



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



12
20

CATALOGO DOCUMENTAL: LA DIPLOMACIA MEXICANA Y LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DEL CAMINO INTEROCEANICO POR EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, 1849 - 1860

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADA EN HISTORIA

P R E S E N T A :

DOLORES DUVAL HERNANDEZ

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1996



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS COORDINACION DE HISTORIA

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Motivo para recordar las enseñanzas de los
ausentes.
A mis abuelos.*

*Motivo para expresar mi cariño a Dolores, Guy,
Karina y Roberto.*

*Motivo para compartir presente y futuro.
A Hugo.*

En memoria del Dr. Carlos Bosch García.

Un agradecimiento muy especial a la asesora de esta tesis, la Mtra. Ana Rosa Suárez Argüello.

Mi reconocimiento a la Mtra. Marcela Terrazas Basante por sus orientaciones.

A mis compañeros del seminario "Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos: viejos problemas nuevas perspectivas", Samanta, José Miguel, Rosalba, Norma, Diana y Carlos, por sus enriquecedores comentarios.

NOTA ACLARATORIA.

El presente trabajo se compone de dos partes: la primera es un estudio sobre la labor diplomática de Luis de la Rosa Oteiza en torno a la construcción de una ruta interoceánica en Tehuantepec, y la segunda es un catálogo de la documentación existente en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (AHSREM) acerca de la diplomacia mexicana y el proyecto del paso transístmico en Tehuantepec, de 1849 a 1860.

El tema del estudio se definió con base en los documentos revisados, por ende se sostiene principalmente en fuentes primarias. Su objetivo es profundizar en la visión de De la Rosa, como diplomático, sobre la relación binacional México-Estados Unidos respecto de la empresa interoceánica, durante el periodo de 1849 a 1852.

A su vez, el catálogo pretende ser una guía documental del material clasificado en el AHSREM sobre el tema referido, y, en especial, brindar al investigador la información más relevante de sus contenidos, a través de fichas y un índice analítico.

ÍNDICE GENERAL

I. ESTUDIO: LA LABOR DIPLOMÁTICA DE LUIS DE LA ROSA Y EL PROYECTO DEL PASO INTEROCEÁNICO EN TEHUANTEPEC.

A) INTRODUCCIÓN.....	5
B) ANTECEDENTES.....	8
1) Las primeras aventuras interoceánicas en el Nuevo Continente	8
2) La comunicación interoceánica, deseo de muchos	10
3) La historia del privilegio de Garay.....	14
C) VIDA Y TIEMPO DE LUIS DE LA ROSA.....	26
D) LAS IDEAS DE UN DIPLOMÁTICO.....	45
1) El vecino del norte.....	45
2) Colonización y soberanía.....	49
3) La experiencia de Nueva Granada.....	52
4) Nicaragua en la mira de dos gigantes.....	55
5) La Compañía de Nueva Orleáns.....	59
E) EL TRATADO DE TEHUANTEPEC.	66
1) Un poco de historia.....	66
2) El Tratado de Tehuantepec en Washington.....	78
a) La polémica Daniel Webster y Luis de la Rosa.....	80
b) Una opinión negativa al tratado.....	85
F) CONCLUSIONES.....	95
G) FUENTES.....	100

II. CATÁLOGO DOCUMENTAL: LA DIPLOMACIA MEXICANA Y LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO INTEROCEÁNICO POR EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, 1849-1860.

A) PRESENTACIÓN AL CATÁLOGO.....	110
1) Tema.....	110
2) Material y método.....	111
a) Fuentes.....	111
b) Características físicas del material.....	112
c) Contenido.....	113
d) Procedimiento de catalogación.....	116
3) Cuadros cronológicos	119
B) CATÁLOGO.....	123
C) ÍNDICE DEL CATÁLOGO.....	324

**I. ESTUDIO: LA LABOR DIPLOMÁTICA DE LUIS DE LA ROSA
Y EL PROYECTO DEL PASO INTEROCEÁNICO EN TEHUANTEPEC,
1849-1852.**

A) INTRODUCCIÓN.

La guerra entre México y los Estados Unidos significó un parteaguas en la historia de sus relaciones diplomáticas. Después de firmado el Tratado de Guadalupe Hidalgo, quedó nuevamente de manifiesto la fuerza expansionista del vecino del norte y la debilidad militar y política de México. Por lo tanto, la reinstalación de sus relaciones era una tarea difícil.

Correspondió a Luis de la Rosa ser el primer ministro plenipotenciario de México en Washington, cargo que ocupó de septiembre de 1848 a febrero de 1852. Durante su gestión trató temas de suma importancia para su país, pero el intento de construir un camino interoceánico en el istmo de Tehuantepec fue el más controvertido.

Para 1849, la tentativa transistmica contaba ya con una larga historia. Aunque desde la época colonial existieron distintos proyectos para su construcción, fue hasta 1842 cuando Antonio López de Santa Anna concedió a José Garay los privilegios de construcción y colonización del istmo mexicano. Este, sin éxito en su empresa, traspasó sus privilegios a la casa inglesa de Manning, Mackintosh y Schneider, quienes a su vez lo cedieron a los hermanos Hargous de Nueva York. Pero el gobierno mexicano consideró ilegales todas estas concesiones y se negó a reconocer los derechos de los empresarios norteamericanos, asociados con la Tehuantepec Railroad Company. La discusión sobre la validez de los privilegios de los cesionarios de Garay ocupó gran parte de la correspondencia diplomática entre el gobierno de México, su legación en Washington y el Departamento de Estado.

En este trabajo se busca analizar la postura política de Luis de la Rosa en torno a la discusión diplomática que se entabló sobre la construcción de una vía interoceánica en Tehuantepec, después de una guerra que había dejado

devastado a México y puesto en evidencia su desventaja frente al vecino del norte.

¿Sobre qué principios fundamentó Luis de la Rosa su participación diplomática en el asunto de Tehuantepec? ¿Cuáles fueron sus propuestas? ¿Qué factores influyeron para que fracasara el Tratado de Tehuantepec? ¿Qué papel desarrolló la Compañía de Nueva Orleans en este negocio? Estas son algunas de las preguntas que se trataron de responder.

Con tal motivo, se organizó el presente estudio en cuatro capítulos. El primer apartado se refiere a los antecedentes históricos de los proyectos para realizar un paso interoceánico en América, concretamente en Tehuantepec, a la concesión a José Garay así como sus múltiples traspasos. El segundo trata la vida y obra de Luis de la Rosa, contextualizadas históricamente, para comprenderlas mejor. El objeto de los dos capítulos siguientes es el análisis del discurso diplomático de Luis de la Rosa sobre Tehuantepec. Así, el tercero presenta las principales ideas y propuestas del ministro mexicano sobre temas que destacaron en su correspondencia: su visión de los Estados Unidos, los riesgos de la colonización de territorios mexicanos por norteamericanos, la experiencia de Panamá y Nicaragua, las pretensiones de la Compañía de Nueva Orleans y la defensa de la soberanía mexicana. En el cuarto capítulo se examinan las dificultades de la negociación del Tratado de Tehuantepec, tanto en México como en su legación en Washington, destacando la opinión y sugerencias de De la Rosa al respecto.

Cabe resaltar que este trabajo es un estudio introductorio al catálogo que lo acompaña, cuyo tema monográfico se definió a partir de fuentes documentales. Además de los materiales consultados en el AHSREM, registrados en el catálogo anexo, se revisó el tomo 922 de la Colección Lafragua, el cual contiene publicaciones del siglo pasado con datos relevantes

de la vida política de De la Rosa. Se acudió también a los *Documentos de la Relación de México con los Estados Unidos*, de Carlos Bosch García,¹ y a la colección documental a cargo de William R. Manning² para conocer las negociaciones entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de México y el representante de los Estados Unidos en México, así como las instrucciones que éste recibía del Departamento de Estado en ese entonces. También se consultaron artículos periodísticos anexos a la documentación del catálogo y algunas publicaciones contemporáneas a los sucesos a que se hace referencia.

Existen numerosas fuentes bibliográficas sobre la historia del paso interoceánico en Tehuantepec, sin embargo, sólo se utilizaron aquellas a nuestro alcance que permitían complementar o reforzar la información. Con el fin de conocer una interpretación distinta a la que hace la historiografía mexicana, se consultaron algunos estudios norteamericanos.

Finalmente, aunque el objetivo es comprender la labor diplomática de Luis de la Rosa, en el desarrollo de este trabajo se destaca también la complejidad de factores, intereses e intrigas que giraron alrededor de una empresa con grandes resonancias a nivel regional y mundial.

¹ Carlos Bosch García. *Documentos de la Relación de México con los Estados Unidos. Volumen V*. 2t. México, UNAM, 1992. (Instituto de Investigaciones Históricas. Serie documental, 20 y 21)

² William Ray Manning. *Diplomatic correspondence of the United States*. Washington, Carnegie, 1932.

B) ANTECEDENTES.

1) Las primeras aventuras interoceánicas en el Nuevo Continente.

La idea de construir un camino que atravesara el continente americano, para unir el océano Atlántico con el Pacífico, surgió cuando Vasco Núñez de Balboa, en 1513, descubrió la existencia del segundo en su recorrido por El Darién.

Durante la década de 1520, Hernán Cortés realizó varias exploraciones en las costas del golfo de México, con el fin de localizar un paso a las Indias Orientales, y aunque no tuvo gran éxito dio inicio a la aventura interoceánica en el istmo de Tehuantepec. Tras navegar por el río Coatzacoalcos concluyó que la boca de éste podría albergar uno de los mejores puertos del Atlántico, donde se iniciara un camino terrestre para transportar mercancías al Oriente. Enterados de lo anterior los Reyes Católicos favorecieron la construcción de un puerto en dicho lugar y de un *camino real* que cumplió con los proyectos del conquistador español.¹

Treinta años después, Francisco López de Gómara, quien había sido capellán de Cortés, y Antonio Galvao, escritor portugués, identificaron cuatro posibles rutas interoceánicas en México y Centroamérica: el istmo de Tehuantepec, el río San Juan y el lago de Nicaragua, el istmo de Panamá y el Valle de Chagres, también en Panamá. Ambos personajes registraron en sus obras las ventajas que el río Coatzacoalcos ofrecía para navegar hasta el entonces poco conocido Pacífico, además de resaltar las bondades del clima, lo corto de la distancia, el ahorro de tiempo y la seguridad que ofrecía el istmo de

¹ Edward B. Glick. *Straddling the Isthmus of Tehuantepec*. Gainesville, University of Florida Press, 1959. pp. 1-2; C. Hertz. *Congrès International d'études du canal interocéanique*. Paris, Société de Géographie, 1879. *passim*.

Tehuantepec. Pero sus estudios no tuvieron eco y el tema se abandonó durante más de dos siglos.² No fue sino hasta 1774, cuando el virrey novohispano Antonio María de Bucareli y Urzúa comisionó a los ingenieros Agustín Cramer, "teniente del rey de España en el castillo de San Juan de Ulúa",³ y a su asistente, Miguel del Corral, para realizar un reconocimiento del istmo, el cual corroboró las facilidades para construir una vía navegable. En 1814, los integrantes de las Cortes reunidas en Cádiz, entusiasmados por los estudios que el barón Alexander von Humboldt hizo del continente americano y en especial por aquellos que se referían a la comunicación interoceánica,⁴ consintieron la construcción de un canal por Tehuantepec. Empero, esta iniciativa no se realizó por el triunfo del movimiento independentista en la Nueva España.⁵

De tal forma, puede decirse que durante los tres siglos de vida colonial se elaboraron varios estudios y reconocimientos que respaldaron la factibilidad de un paso interoceánico por el istmo mexicano. Sin embargo, ni la antigua metrópoli ni el virreinato tomaron una determinación contundente para habilitarlo.

² Francisco López de Gómara. *Historia General de las Indias*. Caracas, Ayacucho, s.f. y *Historia de la Conquista de México*. Caracas, Ayacucho, s.a. y Antonio Galvao. *The Discoveries of the world, from their first original unto the year of our Lord 1555*. Ambas obras aparecen citadas en Glick. *Op. cit.* p. 2.

³ Charles Brasseur. *Viaje por el istmo de Tehuantepec 1859-1860*. México, Fondo de Cultura Económica, SEP, 1981. (Lecturas Mexicanas, 18), p. 25.

⁴ Humboldt señaló nueve puntos que podrían ofrecer una comunicación interoceánica, entre los cuales destacó el de Tehuantepec, Nicaragua y Panamá. Alejandro de Humboldt. *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*. Introd. Vito Alessio Robles. 2 vols. México, Editorial Pedro Robredo, 1941. vol. 1, p. 220.

⁵ Glick. *Op. cit. passim*; Hertz. *Op. cit. passim*.

2) La comunicación interoceánica, deseo de muchos.

Por otro lado, las grandes potencias europeas también estuvieron interesadas en la construcción de un camino transístmico en América. España, Francia e Inglaterra, movidas por razones económicas que se encontraban en la base de sus intereses expansionistas, fueron las naciones más preocupadas por esta empresa.

Si bien España, a raíz de la pérdida de su vasto imperio colonial y su deteriorada situación económica, se vio alejada de los grandes proyectos interoceánicos, Francia y Gran Bretaña acrecentaron su interés por los mismos.

Para Francia, un canal interoceánico facilitaría su comunicación con el mar de China, Nueva Zelandia (adquirida en 1840), la isla de Basilán (Filipinas), Indochina (Vietnam), Tahiti y las islas Marquesas (Polinesia), que eran puntos de descanso para sus barcos balleneros y comerciales.⁶

Para Gran Bretaña, dicha ruta acortaría sus largos viajes hacia el hemisferio sur, que la comunicaban con la India y sus demás posesiones en Asia, especialmente con Hong Kong, puerto adquirido en 1841, y sobre todo le permitiría mantener su presencia e influencia en América.

El siglo XIX fue el escenario de fuertes transformaciones. Económicamente, los poderíos coloniales comenzaron a debilitarse para dar paso a los intereses industriales y comerciales y al yugo de éstos sobre los países suministradores de materias primas.⁷ En este contexto, la ruta transístmica recuperó relevancia. En efecto, las potencias coloniales habían perdido su control político en el Nuevo Continente, los posibles caminos

⁶ Jean Martin. *L'Empire Renaissance 1789-1871*. Paris, Denoël, 1987. p. 110.

⁷ Luis Chávez Orozco. *Historia de México 1808-1836*. México, Edit. Patria, 1947. pp. 583-584.

interoceánicos se ubicaban en territorios de naciones independientes y para la segunda mitad del siglo, en América había un nuevo actor de peso: los Estados Unidos.

Era precisamente esa nación la que tenía los mayores intereses, necesidades y proyectos para la construcción de una vía transoceánica en América. Uno de los motivos fueron sus proyectos comerciales en Asia. Pretendía mantener su dominio sobre Hawai, lugar de aprovisionamiento para sus barcos, y ejercer los derechos que había obtenido en Cantón y Shangai gracias a la celebración del Tratado de Wanghia con China (1844), y en otros puertos japoneses después de que el presidente Millard Fillmore lograra la firma del Tratado de Kanagawa (1854).⁸

Por otro lado, luego del tratado de 1846 con Gran Bretaña -que establecía la frontera de Oregón en el paralelo 49^o y de 1848 con México, el cual le cedía Nuevo México y California, los Estados Unidos se arrogaron la costa del Pacífico, entre las actuales fronteras de Canadá y México, obteniendo así la transcontinentalidad.¹⁰ El interés por extender su comercio a Asia del este, la atracción de Oregón, primero, y luego la "fiebre del oro" en California, así como otros factores, propiciaron el poblamiento de los nuevos territorios norteamericanos y la necesidad de comunicarlos por una vía rápida y segura. Fue entonces cuando los Estados Unidos se interesaron en las posibles rutas que unieran los dos mares: Panamá, Nicaragua, Honduras o Tehuantepec.¹¹

⁸ Ana Rosa Suárez Argüello. "Consolidación y guerra civil" en *EUA, síntesis de su historia I*. 10 vols. México, Instituto Mora, Alianza Editorial Mexicana, 1988. Vol 8. pp. 450-451.

⁹ *Ibidem*. p. 436-437.

¹⁰ Paul N. Garber. *The Gadsden Treaty*. Gloucester, Peter Smith, 1959. pp. 41-42.

¹¹ Cabe señalar que en los Estados Unidos existieron tres proyectos para levantar un ferrocarril transoceánico en su territorio: la ruta del Norte, propuesta por Asa Whitney a través de Los Grandes Lagos con dirección al Pacífico; la "vía meridional" que correría a San Diego cruzando Ohio, Texas y Arkansas; y la ruta central, respaldada por Thomas H. Benton, senador de Missouri. Marcela Terrazas Basante. "Los

El ímpetu norteamericano, animado por la Doctrina Monroe, no se detuvo hasta conseguir los acuerdos necesarios para garantizar el dominio sobre cualquiera de las vías ya mencionadas. Así, en diciembre de 1846, se firmó con la República de Nueva Granada el Tratado de Amistad y Comercio Mallarino-Bidlack, el cual cedía a los estadounidenses el dominio del canal interoceánico que se pudiera construir en Panamá.¹² En septiembre de 1849, Ephraim George Squier, agente norteamericano, firmó con Honduras un convenio para la realización de un canal que desembocara en la Bahía de Fonseca. La comunicación por Nicaragua fue más complicada porque la presencia de Gran Bretaña en Belice y en la Costa de Mosquitos asustó al país centroamericano y lo impulsó a acordar con el agente norteamericano Elijah Hise la protección de la futura vía interoceánica, en junio de 1849, aunque el convenio no fue aprobado por la administración de Zachary Taylor.¹³ Los ingleses no se quedaron cruzados de brazos y acordaron con Costa Rica un tratado para apoyar sus reclamaciones en el río San Juan, paso fundamental en la ruta nicaragüense. Los intereses encontrados de las dos potencias propiciaron la firma del Tratado Clayton-Bulwer en abril de 1850, en el que establecieron la igualdad de derechos y obligaciones sobre la vía.¹⁴

A pesar de que los Estados Unidos tenían una gran presencia en las rutas que atravesarían América Central, la relación de diversos intereses

especuladores y el debate parlamentario en torno al Tratado de la Mesilla" en *Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos: viejos problemas nuevas perspectivas*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones J. M. Luis Mora, (en prensa).

¹² Vid. *infra* pp. 52-53

¹³ Luis G. Zorrilla. *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América 1800-1958*. 2 vols. México, Porrúa, 1977 (Biblioteca Porrúa, 29 y 30) vol. 1, p. 317.

¹⁴ Vicente Sáenz. *Nuestras vías interoceánicas; Tehuantepec, Nicaragua, Panamá a propósito del Canal de Suez*. México, América Nueva, 1957 (Autores contemporáneos, IX) *passim*. Vid *infra* p. 58.

provocaron la persistencia del proyecto interoceánico en Tehuantepec. La importancia de esta vía para el país del norte radicaba en sus nuevas expectativas comerciales y en las ventajas que le ofrecía: su cercanía a sus principales puertos del Atlántico y del Pacífico; la posibilidad de combinar la construcción de un ferrocarril y un canal; las riquezas naturales y de mano de obra que brindaba la región; la oportunidad de colonizar los territorios del istmo y de esta manera mantener su hegemonía en la región.¹⁵ Todo esto incendió los ánimos del gobierno, los empresarios y la opinión pública, principalmente la de Louisiana que veía en esta empresa provechosos beneficios para su estado. Sin embargo, el proyecto de Tehuantepec tuvo muchos contratiempos dentro de los Estados Unidos. Las propuestas de otras rutas interoceánicas dentro de su territorio y en Centroamérica, junto con las discusiones partidistas y regionales dificultaron la consolidación de una postura diplomática sobre el asunto.¹⁶

Puede así concluirse que la vieja idea de unir las costas de los dos océanos tiene una larga historia. Desde el siglo XVI, las grandes potencias europeas intentaron convertir en realidad este sueño, el cual se postergó para siglos después. En el mundo moderno la comunicación interoceánica en América adquirió mayor importancia por el desarrollo capitalista, pues atrajo fuertemente la atención de algunas de las naciones poderosas de este sistema. La historia de la construcción de un paso transístmico por Tehuantepec debe enmarcarse en este contexto. En él confluyeron principalmente, a mediados del siglo XIX, los intereses de ingleses y norteamericanos, junto con la crítica

¹⁵ Agustín Cue Cánovas. *Juárez, los EE.UU. y Europa, el Tratado Mc Lane-Ocampo*. México, Grijalvo, 1970. (Nuestras Cosas, 3) *passim*.

¹⁶ Para profundizar sobre los intereses encontrados en los Estados Unidos en torno del paso interoceánico ver Rubén Ruiz Guerra. "Opinión pública y grupos de presión en relación con la construcción de un paso transoceánico, 1848-1853" en *Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos: viejos problemas nuevas perspectivas*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones J. L. Mora, (en prensa).

situación interna de México, que complicó su realización. La discusión diplomática de nuestro país con los Estados Unidos sobre este asunto es tan sólo un pequeño capítulo de la aventura interoceánica en América.

3) La historia del privilegio de Garay.

Durante los primeros años del México independiente resurgió el interés por el paso por Tehuantepec. Juan Orbeagozo y Tadeo Ortiz, por orden del gobierno federal, hicieron un reconocimiento de la zona y, con base en sus trabajos, aconsejaron la apertura de un camino terrestre o ferroviario y no de un canal. En noviembre de 1824, el primer presidente de México, Guadalupe Victoria, promulgó un decreto que convocaba a la construcción de una vía interoceánica, sin éxito alguno.¹⁷

No fue sino hasta 1842 cuando la realización del paso interoceánico por territorio mexicano se convirtió en una disposición legislativa, mas no práctica. Un empresario mexicano llamado José Garay presentó al gobierno de Antonio López de Santa Anna un "memorial", proponiendo la construcción de un canal por Tehuantepec y un proyecto del decreto que al respecto debería expedirse.¹⁸ Considerando los beneficios que traería a México y al mundo la unión de los dos océanos, el 1º de marzo de ese año Santa Anna otorgó a Garay la

¹⁷ Esta convocatoria se difundió en el extranjero y tuvo eco en Londres. Las casas comerciales de los Sres. Loughman, hijo, y O'Brian, y la de Manning y Marshall de México presentaron, a mediados de 1825, propuestas sobre la empresa transistmica, que al parecer no fueron aceptadas. AHSREM. 2-11-2776 f. 1-60. Gilck. *Op. cit.* p. 5

¹⁸ Para entender los intereses de Garay conviene apuntar que pertenecía a una familia acomodada y ligada a los círculos de poder, esto permitió a José y a su hermano Antonio obtener concesiones en aduanas, bancos y ferrocarriles. La importancia de sus negocios y contactos les permitieron especular con sus empresas. Rubén Ruiz Guerra. "Opinión pública y grupos de interés en relación con la construcción de un paso transoceánico, 1848-1853". Ponencia presentada en el IX Encuentro de Historiadores Mexicanos, Norteamericanos y Canadienses. Ciudad de México, octubre de 1994.

concesión para colonizar y abrir un paso en el istmo mexicano. Este decreto, muy similar al propuesto por Garay,¹⁹ establecía la construcción de un canal o ferrocarril, la neutralidad de la nueva vía y el libre paso a todas las naciones que se hallaran en paz con México. Obligaba a Garay a practicar un reconocimiento de los terrenos en los 18 meses siguientes a partir de la fecha de la concesión; lo comprometía a iniciar las obras a los diez meses de concluido el reconocimiento; levantar los refugios necesarios a lo largo de la vía; pagar los terrenos de propiedad particular situados sobre el trazo de ésta y a un cuarto de legua de cada lado; otorgar al gobierno mexicano la cuarta parte de los derechos de tránsito; indemnizar a los ciudadanos de la zona que se vieran afectados y apoyar a los comisionados aduaneros del gobierno para evitar el contrabando así como cobrar las tarifas de importación y exportación.²⁰

Por su parte, el gobierno concedía al empresario los derechos de tránsito por 50 años; la propiedad de los terrenos baldíos a diez leguas de cada lado del camino y 50 leguas paralelas a la ruta que se destinarían para la colonización de extranjeros, quienes deberían someterse a las leyes de México. Se comprometía también a proteger todas las labores de la empresa; a exentar de contribuciones a las mercancías y pasajeros que la empresa necesitase por 50 años, y a no recibir otras propuestas sin el consentimiento de Garay.²¹

A pesar de que ya se conocían las consecuencias de la colonización extranjera en Texas, los privilegios otorgados a Garay, acordes con el tipo de

¹⁹ José F. Ramírez. *Memoria, negociaciones y documentos, para servir a la historia de las diferencias que han suscitado entre México y los Estados Unidos, los tenedores del antiguo privilegio, concedido para la comunicación de los mares Atlántico y Pacífico por el Istmo de Tehuantepec*. México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1853. p. 4.

²⁰ Antonio López de Santa Anna. Decreto del 1º de marzo de 1842, en Manuel Dublán y José M. Lozano. *Legislación mexicana; o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*. 42 vols. México, Comercio, 1876. vol. 4, pp. 120-122.

²¹ *Idem*.

concesiones que se brindaban en la época, facilitaban la realización del paso interoceánico a la vez que permitían que se especulara con ellos. Y precisamente fue esta última opción la que tomó el empresario mexicano, según lo demuestra la historia de su privilegio.

Once meses después de la promulgación del decreto de Santa Anna, siete antes del plazo establecido para concluir las labores del reconocimiento, Garay informó al gobierno mexicano que Cayetano Moro, ingeniero italiano, había concluido los trabajos de reconocimiento y solicitó la entrega de los terrenos que le correspondían. La administración, entonces a cargo de Nicolás Bravo, no tardó en resolver estas peticiones. Sin miramiento alguno ratificó la cesión de los baldíos e instruyó a los gobernadores de Oaxaca y Veracruz para que diesen posesión de sus tierras a Garay y facilitaran su empresa.²² Posteriormente, Santa Anna ordenó la construcción de un presidio en el istmo, donde se recluiría a los 300 reos que participarían en los trabajos del paso interoceánico.²³ En diciembre de 1843, por solicitud de Garay, el presidente provisional Valentín Canalizo, uno más de los interinos bajo la tutela del general Santa Anna, continuó con la misma política condescendiente: amplió el plazo para dar inicio a las obras del canal por un año, es decir, hasta julio de 1845.²⁴

Sin embargo, a finales de 1845, Garay demandó una nueva prórroga por dos años. Su solicitud fue aprobada en noviembre por la Cámara de Diputados, pero cuando correspondía hacer lo mismo al Senado,²⁵ el derrocamiento del entonces presidente Mariano Paredes y el triunfo de los federalistas lo impidieron.

²² Nicolás Bravo. Decreto del 9 de febrero de 1843 en *ibidem*. p. 363.

²³ Santa Anna. Decreto del 4 de octubre de 1843 citado en Ramírez. *Op. cit.* pp. 16-17.

²⁴ Valentín Canalizo. Decreto del 28 de diciembre de 1843. En Dublán y Lozano. *Op. cit.* vol. 4, pp. 705-706.

²⁵ Ramírez. *Op. cit.* p. 28.

Quedó así pendiente el asunto hasta el 5 de noviembre de 1846, cuando el general Mariano Salas, quien estaba a cargo entonces del Poder Ejecutivo, ante las insistencias de Garay, ratificó la concesión del 1º de marzo de 1842 y todas las prórrogas posteriores, aplazó por dos años el inicio de las obras, anunció que se compensaría a los particulares que tuvieran terrenos baldíos en la zona del canal y exentó de contribuciones a los productos de la compañía y de los colonos; además a estos últimos se les eximió del servicio militar. No obstante, la pérdida de Texas y la invasión que en ese momento se sentía por parte de los Estados Unidos lo llevaron a incluir en su decreto algunas medidas restrictivas de la colonización extranjera en Tehuantepec: la no admisión de colonos provenientes de una nación en guerra con México, la sujeción de los inmigrantes a las leyes mexicanas, la exigencia de que renunciaran a su nacionalidad y la verificación por parte del gobierno mexicano de los contratos que se hiciesen para la introducción de colonos.²⁶

La necesidad de respaldar sus privilegios impulsó a Garay a buscar socios extranjeros, aunque justificó esta acción en la carencia de recursos para llevar a cabo el proyecto interoceánico.²⁷ En agosto de 1846, antes de que el gobierno mexicano tomara una determinación sobre el estado de su concesión y como un mecanismo de presión, el empresario negoció con la casa Manning y Mackintosh, radicada en México y asociada con la compañía londinense de John Schneider, la cesión de los privilegios de colonización y de los terrenos conferidos con tal motivo.²⁸ Sin embargo, no les otorgó los derechos para

²⁶ Mariano Salas. Decreto del 5 de noviembre de 1846 en *ibidem*. Vol. 5, pp. 187-188.

²⁷ Toribio Esquivel Obregón. *Apuntes para la Historia del Derecho en México. México, Relaciones Internacionales, 1821-1860*. 4 vols. México, Antigua Librería Robredo, 1948. Vol. 4, p. 489.

²⁸ La firma de Manning y Mackintosh era una de las casas comerciales extranjeras más importantes en México. Fue propietaria de casas de moneda en Guanajuato, Sinaloa y la capital, de amplias extensiones de tierra en el golfo de México, de minas y fábricas en varias partes de la república, pero sobre todo se desempeñó como una gran

construir el paso interoceánico, aunque prometió tomarlos en cuenta en caso de que decidiera su venta. Esta transacción se legalizó en la escritura pública del 7 de enero de 1847 y, en julio del mismo año, fue aprobada por el gobierno de México, con la condición de que los colonos que se introdujeran en el istmo renunciaran a su nacionalidad.²⁹ Este traspaso ejemplifica cómo sus propietarios especulaban con la concesión original.

En esta situación se encontraba el asunto de Tehuantepec, cuando dieron inicio las negociaciones para firmar la paz con los Estados Unidos. La expansión territorial del vecino del norte hacia el Pacífico había despertado su interés por la comunicación interoceánica en México. Por lo mismo, el secretario de Estado James Buchanan instruyó a Nicholas P. Trist, comisionado de los Estados Unidos, para que consiguiera la cesión del libre paso por Tehuantepec por medio de varias propuestas: 1) la cesión a los Estados Unidos de Nuevo México, Baja y Alta California por quince millones de dólares, que se incrementarían a 30 millones si México entregaba, además, el derecho de tránsito por el istmo de Tehuantepec; 2) la cesión de Alta California y Nuevo México por 20 millones de dólares y 3) la cesión del derecho de tránsito por el istmo más Alta California y Nuevo México por 25 millones de dólares.³⁰

Por su parte, los comisionados mexicanos Bernardo Couto, Luis G. Cuevas y Miguel Atristáin respondieron que el gobierno mexicano había

prestamista. Además, Ewen C. Mackintosh era cónsul general de la Gran Bretaña en México y representante de los tenedores de bonos de aquel país, con quienes México había contraído una cuantiosa deuda. D. C. M. Platt. "Finanzas británicas en México (1821-1867)" en *La Economía mexicana: siglos XIX y XX*. México, El Colegio de México, 1992 (Lecturas de Historia Mexicana, 4), p. 22; Bárbara A. Tenenbaum. *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*. Traducción de Mercedes Pizarro. México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (Obras de Historia), p. 104.

²⁹ Zorrilla. *Op. cit.* pp. 316-317.

³⁰ Carlos Bosch García. *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Serie Obras Monográficas, 3) pp. 154-155.

otorgado los privilegios sobre la ruta de Tehuantepec a un contratista privado, quien a su vez los transfirió, "con la sanción del mismo gobierno, a súbditos ingleses, de cuyos derechos México no puede disponer".³¹ Se evitó así que en el Tratado de Guadalupe Hidalgo se hiciera alguna estipulación respecto al istmo, lo que permitió un paréntesis sobre la cuestión.

Todo permaneció tranquilo hasta enero de 1849, cuando Manning y Mackintosh pidieron a las autoridades mexicanas que se les reconociera como los cesionarios de Garay, incluyendo los derechos de construcción, pues el empresario mexicano les había transferido estos últimos el año anterior aunque en secreto.³² La reacción del gobierno de José Joaquín de Herrera, que buscaba un poco de estabilidad después de los difíciles años de la guerra, fue negativa para los ingleses, pues no sólo desconoció sus privilegios sino que en marzo de 1849 también pidió a Luis de la Rosa, ministro plenipotenciario de México en Washington, que informara a Garay de la caducidad de su concesión,³³ en vista de que la prórroga otorgada por Salas había vencido en noviembre de 1848. A pesar de la postura inflexible de México, la compañía británica peleó por sus derechos durante seis meses; sin embargo, en febrero de 1849, Louis Stanislaus Hargous, actuando como apoderado de la misma, transfirió una parte de ellos al negocio familiar: Hargous Brothers de Nueva York, encabezado por su hermano Peter Amadeus Hargous.³⁴ Días después,

³¹ Citado en J. Fred Rippy. "Diplomacy of the United States and Mexico regarding the isthmus of Tehuantepec, 1848-1860" p. 505, en *Mississippi Valley Historical Review*, marzo de 1920, vol. 6, núm.4, pp. 503-531.

³² Jeffrey Gordon Mauck. "The Gadsden Treaty: the diplomacy of transcontinental transportation". [s.l.], Indiana University (tesis), 1991. pp. 9-10.

³³ Luis G. Cuevas a Luis de la Rosa, México, 8 de marzo de 1849. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (en adelante AHSREM). L-E-1510 f. 36-37. (Vid. doc 5)

³⁴ Zorrilla. *Op. cit.* p. 319. Cabe resaltar que la casa inglesa traspasó a la firma estadounidense dos tercios de su privilegio; el resto lo vendió en "partes iguales" a

este último se presentó al Congreso norteamericano exponiendo las ventajas de la ruta por Tehuantepec con el fin de conseguir un respaldo a la validez de sus privilegios, y para contrarrestar la empresa interoceánica en Panamá a cargo de William H. Aspinwall, Henry Chauncey y John L. Stephens.³⁵

El gobierno mexicano se enteró hasta mediados de 1849 de que la concesión de Garay había llegado a manos norteamericanas, por medio de una comunicación de Manning y Mackintosh a José María Lacunza, ministro de Relaciones Exteriores,³⁶ y de una sorpresiva nota de Nathan Clifford, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en México. Esta última externaba que el gobierno de Zachary Taylor estaba preocupado porque la anulación de los privilegios de Garay se debiera, en gran parte, a que ciudadanos de ese país hubieran adquirido intereses en ella, y señalaba que tal medida podría considerarse adversa a las "pacíficas" relaciones existentes entre las dos naciones.³⁷

En efecto, las relaciones entre los dos países se verían seriamente afectadas en los años siguientes, debido, entre otros factores, a los intentos de realización del paso interoceánico por Tehuantepec.

A principios de 1850, Peter A. Hargous impulsó la formación de una compañía con ciudadanos de Nueva Orleans para respaldar sus privilegios en Tehuantepec, en la que Garay también fue accionista. Esta empresa, estimulada por los beneficios que acarrearía al puerto sureño, adquirió importancia cuando inició, con la aprobación del gobierno mexicano, un

Mariano Galvez y Manuel Escandón, conocidos especuladores mexicanos. Mauck. *Op. cit.* p. 15.

³⁵ *Ibidem.* p. 12.

³⁶ Manning y Mackintosh a José María Lacunza, México, 25 de [junio] de 1849 en National Archives of Washington (NAW), Records of the Department of State, ms., *Despatches from the United States Ministers to Mexico 1823-1906*, microfilme 97, rollo 14, vol. 13, marzo 26, 1848-febrero 2, 1850, anexo al doc. núm. 46.

³⁷ Rippey. *Op. cit.* p. 506.

reconocimiento del istmo. Con este motivo, envió a Tehuantepec al mayor J. G. Barnard³⁸ con trabajadores y materiales para iniciar las obras, organizó mítines en esa ciudad de Louisiana, promovió la venta de acciones, invirtió considerables cantidades y magnificó en la prensa la tentativa transísmica. En este contexto nació "The Tehuantepec Railroad Company of New Orleans", llamada también "Compañía de Nueva Orleans",³⁹ que, a pesar de no haber sido reconocida por las leyes de su estado como una corporación, contó con el respaldo de una firma poderosa, la de Hargous, y de altos políticos estadounidenses, como Judah P. Benjamin,⁴⁰ vinculados con el negocio o simplemente interesados en el desarrollo del Sur. La fuerza de la compañía le permitió inmiscuirse incluso en la política exterior de su gobierno para lograr sus objetivos. Ejemplo claro de ello fueron las instrucciones giradas a Robert P. Letcher, sucesor de Clifford, para la realización del convenio conocido como Tratado de Tehuantepec o Letcher-Gómez Pedraza, con el cual se pretendía asegurar, por un lado, los derechos de la compañía y, por el otro, el dominio norteamericano sobre el istmo.⁴¹ Cabe resaltar que la administración de Zachary Taylor, al igual que sus sucesoras, tuvo que afrontar los conflictos políticos

³⁸ Para conocer el trabajo del Barnard, ver John Jay Williams. *El istmo de Tehuantepec. Resultado del reconocimiento que para la construcción que para la construcción de un ferrocarril de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico ejecutó la comisión científica, bajo la dirección del Sr. J.G. Barnard y resumen de la geología, clima, geografía particular, industria, zoología y botánica de aquellos países, arreglado y preparado por el ayudante principal J.J. Williams, para la compañía del ferrocarril de Tehuantepec erigida en Nueva Orleans*. Trad. Francisco de Arrangoiz. México, imprenta de Vicente García Torres, 1852. D. Appleton & Co. lo publicó en inglés el mismo año, en la ciudad de Nueva York.

³⁹ Cabe señalar que la compañía nunca legalizó su existencia por dificultades con las leyes de Louisiana, y que su denominación fue muy variada: "Compañía de la Louisiana de Tehuantepec", "Compañía de Fierro de Tehuantepec", "Compañía de Hargous", "Compañía de Louisiana", "Compañía de Nueva Orleans", etc. (Ver índice del catálogo).

⁴⁰ Benjamin fue senador por Louisiana y presidente de la compañía. (Ver índice del catálogo).

⁴¹ Rippey. *Op. cit.* pp. 507-509. *Vid. infra* pp. 66-70.

regionales así como entre demócratas y *whigs*. Por ello, para ganar apoyo en el Sur, el ejecutivo norteamericano incluyó la empresa de Tehuantepec en su política exterior, además de que era compatible con los intereses comerciales del Norte.¹²

En cuanto a México, el gobierno tenía una doble presión: por un lado, las amenazas norteamericanas, y por el otro, la opinión pública nacional que no estaba dispuesta a admitir, después de la gigantesca pérdida territorial, que se efectuara cesión alguna al voraz vecino del norte. Aunada a los cambios políticos internos, esta situación propició gran diversidad en las determinaciones que las autoridades mexicanas tomaron respecto al negocio de Tehuantepec. Así, mientras el Congreso mexicano, bajo la presidencia de Mariano Arista, decretó la anulación de la prórroga del gobierno de Salas en mayo de 1851 y rechazó el Tratado de Tehuantepec en abril de 1852, la administración de Santa Anna celebró el Tratado de La Mesilla en diciembre de 1853 y seis años después, el régimen liberal de Juárez firmó el Mc Lane-Ocampo, los cuales hacían algunas concesiones a los Estados Unidos en el istmo.

La influencia de los intereses privados en la política exterior de los gobiernos mexicano y norteamericano provocaron que la discusión diplomática sobre Tehuantepec se topara con encontradas posiciones y que derivara en alegatos legales acerca de la validez de las concesiones, las prórrogas y transacciones del privilegio original. Se cuestionaron sobre todo los poderes de Santa Anna y Salas para dictar los decretos en que se apoyaban los cesionarios de Garay, el cumplimiento que hacían éstos de sus compromisos y la autenticidad de los traspasos a Manning y Mackintosh y a Hargous. Las cosas

¹² Mauck. *Op. cit.* pp. 19.

se complicaron porque la polémica trascendió a la prensa, se difundieron los estudios de algunos políticos y se publicaron las discusiones en los Congresos de los Estados Unidos y México. Ejemplo de lo anterior son las obras de José Fernando Ramírez,⁴³ los estudios de Manuel Larrainzar⁴⁴ y los dictámenes que en ambos países hicieron comisiones especiales de los respectivos Senados.⁴⁵

La polémica no dejó de estar entrelazada con otros problemas de la relación bilateral, como fueron la derogación del artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo (relativo al control de las incursiones de indios en la frontera), el pago de reclamaciones de ciudadanos estadounidenses en contra del gobierno mexicano y la delimitación de la divisoria entre ambos países.

⁴³ Ramírez. *Op. cit.*, y José Fernando Ramírez. *Memoria instructiva de los derechos y justas causas que tiene el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para no reconocer la subsistencia del privilegio concedido a D. José de Garay para abrir una vía de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico por el istmo de Tehuantepec, ni la legitimidad de la cesión que aquel hizo del mismo privilegio a los ciudadanos de los Estados Unidos de la América del Norte.* Oaxaca, Impreso por Ignacio Rincón, 1852.

⁴⁴ Manuel Larrainzar realizó varios escritos a lo largo su labor diplomática en Washington: *Análisis del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado de los Estados Unidos de América sobre el negocio de Tehuantepec*, en AHSREM. L-E-1607 f. 28-168. (Vid. doc 298); *La cuestión de Tehuantepec. Contiene dos notas del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana en Washington, y algunos artículos que sobre esta materia se han publicado.* Nueva York, Juan F. Trow, 1852, y *Vía de comunicación interoceánica por el Istmo de Tehuantepec: escrito en que se da a conocer su importancia; cuando se concibió esta idea; su historia hasta nuestros días; concesiones y reconocimientos que se han hecho para la apertura y sus resultados; lo que es en sí el istmo; riquezas de sus producciones, y facilidades y ventajas que presenta para la ejecución del proyecto, y probabilidades de su pronta realización.* México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1877.

⁴⁵ *Dictamen de la comisión especial de Tehuantepec, del senado encargado de examinar las varias resoluciones dictadas con motivo del privilegio exclusivo concedido a D. José Garay, y de proponer la que deba adoptarse, atendiendo el estado que guarda actualmente este negocio, presentado en la sesión del día 24 de marzo de 1851.* México, O'Sullivan y Nolan, 1852. Este estudio también se publicó en *El Siglo XIX*. En el AHSREM se encuentran los recortes de este periodo al respecto, del 10 al 16 de junio de 1851, L-E-1510 f. 139-145. El "Dictamen de la comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos" fue presentado por el senador James H. Mason el 30 de agosto de 1852. Este documento lo reproduce Ramírez en *Memoria, negociaciones y documentos...* pp. 867-873.

Naturalmente, los conflictos de cada nación jugaron también un papel importante. En los Estados Unidos, la adquisición de los territorios de la Alta California y Nuevo México y la anexión de Texas fomentaron la discordia entre el Norte, que comenzaba a despegar industrialmente, y el sistema esclavista del Sur, así como dieron origen a una inestabilidad política. Respecto a México, después de la invasión norteamericana, el país quedó sumido en una profunda crisis. La economía, aún con resabios del sistema colonial, enfrentaba los nuevos retos del desarrollo capitalista mundial. La ausencia de recursos fomentó la inversión extranjera y demandó los bienes del clero y de las comunidades indígenas. Por otro lado, la necesidad de consolidar un sistema político provocó el enfrentamiento de grupos con distintos intereses y planteamientos. Liberales puros o moderados, conservadores, monarquistas, centralistas, federalistas, entre otros, ofrecían distintas opciones. Además, hubo que afrontar, tan sólo por mencionar algunas dificultades, las cuantiosas reclamaciones de varios gobiernos europeos,⁴⁶ las incursiones de indios en la frontera norte, la guerra de castas en Yucatán, los levantamientos en Xichú, Misantla y Chiapas y, sobre todo, constantes revueltas y cambios en el Poder ejecutivo.⁴⁷

Puede concluirse así que, cuando se restablecieron las relaciones de México y los Estados Unidos después de la guerra, el negocio de Tehuantepec tenía ya su propio pasado. La concesión de Garay y sus posteriores transferencias dieron pie a la vinculación de intereses privados con nacionales y a la discusión diplomática entre los dos vecinos. En esta primera parte de la historia del privilegio, se plantearon los argumentos legales que serían

⁴⁶ Josefina Zoraida Vázquez, et. al. *México y el Mundo; historia de sus relaciones exteriores*. 8 vols. México, Senado de la República, 1990-1991. Vol. 3, pp. 45-53.

⁴⁷ Francisco de Paula Arranz. *México desde 1808 hasta 1867*. México, Porrúa, 1968. (Sépan cuántos, 82) pp. 400-411.

cuestionados por sus opositores y defendidos por los interesados. Sin embargo, durante la década de 1850 las cosas se complicarían aún más. Correspondería a Luis De la Rosa, entonces el ministro mexicano en Washington, iniciar la negociación diplomática del paso interoceánico en Tehuantepec.

C) VIDA Y TIEMPO DE LUIS DE LA ROSA.

Al relatar la vida de Luis de la Rosa Oteiza, figura frecuentemente olvidada en la historia nacional, se cae en repeticiones. Quienes durante la segunda mitad del siglo pasado y lo que va del presente se han interesado en destacar la importancia de nuestro personaje, han navegado con pocas señales en las mismas lagunas. Sin embargo, para ahondar en parte de su vida se tratará de ubicarlo en su tiempo, identificar sus cargos e ideales políticos y saber de sus aficiones, sus viajes y sus escritos.

La mayoría de los datos biográficos de De la Rosa se encuentran en un artículo de Francisco Zarco titulado "Fallecimiento del Sr. D. Luis de la Rosa" publicado en *El Siglo XIX* en 1856;¹ en el estudio que hizo Francisco Sosa en su libro *Biografías de mexicanos distinguidos*;² en el artículo de Eduardo Etchart Mendoza, que apareció recientemente en la obra *Cancilleres de México* y está enriquecido por la exploración que el autor hizo del expediente personal de De la Rosa en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México;³ en un pequeño estudio de Guadalupe Zárate Miguel sobre el pensamiento de De la Rosa respecto a los problemas de su época,⁴ y en otros documentos.⁵

¹ Francisco Zarco. "Fallecimiento del Sr. D. Luis de la Rosa" en *El Siglo XIX*, México, 3 de septiembre de 1856.

² Francisco Sosa. *Biografías de mexicanos distinguidos*. México, Secretaría de Fomento, 1884.

³ Eduardo Etchart Mendoza. "Luis de la Rosa Oteiza" en Secretaría de Relaciones Exteriores. *Cancilleres de México*. Patricia Galeana (Coord. general). 2 vols. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1992. t. I, pp. 318-335.

⁴ Guadalupe Zárate Miguel. "Luis de la Rosa y los problemas de su tiempo. Un liberal mexicano del siglo XIX". en *Anuarios de Historia*. México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1983. Año 11, pp. 153-166.

⁵ Los dos primeros trabajos han sido utilizados por otros investigadores: Pedro de Alba. "El heroico patriotismo de D. Luis de la Rosa" en *Novedades*, México, 2 de abril de 1957, núm. 5,824 p.4; Rafael Carrasco Puente. *Hemerografía de Zacatecas 1825-*

Sabemos así que José Luis Antonio de Santa Rita, nombre de bautismo de De la Rosa, era de Mineral de los Pinos, Municipalidad de Pinos, Zacatecas. Su fecha de nacimiento es incierta; para la mayoría de sus biógrafos fue el 18 de agosto de 1804, pero el dato que refiere Etchart Mendoza es el 23 de mayo de 1805.

De su familia se sabe poco. Don Pablo, su abuelo paterno, fue un criollo partidario de los realistas, que tenía negocios agrícolas y mineros en la sierra de Pinos, lo que permitió al nieto tener una posición acomodada y estudiar Derecho y Filosofía en los colegios de San Juan Bautista y Prisciliano Sánchez, en la ciudad de Guadalajara.

Atraído por la corriente liberal, con la que se identificaron numerosos jóvenes de la época, De la Rosa colaboró en la capital de Jalisco, en dos publicaciones de esta tendencia, *La Estrella Polar de los Amigos deseosos de la Ilustración* y *La Fantasma*. La primera fue fundada el 11 de agosto de 1824 por Pedro Zubieta, Joaquín Angulo, Anastasio Cañedo, Ignacio Sepúlveda y "algunos otros liberales de color más o menos subido, como D. Luis de la Rosa, D. Juan Antonio de la Fuente y D. Crispiniano del Castillo,..."⁶ Se trataba de un grupo formado por intelectuales dispuestos a expresar y defender sus ideales:

1950. *Con datos biográficos de algunos periodistas zacatecanos*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1951; Emilio del Castillo Negrete. *Galería de oradores de México en el siglo XIX*. México, Tip. de R. I. González e hijos, 1878. t.2; Genaro Fernández Mc-Gregor. *En la era de la mala vecindad*. México, Botas, 1980; Jesús Galindo y Villa. *El panteón de San Fernando y el futuro panteón Nacional. Notas históricas, biográficas y descriptivas*. México, Imp. del Museo nacional, 1908; Luis Leal. "Luis de la Rosa diplomático y prosista" en *Revista Mexicana de Cultura de El Nacional*, México, 31 de marzo de 1963, núm. 835; Enrique M. de los Ríos (edit.). *Liberales ilustres mexicanos de la reforma y la intervención; galería biográfica anecdótica de los personajes del partido liberal que contribuyeron al triunfo de las instituciones democráticas, proclamadas y sostenidas en México desde el Plan de Ayutla hasta la caída del imperio de Maximiliano en 1867*. México, Hijo del Ahuizote, 1890.

⁶ Juan B. Iguiniz. *El periodismo en Guadalajara 1809-1915*. 2 vols. Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1955. Vol. 1, p. 31.

Jóvenes como los de todos los tiempos, entusiastas amantes de lo novedoso, pero sin la preparación y la experiencia que sólo se adquieren a costa del estudio y los años, [que] se lanzaron movidos por su ardiente imaginación e influidos por los principios de la Revolución Francesa, a la sazón en boga, a los arduos terrenos políticos, sociales y religiosos, tratando de resolver serios problemas y pretendiendo orientar la opinión pública.

En efecto, *La Estrella Polar* promovía el régimen republicano federal y criticaba fuertemente a la Iglesia como institución, aunque sus ideas "estaban en completa disonancia con los principios religiosos que [se] profesaban".⁸ La sociedad, alarmada por la postura de este grupo, tachó a sus miembros de "impíos" y los llamó los "polares", sobrenombre que después se aplicaría a personajes con ideas liberales. Por supuesto, el clero también reaccionó, a través de la publicación de argumentaciones en defensa propia, sátiras virulentas y ataques personales en periódicos, panfletos y volantes.

El gobierno de Guadalupe Victoria se inquietó ante este radicalismo y en 1824 Lucas Alamán dio la orden de arrestar a Anastasio Cañedo, lo cual despertó una polémica entre los "polares" y el gobierno de Jalisco sobre los motivos y la validez de esta acción. Sin embargo, insistiendo en la divulgación de sus principios, Cañedo publicó en 1825 un artículo de tono muy ácido, donde criticaba la mala administración que hacía el clero de sus funciones tradicionales. La Iglesia, ofendida, convocó a una "Junta Eclesiástica" para excomulgar al articulista, intención que fue suspendida por la oposición de algunos de sus sectores. De la Rosa, que participó en aquella Junta como orador y cronista, y que debió ser un testigo favorable a Cañedo "publicó una exactísima reseña, dando muestras de profundo talento y envidiable memoria al recordar todos los discursos que allí se pronunciaron".⁹

⁷ *Idem.* (Se actualizó la ortografía de todas las citas del estudio).

⁸ *Ibidem.* p. 32.

⁹ *Recuerdo biográficos del Sr. Lic. D. José Luis Verdía Deán de la Catedral de Guadalajara en ibidem.* p. 44.

La segunda publicación en que colaboró el joven De la Rosa fue *La Fantasma*. Consistía en una "miscelánea política, científica y literaria", impulsada por Pedro Lissuete, francés proveniente de Nueva Orleans, naturalizado mexicano y vecindado en Guadalajara como maestro de matemáticas en la universidad. Se fundó el 8 de enero de 1824, aparecía los martes, jueves y sábados, y no tuvo, al parecer, una larga vida; sus críticas al gobierno y a la Iglesia provocaron serias discusiones políticas, la persecución de algunos de sus redactores y, finalmente, su desaparición.

De la Rosa regresó a su estado natal en 1828, para colaborar con Francisco García Salinas, liberal recién nombrado gobernador. Trabajó entonces en *La Gaceta del Supremo Gobierno de Zacatecas* y participó en la elaboración de la primera Constitución de su estado. Después de la derrota de Anastasio Bustamante, en diciembre de 1832, y del arribo de Antonio López de Santa Anna al poder, las ideas liberales tuvieron una fuerte influencia en la reforma política. En 1833, De la Rosa se trasladó a la Ciudad de México para desempeñar su cargo como diputado en el Congreso, donde apoyó al sistema federal. Sin embargo, la bancada centralista fue ganando terreno gracias a, entre otras cosas, las críticas que entabló contra los liberales radicales, su rechazo a las reformas de la Iglesia y su postura de suprimir las "milicias cívicas". Así, en diciembre de 1836, esta corriente política logró que el Congreso implantara "Las Siete Leyes", que anulaban el sistema federal y constituían un régimen centralista.¹⁰

Ante estos acontecimientos, De la Rosa renunció a sus funciones y, al parecer, se refugió en la Hacienda de Buena Vista en Zacatecas de 1835 a 1841, con la intención de retirarse de toda actividad política y dedicarse a los

¹⁰ Reynaldo Sordo Cedeño. *El Congreso en la Primera República Centralista*. México, El Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993. *passim*.

"deberes de familia".¹¹ Su aislamiento no fue total, pues, en agosto de 1836, cuando la política centralizadora realizó varios actos de intimidación con la pretensión de disolver las legislaturas locales y de dominar a los gobernadores, dirigió una carta al entonces jefe del gobierno, en defensa de algunos de sus paisanos que habían sido encarcelados, y en donde hacía público su destierro:

Retirado hace mucho tiempo de los negocios públicos, dedicado exclusivamente a los negocios del campo, sin relaciones, sin influencia, sin conocimiento siquiera del estado político actual de la república, me proponía continuar en este aislamiento que los deberes de familia me han prescrito. Pero otros deberes más sagrados, los que impone la humanidad y el patriotismo, me hacen salir en cierto modo de la pacífica y honrosa oscuridad en que he vivido, sólo para presentarme ante V. E. implorando su humanidad y justificación en favor de los zacatecanos mis compatriotas que han sido presos, acusados de conspiración.¹²

A principios de 1837 Bustamante resultó nuevamente electo. En su gobierno trató de ejercer una política conciliatoria, pero lejos de obtener éxito debilitó al grupo centralista que lo había apoyado y, en septiembre de 1841, hubo un levantamiento generalizado del ejército, que dio fin a su mandato.¹³

A pesar de estos vaivenes, De la Rosa se reincorporó de lleno a la vida pública en 1841, cuando se mudó a la capital del país y, con el fin de difundir y defender sus principios federalistas, comenzó a colaborar para *El Siglo XIX* al lado de personalidades como Mariano Otero, Juan Bautista Morales, Manuel Gómez Pedraza, Guillermo Prieto y otros.

La independencia de Texas, la "guerra de los pasteles", la desastrosa situación económica y las pugnas políticas internas desestabilizaron aún más al país. Después de encabezar la revuelta que destituyó a Bustamante, Santa

¹¹ Luis de la Rosa. *Exposición. Dirigida al Ecsmo. Sr. Presidente de la República, en favor de los zacatecanos que han sido presos*. México, Imp. Ignacio Cumplido, 1836. [s.p.]

¹² *Idem*.

¹³ Sordo. *Op. cit passim*.

Anna regresó al poder en octubre de 1841, y a los pocos meses convocó a un Congreso Constituyente, que se instauró en junio de 1842.

Éste fue integrado por representantes de distintos sectores políticos, pero manipulados por los militares, y para su mejor funcionamiento se formaron cuatro "comisiones reglamentarias". De la Rosa participó en la comisión del Gran Jurado,¹⁴ pero aclaró que lo hizo "para que no se califique de obstinación la firmeza con que he sostenido hace más de 18 años los principios fundamentales de aquella forma [federal] de gobierno".¹⁵

De esta manera, no ocultó su firme oposición a la política del gobierno centralista, e incluso, el 5 de octubre de 1842, durante una intervención que hizo en la ya citada asamblea constituyente, dijo de "Las Siete Leyes":

Aquella constitución llenó a la República de calamidades y miserias; empobreció y arruinó a los departamentos; redujo a los empleados a la mendicidad e hizo, en fin, tantos males, tantos desastres, que fue necesaria una revolución para destruirla.¹⁶

El 6 de enero de 1843, se instauró una "Junta de Notables" que, con la aprobación del "hombre fuerte" de México, decretó las Bases de Organización Política de la República Mexicana o Bases Orgánicas, que ratificaban el triunfo del centralismo. Este documento otorgaba al ejecutivo el poder para gobernar las provincias; establecía un consejo de gobierno vitalicio; confirmaba la división de la República en departamentos y territorios, así como limitaba la libertad de expresión,¹⁷ entre otras cosas.

Pero De la Rosa no fue el único en manifestarse contra de la nueva ley suprema y preocuparse por la estabilidad de un gobierno que debía afrontar una

¹⁴ Cecilia Noriega. *El Constituyente de 1842*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986. pp. 77-97.

¹⁵ Discurso de Luis de la Rosa ante el Congreso, México, 5 de octubre de 1842, en *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, 17 de octubre de 1842.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ Felipe Tena Ramírez. *Leyes fundamentales de México, 1808-1957*. México, Porrúa, 1957. pp. 401-436.

guerra inminente con los Estados Unidos. Mariano Paredes y Arrillaga, entonces gobernador de Jalisco, respaldado por otros Departamentos, grupos militares y hasta por el Congreso, logró expulsar a Santa Anna del poder en noviembre de 1844. El Congreso nombró entonces presidente a José Joaquín de Herrera y De la Rosa fue designado ministro de Hacienda en marzo de 1845. Como tal, trató de reorganizar el sistema tributario, impulsó varios préstamos al erario nacional y, entre otras cosas, publicó una *Memoria* sobre su gestión.¹⁸

La tranquilidad interna duró muy poco: excluido de las decisiones políticas y con ideas opuestas a las del gobierno de Herrera, el general Paredes se sublevó en contra del presidente y, en lugar de cumplir sus órdenes de ir a combatir a los norteamericanos, que para entonces amenazaban la frontera mexicana, marchó sobre la capital de México y tomó el poder en enero de 1846. Invitó entonces a De la Rosa a colaborar como diputado en la Cámara, pero nuestro biografiado se negó, argumentando en *El Monitor Republicano* del 11 de junio de 1846:

He tenido el honor de desempeñar un ministerio bajo la administración del Excmo. Sr. Presidente D. José Joaquín de Herrera. Esta administración ha sido derrocada por una revolución de la fuerza armada, cuyo resultado ha sido la convocación de una asamblea constituyente. Si yo aceptase el nombramiento de diputado a esta asamblea, pasaría en cierto modo por todas las falsas imputaciones con que se ha calumniado a aquella administración para hacer ver que su disolución era necesaria.¹⁹

El gobierno de Paredes no tuvo gran apoyo. Así, a los pocos meses fue derrocado por el "levantamiento de la Ciudadela", encabezado por el general José Mariano Salas, el cual, en agosto de 1846, restableció la federación y la Constitución de 1824, pero modificada por el "Acta de Reformas" en mayo del año siguiente; dichas alteraciones ampliaban algunas garantías y permitían, con

¹⁸ *Memoria de Hacienda*, julio 8 de 1845. [s.l.], Imp. de Cumplido, [s.f.]

¹⁹ Citado en Carlos J. Sierra, *Historia de la administración hacendaria en México 1821-1970*. 2 vols. México, [s.e], 1970. Vol. 1, p. 44.

la previa aprobación del Congreso, la modificación del documento constitucional.

El triunfo del federalismo impulsó a De la Rosa a adentrarse más en la actividad política y a difundir sus principios, que claramente se identificaban con los grupos liberales del momento. Esto se revela en la traducción y publicación que, como admirador de la Ilustración y de la Revolución Francesa, realizó de los *Ensayos sociales de la Francia desde Luis XIV hasta nuestros días* de Alejo Dumesil,²⁰ y en el discurso que pronunció en la Alameda el día 16 de septiembre, con motivo del aniversario de la proclamación de la independencia. Conmovido por lo que llamó la gran hazaña de la insurgencia de 1810, De la Rosa alabó los beneficios que México había recibido desde la instauración del sistema republicano, a pesar de los constantes conflictos internos y de los intentos monarquistas. En su opinión: "Aborreciendo pues la monarquía fue como México, en el estado de colonia, aprendió a amar a la república. La amaba quizá sin conocerla, y la ha amado mucho más después de haberla conocido".²¹

Como buen liberal, para él, la colonia, época gobernada por reyes extranjeros, significó años de retraso para la economía, la política y la ciencia; fueron tres siglos que beneficiaron a noblezas lejanas, a oligarquías ambiciosas, a la Iglesia, y que desdeñaron a la raza indígena. Advirtió así a sus enemigos políticos:

Y lo que entonces sucedió con el imperio de Iturbide, sucederá siempre que se intente fundar en nuestro país una monarquía que no

²⁰ Alejo Dumesil. *Ensayos sociales de la Francia desde Luis XIV hasta nuestros días*. Trad. y Prol. de Luis de la Rosa. México, Imp. García Torres, 1846.

²¹ Luis de la Rosa. "Discurso pronunciado en la Alameda de esta capital por el ciudadano Luis de la Rosa, en el Solemne Aniversario de la proclamación de la Independencia Nacional, hecha en el pueblo de Dolores, por los héroes de la Patria, el 16 de septiembre de 1810." Citado en Castillo Negrete. *Op. cit.* p. 71.

tiene en él, base ni apoyo; porque esta institución ha sido y será siempre entre nosotros, como la grande estatua que vio entre sueños Nabucodonosor, cuya cabeza era de oro, el pecho y brazos de plata, el vientre y muslos de cobre, pero que descansaba sobre unos pies de barro;[...].²²

Pero la república que alababa el zacatecano estaba en gran peligro. Los Estados Unidos ya habían declarado abiertamente la guerra y avanzaban por el territorio mexicano. La amenaza exterior no frenó las disputas políticas internas y los intentos separatistas de algunas entidades. Salas permaneció en el poder hasta diciembre de 1846. Ocupó su lugar el general Santa Anna, quien regresó de su exilio para dirigir al país y tomar el mando de las fuerzas armadas, lo que le impidió hacerse cargo de la presidencia y propició la sucesión de varios gobiernos provisionales.²³

De la Rosa fue llamado en mayo de 1847 por el general Pedro María Anaya, entonces presidente interino, para ocuparse de la cartera de Justicia y Negocios Eclesiásticos. La falta de recursos para afrontar la invasión lo llevó a dictar, durante el par de días que ocupó el Ministerio, una circular para recaudar bienes del clero como fondos para la guerra. La reacción contraria de algunos obispos fue inmediata y De la Rosa renunció a su cargo.²⁴ Francisco Zarco comentaría después en su biografía, que dicha circular "será para él un título de gloria que servirá de texto a la Reforma, y que entonces fue un obstáculo para que siguiera con la cartera".²⁵

Ante la crítica situación del país colaboró con el gobierno santanista. Su participación, comentó Francisco Sosa, se debió a que como "Patriota esclarecido, para quien la suerte de la República era lo primero, no vaciló en

²² *Ibidem*. p. 8.

²³ Los gobiernos provisionales fueron los de Valentín Gómez Farías, del 23 de diciembre de 1846 al 21 de marzo de 1847, y de Pedro María Anaya, del 2 de abril al 23 de mayo de 1847. *Enciclopedia de México*. 3ªed. 12 vols. México, Enciclopedia de México, 1978. vol. 5, pp. 23-30.

²⁴ Elchart. *Op. cit* pp. 321-322.

²⁵ Zarco. *Op. cit* p. 1.

dar al olvido las persecuciones sufridas y aceptó la cartera de Justicia que le ofreció Santa Anna, el mismo que tan rudamente le había hostilizado".²⁶

Mientras tanto, debido al avance de los norteamericanos hacia la capital, merced a las continuas derrotas del ejército mexicano, así como a su evidente fracaso militar, Santa Anna abandonó el país. El ejecutivo fue ocupado interinamente, primero por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Manuel de la Peña y Peña y luego por el general Anaya, a quien eligió el Congreso. El primero nombró a De la Rosa ministro de Relaciones Interiores y Exteriores y encargado provisional de las demás secretarías, por lo que se le consideró el ministro "universal" del nuevo gobierno. En este puesto, donde permaneció del 16 de septiembre al 13 de noviembre de 1847, trató de coordinar a los gobernadores de los estados, trasladó la nueva administración a Querétaro, pues la capital había sido ocupada por las tropas invasoras a mediados de septiembre, e inició las negociaciones de paz.

Durante el interinato de Anaya, nuestro biografiado se ocupó de los ministerios de Hacienda y Justicia. En estos cargos dictó, junto con Ignacio de Mora y Villamil, Peña y Peña y el presidente, las instrucciones para que los comisionados mexicanos Manuel Rincón, José Bernardo Couto, Luis Gonzaga Cuevas y Miguel Atristáin concluyeran con Nicholas P. Trist, comisionado de los Estados Unidos, los términos en que se iba a celebrar el convenio de paz.²⁷ Involucrado en la política exterior, De la Rosa presentó juramento como ministro de Relaciones Interiores y Exteriores un día después de que Peña y Peña ocupó la presidencia.²⁸

²⁶ Sosa. *Op. cit.* p. 922.

²⁷ Pedro María Anaya, Luis de la Rosa, Manuel de la Peña y Peña, Ignacio de Mora y Villamil a Manuel Rincón, Bernardo Couto, Luis G. Cuevas, Miguel Atristáin, Querétaro, 30 de diciembre de 1847. AHSREM. L-E-1092 f. 243-252 (este expediente y el L-E-373 no se registraron en el catálogo, por no hacer referencia al tema central).

²⁸ José María Durán, Querétaro, 9 de enero de 1848. AHSREM. L-E-373 f. 5.

Las pláticas de paz se complicaron por el rechazo de México a ciertas exigencias de los norteamericanos, como la concesión del libre paso por el istmo de Tehuantepec y de la Baja California, el monto de la indemnización que finalmente se fijó en 15 millones de dólares y las discusiones relativas a las reclamaciones.

A pesar de las dificultades, el 2 de febrero de 1848 se firmó el Tratado de Guadalupe Hidalgo, que estipulaba lo siguiente: el cese de las hostilidades, los límites de la nueva frontera, la indemnización a México por los territorios perdidos, la situación de los mexicanos residentes en las zonas cedidas, el dominio de las invasiones de los indios, la dispensa a México de las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos, el restablecimiento del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1831, la exoneración de impuestos a las mercancías estadounidenses introducidas durante la guerra y las reglas que deberían observarse en caso de presentarse un nuevo conflicto armado.²⁹

De la Rosa consideró este convenio como la única salida pacífica de la guerra, pues la pérdida de una gran parte del territorio del norte impidió la destrucción total de México. A diferencia de algunos de los políticos de la época, no sólo señaló el expansionismo norteamericano como la única causa de las desgracias del país, sino que visualizó claramente los problemas internos de éste. Las "disensiones y guerras civiles" provocaron el debilitamiento del ejército, la ausencia de un entusiasmo patriótico generalizado, la falta de credibilidad en los gobiernos provisionales y su incapacidad para otorgar garantías durante las negociaciones. El ministro criticó aquellas posturas ultrarradicales que, lejos de proponer una salida honrosa para el país, pedían la anexión total a los Estados Unidos, o que, permeadas del "funesto espíritu de

²⁹ Angela Moyano Pahissa. *México y Estados Unidos: Orígenes de una relación 1819-1861*. México, SEP, 1985. (Frontera), pp. 295-320.

excesiva independencia en algunos Estados", propiciaban la disgregación de la república. A aquellos que demandaron la posibilidad de que otras potencias mediaran en la negociación del convenio, De la Rosa contestó que España, la nación que tal vez tuviera "más interés en la suerte de México", no era ya "bastante poderosa"; que Francia había apoyado a los Estados Unidos en la guerra con México y que Prusia e Inglaterra se mantuvieron al margen, aunque manifestaron su "simpatía" por la defensa que México hacía de sus derechos. Respecto a la segunda, agregó:

Muy perjudicial ha sido para México que no se hubiese admitido la interposición de sus buenos oficios que ofreció la Inglaterra; y aunque jamás ese ofrecimiento fue desechado, se cometió la falta imperdonable de no haberlo aceptado oportunamente como lo exigía el interés de México y las consideraciones debidas a una nación amiga y poderosa.³⁰

La ratificación del Tratado de Guadalupe Hidalgo sucedió en mayo del mismo año, cuando Nathan Clifford y Ambrose H. Sevier, ministros de los Estados Unidos, fueron invitados a Querétaro. Después de un penoso viaje se trataron asuntos relativos a la desocupación de las tropas norteamericanas y a los presos políticos. Pero las cosas no resultaron tan sencillas. El 26 de mayo, De la Rosa, acompañado por Cuevas y Couto, pidió a los diplomáticos invitados una explicación por las modificaciones que se hicieron en Washington al Tratado de Guadalupe Hidalgo, pues no estaba conforme con las explicaciones que le había dado James Buchanan, secretario de Estado. Clifford y Sevier aseguraron que dichas enmiendas no alteraban el contenido esencial del convenio. De la Rosa pidió entonces a los ministros que tales declaraciones se asentaran por escrito. Aprovechando las facultades que les habían sido otorgadas, los diplomáticos norteamericanos accedieron a dicha solicitud. El documento que entonces se suscribió es conocido como el Protocolo de

³⁰ Citado en *El Correo Nacional*, México, 9 de mayo de 1848.

Querétaro, el cual apuntaba que la vecina nación del norte se comprometía a salvaguardar los derechos y las propiedades de los mexicanos en los territorios anexados y aclaraba que México podía maniobrar como le pareciera con los doce millones restantes de la indemnización, pues tres habían sido entregados en la firma del convenio. El ministro de Relaciones aprobó el Protocolo, lo presentó a las cámaras y procedió a la ratificación del tratado de paz.³¹

Después de la salida del ejército de ocupación, y del establecimiento del gobierno recientemente electo de José Joaquín de Herrera en la Ciudad de México en el mes de junio, el presidente, por conducto de Cuevas, entonces ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, manifestó al Senado el 2 de septiembre de 1848 "la necesidad imperiosa" de establecer una "legación permanente" en Washington para consolidar las relaciones entre los dos países. Quien quedara a cargo de esta labor debía "merecer por sus talentos (de) patriotismo e ilustración toda la confianza" del gobierno; por lo mismo se propuso dar el encargo a Luis de la Rosa, "perfectamente" conocedor, además, del estado de las relaciones.³²

El Senado aprobó la propuesta el 13 del mismo mes, y le otorgó su nombramiento. En los meses siguientes, De la Rosa preparó su salida. Se le otorgaron pasaportes a él, a su esposa, a su hija Julia y a todo el personal de la legación; se le autorizó a residir en cualquier parte de los Estados Unidos, mientras no se celebraran sesiones del Congreso en Washington, y se le proporcionó una escolta hasta Veracruz. Lo acompañaba Nathan Clifford, quien

³¹ Ana Rosa Suárez Argüello, *De Maine a México: la misión diplomática de Nathan Clifford (1848-1849)*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto de Investigaciones José M. Luis Mora, 1994. pp. 133-139.

³² Mariano Otero al Senado, México, 2 de septiembre de 1848. AHSREM. L-E-373 f. 7.

le había invitado a viajar con él a Nueva Orleans. El 16 de noviembre comunicó a sus superiores su partida en el vapor norteamericano *Iris*.³³

En Washington, el nuevo diplomático mexicano tuvo que afrontar, antes que nada, las consecuencias del protocolo firmado en Querétaro. Las administraciones de James K. Polk y Zachary Taylor se negaron a reconocer la validez y obligatoriedad de dicho documento. Como ministro en los Estados Unidos, De la Rosa consideró que tal determinación afectaba los intereses de México; escribió varias notas a los secretarios de Estado James Buchanan y John M. Clayton explicando la legalidad del protocolo y exigiendo su reconocimiento. Si bien sugirió a su propio gobierno algunas opciones para solucionar el asunto, éste le dio instrucciones de no seguir adelante. El político zacatecano

Usó todas las armas a su alcance, que no eran muchas: la defensa de la legalidad, el cabildeo, la intriga, entre otras, y aprovechó con habilidad los resquicios de la política exterior norteamericana. Pese a sus ilusiones, la realidad acabó por imponerse: si bien la debilidad del vecino del sur afectaba la toma de decisiones, las relaciones México-Washington no se definían, en última instancia, en la legación o la cancillería mexicana, sino en el Capitolio y en la Casa Blanca.³⁴

Durante su estancia en los Estados Unidos, De la Rosa tuvo que atender una gran diversidad de asuntos: la concesión del paso interoceánico en Tehuantepec; el cumplimiento del acuerdo de paz; el cobro total de la indemnización a México; el interés de Clifford por celebrar un nuevo tratado de comercio; las expediciones de aventureros a Yucatán y a los estados fronterizos; la negociación de un tratado de extradición, además de otros problemas y asuntos de rutina interna.³⁵ En síntesis, se encargó de restablecer

³³ AHSREM. *Ibidem*. f. 8-30

³⁴ Suárez Argüello. *De Maine a México...*, p. 254.

³⁵ AHSREM. Archivo de la Embajada de México en los Estados Unidos de América (en adelante AMEUA). T. 10

las relaciones diplomáticas entre dos naciones que meses atrás habían estado en guerra.

Según consta en la correspondencia sostenida con el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, De la Rosa pidió repetidas veces su remoción por motivos de salud, agravada por las inclemencias del clima en Washington,³⁶ y también porque a mediados de 1850 se manejaba su nombre entre los posibles candidatos a suceder al presidente Herrera.³⁷ José María Lacunza, entonces a cargo de la cancillería, le otorgó una licencia por seis meses para trasladarse a cualquier ciudad de los Estados Unidos donde se aliviara de sus males, y le indicó que su desplazamiento a otro país como representante de México no sería conveniente, ya que se interpretaría como una maniobra para frenar su candidatura.³⁸ En septiembre, De la Rosa se retiró por unos días a las poblaciones de Glen Cove y Rockaway, ambas en Nueva York, debido a, según él, las "fiebres intermitentes" que padecían los extranjeros en la capital norteamericana, pero al mes siguiente regresó a la legación.³⁹ Al fracasar su candidatura al Poder Ejecutivo, en junio de 1851 fue postulado como gobernador de Zacatecas y, entusiasmado por este nombramiento, demandó nuevamente su retiro y que se pagaran sus sueldos atrasados a su apoderado Alejandro Bellangé.⁴⁰ Cuatro meses después, el

³⁶ De la Rosa a José M^a Lacunza, [Washington], 18 de julio de 1850. AHSREM. L-E-373.

³⁷ *El Monitor Republicano* postuló entonces a Mariano Arista y a Luis de la Rosa, aunque el 24 de julio de 1850 definió a Arista como su único candidato, de acuerdo con lo que llamó "el voto del pueblo". *El Monitor Republicano*, México, del 1^o al 30 de julio.

³⁸ Lacunza a De la Rosa, México, 12 de junio de 1850. AHSREM. L-E-373 f. 34; Lacunza a De la Rosa, México, 10 de agosto de 1850. AHSREM. *Ibidem*. f. 36

³⁹ De la Rosa a Lacunza, Nueva York, 3 de septiembre de 1850. AHSREM. *Ibidem*. f. 39.

⁴⁰ De la Rosa a [Mariano Macedo], [Washington], 16 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 41.

nuevo presidente Arista aceptó su dimisión y le autorizó tomar sus salarios no cobrados del pago por indemnización que el gobierno de los Estados Unidos debía a México. Además le ordenó acreditar ante las autoridades norteamericanas al secretario de la legación, José M. González de la Vega, como encargado de negocios interino.⁴¹ Aprobada su remoción, De la Rosa se entrevistó, el 10 de enero de 1852, con el presidente Millard Fillmore y el secretario de Estado, Daniel Webster, para despedirse y presentar a González de la Vega.⁴²

Sin haber obtenido tampoco la gubernatura de su estado natal, De la Rosa regresó a la capital de la república a principios de 1852, para representarlo en el Senado. Paralelamente a su actividad política, continuó colaborando en *El Siglo XIX*.

Santa Anna retornó a la presidencia en abril de 1853, invitado por algunos grupos políticos. Con el apoyo de Lucas Alamán, el dictador expidió varias leyes contrarias al sistema federalista que establecían la rectoría del gobierno central en la administración económica de los estados, eliminaban los ayuntamientos, aumentaban los impuestos y perseguían a todos los liberales que criticaban a su gobierno. El político zacatecano, defensor del federalismo, fue por tanto encarcelado en la "ex Acordada"⁴³ y desterrado después de la capital.

La oposición popular y de varios sectores liberales contra las medidas tomadas por Santa Anna no tardó en manifestarse. En marzo de 1854 se

⁴¹ José F. Ramírez a De la Rosa, México, 2 de octubre de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 43. Y Ramírez a De la Rosa, México, 28 de octubre de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 48.

⁴² De la Rosa a Ramírez, Washington, 13 de enero de 1852. AHSREM. *Ibidem*. f. 51.

⁴³ Cárcel que funcionó como prisión política hasta 1880. Ubicada actualmente en el centro de la Ciudad de México, en la esquina de Avenida Juárez y Revillagigedo.

promulgó el Plan de Ayutla, y se expandió por todo el país la revolución que expulsaría definitivamente al dictador en agosto de 1855.

Cuando culminó el triunfo de este movimiento, el antiguo diplomático, ya en libertad y radicado en Puebla, fue elegido por el "voto público" gobernador de este estado, "donde evitó serios conflictos y mejoró en pocos días la administración".⁴⁴ El nuevo presidente Juan Álvarez lo invitó a colaborar en su gabinete, pero su mandato fue tan corto que no hubo tiempo para que De la Rosa lo hiciera. Mientras tanto, ocupó la dirección del Colegio de Minería,⁴⁵ y en diciembre del mismo año, Ignacio Comonfort, quien sucedió a Álvarez, lo nombró de nueva cuenta ministro de Relaciones Exteriores.⁴⁶ Recibió entonces las felicitaciones de varios diplomáticos, lo cual deja entrever la popularidad política de nuestro personaje. El cónsul de Nueva Granada, por ejemplo, juzgó su nombramiento como una "garantía para la conservación y aumento de la buena inteligencia con las potencias extranjeras, y para el establecimiento de un gobierno estable y de progreso".⁴⁷

Uno de los objetivos de la administración de Comonfort fue la instalación de un Congreso Constituyente; así en febrero de 1856 liberales puros y moderados disculpan las nuevas reformas. El presidente recurrió a algunos de sus ministros para dar presencia a su administración ante el Congreso. De la Rosa, como vocero de esta, fue uno de los principales oradores. Estaba, pues, en plena actividad pública cuando tuvo que retirarse por motivos de salud y a los pocos días, el 2 de septiembre de 1856, falleció.⁴⁸

⁴⁴ Zarco. *Op. cit* p. 2.

⁴⁵ *Idem*.

⁴⁶ Lucas de Palacio y Magarola, México, 13 de diciembre de 1855. AHSREM. L-E-373 f. 66.

⁴⁷ Domingo de Amoategui a De la Rosa, México, 15 de diciembre de 1855. AHSREM. *Ibidem*. f. 72.

⁴⁸ Etchart. *Op. cit* p. 335.

Cabe destacar que a lo largo de su vida, De la Rosa escribió varios ensayos políticos y literarios. Dentro de los primeros podemos citar, además de los ya mencionados, dos obras sobre administración pública: las *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración de Zacatecas*, de 1851,⁴⁹ de la cual el diario *La Esperanza* comentó: "Rosa puede tener la satisfacción de ser el primero entre nosotros, que llamado a ocupar un alto puesto, no ha engañado a los pueblos con falaces promesas, y de ser también el primero que haya formado un plan administrativo y completo para su gobierno".⁵⁰

Las ideas del político zacatecano sobre el gobierno nacional quedaron plasmadas en el *Ensayo sobre la administración pública de México, y medios para mejorarla*, de 1853. Allí señaló:

También es un hecho que nuestras interminables disensiones políticas han puesto al país y a su gobierno en la imposibilidad de formar y realizar un sistema completo de administración. Las cuestiones políticas todo lo han envenenado; los mejores talentos de nuestro país se han preocupado del examen y discusión de esas cuestiones que irritan el espíritu y extravían las más nobles pasiones. Los gobiernos no han podido pensar sino en sostener a toda costa su efímera autoridad, y el tesoro se ha consumido estérilmente [...].⁵¹

Su obra política se completa con una gran cantidad de artículos, decretos y discursos que se reprodujeron en varias publicaciones de la época. No hay que olvidar tampoco su afición literaria. En 1848, antes de partir a Washington, De la Rosa publicó sus *Escritos Descriptivos*, miscelánea de cortos escritos que, según él, inspirarían "el deseo de conocer y describir las bellezas, que la naturaleza presenta en nuestro país, sus escenas campestres tan animadas y

⁴⁹ Luis de la Rosa. *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración de Zacatecas*. Baltimore, Juan Murphy y Cía., 1851.

⁵⁰ *La Esperanza*, México, [6] de abril de 1852.

⁵¹ Luis de la Rosa. *Ensayo sobre la administración pública de México, y medios para mejorarla*. México, Imp. de Cumplido, 1853. p. 4.

brillantes, y las perspectivas variadas y magníficas que ofrece bajo diferentes climas el aspecto físico de México".⁵²

Nuestro autor no se consideraba un literato, sino un simple observador de las maravillas que Dios había hecho en la tierra. En el prólogo de esta publicación anticipó la próxima aparición, en los Estados Unidos, de una obra compuesta de pasajes bíblicos, que al parecer nunca se realizó, y una descripción de la riqueza natural del vecino país del norte.⁵³ Su admiración por los prodigios de la naturaleza lo llevó a escribir un trabajo sobre el cultivo del maíz.⁵⁴

Podemos concluir que De la Rosa fue un político comprometido con la construcción de su país y que, a diferencia de varios de sus colegas, actuó acorde con sus ideales de liberal moderado: federalista, simpatizante de la Ilustración y la Revolución Francesa, antimonarquista, admirador de la independencia y colaborador de *El Siglo XIX*. Su desempeño en distintos cargos políticos y diplomáticos, la visión que tenía del México de su época, sus propuestas administrativas y aficiones literarias hacen de él, sin lugar a duda, un personaje distinguido en la historia nacional.

⁵² Luis de la Rosa. *Escritos Descriptivos*. México, Cosmos, 1979. p. III.

⁵³ Obra que sí se publicó bajo el título *Impresiones de una viaje de México a Washington en octubre y noviembre de 1848*. Nueva York, Imp. de W. G. Stewart, [s.f].

⁵⁴ Luis de la Rosa. *El cultivo del maíz*. México, Imp. de la Sociedad Literaria, 1846.

D) LAS IDEAS DE UN DIPLOMÁTICO.

La realización de un camino interoceánico por el istmo de Tehuantepec fue uno de los principales problemas que ocuparon la labor diplomática de Luis de Rosa durante su estancia en Washington. Esta experiencia marcó su visión sobre los Estados Unidos y lo impulsaron a reflexionar sobre varios aspectos de la empresa transístmica.

1) El vecino del norte.

La ocupación norteamericana y las pérdidas territoriales que se convinieron en el Tratado de Guadalupe Hidalgo provocaron una crisis en el sistema político mexicano, la ruina total del erario nacional y un sentimiento *antiyankee* en la sociedad. Ante esta situación, se acrecentaron las diferencias entre los distintos grupos políticos en torno al rumbo y proyectos que tomaría el país. Los conservadores, bien organizados y unidos, se identificaban con las ideas monarquistas y después de la guerra comenzaron a tener mayor presencia en la vida política del país. Por otro lado, el partido liberal se encontraba dividido en dos corrientes: los "puros" o radicales y los moderados. Los primeros se caracterizaron por su posición y propuestas extremistas; eran, así, virulentamente anticlericales, entre otras cosas. Por su parte, los moderados buscaban la estabilidad y desarrollo de la nación de manera más prudente.¹

La invasión estadounidense y la humillante derrota generaron rencor, temor y una postura crítica hacia el espíritu expansionista y racista del vecino del norte. No obstante, para los liberales, los Estados Unidos siguieron siendo

¹ Ana Rosa Suárez Argüello. "Una punzante visión de los Estados Unidos. (La prensa mexicana después del 47)" en Roberto Blancarte, comp. *Cultura e identidad nacional*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994. pp. 73-106.

un brillante modelo político y económico. México, pensaban, requería consolidar su independencia y su sistema republicano federal para conseguir la paz interna y defenderse de naciones poderosas. Para los conservadores, el espíritu emprendedor norteamericano y su crecimiento económico eran admirables, mas no sus ideales políticos; se oponían así, a la república federal, a los principios democráticos, generadores de la anarquía, y proponían, aunque no abiertamente, la instauración de un monarquía o de un gobierno fuerte afín a las instituciones tradicionales de México y reacio a las influencias del país del norte.²

Dentro de este marco existieron distintas personalidades en el ámbito político y cultural que tenían afinidades con uno u otro grupo. De la Rosa, identificado con los moderados,³ vivió esta telaraña, pero su trayectoria política, sobre todo su misión diplomática en Washington, le permitió definir su posición ante el vecino del norte.

Para el político zacatecano, debido a su trayectoria histórica los Estados Unidos habían logrado fácilmente consolidarse como una nación poderosa y con miras a un gran crecimiento. Su formación se dio gracias a la migración de numerosos grupos de colonizadores, que de manera organizada fueron ganando terreno al continente y desatándose de los lazos de su metrópoli;⁴ caso muy distinto al de México y al de los países latinoamericanos, donde imperó la conquista violenta, el sometimiento de las culturas indígenas y la

² *Idem.*

³ *Vid. supra* p. 44.

⁴ Esta opinión de Luis de la Rosa corresponde a su percepción del carácter que dieron a su colonización los norteamericanos, quienes justificaban el exterminio de los indios por la "superioridad racial determinada por Dios", y de esta manera evitaban problemas de conciencia, caso contrario de los españoles. Marcela Terrazas Basante. "Comentarios al ensayo del Dr. Juan Ortega y Medina 'La imagen del indio en la conciencia norteamericana'" en *Un hombre entre Europa y América, Homenaje a Juan Antonio Ortega y Medina*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993. pp. 219-223.

imposición de un sistema de explotación colonial. Desde el triunfo de su independencia y la instauración del sistema republicano federal, los Estados Unidos habían logrado, a diferencia de muchos países americanos y europeos, fortalecer sus instituciones. En el discurso que pronunció en la Alameda con motivo del aniversario de la Independencia, el 16 de septiembre de 1846, De la Rosa afirmó: "La república de Norte América, es quizá la única que constituida una vez, ha observado inviolablemente su sabia constitución y la ha vigorizado con el transcurso de muchos años de paz y sosiego".⁵

Por otra parte, cuando el zacatecano viajó por primera vez al país del norte, se impresionó, tanto como de la rica naturaleza, como del desarrollo industrial. En su obra *Impresiones de un viaje de México a Washington*, señaló:

En otras comarcas de este dilatado país, que aún no he logrado visitar, la naturaleza se presenta todavía salvaje y adornada con su magnificencia primitiva; los ríos, los lagos y cascadas, las montañas, los bosques y florestas son todavía más hermosas y atractivas que las obras prodigiosas de la industria y de las artes; pero en el largo tramo que hay de Washington a Nueva York la población es tan numerosa y tan compacta, tan activa e industriosa, que la naturaleza aparece como silenciosa e inanimada ante el aspecto de una sociedad tan movible, tan agitada y bulliciosa.⁶

No obstante, los Estados Unidos eran también una nación poderosa que amenazaba expandirse sobre los vecinos más débiles. Al iniciarse la guerra contra México en 1846, De la Rosa profirió ante el pueblo mexicano:

¡Oh Dios! A tí clamamos los que hemos sido insultados por un pueblo ambicioso y provocador a una guerra que es inicua, por parte de los que la han suscitado[...], para triunfar de la iniquidad de nuestros agresores nada te pedimos en este día solemne; sino que calmes nuestras discordias, que aplaques nuestros resentimientos, que hagas de nosotros un pueblo de hermanos[...].⁷

El recién nombrado ministro de México reconocía y admiraba después los logros que su país y los Estados Unidos habían obtenido gracias al triunfo de

⁵ Luis de la Rosa. "Discurso pronunciado en la Alameda,..." en Castillo. *Op. cit.* p. 115.

⁶ De la Rosa. *Impresiones...*, p. 54.

⁷ De la Rosa. "Discurso pronunciado en la Alameda,..." en Castillo. *Op. cit.* p. 122.

sus independencias; pero advertía que los nuevos beneficios y la posibilidad de desarrollo se vendrían abajo debido a las discordias internas del primero y las exageradas ambiciones del segundo.

Si México por sus discusiones hace inútil el holocausto de su magnánimo caudillo (Miguel Hidalgo y Costilla); si los Estados Unidos, por un sentimiento de ambición y por falsas ideas de gloria olvidan las lecciones de moderación y virtud que les dejó recomendadas su ilustre fundador (George Washington), entonces estos dos pueblos se habrán extraviado[...].

Por supuesto, cuando en diciembre de 1848 De la Rosa se presentó ante James K. Polk, presidente de los Estados Unidos, como ministro de México, manifestó su disposición para restablecer las relaciones, dejando atrás todas las atrocidades de la guerra, y alabó "la buena fe" de aquella nación para "garantizar" la nueva era de la relación binacional.⁸

Vale señalar que la visión que el político zacatecano tenía de los Estados Unidos se matizó debido a su experiencia en Washington y, sobre todo, después de tratar el negocio de Tehuantepec. El nuevo diplomático identificó entonces claramente los riesgos que México corría al celebrar convenios que cedían a empresarios de la nación vecina los derechos de colonización y construcción de un camino interoceánico a la mitad del territorio mexicano.

Así, se puede concluir que después de la guerra con los Estados Unidos, este país se convirtió en un actor muy importante para la política nacional. Por un lado, era un ejemplo a seguir, por el otro, quedó claro que significaba una amenaza. De la Rosa compartió, al igual que muchos políticos de su época, esta visión ambivalente, aunque su labor diplomática le permitió adquirir una postura más crítica.

⁸ De la Rosa. *Impresiones...*, p. 53.

⁹ *The Union*, Washington, [s.d.] diciembre de 1848. AHSREM. L-E-373 f. 30.

2) Colonización y soberanía.

A raíz de la concesión que Santa Anna hizo a José Garay de los privilegios de construcción y colonización en el istmo de Tehuantepec en 1842 y de los sucesivos traspasos que se dieron de estos privilegios, la empresa interoceánica involucró intereses privados en la relación diplomática, cuando éstos pasaron a manos extranjeras.¹⁰

Una de las principales y primeras preocupaciones de De la Rosa durante su gestión en Washington fue que una compañía norteamericana se ocupara de la realización del camino transístmico. Por eso, cuando la "Tehuantepec Railroad Company", representada por Peter A. Hargous, comenzó a demandar al gobierno de México la validez de sus derechos en el istmo e involucró al suyo, se iniciaron también las discusiones entre la compañía y la legación mexicana.¹¹

El ministro consideraba sumamente beneficiosa para México la construcción en Tehuantepec de una comunicación entre los dos océanos, pero daba cuenta también de los riesgos que corría México si la obra quedaba exclusivamente en manos estadounidenses. A los pocos días de su estancia en Washington, De la Rosa escribió al ministro de Relaciones Exteriores Luis G. Cuevas:

Acontecimiento de gran importancia va a ser sin duda para México la realización de la empresa en que tanto ha trabajado el Sr. Garay; pero las consecuencias de ese grande acontecimiento serán tal vez funestas para nuestro país si aquella obra se realiza por una compañía norteamericana y si los grandes y ricos terrenos destinados a la colonización en Coatzacoalcos y Tehuantepec llegan a ser poblados y cultivados exclusivamente por familias norteamericanas.¹²

¹⁰ Vid. *supra* pp. 14-21.

¹¹ Vid. *infra* pp. 59-66.

¹² De la Rosa a Luis G. Cuevas, Washington, 12 de enero de 1849. AHSREM. L-E-1510 f.31a. (Vid. doc.3)

Como político que vivió la pérdida de Texas y la guerra de 1846-1848, y a pesar de su admiración por el pueblo de los Estados Unidos, el nuevo diplomático identificaba claramente como un peligro para la integridad territorial de México la llegada masiva de colonos procedentes de aquel país a Tehuantepec. En un despacho a José María Lacunza el 16 de noviembre de 1850 comentaba:

Mi opinión particular es que una vez que algunos centenares de familias de esta república [Estados Unidos] se lleguen a establecer en el istmo de Tehuantepec, aquella comarca está en peligro de perderse para México, y en la proporción que la emigración de este país aumente la pérdida de Tehuantepec me parece tan indefectible y tan inevitable como la de Texas.¹³

El mismo proceso por el que se perdió Texas se repetiría en Tehuantepec si esta emigración se llevara a cabo, pues "sería casi imposible evitar que a poco tiempo esa colonia pretendiese formar un estado independiente anexándose a esta república [Estados Unidos] o poniéndose bajo su protección".¹⁴

Los riesgos de una colonización masiva fueron una gran preocupación del ministro mexicano y una constante en todas sus notas. Con base en los peligros que por ello corría la soberanía mexicana, comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores, una y otra vez, los intereses y proyectos que decía tener la "Tehuantepec Railroad Company", y se empeñó en urgir a su gobierno a tomar las medidas pertinentes. Recomendaba la celebración de un tratado que definiera los derechos de los cesionarios del privilegio de Garay, que se prohibiese la realización de cualquier empresa en el istmo que diera origen a la

¹³ De la Rosa a Lacunza, Washington, 16 de noviembre de 1850. AHSREM. *Ibidem*. f.68a-r. (Vid. doc.29)

¹⁴ De la Rosa a Cuevas, Washington, 12 de enero de 1849. AHSREM. *Ibidem*. f.31r. (Vid. doc.3)

colonización y se impidiese el desembarco de norteamericanos en el istmo, pues podría tratarse de aventureros decididos a permanecer allí.

Además de los peligros de la colonización, el ministro consideraba que otro de los mecanismos que la nación vecina utilizaría para apoderarse de los territorios del istmo, sería el apoyo a las sublevaciones de grupos indígenas. Esto, combinado "con la [rebelión] de Yucatán, que fomentan los ingleses de Wali [Belice], se convertirá muy pronto en una guerra general de castas en los estados de Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Chiapas y Yucatán".¹⁵

De la Rosa deja entrever en sus notas que el espíritu expansionista del pueblo norteamericano era tan pujante que lograba conquistar, por los medios más sorprendentes, las tierras que quería sin que su gobierno pudiera evitarlo.

Es tan fuerte e irresistible la proposición de los E. U. para apoderarse de todos los terrenos que llega a ocupar, que el gobierno mismo de esta república [Estados Unidos], no podrá aunque quisiera evitar la conquista de Tehuantepec, una vez que la población norteamericana llegara a establecerse.

Sin embargo, el ministro no sólo se preocupó por los colonos estadounidenses, sino también por los europeos. En su estudio *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración de Zacatecas*,¹⁷ que escribió durante su estancia en Washington, señaló que la colonización por extranjeros sería benéfica para México si los nuevos pobladores promovieran el desarrollo del país, de lo contrario sería muy perjudicial. Así, cuestionaba las características de los emigrantes europeos:

¹⁵ De la Rosa a Mariano Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f.97a. (Vid. doc.46). Ante la guerra de castas, Luis de la Rosa se preocupó por la manera en que se deberían "civilizar a los indios, de amalgamarlos con la raza blanca o criolla de México". Llegó a sugerir que si las revueltas aumentaban, se podrían quitar a los indígenas sus derechos políticos tal como sucedió en Yucatán. Moisés González Navarro. *Anatomía del poder en México 1848-1853*. México, El Colegio de México, 1977 (Centro de Estudios Históricos. Nueva Serie, 23), p. 35.

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ De la Rosa. *Observaciones...*, *Op. cit.*

Cada gobierno europeo procurará deshacerse por medio de la emigración de los anarquistas, de los socialistas, de los políticos vagos y agitadores, de los viciosos incorregibles, y si puede, también de los mendigos. No serán pues, sino muy raros los hombres honrados, laboriosos y pacíficos y sobre todo los capitalistas, que salgan de Europa para América con ánimo de radicarse en este continente.¹⁸

Aún así, queda claro que De la Rosa se oponía terminantemente al establecimiento de norteamericanos en el istmo, porque acarrearía grandes perjuicios a la soberanía de su país. El expansionismo estadounidense, pensaba, provocaría nuevamente una considerable pérdida territorial; y como el privilegio de Garay incluía el de colonización, advirtió repetidamente a su gobierno de los proyectos de Hargous y compañía.

3) La experiencia de Nueva Granada.

El interés norteamericano por construir un camino interoceánico no se limitó a Tehuantepec. Antes de que la compañía de Hargous se involucrara en el negocio mexicano, el vecino del norte ya había negociado otras posibilidades en Centroamérica; el istmo de Panamá, entonces parte de la República de Nueva Granada, fue una de ellas.

Como ya se indicó, la segura victoria de los Estados Unidos en su conflicto armado con México y la adquisición de sus nuevos y ricos territorios del Pacífico, además de sus intereses comerciales, los habían llevado a suscribir un tratado "general de paz, amistad, comercio y navegación" con el gobierno de Nueva Granada el 12 de diciembre de 1846. Este convenio,

¹⁸ *Ibidem.* p. 55

suscrito por Benjamin A. Bidlack, su encargado de negocios en Bogotá, y por Manuel María Mallarino, secretario de Estado del Despacho del país latinoamericano, se refería a la construcción de un paso interoceánico en Panamá, a su obligación de garantizar la soberanía neogranadina y la neutralidad del istmo y a las ventajas que tendrían su gobierno y sus ciudadanos.¹⁹

Aunque no fue sino hasta 1855 cuando una compañía norteamericana inauguró el ferrocarril panameño, que comunicó por primera vez las costas de los dos océanos, el Tratado Mallarino-Bidlack estuvo estrechamente ligado a la empresa interoceánica en Tehuantepec desde que ésta se inmiscuyó en la diplomacia de los Estados Unidos. Para Washington, Panamá era una opción ya asegurada, libre de la interferencia de potencias europeas, como era el caso de Nicaragua,²⁰ pero que debido a su localización geográfica, menos cercana y fuera del golfo de México, tenía más desventajas que Tehuantepec.

A De la Rosa le parecía que el arreglo sobre Panamá era, sin duda, un antecedente de lo que pretendían los Estados Unidos en Tehuantepec, en su opinión, el dominio total de un paso interoceánico. Trató, por tanto, de sacar ventaja de esta información.

En enero de 1849, el ministro mexicano se alarmó ante la publicación que hizo el *Sun* de Baltimore de un artículo que mencionaba los beneficios que obtendrían los Estados Unidos si lograban adquirir, por medio de un convenio, la concesión para construir un paso interoceánico en Tehuantepec. Señalaba además, que esta empresa tendría mayores ventajas que la de Panamá, pues la cercanía del istmo mexicano permitiría someterlo a "a la justicia más fácilmente"

¹⁹ *Vid. supra* p. 12.

²⁰ *Idem.*

e instalar una base militar para su resguardo, lo que significaba tenerlo bajo su yugo.²¹

De la Rosa remitió este artículo a Cuevas y comentó que tenía "presunciones para creer" que se estaba induciendo a México a celebrar un convenio similar al Mallarino-Bidlack.²² Resaltó el contenido del artículo XXXV de este tratado, que otorgaba a los ciudadanos, buques, correspondencia y mercancías de los Estados Unidos las mismas "franquicias, privilegios e inmunidades" de las que gozaban los neogranadinos; declaraba que "el derecho de vía o tránsito" por Panamá "estará franco y expedito" para los norteamericanos, y exoneraba a los ciudadanos y mercancías de este país de pagar derechos por utilizar el camino interoceánico que se construyese. También refirió a los artículos IV, V y VI, donde Washington, en retribución por los beneficios adquiridos, se comprometía a garantizar la neutralidad del istmo para que nunca se afectaran las comunicaciones y a que se respetase la soberanía de Nueva Granada en la zona.²³

De la Rosa advirtió a su gobierno los problemas de colonización que el convenio de Nueva Granada estaba acarreado a aquel país. De esta manera apuntó que "los colonos norteamericanos establecidos en aquel istmo [Panamá] se han hecho ya casi independientes de las leyes y autoridades de la Nueva Granada",²⁴ y habían provocado serios disturbios que dieron pie a que el gobierno de la república sureña exigiera pasaportes a todo ciudadano del país del norte que viajase al istmo.²⁵

²¹ *Sun*, Baltimore, 9 de enero de 1849. AHSREM. L-E-1510 f.30. (Vid. doc.2)

²² De la Rosa a Cuevas, Washington, 12 de enero de 1849. AHSREM. *Ibidem*. f.31-34. (Vid. doc.3)

²³ *Idem*. Y Sáenz. *Op. cit. passim*.

²⁴ De la Rosa a Yáñez, 22 de marzo de 1851, Washington. AHSREM. L-E-1510 f. 121a. (Vid. doc.50)

²⁵ *Courier des Etats-Unis*, Nueva York, 9 de abril de 1850. AHSREM. *Ibidem*. f. 57.

Para corroborar la información a que aludía, el ministro anexaba a sus despachos los recortes de periódicos con artículos al respecto. La importancia y viabilidad de la comunicación interoceánica por Panamá preocupaba a los inversionistas norteamericanos con intereses en Tehuantepec, pues preveían la competencia entre las dos empresas. Era por esto que dejaban oír su voz a la opinión pública y que las noticias periodísticas y artículos referentes a Nueva Granada fueron muy comunes.²⁶

Se puede discurrir así que para el diplomático mexicano la experiencia de Nueva Granada constituyó un importante antecedente para la negociación del paso interoceánico en el istmo mexicano.

4) Nicaragua en la mira de dos gigantes.

De la Rosa no se limitó a comentar la empresa interoceánica de Panamá, pues el caso de Nicaragua y su relación con Inglaterra también fueron de su preocupación.²⁷

En efecto, la tercera opción para construir una vía transoceánica era Nicaragua, donde la ubicación del río San Juan y los lagos de Managua facilitaban la construcción de un "canal para buques". Las ventajas de esta ruta atrajeron a solicitantes de los Estados Unidos, pero también de Inglaterra, quien tenía la posesión de Belice y de algunas islas del Caribe y se preocupaba por abrir un camino que la vinculara con sus colonias en el Oriente.

Los intereses similares llevaron a ambas naciones a convenir, el 19 de abril de 1850, un tratado que daba igualdad de derechos a cada una en el canal que se construyese y en sus territorios aledaños. Las dos se comprometieron a

²⁶ Vid. AHSREM, recortes de periódicos en L-E-1510, L-E-1511 y L-E-1608.

²⁷ Vid. *supra* p. 12.

apoyar a la compañía que se dedicara a la construcción del canal; a garantizar la neutralidad del mismo; a invitar a otros países a celebrar un convenio similar para hacer uso de la vía, y, entre otros asuntos, a

extender su protección, por estipulaciones de tratados, a cualesquiera otras comunicaciones practicables, sean por canal o por ferrocarril, a través de los istmos que unen la América del Norte a la del Sur, y especialmente a las comunicaciones interoceánicas que sean practicables, ya por la vía de Tehuantepec o por la de Panamá.²⁸

Este tratado, firmado por Henry Lytton Bulwer, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Gran Bretaña en Washington, y John M. Clayton, secretario de Estado norteamericano, no fue bien acogido por la opinión pública estadounidense, que veía en él demasiadas cesiones a los británicos y temía que los Estados Unidos quedaran excluidos de todos los privilegios. La disputa que se originó por las implicaciones del Tratado Clayton-Bulwer se fue complicando durante el resto del siglo XIX. Así, con base en el artículo I de dicho convenio, que establecía que ninguna nación "ocupará, ni fortificará, ni colonizará, [...] ni ejercerá ningún dominio" sobre algún país o territorio de América Central, los Estados Unidos exigirían a Inglaterra que renunciara a su protectorado en la Costa de Mosquitos, al oriente de Nicaragua.²⁹

De la Rosa se dio cuenta de que, al igual que en el caso de Panamá, la disputa con Londres era una de las principales preocupaciones de los Estados Unidos y que por su naturaleza no estaba ajena al asunto de Tehuantepec:

²⁸ Citado en Sáenz. *Op. cit.* p. 159.

²⁹ En efecto, aunque el Tratado Clayton-Bulwer fue ratificado y la Gran Bretaña se retiró de la Costa de Mosquitos en 1860, la controversia entre las dos naciones continuó durante toda la segunda mitad del siglo XIX, debido a la presencia de la potencia europea en la zona y a la invasión del filibustero norteamericano William Walker a Nicaragua. La disputa no concluyó sino hasta 1901, con la celebración del Tratado Hay-Pauncefote. Suárez. "Consolidación...", pp. 446-447; *The New Encyclopaedia Britannica. Micropaedia*. 30 vols. Estados Unidos, Encyclopaedia Britannica, Inc., 1979. Vols. 2, 4 y 6.

Uno de los negocios más importantes de que se ha ocupado el gobierno de los E.U. [en estas fechas, abril de 1850] ha sido un tratado ajustado con el ministro de S.M.B. para arreglar las diferencias que habían entre Inglaterra y los E.U. sobre intereses que tienen o desean adquirir en la República de Nicaragua.³⁰

Para el ministro mexicano, la Gran Bretaña era un país que podría frenar los intereses expansionistas del vecino del norte, pero, por su naturaleza como potencia comercial, trataría de intervenir en los asuntos mexicanos para sacar algún provecho:

no sería extraño que con el tiempo la Inglaterra pretendiese hacer un tratado especial como el de Tehuantepec, y ejercer en México un protectorado para garantizar los intereses que tienen los ingleses en las minas de [...México] o en la deuda exterior.³¹

De la Rosa resaltó que el Tratado Clayton-Bulwer era un ejemplo de lo que pretendían los ingleses y los norteamericanos en toda Latinoamérica: su dominación por medio de protectorados o convenios que garantizaran sus derechos, sin importarles los perjuicios que provocarían a las naciones afectadas. El ministro comentaba en 1851 a Mariano Yáñez:

Hace tiempo que la Inglaterra y los Estados Unidos aspiran a ejercer una intervención y preponderancia sobre las naciones hispanoamericanas, y han creído que el mejor medio para obtener dicha intervención y preponderancia sería el de ejercerla bajo el título de protectorado. Sobre esta base se ha negociado entre las dos naciones el tratado de Nicaragua, y sobre la misma temo que se llegue a hacer otro concierto entre ambas sobre Yucatán y sobre Tehuantepec. Una y otra potencia se conviene fácilmente entre sí sobre reconocerse mutuamente ciertos derechos y solamente pierde en estas convenciones la nación o estado al que aquellas potencias dispensan su protección.³²

Ambas potencias ofrecían una protección que no era más que una falsa garantía. Al referirse al amparo de poderes extranjeros que solicitaba el Tratado de Tehuantepec, el ministro decía: "yo no veo otra nación de la que pueda

³⁰ De la Rosa a Lacunza, Washington, 22 de abril de 1850. AHSREM. AEMEUA. T.10 nota 13. (Vid. doc. 19)

³¹ De la Rosa a Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 98r. (Vid. doc. 46)

³² *Ibidem.* f.98r-99a.

temerse esta invasión sino de los mismos Estados Unidos, o tal vez de la Inglaterra, pero de acuerdo con el gabinete de esta república [Estados Unidos]".³³

En una plática que sostuvo De la Rosa con el ministro de Gran Bretaña en Washington, éste le comentó que el Tratado Clayton-Bulwer permitía a Inglaterra adquirir los mismos derechos que los Estados Unidos obtuvieran en Tehuantepec. Con esta declaración, el ministro mexicano reconoció el riesgo de que la empresa interoceánica en México terminara en medio de una controversia entre dos potencias que, al igual que en Nicaragua, no hicieran más que velar por sus intereses:

[Con el asunto de Tehuantepec] se aparentaría una cuestión entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña; se ajustaría un tratado entre estas dos naciones; se reconocerían mutuamente grandes derechos y en fin, se avendrían a costa de México como en Centroamérica se avinieron a costa de Nicaragua".³⁴

Sin embargo, hay que resaltar que el diplomático mexicano consideraba que la participación de varios países en los beneficios y derechos del paso interoceánico por Tehuantepec impediría el dominio exclusivo de los Estados Unidos en el istmo, y que la intromisión de Inglaterra en el asunto era importante para México, pero que debería darse paralelamente a la de otras potencias europeas.³⁵

Además de Panamá, Luis de la Rosa reconoció otra lección para México en la experiencia de Nicaragua. Advirtió en ella con claridad cómo los intereses encontrados de dos grandes potencias habían influido en la disputa sobre la

³³ *Ibidem*, f. 98a.

³⁴ De la Rosa a Yáñez, Washington, 29 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem*, f. 135-136a. (*Vid.* doc. 55)

³⁵ De la Rosa a Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. *Ibidem*, f. 99a. (*Vid.* doc. 46)

realización del paso interoceánico en Nicaragua, y cómo ambas habían manipulado el sentido de la empresa.

5) La Compañía de Nueva Orleáns.

A pesar de que el concesionario original, José Garay solicitó a De la Rosa, a principios de 1849, el apoyo de México para asociarse con comerciantes norteamericanos y negó tener relación alguna con la compañía de los Sres. Hargous, su unión con éstos fue un hecho de graves consecuencias para México.³⁶

En las negociaciones diplomáticas sobre la comunicación transístmica los intereses de la "Tehuantepec Railroad Company" jugaron un papel muy importante. La validez de los privilegios de Garay eran la base con que la empresa formada por los hermanos Hargous inició los trabajos de reconocimiento y con que exigía sus derechos al gobierno mexicano. Pero las determinaciones de éste al respecto y su negativa para contratar con un particular extranjero la obra interoceánica endurecieron las discusiones entre la compañía, el gobierno norteamericano y la legación mexicana.

Al poco tiempo de arribar a Washington, aún sin conocer a fondo la empresa de Hargous, De la Rosa se opuso a ella simplemente por razones de nacionalidad, pues, como ya se mencionó, temía que en el istmo se repitiera la experiencia texana.³⁷ Sin embargo, poco a poco fue conociendo, a través de la prensa, los argumentos que utilizaba la Compañía de Nueva Orleáns para lograr sus pretensiones y criticar la política de México. Debido a esto, el diplomático se dedicó a remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores recortes

³⁶ "Los de Garay" [sic] a De la Rosa, Nueva York, 12 de abril de 1849. AHSREM. *Ibidem.* f. 39-41. (Vid. doc.7)

³⁷ *Vid. supra* pp. 49-50.

periodísticos que contenían comunicados de la compañía con el fin de contratar trabajadores y maquinaria para el reconocimiento del istmo,³⁸ con comentarios a favor o en contra de ella.

Así, el ministro mexicano identificó a la prensa como un medio de gran importancia para difundir en los Estados Unidos la postura de su gobierno y para debatir las críticas de sus enemigos:

Estoy muy persuadido de la necesidad que hay de que los periódicos más acreditados de este país publiquen con oportunidad y exactitud las noticias más interesantes de México, rectifiquen los hechos que otros periódicos desfiguran de mala fe y sostengan y apoyen los derechos e intereses de esa república.³⁹

Además, a través de los medios impresos, quiso impugnar las pretensiones de la Compañía de Nueva Orleáns, que violaban la soberanía nacional. En marzo de 1851 escribió a Webster:

la manera en que se están conduciendo en esta república algunas personas que se suponen con derecho para disponer terrenos en Tehuantepec, de sus ríos y de otras cosas anexas a la propiedad nacional de México en aquel istmo compromete demasiado los intereses de aquella república [México], y es a más de esto un ultraje a su gobierno; por lo mismo el infraescrito, para evitar en todo tiempo reclamaciones contra México, se ve en la necesidad de contrariar terminantemente y por medio de la imprenta las pretensiones de toda persona que intente formar compañías o realizar cualquier empresa ya sea de caminos, canales, colonización o cualquiera otra en los terrenos de México sin aprobación y autorización de su gobierno.⁴⁰

La falta de fondos para llevar a cabo esta tarea fue un problema constante. Un dato curioso es que, en diciembre de 1848, P. A. Hargous concedió a De la Rosa, sin conocer el destino de su dinero, un crédito de 6,000 pesos para formar un "fondo secreto" dedicado exclusivamente a las

³⁸ Bernard Fallon, Nueva Orleáns, 7 de julio de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 237. (Vid. doc.91)

³⁹ De la Rosa. 1848. Incompleta. AHSREM. AEMEUA. T.10 n.11.

⁴⁰ De la Rosa a Daniel Webster, Washington, 19 de marzo de 1851. AHSREM. L-E-1510. f. 124r. (Vid. doc.49)

publicaciones.⁴¹ Y tiempo después, el político zacatecano se quejaría de que Hargous y compañía habían "persuadido" a redactores de varios periódicos "para que escriban en lo sucesivo de una manera contraria a los intereses de México".⁴²

Aunque aprobó los trabajos de reconocimiento en Tehuantepec a principios de 1850,⁴³ el gobierno mexicano trató de invalidar los derechos de los norteamericanos y renegociar las condiciones para la apertura del paso unos meses después. Así, la negativa a dar permiso para despachar buques con colonos y materiales hacia el istmo se convertiría en motivo de constantes dificultades por parte de la empresa, respaldada por el secretario de Estado, con la legación y los consulados mexicanos.⁴⁴

En julio de 1851, los miembros de la "Tehuantepec Railroad Company" publicaron una protesta contra Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, por negarse a autorizar la partida a Tehuantepec de buques de la compañía para proseguir sus labores de reconocimiento. Argumentaban la validez de sus derechos y exigían libertad para anclar en Minatitlán y en cualquier puerto del istmo; además, para hacer posible la empresa interoceánica, pedían a su gobierno el apoyo necesario contra las injusticias de México y las intrigas europeas.⁴⁵ Reclamos como éstos eran frecuentes y originaron en la prensa y en la correspondencia diplomática serias acusaciones

⁴¹ AHSREM. AEMEUA. T. 10, *passim*. Se puede especular que esta acción de Hargous no fue desinteresada, tal vez pretendía ganarse el apoyo del ministro mexicano.

⁴² De la Rosa a Yáñez, Washington, 21 de marzo de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 148a. (Vid. doc.67)

⁴³ Vid. *supra* p. 21.

⁴⁴ Vid. *infra* pp. 62 y 65.

⁴⁵ Firmaron la protesta Bernard Fallon, secretario de la compañía, Felix G. Whitney, capitán del buque *Sarabia*, Walter S. Jones, Robert Pelan, y William Shannon, notario público de Nueva Orleans que da fe del documento. 19 de julio de 1851, Nueva Orleans. AHSREM. L-E-1510 f. 130bis.

de los empresarios contra el gobierno del país vecino y contra sus representantes en los Estados Unidos. El cuerpo diplomático mexicano reaccionó acatando las órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores de no permitir la salida de ningún buque al istmo, y estableciendo una red de comunicaciones, entre consulados y legación, que le permitía estar informado, día con día, de todos los incidentes con la empresa.⁴⁶

De la Rosa enviaba las instrucciones correspondientes a los cónsules, pero si carecía de ellas lo aconsejaba según su propia opinión, pues, decía, "los vicecónsules habrían apoyado muchas veces de buena fe las empresas de aventureros sobre Tehuantepec, contrariando las agencias de esta legación y las miras del Supremo Gobierno".⁴⁷ Asimismo, aunque el ministro mantuvo una frecuente correspondencia con Dabelsteen, temía que actuara, al igual que el vicecónsul en Nueva York, G. S. Murat, en contra de México y a favor de otros intereses. En un despacho a Yáñez, le confesó:

Permítame V. E. decirle con franqueza, que no tengo bastante confianza en los vicecónsules de Nueva Orleans y Nueva York. Ya otra vez he dicho, y ahora repito a V. E., que no yo, ni otro cualquier ministro que venga a este país puede tener plena confianza en agentes consulares que no sean mexicanos o españoles.⁴⁸

El político zacatecano consideraba que las ambiciones de la compañía podrían arruinar la realización del camino interoceánico y generar serias dificultades con el gobierno de los Estados Unidos. Al respecto comentó a José María Lacunza:

debo decir con franqueza que en mi concepto el asunto de Tehuantepec va a tomar dentro de pocos días un carácter muy grave y de muy malas consecuencias para México. A pesar de estar

⁴⁶ (Vid. documentos del catálogo anexo: 53, 57, 61, 62, 65-70, 73, 79, 80, 85, 87, 90, 98, 99, 107, 109, 110 y 129).

⁴⁷ De la Rosa a Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 102r. (Vid. doc.46)

⁴⁸ De la Rosa a Yáñez, 22 de marzo de 1851, Washington. AHSREM. *Ibidem*. f. 152a-r. (Vid. doc.69)

pendiente de una resolución del Congreso mexicano la decisión sobre si han perdido o no sus derechos los empresarios de Tehuantepec, ellos continúan promoviendo la empresa, y aunque en mi concepto no tienen sino muy escasos fondos, están publicando con frecuencia en los periódicos que han enviado o van a mandar buques a Tehuantepec con colonos y con materiales e instrumentos para la construcción de un camino.⁴⁹

El ministro advirtió entonces que si la empresa no lograba obtener el reconocimiento de sus derechos exigiría una indemnización:

Su intención manifiesta es hacer después contra México reclamaciones que se exagerarán y se harán subir a inmensas sumas cuanto más tiempo pase sin que el Supremo Gobierno adopte una resolución que termine este gobierno.⁵⁰

Sin embargo, De la Rosa confesó a Yáñez en marzo de 1851 su confusión sobre quién había contratado a los ingenieros empleados en los trabajos para el reconocimiento del istmo y sobre cuáles eran los términos en que el gobierno mexicano había consentido su recibimiento:

Yo había creído hasta aquí que estos ingenieros eran oficiales del ejército de los Estados Unidos o empleados de este gobierno, y que no tenía que ver con ellos la Compañía de Coatzacoalcos; pero ahora veo que esta compañía ha introducido al istmo y procurará seguir introduciendo, viveres y efectos prohibidos, diciendo que van dirigidos a los ingenieros, y dando a entender que éstos no trabajan en el istmo por cuenta del gobierno de los Estados Unidos sino como empleados de la misma compañía. Mucho temo que esto nos complique en cuestiones muy desagradables.⁵¹

Las consecuencias de estas expediciones, agregaba, podrían ser el establecimiento de "una comisión permanente de ingenieros en Tehuantepec" que, sin limitarse a cumplir con su trabajo, pretendiera obtener otros beneficios.⁵² El ministro, lejos de intimidarse por las acciones de la compañía, manifestó al entonces canciller Mariano Macedo su determinación de presentar

⁴⁹ De la Rosa a Lacunza, Washington, 21 de noviembre de 1849. AHSREM. *Ibidem.* f. 47r-48a. (Vid. doc.12)

⁵⁰ *Ibidem.* f. 48a.

⁵¹ De la Rosa a Yáñez, Washington, 21 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem.* f. 147 a-r. (Vid. doc.67)

⁵² De la Rosa a Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem.* f. 102a. (Vid. doc. 46)

reclamaciones al gobierno norteamericano por los daños que hubieran provocado las expediciones ilícitas al istmo:

Sólo temo que algún grave incidente que pase en el istmo con los aventureros que no dejan de dirigirse a aquel punto, me obliguen a dirigir aquí alguna reclamación, aun antes de tener para ello instrucciones de V.E.; pero aún entonces lo haré de tal manera que no se aventure en nada el éxito del asunto principal.⁵³

Su desconfianza hacia la compañía llegó a ser tan grande que temía enviar su correspondencia al Ministerio de Relaciones Exteriores en barcos que pertenecieran a Hargous, pues le atormentaba que las notas relativas al asunto de Tehuantepec llegasen incompletas.⁵⁴

Las disputas con la Compañía de Nueva Orleans se agudizaron a raíz de sus protestas y del respaldo que aquella recibió del Departamento de Estado. Ejemplo de esto son las notas de Daniel Webster a la compañía y sus instrucciones a Robert P. Letcher, el ministro norteamericano en México. Así como una carta de Judah P. Benjamin, "presidente de la Junta Directiva de los Trabajos en Tehuantepec", al secretario de Estado, señalando las enormes inversiones hechas por su empresa en el istmo, y las enormes pérdidas que le había generado el cambio de actitud del gobierno mexicano.⁵⁵

Ante una situación tan tensa, agudizada por las críticas del Congreso y de la opinión pública de México, la reacción de este país fue determinante: en mayo de 1851, declaró nulo el decreto de Salas que renovaba la concesión de Garay⁵⁶ y, por otra parte, en septiembre, dictaminó que nadie podría emprender la construcción del paso interoceánico en Tehuantepec y decidió que ni los

⁵³ De la Rosa a Mariano Macedo, Washington, 8 de julio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 236a. (Vid. doc. 95)

⁵⁴ De la Rosa a Otón Lorenzo Dabelsteen, Washington, 24 de abril de 1851. AHSREM. 2-11-2776 f. 52. (Vid. doc. 70)

⁵⁵ Judah P. Benjamin a Webster, Nueva Orleans, 13 de mayo de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 177-181. (Vid. doc. 79)

⁵⁶ Mariano Arista, decreto, México, 22 de mayo de 1851. AHSREM. 2-11-2776 f. 53. (Vid. doc. 82)

puertos de Minatitlán y La Ventosa, ni punto alguno del istmo, estarían habilitados para recibir buques extranjeros.⁵⁷

En el interin, De la Rosa no dejó de notificar a sus superiores del manejo que la compañía hacía de la información en la prensa, de su estrecha relación con altos funcionarios norteamericanos y de sus reiteradas peticiones de permisos para despachar barcos al istmo.

También sugirió algunas soluciones. En diciembre de 1849, antes de que el gobierno de México tomara las determinaciones ya mencionadas, el ministro escribió a Lacunza:

V. E. me dispensará me tome la libertad de manifestarle mi opinión sobre el modo de terminar un asunto en el que veo muy comprometidos los intereses de México. En mi concepto el Supremo Gobierno está en el caso de declarar por un formal decreto que habiendo caducado en su concepto la contrata hecha para la apertura de una comisión [*sic*] oceánica por el istmo de Tehuantepec, habiendo perdido los empresarios todos sus derechos, no se permitirá en lo sucesivo que hagan uso de ninguno de los permisos o concesiones que obtuvieron por dicha contrata; pero que si se creen agraviados por esta resolución pueden ocurrir a la Suprema Corte de Justicia ante la que sostendrá el mismo gobierno los derechos de la República.⁵⁸

Por último, se puede discurrir que De la Rosa se opuso abiertamente a que la Compañía de Nueva Orleans fuera la cesionaria exclusiva del privilegio de Garay. Durante su estancia en Washington, siguió de cerca el proceder de la empresa y acudió a todos los recursos a su alcance para contrarrestar sus pretensiones.

⁵⁷ Arista, Macedo y el Congreso mexicano, México, decreto, 8 de septiembre de 1851. AHSREM. *Ibidem* f. 66-67. (Vid. doc. 129)

⁵⁸ De la Rosa a Lacunza, Washington, 21 de noviembre de 1849. AHSREM. L-E-1510 f.48a. (Vid. doc.12)

E) EL TRATADO DE TEHUANTEPEC.

La negociación de un tratado entre México y los Estados Unidos para resolver el asunto de Tehuantepec fue, sin lugar a duda, el principal problema en torno a la realización del paso interoceánico por el istmo mexicano de 1850 a 1852.

La importancia de la celebración de este convenio se debía a que involucraba intereses privados y nacionales de gran envergadura y a su vinculación con otros problemas de la relación bilateral, tales como las reclamaciones por las depredaciones de indios y "aventureros" en la frontera, la derogación del artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo, el pago de la indemnización de los Estados Unidos a México por los territorios perdidos y la presentación de cuantiosas reclamaciones de particulares.

1) Un poco de historia.

Durante los primeros meses de 1849, Peter A. Hargous había conseguido que su gobierno exigiera al de México el reconocimiento de los derechos que decía haber adquirido de Manning y Mackintosh en octubre de 1848.¹ Ya se mencionó que en un despacho dirigido a Lacunza el 20 de junio de 1849, Nathan Clifford exigió el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos norteamericanos sobre el istmo.² El 18 de septiembre del mismo año, Clayton instruyó a Robert P. Letcher, su nuevo ministro en el vecino del sur, para que negociara una convención que, de alguna manera, asegurase los privilegios de sus compatriotas sobre el paso interoceánico. Le pedía que evitara a los Estados Unidos garantizar la soberanía del istmo, como erróneamente se acordó con

¹ Zorrilla. *Op. cit.* p. 319.

² *Vid. supra* p. 21.

Nueva Granada, y permitiese la protección militar de ambos países sobre la nueva ruta, los derechos y propiedades de los cesionarios encargados de realizar el camino y los trabajos para construirlo. Además, solicitaba que las cuotas de las personas y mercancías norteamericanas no fueran más altas que las impuestas a los mexicanos y que, si los poseedores del privilegio perdiesen sus derechos por incumplimiento, éstos se vendieran en subasta a cualquier individuo, pero no a un gobierno o corporación extranjeros.³

Con base en estos objetivos, Letcher presentó el 6 de marzo de 1850 un proyecto de tratado que correspondía a sus instrucciones al gobierno de México. Por su parte, éste comisionó a Manuel Gómez Pedraza como su representante.

Un mes después, el 18 de abril, Lacunza, entonces encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores y encargado de dirigir las negociaciones, junto con Gómez Pedraza hicieron la propuesta siguiente: se abriría una vía transísmica por Tehuantepec, ya fuera por quienes decían ser cesionarios de Garay, si sus derechos eran legales, o por una nueva compañía; México y los Estados Unidos protegerían el paso interoceánico de invasiones extranjeras o revoluciones internas desde el inicio de su construcción, pero los segundos intervendrían solamente a petición y bajo las condiciones del primero, y se respetaría la soberanía de México en los territorios cedidos para el camino transísmico. Se establecía también que las cuotas impuestas a las mercancías y personas de los Estados Unidos serían iguales a las de los mexicanos, y que

³ Rippy. *Op. cit.* p. 508; Zorrilla. *Op. cit.* p. 320. Cabe resaltar que en abril de 1850, Clayton aceptó que el Tratado de Tehuantepec se celebrara con aquellas naciones que se comprometieran a garantizar la neutralidad de la ruta. Esta iniciativa surgió en una entrevista de Letcher con el ministro británico en México, donde discutieron el convenio y el diplomático europeo manifestó el deseo de su país de participar. James Morton Callahan. *American Foreign Policy in American Relations*. New York, Cooper Square Publishers, 1967. (Library of Latin American History and Culture), p. 193.

éstos tendrían la libertad de asignar las mismas tarifas a cualquier otra nación; que toda disputa entre los empresarios y el gobierno mexicano se decidiría a través de un árbitro neutral o se turnaría a la Suprema Corte de Justicia de México, y que ambas naciones garantizarían la neutralidad del paso en tiempos de paz y de guerra. Por último, el convenio debería ratificarse por los ejecutivos y congresos de los dos países en los plazos que se conviniesen.⁴

Después de examinar la propuesta de los comisionados mexicanos, Letcher presentó a fines de mayo un contraproyecto que reivindicaba sus instrucciones del 18 de septiembre anterior. Sugería, en particular, la protección militar incondicional de los Estados Unidos a los encargados de la construcción del paso, con la seguridad de que no ocuparían territorios mexicanos y se retirarían cuando su presencia se considerara innecesaria, así como que México pudiera conceder los mismos privilegios a cualquier nación extranjera. Recomendaba la suscripción de un acuerdo con los cesionarios del privilegio, después de que hubiesen aceptado las condiciones del convenio y las tarifas de paso y comercio.⁵

Paralelamente surgieron varias reclamaciones de ciudadanos norteamericanos, que fueron apoyadas y engrandecidas por el ministro para hacer ver a México que los daños causados a sus ciudadanos eran una cuestión de gran importancia, y de esa manera presionar a su vecino del sur y justificar su excesiva protección a la empresa de Hargous.

⁴ Este proyecto de tratado aparece en el catálogo anexo a este trabajo: Robert P. Letcher y José María Lacunza, proyecto de tratado, México, 18 de abril de 1850. AHSREM. L-E-1510 f. 52-55. (Vid. doc. 17). Y en Bosch García. *Documentos...*, t. 2, pp. 36-38. Los documentos tienen fechas distintas; aunque el contenido es el mismo, difieren en el orden de presentación de los artículos.

⁵ *Ibidem*, pp. 39-44.

A pesar de las arduas discusiones en torno al convenio, en junio de 1850 se concretó el primer Tratado de Tehuantepec.⁶ Este no fue del todo satisfactorio para Letcher por ser muy parecido a la propuesta inicial de México y por no especificar claramente quiénes eran los dueños de los privilegios sobre el istmo, pero lo aceptó, según declaró después, únicamente para no romper las negociaciones y quedar en una situación "embarazosa".⁷

La aprobación del convenio presentaría serias dificultades. En México existía un fuerte rechazo a la realización de la empresa interoceánica por norteamericanos. La experiencia de Texas y la reciente guerra con los Estados Unidos habían sido más que suficientes, así el asunto de Tehuantepec se convirtió en un elemento de presión política para el gobierno de José Joaquín de Herrera, y posteriormente para la de Mariano Arista.

Además de las críticas en la prensa, organizaciones independientes y legislaturas estatales se manifestaron en contra del Tratado de Tehuantepec. Ejemplo de ello fue la protesta de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jalapa, que pedía la reprobación del documento; advertía que el expansionismo de los Estados Unidos podría provocar la pérdida del istmo y su intromisión en asuntos internos, tal como había sucedido con Texas y Nueva Granada, y sugería que, en todo caso, el convenio incluyera a otras naciones.⁸ Una protesta similar se dio en Oaxaca, estado que debía sentirse particularmente amenazado, donde varios políticos propusieron modificar el convenio y asegurar la celebración del mismo "con pueblos amigos", y

⁶ Manuel Gómez Pedraza y Robert P. Letcher, México, 23 de junio de 1850. AHSREM. L-E-1510 f. 58-62. (Vid. doc.21). Aunque la fecha del tratado es conocida como el 22 de junio, el documento es del día 23.

⁷ Letcher a Clayton, México, 24 de junio de 1850 en Bosch. *Documentos...*, t. 2, pp. 48-49.

⁸ J. J. Lezama y María Rivadeneyra a la [Cámara de Diputados], Jalapa, 26 de agosto de 1850. AHSREM. L-E-1608 f. 4-7. (Vid. doc.25)

declararon que no estaban dispuestos a tolerar los agravios de los norteamericanos, quienes seguramente exigirían injustas reclamaciones y declararían la guerra.⁹

Cabe resaltar que, pese a que la política del presidente Millard Fillmore hacia México era poco agresiva y buscaba un entendimiento pacífico, Daniel Webster, el nuevo secretario de Estado y defensor de la compañía, actuó con más firmeza, al punto que en algún momento se temió que estallara la guerra. En efecto, en las nuevas instrucciones de Webster a Letcher, le pedía que modificara el Tratado de Tehuantepec de tal forma que, entre otras cosas, garantizase los derechos de Hargous y compañía; se permitiera a los Estados Unidos otorgar libremente su protección en todos los aspectos de la concesión de Garay (construcción y colonización); se prohibiera la expropiación de los trabajos de la empresa interoceánica, y se autorizase el uso del canal en tiempos de guerra. Estas propuestas se justificaban en la validez de los privilegios de los cesionarios de Garay¹⁰ y en la importancia de la protección interna y externa del istmo. En caso de que México se negara a aceptar estas modificaciones, Webster ordenó al ministro que amenazara con la suspensión de los pagos pendientes de los Estados Unidos, acordados en el Tratado de Guadalupe Hidalgo.¹¹

Después de examinar las nuevas propuestas norteamericanas, el gobierno mexicano decidió rechazarlas debido a que, de aceptarse, afectarían

⁹ José A. Salgado, José M. Domínguez, José María Charcia, Cergueda y [Juan Nepomuceno Almonte], Oaxaca, 27 de noviembre de 1850. AHSREM. *Ibidem*. f. 9. (Vid. doc.32 y 33)

¹⁰ Cabe añadir que el 12 de agosto de 1850, Webster mostró el convenio a Hargous, quien se opuso al mismo. Demandó entonces mayor protección a su empresa, la presencia de un comisionado norteamericano en las obras, autoridad para "repeler" a los oficiales mexicanos en el istmo y la igualdad de porcentajes en las tarifas. Callahan. *Op. cit.* p. 194.

¹¹ Webster a Letcher, Washington, 24 de agosto de 1850 en Bosch. *Documentos...*, t. 2, pp. 55-61.

la soberanía del país y pondrían en riesgo el sostenimiento de la administración en curso, debido a la segura y masiva oposición general.

El asunto se iba complicando y parecía que ninguna de las partes cedería. Después de subir Arista al poder, con la intención de proseguir las negociaciones, se celebró otro convenio el 25 de enero de 1851, llamado "Convención entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América para proteger una ruta de comunicación por el istmo de Tehuantepec".¹² A pesar de los esfuerzos de Letcher por cumplir con sus instrucciones, el nuevo tratado fue prácticamente igual al del 22 de junio de 1850, y por lo tanto insatisfactorio para su país. En efecto, según las cláusulas del convenio, los Estados Unidos aceptaban proteger los trabajos en el istmo sólo si se les demandaba y capitulaban en sus intenciones de instalar un comisionado en la zona de obras, negociar las tarifas y de que se reconociera a los ciudadanos norteamericanos como los poseedores de los derechos interoceánicos.¹³ Sin embargo, el presidente Fillmore ratificó este acuerdo el 11 de marzo de 1851, después de haber sido aprobado tanto por el Senado norteamericano¹⁴ como por Hargous, pues el artículo 12 exigía la aceptación del convenio por parte de los dueños del privilegio. No obstante, el empresario señaló que no cumplía totalmente sus expectativas y hubiera preferido "una fraseología algo diferente en algunos artículos".¹⁵

¹² Ramírez. *Memorias, negociaciones y documentos...*, p. 221.

¹³ Rippey. *Op. cit.* p. 512; Zorrilla. *Op. cit.* p. 323-324; Mauck. *Op. cit.* p. 32-33.

¹⁴ William Hunter a William M. Burwell, Washington, 22 de marzo de 1852 en Manning. *Op. cit.* p. 116. Sin embargo, Webster señaló en una de sus notas que el tratado fue aceptado por el Senado y el presidente Fillmore en mayo de 1851. Daniel Webster a José Manuel González de la Vega, Washington, 15 de marzo de 1852. AHSREM. L-E-1510. (Vid. doc. 159)

¹⁵ Pedro Amadeus Hargous a Webster, Washington, 20 de febrero de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 80. (Vid. doc. 35)

Desde que concluyeron las negociaciones en enero de 1851, Letcher viajó a su país mientras que Buckingham Smith, quien quedó a cargo de la legación, trasladó ésta a casa de Louis Stanislaus Hargous,¹⁶ con lo que se hace evidente la cercanía de los hermanos Hargous a la representación norteamericana.

Por otro lado, el Senado mexicano, antes de aprobar el segundo Tratado de Tehuantepec, pidió al Ministerio de Relaciones Exteriores todo el expediente sobre el asunto del istmo y dictaminó, el 22 de marzo, la nulidad del decreto de Salas del 5 de noviembre de 1846, aduciendo que Salas carecía del poder que la Constitución de 1824 le exigía para dictaminarlo. Después del Senado, la Cámara de Diputados examinó el caso del istmo y el 22 de mayo, con la venia de Arista, el Congreso decretó nulo dicho privilegio.¹⁷ Los motivos reales de esta anulación seguramente radicaron en el temor a que la empresa interoceánica quedara en manos de norteamericanos y al interés de que México asumiera una autoridad legal en el asunto.

Acorde con este decreto, el Congreso mexicano se negó a aprobar el Tratado de Tehuantepec a la par que desconoció todos los derechos de los cesionarios de Garay. Además, en febrero de 1851, por conducto de Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores, el presidente Arista instruyó al representante de México en Washington para que aclarara la diferencia entre la ratificación del Tratado de Tehuantepec y el reconocimiento a la concesión de Garay. A saber, De la Rosa debía aclarar a Webster que el gobierno mexicano

¹⁶ Buckingham Smith a Webster, México, 12 de febrero de 1851 en Bosch. *Documentados...*, t.2, p. 111.

¹⁷ Congreso mexicano. Decreto del 22 de mayo de 1851 en Dublán y Lozano. *Op. cit.* Vol. 6, p. 78 (*Vid. doc.* 82)

determinó no reconocer ningún derecho a la compañía, independientemente de la aprobación del convenio recién celebrado.¹⁸

En el ínterin, y como ya se indicó arriba, a principios de 1850 se había formado la "Tehuantepec Railroad Company" con base en los privilegios adquiridos por Hargous. Diversos empresarios, entre ellos Garay, se asociaron a la compañía y, para reafirmar sus "endebles" derechos, emprendieron -con la aprobación del gobierno mexicano- el reconocimiento del istmo. El decreto del 22 de mayo de 1851 perjudicó estas labores que, en opinión de los accionistas, iban viento en popa y por ende los intereses de la empresa. En efecto, el gobierno mexicano expulsó del istmo a trabajadores y cónsules norteamericanos, instaló colonias militares e impidió los desembarcos en los puertos de Minatitlán, Coatzacoalcos y Ventura.¹⁹

Por otro lado, en su intento de resolver cordialmente el conflicto, Arista pidió a De la Rosa difundir en los Estados Unidos un decreto del 8 de agosto, donde se desconocían los privilegios de Garay, se convocaba a los afectados a resolver directamente sus problemas con el gobierno mexicano y se resaltaba el interés de los dos países en realizar el paso interoceánico pero sin dar preferencia a una empresa en especial.²⁰

Hargous y compañía no se quedaron con los brazos cruzados. Iniciaron una ofensiva, que duró largos meses, por la cual comenzaron a publicar notas que justificaban la validez de sus derechos, engrandecían su iniciativa, criticaban a su vecino del sur y resaltaban la amenaza europea en el istmo

¹⁸ Yáñez a De la Rosa, México, 3 de febrero de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 69-78. (Vid. doc. 34)

¹⁹ Vid. *supra* p. 65.

²⁰ Mariano Arista, "Decreto", México, 8 de agosto de 1851. AHSREM. L-E-1510 f.262-263. (Vid. doc. 117)

mexicano. Asimismo con el pretexto de continuar el reconocimiento, siguieron remitiendo buques a Tehuantepec, aunque no contaban con el consentimiento de México. La vinculación que tenían con su gobierno quedó de manifiesto cuando éste apoyó la exploración del istmo y presionó al país vecino del sur para que ratificara el convenio que reconocía los derechos de la empresa.²¹

Sin importarle mucho las determinaciones de México, Washington envió a Letcher de regreso a México a principios de octubre,²² con instrucciones de presionar para obtener el pago de las reclamaciones de la "Tehuantepec Railroad Company" por los daños sufridos y de renegociar el asunto del paso ístmico, pues conseguir la aprobación al tratado equivalía a reconocer los derechos de Hargous. El propio secretario de Estado, Webster entabló a la sazón una disputa con De la Rosa en defensa de sus compatriotas.²³

Mientras tanto, la opinión pública mexicana se radicalizó en contra de la compañía y el tratado. El asunto se complicó con las constantes incursiones en el norte, sobresaliendo la de José María Carbajal; las depredaciones de los indios en la frontera; las reclamaciones de particulares norteamericanos así como las rebeliones internas en México.

El gobierno estadounidense apoyó a la compañía porque confiaba en que México acabaría por cumplir sus compromisos y aceptar el tratado. En realidad, una de sus principales preocupaciones era la derogación del artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo sobre el control de las incursiones indias en la frontera mexicana, lo cual creía poder conseguir por medio de un pago

²¹ *Vid. supra* p. 66.

²² Letcher llegó a la ciudad de México el 8 de octubre y se instaló por un corto tiempo en casa de Louis Stanislaus Hargous. Smith a Webster, México, 16 de octubre de 1851 en Bosch. *Documentos...*, t. 2, p. 204.

²³ *Vid. infra* pp. 80-85.

considerable o incluyéndola en el Tratado de Tehuantepec. Así, los objetivos de su labor, que Letcher se empeñó en cumplir, eran muy ambiciosos.²⁴

De esta manera, el diplomático norteamericano reinició las negociaciones del convenio con José Fernando Ramírez, entonces ministro de Relaciones Exteriores, en octubre de 1851, en un contexto difícil. Ramírez sostenía que México estaba interesado en la realización del paso transistmico, pero no bajo las condiciones del tratado del 25 de enero, y, aunque temía un rompimiento con los Estados Unidos, rechazaba categóricamente el reconocimiento de los derechos de la Compañía de Nueva Orleans. Letcher confió en un principio en la buena voluntad de Ramírez, sin dejar de reconocer que si no se modificaba el convenio, el Congreso mexicano lo rechazaría.²⁵

Un hecho que preocupó a ambos gobiernos fue la participación de potencias extranjeras en el asunto del istmo. México instruyó a sus ministros en Europa para que negociaran con ellas un tratado similar al suscrito con los Estados Unidos y así las hiciesen copartícipes de los beneficios del paso a cambio de la garantía de su neutralidad; les envió también la *Memoria* escrita por Ramírez,²⁶ para dar a conocer los derechos de México en los difíciles tratos con su vecino del norte. Por su parte, los Estados Unidos temían que algún país europeo adquiriera derechos en Tehuantepec y los excluyesen de la iniciativa interoceánica.²⁷ En cuanto a la compañía, ésta se empeñó en difundir en la

²⁴ Bosch. *Documentos...*, t.1, pp. 60-63.

²⁵ *Idem*.

²⁶ Ramírez. *Memoria instructiva de los derechos y justas causas...* Este estudio de Ramírez también se remitió a la legación en Washington para su difusión, por lo cual se publicó en inglés (*Vid. doc. 318*). *Vid. Memoria* en el índice del catálogo anexo.

²⁷ El gobierno norteamericano aceptó que otras naciones firmaran el Tratado de Tehuantepec, pero temía que potencias europeas negociasen con México un convenio que les brindara todos los beneficios del camino y los eliminase, a ellos, de la empresa, además de impedir el desarrollo de sus miras expansionistas en América. Este sentimiento lo compartían la opinión pública estadounidense y la "Tehuantepec Railroad Company", que lo utilizó para fortalecer la importancia de su propuesta y para

prensa norteamericana la injusta posición del gobierno mexicano, para ganar las simpatías de otras naciones.

En diciembre de 1851, las negociaciones estaban estancadas. Ningún tratado se había sometido al Congreso mexicano porque se temía su rechazo; además, las cosas se complicaban por las fuertes críticas al gobierno de Arista, con que los legisladores habían dado término a sus sesiones.

Con el fin de resolver el asunto, Ramírez presentó un nuevo tratado a Letcher, el 3 de enero de 1852. Este proponía que la compañía que presentara el proyecto más conveniente para la realización del paso interoceánico fuera la contratada por el gobierno mexicano, determinación que, ciertamente, no excluía a la compañía de Hargous.²⁸

El ministro estadounidense se opuso al nuevo convenio, si bien lo remitió a su país, porque no estaba de acuerdo con sus instrucciones y no cumplía las expectativas de los norteamericanos interesados. De este modo prefirió negociar el plazo para ratificar el tratado del 25 de enero de 1851 y así ganar tiempo para influir en el dictamen del Congreso mexicano y conseguir mayores beneficios para los Estados Unidos. Sus propósitos tuvieron éxito, pues el 24 de enero consiguió firmar un protocolo que postergaba la ratificación de México hasta el 4 de abril de 1852.

En las negociaciones que se sostuvieron en los meses siguientes predominó la insistencia de Letcher en que se reconocieran los privilegios de Hargous y compañía; sin embargo, tanto Ramírez como sus superiores se mostraron tajantes al respecto. El Congreso y la opinión pública mexicana acrecentaban sus críticas, obligándolos a rechazar las propuestas de Letcher.

obligar al gobierno mexicano a reconocer sus derechos. El tema fue muy recurrente en las prensa de la época. (Vid. recortes del L-E-1608, L-E-1510, L-E-1511).

²⁸ Zorrilla. *Op. cit.* p. 326.

Indignado por la conducta "obstinada y dictatorial" del canciller mexicano, el ministro de los Estados Unidos pidió a su gobierno que presionara a México.²⁹ Preocupados por resolver favorablemente el asunto de Tehuantepec y por proteger los intereses de sus conciudadanos, el ejecutivo Fillmore y el secretario Webster escribieron una carta a Arista, a quien consideraban más accesible que a Ramírez, pidiéndole, entre otras cosas, que reconsiderara la postura mexicana en torno a la concesión de Garay. Además, nombraron un agente especial, William M. Burwell, para que presionara a favor de la ratificación del tratado de Tehuantepec. En una carta que a éste dirigió William Hunter, secretario de Estado interino, se le pidió que difundiera en la prensa cuál era su misión en México, apoyase a Letcher en las negociaciones y que, en caso de que el gobierno mexicano se negase a sancionar el tratado, regresara inmediatamente a Washington para someter al Congreso la correspondencia oficial sobre el asunto, y de esta manera, el presidente norteamericano decidiese lo que había que hacer para proteger los derechos de los cesionarios de Garay.³⁰

Los primeros días de abril fueron muy tensos. Ramírez hizo circular entre el cuerpo diplomático un reporte en contra de la validez de los derechos de Garay³¹ y propuso que se dejara caducar el tratado. Esto, a juicio de Letcher, era una maniobra del funcionario para influir en la determinación del Congreso mexicano y "para destruir o retrasar una de las mayores empresas en favor de la humanidad";³² además, en varias ocasiones había comentado a Webster que el antagonismo de Ramírez se debía al interés por fortalecer su imagen

²⁹ Letcher a su gobierno, México, 15 de febrero de 1852 en Bosch. *Documentos...*, t. 2, pp. 276-277.

³⁰ Hunter a Burwell, Washington, 22 de marzo de 1852 en Manning. *Op. cit.* p. 116.

³¹ Se trata de la *Memoria Instructiva de los derechos y justas causas que tiene el gobierno de los Estados Unidos mexicanos...*,

³² Letcher a Ramírez, México, 2 de abril de 1852 en Bosch. *Documentos...*, t. 2, p. 292.

política.³³ No obstante el negro panorama del tratado, el ministro estadounidense consideró que no podría hacerse un "tratado nuevo y más favorable para México" y, conforme a sus instrucciones, pidió a Ramírez que el convenio de enero de 1851 se sometiera al Congreso inmediatamente.³⁴ Con el fin de resolver la controversia, el canciller accedió, pero al final el Legislativo mexicano lo rechazó con un solo voto en contra el día 6 de abril, dos días antes del vencimiento de su ratificación.³⁵

Aunque el Tratado de Tehuantepec nunca entró en vigor y era un documento confuso, debido a tantas modificaciones y revisiones, las negociaciones a las que dio pie constituyeron un importante episodio en la historia de las relaciones diplomáticas para la construcción del paso interoceánico en México.

2) El Tratado de Tehuantepec en Washington.

La legación de México en Washington estuvo un tanto aislada de la realización del Tratado de Tehuantepec, debido a que las principales pláticas se desarrollaron en la Ciudad de México. Sus ocupaciones se limitaron a transmitir a las autoridades de los Estados Unidos las determinaciones de sus superiores; defender la postura nacional ante las críticas de la "Tehuantepec Railroad Company" en la prensa; instruir a los consulados mexicanos; tratar algunos puntos controvertidos con el secretario de Estado y remitir a su gobierno toda la información referente al tratado que llegó a su poder. No obstante, la legación jugó un papel importante como órgano de opinión en torno al asunto de Tehuantepec.

³³ Letcher a Webster, México, 18 de marzo de 1852 en *ibidem*. p. 285.

³⁴ Letcher a Ramírez, México, 2 de abril de 1852 en *ibidem*. pp. 292-293.

³⁵ Ramírez. *Memoria, negociación y documentos*,..., pp. 561-567.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

En la correspondencia que se intercambi6 durante la realizaci6n de estas actividades sobresale la opini6n de algunas de las personalidades de la 6poca. Ejemplo de ello son las notas y despachos que escribi6 Luis de la Rosa, de los que se desprenden las propuestas, cr6ticas y observaciones que hizo el ministro mexicano acerca de las negociaciones del Tratado de Tehuantepec.

Antes de que John M. Clayton instruyera a Letcher, en septiembre de 1849, para que suscribiese un tratado que conviniera la protecci6n del paso interoce6nico por Tehuantepec y los beneficios de los norteamericanos,³⁶ De la Rosa sugiri6 a Cuevas la celebraci6n de un convenio con los Estados Unidos que definiera los derechos de cada naci6n sobre el istmo y aconsej6 que el asunto se llevase con prudencia. El ministro insisti6 en estas propuestas, reflejo del temor a perder el istmo si la empresa interoce6nica quedaba en manos de los Estados Unidos, sobre todo a ra6z de una entrevista que sostuvo con Jos6 Garay en enero de 1849, donde el empresario manifest6 su deseos de asociarse con capitalistas norteamericanos.³⁷

Durante el primer a6o de su estancia en Washington, De la Rosa se hab6a ocupado en tratar asuntos referentes a la validez de la concesi6n de Garay, sus traspasos y plazos de cumplimiento; pero a partir de marzo de 1850, cuando tard6amente Lacunza le inform6 del inicio de las negociaciones con Letcher,³⁸ el pr6ximo tratado se convirti6 en un tema recurrente en su correspondencia. Aunque 6l mismo hab6a propuesto la celebraci6n de un convenio con los Estados Unidos, al enterarse de que 6ste ya se discut6a con Letcher, reiter6 a su gobierno los riesgos que correr6a M6xico si no se actuaba

³⁶ *Vid. supra* p. 60.

³⁷ De la Rosa a Cuevas, Washington, 12 de enero de 1849. AHSREM. L-E-1510 f. 31-34. (*Vid. doc.* 3)

³⁸ Lacunza a De la Rosa, M6xico, 12 de marzo de 1850. AHSREM. *Ibidem.* f. 51. (*Vid. doc.* 16)

con precaución y se evitaba la conclusión de un tratado parecido al de Nueva Granada.³⁹

a) La polémica Daniel Webster y Luis de la Rosa.

Al subir al poder y tratar de reiniciar las negociaciones del Tratado de Tehuantepec,⁴⁰ Arista pidió a De la Rosa que evitara la divulgación en los Estados Unidos de las noticias sobre la oposición por parte de las cámaras y la opinión pública al convenio, que intentase resolver las diferencias entre los distintos proyectos del convenio y explicase a Webster la diferencia existente entre el reconocimiento de la validez de los privilegios en el istmo y la aprobación del Tratado de Tehuantepec.⁴¹

Con estas instrucciones, el ministro mexicano escribió una carta al secretario de Estado el 7 de marzo de 1851. Resaltó la inclinación de su gobierno por la construcción del paso interoceánico; hizo una reseña histórica de la concesión de Garay; expuso por qué la Suprema Corte de Justicia debía dictaminar la validez del privilegio original; apuntó que la aprobación del tratado no implicaba la aceptación de los derechos de los reclamantes; advirtió que se trataría a los colonos ya establecidos en el istmo como "detentadores de la propiedad nacional" y que se les sometería a los artículos 13 y 14 del decreto de Salas sobre las condiciones que debían cumplir los colonizadores extranjeros.⁴² Se trataba, concluyó, de aplacar la oposición pública al tratado

³⁹ De la Rosa a Lacunza, Washington, 22 de abril de 1850. AHSREM. AEMEUA. T.10 (nota 11). (Vid. doc. 18)

⁴⁰ Vid. *supra* p. 71.

⁴¹ Yáñez a De la Rosa, México, 3 de febrero de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 69-78. (Vid. doc. 34)

⁴² Vid. *supra* p. 17.

para evitar tanto su rechazo como la especulación de los interesados en la empresa.⁴³

Esta carta dio inicio a una seria discusión con Webster sobre el asunto de Tehuantepec. En efecto, cuando en una nota el funcionario norteamericano mostró su sorpresa por las observaciones del diplomático mexicano, éste, indignado por el retraso y brevedad de la respuesta, comentó a Yáñez, entonces ministro de Relaciones en México:

Las reticencias y misterios de que usa en esta comunicación el secretario de Estado, me hacen creer que sólo ha tratado de ganar tiempo, tal vez con el objeto de sorprender en México al Supremo Gobierno con algún amago o de cualquiera otra manera.⁴⁴

Finalmente Webster envió la esperada respuesta aclaratoria el 30 de abril. Hizo en ella un relato histórico de la empresa interoceánica por Tehuantepec, favorable a la concesión de Garay, reconoció la importancia de celebrar un convenio que definiera los términos en que se construiría y funcionaría el camino, recordó las grandes inversiones hechas por los concesionarios para el reconocimiento del istmo y criticó fuertemente la postura de De la Rosa. Además, dio a su nota el carácter de un "manifiesto al mundo" acerca de la razón y los derechos que asistían a los norteamericanos en la cuestión.⁴⁵ Además, calificó la carta del ministro como la opinión particular de un funcionario, y no del gobierno mexicano:

Si el Sr. de la Rosa, es de opinión, que su gobierno no ratificaría este tratado, sino que lo rechazaría, esta es materia de opinión, que su discreción sabrá si la comunica o no a su gobierno; pero no puede

⁴³ De la Rosa a Webster, Washington, 7 de marzo de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 81-89. (Vid. doc. 41); Rippey. *Op. cit.* pp. 513-516.

⁴⁴ De la Rosa a Yáñez, Washington, 22 de marzo de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 119a-r. (Vid. doc. 50)

⁴⁵ Webster a De la Rosa, Washington, 30 de abril de 1851. *Ibidem.* f. 159-175. (Vid. doc. 72)

hacerse objeto de una correspondencia diplomática con el gobierno de los Estados Unidos.⁴⁶

Al parecer, el tono agresivo de este documento intimidó de tal forma a De la Rosa que no pudo remitir una pronta respuesta. Por lo pronto, consciente de su desconocimiento sobre el estado de las negociaciones que se llevaban a cabo en México y de las determinaciones favorables hacia los trabajos de reconocimiento de la "Tehuantepec Railroad Company", pidió a su gobierno el envío de la correspondencia sostenida con Letcher y con el gobierno norteamericano, las modificaciones hechas al Tratado de Tehuantepec, las instrucciones giradas a los plenipotenciarios mexicanos e información acerca del carácter con que se había recibido a los trabajadores norteamericanos llegados al istmo.⁴⁷

El ministro reconoció ante el propio Webster cuán alejada se hallaba la legación mexicana de las negociaciones del Tratado de Tehuantepec:

El Honorable Sr. Webster no extrañará que el infraescrito no tenga cuantos datos y noticias necesita sobre el asunto de Tehuantepec, si se sirve recordar, que esta legación no tuvo intervención alguna en el tratado, y que si ha llegado a saber que en los días en que se negociaba en México, el gobierno del infraescrito no tuvo a bien darle conocimiento alguno de los más importantes hechos e incidentes que pasaron en la negociación.⁴⁸

En estas circunstancias, De la Rosa advirtió a su gobierno que, sin disponer de los datos y las instrucciones necesarias, no podría dar una respuesta que se considerase también "un manifiesto al mundo", pero de las causas de México: "yo no me creo autorizado para dirigir al gobierno de los

⁴⁶ *Ibidem.* f. 171.

⁴⁷ De la Rosa a Mariano Macedo, Washington, 16 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem.* f. 204-211. (Vid. doc. 86)

⁴⁸ De la Rosa a Webster, Washington, 25 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem.* f. 234 a-r. (Vid. doc. 88)

Estados Unidos, comunicaciones que deben tener un carácter de tanta gravedad y de tan grande trascendencia para los intereses de mi patria".⁴⁹

Pese a estos propósitos, antes de recibir instrucción alguna, pero ya con información suficiente, el diplomático envió a Webster dos notas fechadas el 25 de junio⁵⁰ y el 3 de julio⁵¹. En ellas afirmó irónicamente, que si la carta de Webster era un "manifiesto" para que se reconocieran los derechos de Garay en el Tratado de Tehuantepec, la suya tendría el mismo carácter pero en un sentido contrario, esto es, negando la validez de los derechos susodichos. Explicó que la anulación del decreto de Salas y la expulsión de los trabajadores del istmo se habían debido a que Garay, a pesar de no haber cumplido con sus compromisos, siguió promoviendo, junto con Hargous, las obras en el istmo y la venta de acciones de la nueva compañía. Estos hechos constituían un insulto para el gobierno mexicano y habían propiciado la elaboración de un dictamen por parte de una comisión especial del Senado, el cual, además de frenar las ambiciones norteamericanas e impedir la repetición de la experiencia de Texas, había invalidado el decreto de autorización dado por Salas el 5 de noviembre de 1846.⁵² De la Rosa agregaba que el decreto del 22 de mayo de 1851, aunado a la nota de Webster del 30 de abril, recibida en México un poco después de esta fecha, provocaron el rechazo tajante del Tratado de Tehuantepec por parte del Congreso.⁵³

En respuesta a estas comunicaciones, Webster pidió que se reconsiderara la anulación del decreto de Salas, juzgando que esta decisión se

⁴⁹ De la Rosa a Macedo, Washington, 16 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 210r. (Vid. doc. 86)

⁵⁰ De la Rosa a Webster, Washington, 25 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 232-235. (Vid. doc. 88)

⁵¹ De la Rosa a Webster, Washington, 3 de julio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 221-229. (Ver. doc. 89)

⁵² *Dictamen de la Comisión Especial de Tehuantepec del Senado*,... Vid. *supra* p. 17.

⁵³ Vid. *supra* p. 71.

había tomado por ser norteamericanos los cesionarios de Garay; defendió la vigencia de los derechos de éste, si bien admitió que el caso se sometiese a la Suprema Corte de Justicia; señaló que el artículo 5 del Tratado de Guadalupe Hidalgo, el cual comprometía a México y a los Estados Unidos a respetar la línea fronteriza, imposibilitaba la reproducción del caso de Texas, y manifestó "sorpresa y sentimiento" porque De la Rosa contradijera la determinación del ejecutivo mexicano de no vincular la validez del privilegio original con las negociaciones del convenio. Por último, sin perder el tono agresivo de sus notas anteriores, acusó a México de no respetar la buena relación entre ambas naciones.⁵⁴

No se tienen noticias de la última correspondencia sostenida entre los dos funcionarios.⁵⁵ Sin embargo, a partir de las pocas referencias con que se cuenta, se puede concluir que, paralelamente a las negociaciones del Tratado de Tehuantepec en México, en Washington se discutió y se libró una polémica apasionada, limitada por la distancia y la falta de información. La abierta defensa hecha por Webster de los derechos de Hargous y compañía, así como sus observaciones contrarias a la postura de De la Rosa y del gobierno de México, permiten presumir que tenía una vinculación particular con la empresa interoceánica.⁵⁶

⁵⁴ Webster a De la Rosa, Washington, 25 de agosto de 1851. AHSREM. L-E-1510. f. 273-280. (Vid. doc. 122 y 124)

⁵⁵ La correspondencia de Luis de la Rosa a partir de agosto de 1851 hasta que abandonó la legación en enero de 1852 fue muy escasa y en su mayor parte estuvo destinada al Ministerio de Relaciones Exteriores y a los consulados. (Vid. docs. 126-140)

⁵⁶ Esta visión de Webster se manifestó en algunas publicaciones de la época. Ver los recortes de periódicos ubicados en AHSREM. *Ibidem*. f. 131, 290; L-E-1511 f. 57, 117; L-E-1608 f. 16, 17, 36. Rubén Ruiz plantea en su trabajo "Paso Interoceánico, grupos de interés..." que la postura del secretario de Estado pudo obedecer a su sincero interés por conseguir los mayores beneficios para su país en la empresa interoceánica, la búsqueda de popularidad política a fin de postularse como candidato a la presidencia o a intereses económicos personales.

b) Una opinión negativa del Tratado de Tehuantepec.

En la correspondencia que sostuvo con Webster, De la Rosa no expuso abiertamente su postura sobre el asunto de Tehuantepec debido a que escribía en nombre del gobierno mexicano y tenía que mostrar moderación y prudencia. Sin embargo, en los despachos enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores, mostró una actitud diferente al comentar, proponer y criticar abiertamente los distintos temas que ocupaban su labor diplomática. El Tratado de Tehuantepec no fue la excepción.

Si bien se le enviaron los proyectos de tratados negociados por Letcher y Gómez Pedraza,⁵⁷ el ministro mexicano se quejaba constantemente de su desconocimiento del convenio y solicitaba a sus superiores mayor información para desvanecer sus dudas y saber cómo actuar en los Estados Unidos:

Creo de absoluta necesidad tener a la vista una copia literal del tratado, tal como debe ser presentado a las cámaras para la revisión; pero necesito esta copia de tal manera exacta y literal que no falte en ella un solo preámbulo, ni una sola frase, ni una sola palabra, pues hasta aquí tengo dudas de cual sea el verdadero texto del tratado en algunos puntos.⁵⁸

La redacción del tratado fue una de sus principales preocupaciones. De la Rosa consideraba que la confusión en el contenido provocaría discusiones interminables que impedirían su conclusión. En julio de 1851, comentó a Yáñez:

V. E. conocerá que examinando a fondo este gravísimo negocio, las principales cuestiones que él va suscitar van a ser verdaderamente ideológicas, y casi podría decirse gramaticales porque tal es el artificio, la ambigüedad y la confusión con que de intento ha sido redactado, que nada podrá resolverse sobre él (siempre que se trate de una solución pacífica y racional) sino entrando en muy profundas cuestiones sobre la significación de las frases y de las palabras.⁵⁹

⁵⁷ En la correspondencia de la legación mexicana sólo se encontraron dos propuestas del convenio fechadas el 18 de abril y 23 de junio de 1850. (Vid. doc. 17 y 21)

⁵⁸ De la Rosa a Macedo, Washington, 8 de julio de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 230r. (Vid. doc. 95)

⁵⁹ *Ibidem.* f.230r-231a.

También advirtió a Mariano Macedo que los malos entendidos gramaticales darían pie a ambigüedades que se utilizarían para perjudicar a la parte más débil, esto es, a México.

cuando un tratado por su oscuridad, y por su confusión con que ha sido redactado es susceptible de diversas interpretaciones, luego que hay diferencias sobre el sentido de él entre las partes contratantes, prevalece casi siempre la interpretación del más fuerte.⁶⁰

Pero lo más preocupante del convenio no era su mala gramática, sino su contenido, especialmente en lo referente a la "Tehuantepec Railroad Company". Para el diplomático era inconcebible la inclusión de intereses privados, aun de manera tan vaga y confusa como lo hacía el tratado, afectando las relaciones cordiales entre ambos países y los proyectos beneficiosos que pudieran llevar a cabo. Así, en una nota redactada en junio de 1850, comentó afligido a Webster:

Por ahora, [el infraescrito] se limita a expresar sinceramente al H. Sr. Srío. de Estado, el profundo sentimiento que experimenta al ver expuesto a su país, y a la República de los Estados Unidos, a una grave diferencia, casi sin otro motivo, que la circunstancia desgraciada de haber complicado con intereses particulares de algunos empresarios, un asunto en el que sería tan obvio, que ambas naciones se entendieran, si se tratara únicamente de los grandes intereses de uno y otro pueblo.⁶¹

Era sospechoso, pensaba De la Rosa, que un convenio cuyo objetivo era garantizar la realización del paso interoceánico no especificara la compañía encargada de realizarlo, y que ni siquiera aclarase si reconocía la concesión de Garay o si estaba conforme con la resolución del gobierno mexicano de encargar a la justicia que determinase la validez de dicho privilegio.

Hablando a [Mariano Macedo] con franqueza, debo decirle, que el tratado ha sido redactado expresamente con frases y expresiones tan vagas y susceptibles de diferente interpretación, que si se examinase su buena fe, ni se podría probar que estaban reconocidas en él los derechos de Garay, ni que estaba reconocido el decreto de la

⁶⁰ De la Rosa a Macedo, Washington, 16 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 208r. (Vid. doc. 86)

⁶¹ De la Rosa a Webster, Washington, 25 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 234r. (Vid. doc. 88)

república [mexicana] para decidir según sus leyes la cuestión suscitada por el mismo Garay sobre [la] subsistencia del contrato.⁶²

Es claro que Hargous y compañía no razonaban así. Según el artículo 12 del Tratado de Tehuantepec,⁶³ este convenio no se podría someter a la aprobación del Congreso mexicano o norteamericano hasta que el "actual tenedor del privilegio" lo aprobara por escrito. De modo que, para reafirmar sus derechos y agilizar la ratificación del tratado, Hargous escribió una nota a Webster pidiéndole que informara a la legación de México que aceptaba el convenio del 25 de enero de 1851.⁶⁴ El secretario de Estado así lo hizo un día después.⁶⁵ Desagradablemente sorprendido, De la Rosa escribió a Macedo para manifestarle que el artículo 12 del convenio no llamaba "dueño o propietario" al contratista para la empresa interoceánica, sino simplemente "tenedor del privilegio" y que dejaba en duda, "si se le reconoce sólo como poseedor de dicho privilegio, o si se da ya por decidida la cuestión pendiente ante la Suprema Corte sobre si el privilegio ha caducado o si subsiste todavía".⁶⁶

Lo que más disgustó al ministro mexicano en Washington fue que no se le hubiere informado del final de las negociaciones del convenio, lo cual tuvo que suponer a partir de las notas de Webster. Sin embargo, pese a que se daba cuenta de su desconocimiento sobre el estado del negocio transístmico, decidió hacer caso omiso de la aceptación de Hargous y desconocer sus privilegios. Así comentó:

⁶² De la Rosa a Macedo, Washington, 16 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 208a. (Vid. doc. 86)

⁶³ Gómez Pedraza y Letcher, México, 23 de junio de 1850. AHSREM. *Ibidem*. f. 58-62. (Vid. doc. 21).

⁶⁴ Pedro Amadeus Hargous a Webster, Washington, 20 de febrero de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 80. (Vid. doc. 35). Vid. *supra* p. 71.

⁶⁵ Webster a De la Rosa, Washington, 21 de febrero de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 79. (Vid. doc. 37)

⁶⁶ De la Rosa a Macedo, Washington, 16 de junio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 209a. (Vid. doc. 86)

Me sorprendió tanto más esto, cuanto que por el Ministerio de Relaciones nada se me había comunicado sobre la conclusión del tratado, ni menos se me habían dado instrucciones para intervenir en este grave asunto. Me negué pues a tomar parte en él, y a reconocer derecho alguno a Mr. A. P. [sic] Hargous para intervenir en un tratado celebrado entre dos naciones.⁶⁷

Además de resaltar la ambigüedad del convenio respecto a la compañía contratada, nuestro diplomático criticó la protección que ofrecían los Estados Unidos a la "Tehuantepec Railroad Company" porque ponía en duda la capacidad de México para dar seguridad a los contratados y negociar con ellos. En uno de sus múltiples despachos a Yáñez, el ministro anotó:

Lo que en el tratado hay de más deshonoroso para México es que, verdaderamente se hace para garantizar con el poder e intervención de los Estados Unidos un contrato particular, que se supone subsistente por parte de este gobierno, y no se cree que los interesados pueden confiar en la buena fe del gobierno de México, sino que necesitan el apoyo de un gobierno extranjero, [que] bajo el título de protector, se constituya juez y árbitro entre el gobierno de México y las personas con quienes él ha contratado.⁶⁸

Uno de los asuntos que tuvo que enfrentar De la Rosa durante su estancia en Washington fueron las peticiones de permisos para despachar vapores por parte de la "Tehuantepec Railroad Company", aun cuando México había anulado el decreto de Salas y desconocido la validez de la concesión en que la empresa se sustentaba. Por tal motivo, frecuentemente remitió a su país recortes de diarios norteamericanos, donde aparecían publicadas las convocatorias de la compañía para la compra de acciones y críticas hechas a la política de las autoridades mexicanas sobre el asunto del istmo. Así, no dejó de advertir a su gobierno sobre las notas periodísticas agresivas y acerca de las posibles expediciones de aventureros cuyo objetivo era intimidar a México para conseguir su aprobación del Tratado de Tehuantepec:

⁶⁷ *Idem.*

⁶⁸ De la Rosa a Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem.* f. 98a. (Vid. doc. 46)

Me parece que en lo sucesivo el supremo Gobierno debe esperar por una parte constantes amenazas o comunicaciones del gobierno de los Estados Unidos, y por otra verdadera agresividad de aventureros de este país, sobre Tehuantepec. Este será el arbitrio con que se procurará intimidar a México para obtener la aprobación del tratado; y es claro que mientras este tratado esté pendiente de la revisión del Congreso, no se cesará por parte de los Estados Unidos a hacer tentativas para obtener por la intimidación la aprobación de dicho tratado.⁶⁹

La terquedad de los empresarios en mandar vapores a Tehuantepec propició que De la Rosa, temeroso de que los aventureros provocaran "algún grave incidente", insistiera en dirigir una reclamación al gobierno de los Estados Unidos "a fin de contener la audacia de los especuladores de Nueva Orleans".⁷⁰ Tenía la certeza de que la compañía vincularía sus reclamaciones con las del gobierno de los Estados Unidos; estaba dispuesto a actuar sin instrucciones, aunque, eso sí, sin arriesgar el éxito de las negociaciones que tenían lugar en México, y a dirigir a Webster una nota exigiéndole que "por todos los medios" controlara las emigraciones que tenían como propósito invadir territorio mexicano.⁷¹

Analizando más a fondo el tratado, De la Rosa concluyó que la política del gobierno norteamericano no se limitaba a respaldar a la compañía de Hargous, sino que trataba también de impedir la intervención de otros países. Resaltó que el Tratado de Tehuantepec "parecía que había sido hecho porque México necesitase y solicitare la protección de los Estados Unidos contra alguna potencia que se tema invada aquella parte de la república".⁷²

⁶⁹ De la Rosa a Macedo, Washington, 8 de julio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 215r. (Vid. doc. 94)

⁷⁰ De la Rosa a Macedo, Washington, 14 de julio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 239a. (Vid. doc. 101)

⁷¹ De la Rosa a Macedo, Washington, 30 de julio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 250-251. (Vid. doc. 109). No se encontraron documentos que comprueben si De la Rosa hizo la reclamación y envió la nota a Webster.

⁷² De la Rosa a Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 97r. (Vid. doc. 46)

Para evitar un protectorado norteamericano en Tehuantepec, igual al de Nueva Granada o al de Inglaterra en Nicaragua, el diplomático recomendó que el Tratado de Tehuantepec fuera rechazado o, en todo caso, celebrado paralelamente con las principales potencias europeas y con algunos países latinoamericanos para involucrar a la América hispana. En marzo de 1851 puntualizaba a Yáñez:

Por todas estas consideraciones mi opinión es que no se debe aprobar por el Congreso el Tratado de Tehuantepec; que si fuese posible se debe evitar aun el examen de este negocio en el mismo Congreso; y que si tal fuere la desgracia de México, que el mal de pasar por este tratado se creyere inevitable, no convendría ratificarlo sino después de haber hecho un tratado igual, con la España, con la Francia, por necesidad con la Inglaterra; y si fuera posible con el imperio de Brasil, con Buenos Aires y con la República de Chile, para comenzar a dar alguna intervención a las naciones sudamericanas en los más graves negocios de nuestro continente.⁷³

La proposición de que el tratado se firmara con otras naciones no fue solamente de De la Rosa, sino que era una idea común en la opinión pública en México y fue una de las propuestas diplomáticas que la administración de Arista quiso aplicar. Ejemplo de ello son las notas de Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a lord Palmerston, ministro de Asuntos Extranjeros, informándole de la importancia que tendría para México que varios países garantizaran la neutralidad del camino interoceánico a cambio de su libre paso por el istmo e impidiendo así el monopolio norteamericano.⁷⁴ Al parecer, estas propuestas se plantearon a los gobiernos de España y Francia; pero las intrincadas negociaciones con los Estados Unidos impidieron una respuesta positiva. No obstante, el interés de internacionalizar los pactos sobre Tehuantepec continuaría durante las siguientes décadas.

⁷³ *Ibidem.* f. 99a.

⁷⁴ Francisco Facio a Lord Palmerston, Londres, 15 de julio de 1851. AHSREM. *Ibidem.* f. 246-249. (Vid. doc. 104, 103 y 108)

Cabe resaltar que De la Rosa mostró un interés particular por España, pues advertía que los conflictos en Cuba podrían distraer al gobierno y aventureros norteamericanos de sus pretensiones en el istmo de Tehuantepec.⁷⁵

Pero aun considerando la posibilidad de que otras naciones brindaran protección militar al istmo, el ministro zacatecano se opuso terminantemente a la aprobación del Tratado. En su opinión, éste promovía las ambiciones expansionistas de los Estados Unidos en México y originaría serias controversias:

Cuanto más medito sobre el maltratado asunto de Tehuantepec más me persuado de que México perderá independientemente una gran parte de su territorio si el tratado llega a aprobarse. Creo que ni aun por temor a una guerra debe ser aprobado, porque la necesidad de una guerra pronta, segura e inevitable está en el mismo tratado.⁷⁶

De esta manera, nuestro enviado veía la posibilidad de un enfrentamiento armado si se realizaba el convenio; reconocía que México estaba en pleno derecho de negociar sus intereses diplomáticamente, ya que se habían restablecido las relaciones con su vecino del norte y se encontraban en armonía:

En las circunstancias más aflictivas para México, al hacerse el Tratado de Guadalupe, el gobierno mexicano se rehusó a conceder derecho alguno al de los Estados Unidos sobre todo Tehuantepec[;] concedérselo ahora en plena paz, y sin ningún temor probable de rompimiento sería para la nación una calamidad digna de llorar.⁷⁷

⁷⁵ De la Rosa a Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 99r-100a. (Vid. doc. 46). En aquel entonces, expansionistas norteamericanos apoyaron la expedición del general Narciso López con el fin de adueñarse de la isla caribeña; en Suárez "Consolidación y Guerra Civil", p. 448.

⁷⁶ De la Rosa a Yáñez, Washington, 22 de marzo de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 121r. (Vid. doc. 50)

⁷⁷ De la Rosa a Yáñez, Washington, 13 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 97r. (Vid. doc. 46)

Las publicaciones amenazantes de la "Tehuantepec Railroad Company" contra México, respaldadas por el gobierno de Washington, suscitaban el temor a una guerra. Sin embargo, De la Rosa confiaba en que la administración de Fillmore no emprendiera ninguna acción militar si el gobierno mexicano mostraba "firmeza y energías necesarias" para repeler a los aventureros y el Congreso se decidía a examinar el tratado o a posponerlo hasta que se vencieran los plazos para su ratificación.⁷⁸

Las escandalosas concesiones hechas por México en el convenio sobre Tehuantepec asombraban incluso a ciertos norteamericanos. Según el diplomático,

Todas las personas con capacidad que ven aquí [en los Estados Unidos] con interés el porvenir de México están asombradas al ver cómo ha podido estipularse tal tratado. Los que juzgan de esta materia con frialdad y con independencia dan por perdida la independencia y nacionalidad de México por consecuencia necesaria del tratado referido y creo que los mismos norteamericanos están asombrados al ver las concesiones y ventajas que con tal convención han obtenido.⁷⁹

Argumentando todos los riesgos que correría México si el tratado se ratificaba, aconsejó a su gobierno rechazarlo sin temor alguno y se comprometió a "contestar satisfactoriamente" todas las quejas que se pronunciaran ante tal decisión en los Estados Unidos.

A lo largo de su estancia en la capital norteamericana, De la Rosa no dejó de pugnar por el rechazo del Tratado de Tehuantepec. Asimismo, insistió en que la validez de la concesión de Garay se determinara en la Suprema Corte de Justicia de México y criticó las maniobras emprendidas por la

⁷⁸ De la Rosa a Macedo, Washington, 8 de julio de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 216. (Vid. doc. 94)

⁷⁹ De la Rosa a Yáñez, Washington, 22 de marzo de 1851. AHSREM. *Ibidem*. f. 121r. (Vid. doc. 50)

"Tehuantepec Railroad Company" para llevar a cabo el reconocimiento del istmo y confundir sus intereses con los del gobierno de los Estados Unidos.

Debido a problemas de salud, el zacatecano pidió a su gobierno que aceptara su renuncia en julio de 1850,⁸⁰ pero la complejidad del negocio de Tehuantepec y otros problemas de la relación, junto con la inestabilidad política en su país, retrasaron constantemente el cumplimiento de su petición. No fue sino hasta enero de 1852 cuando nuestro ministro, ansioso por dejar Washington, informó a Webster que su gobierno había aceptado su renuncia y presentó a José M. González de la Vega como secretario encargado de negocios de la legación.⁸¹ No obstante, desde diciembre había comunicado al entonces canciller José F. Ramírez que no cumpliría con las nuevas instrucciones sobre el Tratado de Tehuantepec porque el 1º de enero pediría sus credenciales para regresar a México.⁸²

A pesar que De la Rosa se retiró en un momento crítico de las negociaciones, tal parece que el gobierno mexicano quedó satisfecho con su labor diplomática, pues manifestó su complacencia ante el "tono y discreción que lo caracterizaron cuando se trata[ba] de los más sagrados intereses de su patria",⁸³ y reconoció su "eficacia".⁸⁴

Así concluimos que, a pesar del aislamiento y desinformación de la legación en Washington sobre las negociaciones del Tratado de Tehuantepec, De la Rosa logró definir su postura sobre el asunto y debatirla

⁸⁰ De la Rosa a Lacunza, Washington, 18 de julio de 1850. AHSREM. L-E-373 f. 33. *Vid. supra* p. 40.

⁸¹ De la Rosa a Ramírez, Washington, 13 de enero de 1852. AHSREM. L-E-373 f. 51.

⁸² De la Rosa a Ramírez, Washington, 22 de diciembre de 1851. AHSREM. L-E-1510 f. 281. (*Vid. doc.* 134)

⁸³ José M^a Ortiz Monasterio a De la Rosa, México, 22 de mayo de 1851. AHSREM. *Ibidem.* f. 202. (*Vid. doc.* 83)

⁸⁴ Ramírez a Larrainzar, México, 22 de junio de 1852. AHSREM. *Ibidem.* f. 155. (*Vid. doc.* 186)

diplomáticamente. Su oposición al tratado fue contundente; sus críticas iban desde la forma de la redacción hasta los intereses ocultamente involucrados. No cabe duda de que sus argumentos dejan entrever su gran preocupación por la preservación de la soberanía y la integridad territorial.

F) CONCLUSIONES.

Los intereses que promovieron la realización de una ruta interoceánica en América han variado a lo largo del tiempo. La posibilidad de una vía que acercara al Oriente, comunicando a los dos océanos, preocupó a las grandes potencias; pero la falta de tecnología y de proyectos definidos impidieron su construcción. A mediados del siglo XIX, el proceso de industrialización que se estaba desarrollando, así como la competencia mercantil entre las grandes naciones de Europa y los Estados Unidos habían cambiado el panorama mundial. Se requería una comunicación interoceánica que facilitara el comercio a gran escala entre el Oriente, América y Europa. Además, era otra la correlación de fuerzas. Los actores variaban: España había perdido la mayor parte de su imperio colonial; Francia, en desventaja, seguía rivalizando con Inglaterra que poco a poco se adueñaba de los mercados mundiales. Del otro lado del Atlántico, destacaba el rápido crecimiento y fortalecimiento de los Estados Unidos, que contrastaba con el camino azaroso seguido por las nuevas repúblicas hispanoamericanas.

Este contexto internacional enmarcó a la empresa transistmica en Tehuantepec. Sin duda, la república norteamericana fue la principal interesada en el istmo mexicano de 1849 a 1860. Su política expansionista, apoyada por la doctrina Monroe, consiguió extender sus fronteras considerablemente e involucrarse en importantes empresas en toda América Latina.

Después de la guerra con México, y de haber logrado su transcontinentalidad, el vecino del norte vio en Tehuantepec un punto geopolítico que le podía aportar dos grandes beneficios: la construcción de la ruta más corta y fácil para comunicar sus territorios del Atlántico y Pacífico y la posibilidad de asegurar el dominio del golfo de México y el Caribe. Así, después

de firmado el Tratado de Guadalupe Hidalgo y rehabilitadas las relaciones entre ambos países, se discutió y trató en la esfera diplomática la concesión del paso interoceánico a ciudadanos norteamericanos, específicamente a la Tehuantepec Railroad Company. La venia de tal empresa no se limitó a un convenio entre el gobierno de México y particulares estadounidenses, sino que representó un nuevo enfrentamiento entre los intereses expansionistas del vecino del norte y un país que, resentido por una gran pérdida territorial, buscaba a toda costa la defensa de su soberanía. Sin embargo, las fuentes documentales dejan entrever que en el negocio de Tehuantepec se involucraron actores privados mexicanos y norteamericanos que tenían intereses concretos en la empresa pero que a su vez, gracias a sus lazos o a su participación directa dentro de los gobiernos, influenciaron en la política exterior de estos.

En este marco de las relaciones, se requería por parte de México ejercer una hábil política diplomática, capaz de velar por los intereses de la nación. Así, Luis de la Rosa fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Washington. Con una brillante trayectoria política como antecedente e identificado con el grupo de los liberales moderados, De la Rosa llegó a la capital norteamericana con la difícil tarea de ser el primer representante de México después de la guerra. El asunto del istmo fue sin lugar a dudas el tema más controvertido de su gestión. La política que practicó entonces respondió a su constante preocupación por el desarrollo y la integridad de la nación. Su admiración por el sistema norteamericano no le impidió reprobar el espíritu expansionista del país en que se hallaba, violador de la soberanía de las naciones. Sin embargo, sus reproches no se le limitaron al vecino del norte. Debe señalarse que, a pesar de su discurso claramente nacionalista, no dejó de criticar los problemas internos de México.

La prepotencia con que la Compañía de Nueva Orleans defendió sus intereses y el respaldo que su gobierno le otorgó propiciaron que el negocio interoceánico complicara la discusión diplomática.

El devenir de los acontecimientos y la lentitud de la correspondencia en aquella época propiciaron que De la Rosa, como parte de su deber, tomara una postura propia ante el asunto de Tehuantepec. De la correspondencia que sostuvo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento de Estado, los consulados y algunos representantes de la compañía, se pueden deducir sus planteamientos. Aunque en ningún momento el diplomático se negó a la construcción de la ruta interoceánica en México, la cual veía como muy beneficiosa para su nación, sí se opuso terminantemente a que empresarios de nacionalidad estadounidense, en particular la Tehuantepec Railroad Company, se ocuparan de ella, sobre todo, bajo los mismos términos de la concesión de Garay. A los pocos días de haber llegado a Washington, propuso que las autoridades mexicanas decretaran la invalidez de los derechos de Garay y sus cesionarios, y que éstos, en caso de inconformidad, acudieran a la Suprema Corte de Justicia. Para él era inexplicable que, después de lo sucedido con Texas, se permitiera la colonización del istmo con norteamericanos; por tal motivo advirtió a su gobierno de las "expediciones" de la Compañía a Tehuantepec y, dentro de sus posibilidades, trató de impedirlos. De la Rosa intentó contrarrestar también los ataques que la empresa hizo al gobierno de México a través de la prensa, la cual, vale agregar, jugó un papel primordial en la discusión diplomática, debido a su influencia en la opinión pública en ambos países, e indirectamente en las determinaciones de sus gobiernos.

En las negociaciones diplomáticas en torno a la empresa interoceánica, hubo un asunto fundamental: el Tratado de Tehuantepec. Para llevarlo a cabo se conjuntaron los intereses incompatibles de los implicados, lo que impidió su

éxito. Si bien la legación en Washington estuvo aislada de las difíciles discusiones para la formulación y aprobación de dicho convenio, De la Rosa dio su opinión al respecto. Consideró que la redacción del tratado era confusa, pues no especificaba quiénes eran los cesionarios de los derechos para construir la vía y facilitaba la especulación de la empresa, y condenó las amenazas de la compañía y del gobierno de los Estados Unidos para obligar a México a que aprobara el convenio. Ante esta situación, nuestro enviado propuso a su gobierno el rechazo del tratado para evitar grandes perjuicios a la soberanía de la nación. En caso de celebrar un convenio sobre Tehuantepec, favoreció la inclusión de algunas naciones europeas y latinoamericanas, para contrarrestar el control norteamericano. Cabe resaltar que De la Rosa tuvo un enfoque global del problema de Tehuantepec, ya que no lo limitó a la relación entre México y los Estados Unidos, sino que, además de juzgar importante la participación de otras naciones, lo vinculó con la experiencia de Panamá y Nicaragua.

Aunque las negociaciones del Tratado de Tehuantepec fueron muy controvertidas y al final lo rechazó el Congreso mexicano, el convenio constituye un importante antecedente para el Tratado de la Mesilla y el Mc Lane-Ocampo.

En síntesis, la importancia de la labor diplomática de Luis de la Rosa radica en todos los elementos, ya mencionados, de su postura política en torno a la empresa transístmica, pues, como primer representante de México en los Estados Unidos después de la guerra, tuvo que afrontar las primeras discusiones sobre el tema y sus ideas dieron pauta al discurso de sus sucesores. Esta afirmación no pretende devaluar el trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente de Manuel Larrainzar y de José F. Ramírez, que jugaron un papel muy importante en el debate. Sin embargo, los

argumentos de De la Rosa se caracterizaron por no concretarse a la polémica legal sobre la validez de los privilegios de Garay y cesionarios, sino que retomó otros elementos que le permitieron tener una visión más completa.

Sin duda, el proyecto para la realización del paso transístmico por Tehuantepec durante 1849-1852 constituye un interesante capítulo de las relaciones entre México y los Estados Unidos. Sin embargo, la importancia de este paso no ha perdido vigencia hasta nuestros días. Prueba de ello son las distintas noticias aparecidas recientemente en algunos diarios de la ciudad, que refieren la posibilidad de concesionar a empresarios mexicanos y extranjeros "el ferrocarril y los servicios portuarios de contenedores en el istmo de Tehuantepec para unir a Salina Cruz con Coatzacoalcos".

¹ *El Financiero*, México, 20 de junio de 1995.

G) FUENTES

FUENTES PRIMARIAS

- Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (AHSREM): L-E-373, L-E-1092, L-E-1510, L-E-1511, L-E-1608, 2-11-1776.

- AHSREM. Archivo de la Embajada de México en los Estados Unidos de América (AEMEUA): T. 10.

- National Archives of Washington, Records of the Department of State, ms., Despatches from the United States Ministers to Mexico 1823-1906, vol. 13, microfilme 97, rollo 14, marzo 26, 1848-febrero 2, 1850. Records of the Department State, Diplomatic Despatches, Mexico. vol. 13.

COLECCIONES DOCUMENTALES

- Bosch García, Carlos. Documentos de la relación de México con los Estados Unidos. México, UNAM, 1983-1985, 5 vols. (Instituto de Investigaciones Históricas. Serie Documental, 19 y 20) t. 1 y 2.

- Dublán, Manuel y Lozano José Ma. Legislación mexicana: o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República. 42 vols. México, Comercio, 1876.

- Manning, William Ray. Diplomatic Correspondence of the United States. Washington, Carnegie, 1932.

- Tena Ramírez, Felipe. Leves fundamentales de México, 1080-1957. México, Porrúa, 1957.

TESTIMONIOS DE LA ÉPOCA

- Barnard, J. G. The Isthmus of Tehuantepec. Nueva York, D. Appleton & Company, 1852.

- Brasseur de Bourbourg, Charles Etienne. Viaje al Istmo de Tehuantepec. México, Fondo de Cultura Económica, 1981. (SEP/80, 14)

- Dictamen de la Comisión Especial de Tehuantepec del Senado, encargada de examinar las varias resoluciones dictadas con motivo del privilegio exclusivo concedido a D. José Garay, y de proponer la que deba adoptarse, entendiendo el estado que guarda actualmente este negocio; presentado en la Sesión del día 24 de marzo de 1851. México, O'Sullivan y Nolan, 1852.

- Hertz, C. Congrès International d'Etudes du Canal Interocéanique. París, Societé de Géographie, 1879.

- Larrainzar, Manuel. La cuestión de Tehuantepec. Contiene dos notas del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana en Washington, y algunos artículos que sobre esta materia se han publicado. Nueva York, Juan F, Trow, 1852.

- Larrainzar, Manuel. Vía de comunicación interoceánica por el Istmo de Tehuantepec: escrito en que se da a conocer su importancia; cuando se concibió esta idea: su historia hasta nuestros días; concesiones y reconocimientos que se han hecho para la apertura y sus resultados; lo que es en sí el Istmo: riqueza de sus producciones, y facilidades y ventajas que presenta para la ejecución del proyecto, y probabilidades de su pronta realización. México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1877.

- Ramírez, José Fernando. Memoria instructiva de los derechos y justas causas que tiene el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para no reconocer ni la subsistencia del privilegio concedido a don José de Garay para abrir una vía de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico por el istmo de Tehuantepec, ni la legitimidad de la cesión que aquel hizo del mismo privilegio a los ciudadanos de los Estados Unidos de la América del Norte. México, Imprenta de Vicente García Torres, 1852.

- Ramírez, José Fernando. Ministerio de Relaciones Exteriores. Memorias, negociaciones y documentos, para servir a la historia de las diferencias que han suscitado entre México y los Estados Unidos, los tenedores del antiguo privilegio, concedido para la comunicación de los mares Atlántico y Pacífico por el Istmo de Tehuantepec. México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1853.

- Rosa, Luis de la. El cultivo del maíz. México, Imprenta de la Sociedad Literaria, 1846.

- Escritos Descriptivos. México, Cosmos, 1979.
- Impresiones de un viaje de México a Washington en octubre y noviembre de 1848. Nueva York, Imprenta de W. G. Stewart, (s. f.).
- Williams, John Jay. Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec. Nueva Orleáns. El Istmo de Tehuantepec, resultado del reconocimiento que para la construcción de un ferrocarril de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico ejecutó la Comisión Científica, bajo la dirección del Sr. J. G. Barnard... y resumen de la geología, clima, geografía particular, industria, zoológica y botánica de aquellos países. México, Imprenta de Vicente García Torres, 1852.

HEMEROGRAFÍA

- El Siglo Diez y Nueve, México, 1850.
- El Monitor Republicano, México, 1850.

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

- Alba, Pedro de. "El heroico patriotismo de D. Luis de la Rosa" en Novedades, 2 de abril de 1957, núm. 5.
- Leal, Luis. "Luis de la Rosa diplomático y prosista" en Revista Mexicana de Cultura de El Nacional, 31 de marzo de 1963, núm. 835.

COLECCIÓN LAFRAGUA (TOMO 922)

- El Correo Nacional, México, 9 de mayo de 1848.
- Diario del Gobierno de la República Mexicana, México, 17 de octubre de 1842.
- Dumesil, Alejo. Ensayos sociales de la Francia desde Luis XIV hasta nuestros días. Trad. y pról. de Luis de la Rosa. México, Imprenta García Torres, 1846.

- La Esperanza, {México}, 7 de abril de 1852.
- Rosa, Luis de la. Ensayo sobre la administración pública de México, y medios para mejorarla. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1853.
- -----, Exposición. Dirigida al Escmo. Sr. Presidente de la República, en favor de los zacatecanos que han sido presos. México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1836.
- -----, Memoria de Hacienda. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1845.
- -----, Observaciones sobre varios puntos concernientes a la administración de Zacatecas. Baltimore, Juan Murphy y Cía., 1851.

FUENTES SECUNDARIAS

- Arrangoiz, Francisco de Paula de. México desde 1808 hasta 1867. Pról. de Martín Quirarte. México, Porrúa, 1968. (Sépan cuántos, 82).
- Blázquez Domínguez, Carmen. "La magia de las comunicaciones: inversión empresarial en el istmo de Tehuantepec, 1852-1860" en Cincuenta años de Historia en México. México, El Colegio de México, 1991. Vol. 1, p. 467-485.
- Bosch García, Carlos. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos 1819-1848. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Serie Obras Monográficas, 3)
- Callahan, James Morton. American Foreign Policy in Mexican Relations. New York, Cooper Square Publishers, Inc., 1967. (Library of Latin American history and culture).
- Carrasco Puente, Rafael. Bibliografía del Istmo de Tehuantepec. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Departamento de Información para el Extranjero, 1948. (Monografías bibliográficas mexicanas, 1. segunda serie)
- -----, Hemerografía de Zacatecas 1825-1950. Con datos biográficos de algunos periodistas zacatecanos. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1951.

- Carreño, Alberto María. México y los Estados Unidos de América. Apuntaciones para la historia del acrecentamiento territorial de los Estados Unidos a costa de México desde la época colonial hasta nuestros días. Prólogo de Francisco Sosa, 2a. ed., México, Jus, 1962.
- Castillo Negrete, Emilio del. Galería de oradores de México en el siglo XIX. México, Tipografía de R. I. González e hijos, 1878.
- Chávez Orozco, Luis. Historia de México. México, Editorial Patria, 1947.
- Cué Cánovas, Agustín. Juárez, los EE.UU. y Europa, el Tratado Mc Lane-Ocampo. México, Grijalvo, 1970. (Nuestras Cosas, 3).
- Díaz, Lilia. "El liberalismo militante" en Historia general de México. 2 vols. México, El Colegio de México, 1981. Vol. 2, p. 819-896.
- Enciclopedia de México. 3ªed. 12 vols. México, Enciclopedia de México, 1978.
- Esquivel Obregón, Toribio. Apuntes para la Historia del Derecho en México. México, Relaciones Internacionales, 1821-1860. 4 vols. México, Antigua Librería Robredo, 1948.
- Etchart Mendoza, Eduardo. "Luis de la Rosa Oteiza" en Patricia Galeana (Coord. general). Cancilleres de México. 2 vols. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1992. t. 1, p. 318-335.
- Fernández Mac Gregor, Genaro. El Istmo de Tehuantepec y los Estados Unidos. México, "Elede", 1954.
- ----- En la era de la mala vecindad. México, Botas, 1960.
- Florescano, Enrique. "La interpretación del siglo XIX" en Cincuenta años de Historia en México. México, El Colegio de México, 1991. Vol. 1, p. 29-56.
- Galeana, Patricia *et. al.* México y el mundo: historia de sus relaciones exteriores. 8 vols. México, Senado de la República, 1990-991.

- Galindo y Villa, Jesús. El panteón de San Fernando y el futuro panteón nacional. Notas históricas, biográficas y descriptivas. México, Imprenta del Museo Nacional, 1908.
- Garber, Paul N. The Gadsden Treaty. Gloucester, Peter Smith, 1959.
- Glick, Edward B. Straddling the Isthmus of Tehuantepec. Gainesville, University of Florida, 1959 (Latin American monographs, 6).
- González Navarro, Moisés. Anatomía del poder en México 1848-1853. México, El Colegio de México, 1977 (Centro de Estudios Históricos. Nueva Serie, 23).
- González Ramírez, Manuel. El codiciado istmo de Tehuantepec. México, Complejo Editorial Mexicano, 1973 (Colección Metropolitana, 18).
- Humboldt, Alejandro de. Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. Introd. Vito Alessio Robles. 2 vols. México, Editorial Pedro Robredo, 1941.
- Iguiniz, Juan B. El periodismo en Guadalajara 1809-1915. 2 vols. Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1955.
- ----- Bibliografía biográfica mexicana. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1969.
- Martin, Jean. L'Empire Renaissant 1789-1871. L'aventure coloniale de la France. París, Denoël, 1989.
- Mauck, Jeffrey G. "The Gadsden Treaty: the diplomacy of transcontinental transportation". (s. l.), Indiana University (tesis de doctorado), 1991.
- México. Los primeros consulados de México 1823-1872. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974 (Archivo Histórico Diplomático. Serie Documental, 7)
- México. Representantes diplomáticos de México en Washington, 1822-1973. Presentación de Carlos Bosch García. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974.
- México. Secretarios y encargados del despacho de Relaciones Exteriores 1821-1973. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974 (Archivo Histórico Diplomático. Serie Documental, 2)

- Moyano Pahissa, Angela. México y Estados Unidos: orígenes de una relación 1819-1861. México, Secretaría de Educación Pública, 1987 (Frontera).
- The New Encyclopaedia Britannica. 30 vols. Estados Unidos, Encyclopaedia Britannica, Inc., 1979.
- Noriega, Cecilia. El Constituyente de 1842. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986.
- Platt, D. C. M. "Finanzas británicas en México (1821-1867)" en La Economía mexicana: siglos XIX y XX. México, El Colegio de México, 1992 (Lecturas de Historia Mexicana, 4).
- Ramírez, Ayala Olivero y otros. Archivo de la Emabajada de México en los Estados Unidos de América, 1822-1978. (Correspondencia encuadernada, 1882 - 1914). México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1987 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Guías para la Historia Diplomática de México, 4).
- Ríos, Enrique M. de los. Liberales ilustres mexicanos de la reforma y la intervención. Galería biográfica anecdótica de los personajes del partido liberal ya muertos que contribuyeron al triunfo de las instituciones democráticas, proclamadas y sostenidas en México desde el Plan de Ayutla hasta la caída del imperio de Maximiliano en 1867. México, Hijo del Ahuizote, 1890.
- Rippy, Fred J. "Diplomacy of the United States and Mexico regarding the isthmus of Tehuantepec, 1848-1860" en Mississippi Valley Historical Review, marzo de 1920, vol. 6, núm. 4, p. 503-531.
- Ruiz Guerra, Rubén. "Opinión pública y grupos de presión en relación con la construcción de un paso transoceánico, 1848-1853." Ponencia presentada en el IX Encuentro de historiadores mexicanos, norteamericanos y canadienses. Ciudad de México, octubre de 1994.
- -----, "Paso interoceánico, grupos de interés y opinión pública en Estados Unidos, 1848-1853" en Historia de las Relaciones México - Estados Unidos: viejos problemas nuevas perspectivas. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Mora, (en prensa).
- Sáenz, Vicente. Nuestras vías interoceánicas. Tehuantepec, Nicaragua, Panamá, a propósito del Canal de Suez. Texto oficial de los tratados Mallarino-Bidlack, Clayton-Bulwer, de la Mesilla, Convención de Constantinopla.

Hay-Pauncefote, Hay-Bunnau-Varilla, Bryan-Chamorro, Hull-Alfaro, Hull-Castillo, Najera y Fabrega-Chapin. México, América Nueva, 1957 (Autores contemporáneos, IX)

- Sierra, Carlos J. Historia de la administración hacendaria en México 1821-1970. 2 vols. México, (s. e.), 1970.

- Sordo Cedeño, Reybaldo. El Congreso en la primera República centralista. México, El Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.

- Suárez Argüello, Ana Rosa. "Consolidación y guerra civil" en EUA síntesis de su historia I. México, Instituto Mora, Alianza Editorial Mexicana, 1988. 10 vols.

- -----, De Maine a México: La misión diplomática de Nathan Clifford (1848-1849). México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 1994.

- -----, "Una punzante visión de los Estados Unidos. (La prensa mexicana después del 47)" en Roberto Blancarte, comp. Cultura e Identidad nacional. México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994. p. 73-106.

- Tenenbaum, Bárbara A. México en la época de los agiotistas, 1821-1857. Traducción de Mercedes Pizarro. México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (Obras de Historia).

- Terrazas Basante, Marcela. "Comentarios al ensayo del Dr. Juan Ortega y Medina "La imagen del indio en la conciencia norteamericana" en Un hombre entre Europa y América. Homenaje a Juan Antonio Ortega y Medina. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993.

- -----, "Los especuladores y el debate parlamentario en torno al Tratado de la Mesilla" en Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos: viejos problemas nuevas perspectivas. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Mora, (en prensa).

- Vázquez, Josefina Z. "Los primeros tropiezos" en Historia General de México. 2 vols. México, El Colegio de México, 1981. Vol. 2, p. 735-818.

- Vázquez, Josefina Z. y Lorenzo Meyer. México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico 1776-1980. México, El Colegio de México, 1982 (México-Estados Unidos).

- Vázquez Mantecón, Carmen. Cronología del poder ejecutivo mexicano, sus gabinetes y principales documentos políticos (1813-1911). México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1983 (Serie Estudios. Cuaderno, 1).

- Villaseñor y Villaseñor, Ramiro. Ignacio Cumplido: impresor y editor jalisciense del federalismo en México y estudios bio-bibliográficos. Jalisco, Poderes de Jalisco, 1974.

- Zamacois, Niceto de. Historia de México desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días, escrita en vista de todo lo que de irrecusable han dado a luz los más caracterizados historiadores, y en virtud de documentos auténticos no publicados todavía, tomados del Archivo Nacional de México, de las bibliotecas públicas, y de los preciosos manuscritos que, hasta hace poco, existían en las de los conventos de aquel país. 20 vols. Barcelona y México, J. F. Parrés y Cía., 1876-1882.

- Zárate Miguel, Guadalupe. "Luis de la Rosa y los problemas de su tiempo. Un liberal mexicano del siglo XIX" en Anuarios de Historia. México; UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1983. Año 11, p. 153-166.

- Zorrilla, Luis G. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América 1800-1958. 2a. ed., 2 vols. México, Porrúa, 1977, (Biblioteca Porrúa, 29 y 30).

**II. CATÁLOGO DOCUMENTAL: LA DIPLOMACIA MEXICANA Y LOS
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO
INTEROCEÁNICO POR EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, 1849-1860.**

A) PRESENTACIÓN.

1) Tema.

El presente catálogo es una guía de la documentación existente en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (AHSREM) acerca de la diplomacia mexicana en torno a la construcción de un paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec durante los años de 1849 a 1860.

Después de la guerra entre México y los Estados Unidos, y la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo en febrero de 1848, las relaciones diplomáticas entre ambos países se reanudaron con los nombramientos de Luis de la Rosa y Nathan Clifford como enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios, en septiembre y octubre de 1848 respectivamente. Su labor comenzó enfrentándose a viejos y nuevos problemas de la relación, en medio de sendos conflictos internos que dificultaban cualquier negociación. Uno de los principales tópicos de la restablecida relación fue la concesión para construir una vía transistmica por el istmo de Tehuantepec. Los intereses encontrados de particulares y de los gobiernos de ambas naciones para la realización de dicho camino propiciaron la celebración de varios convenios, la formación de distintas compañías y, entre otras cosas, serias discusiones que afectaron las relaciones bilaterales y la vida política de México. Aunque no terminó definitivamente la cuestión, el Tratado Mc

Lane-Ocampo (1859) cerró un periodo al ceder el libre paso por el camino de Tehuantepec, a pesar de que el Senado norteamericano lo rechazó en 1860.

El tema y la etapa que abarca el catálogo pretenden facilitar la investigación de este importante episodio en la historia de las relaciones diplomáticas entre las dos naciones.

2) Material y Método.

a) Fuentes.

El AHSREM contiene valiosa documentación sobre el tema. En este sentido, los materiales reunidos en la legación de México en los Estados Unidos constituyen un rico acervo que, desde 1821, se ha ido formando con importantes documentos de la relación binacional. Distintos funcionarios mexicanos, los encargados de la Secretaría de Relaciones Exteriores y los representantes de México en Washington, hicieron un gran esfuerzo para la recopilación de los materiales, su clasificación, encuadernación, e incluso la publicación de algunos de ellos. A pesar de las difíciles situaciones políticas y económicas que pusieron en riesgo dicho acervo, como fue su traslado a México y luego a Washington, por la guerra de 1848, se logró su formación y conservación.

Con base en la guía documental titulada Archivo de la embajada en los Estados Unidos de América. 1822-1978. (Correspondencia encuadernada 1822-

1914), de Olivero Ramírez Ayala y otros, publicada por la Secretaría de Relaciones Exteriores,¹ se identificaron varios tomos (10, 11, 12, 13, 40, 41, 257, 258 y 259) que abarcan los años de 1849 a 1860. Su revisión implicó seleccionar, entre diversos temas de la relación en ese periodo, los documentos que se referían directamente al asunto del catálogo.

La búsqueda en el fichero del AHSREM permitió la localización de otra serie de volúmenes referentes, en forma exclusiva, a la vía transistmica. En el examen de estos documentos no hubo ninguna selección. La temática, secuencia e interrelación de sus contenidos, a pesar de que algunos son muy parecidos o repetidos, no permitieron omisión alguna y obligaron a su revisión y registro total. Los tomos trabajados fueron los siguientes: L-E-1510 (1849-1852), L-E-1511 (1852-1853), 2-11-2776 (1851-1853), L-E-1603 (1852-1853), L-E-1604 (1854-1856), L-E-1605 (1852-1853), L-E-1606 (1852), L-E-1607 (1852-1853), L-E-1608 (1850-1853, 1858-1860), L-E-1609 (1852-1853) y L-E-1610.

b) Características físicas del material.

Afortunadamente, las condiciones físicas de la mayoría de los documentos catalogados son buenas. Todos están completos, encuadernados, tratados

¹ Olivero Ramírez Ayala y otros. *Archivo de la Embajada de México en los Estados Unidos de América, 1822-1978. (Correspondencia encuadernada, 1882-1914)*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1987 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Guías para la historia diplomática de México, 4)

químicamente y su consulta no tiene mayor dificultad. La transcripción de los mismos es sencilla, exceptuando aquellos que fueron escritos en lenguaje clave y que son indescifrables.

Cabe señalar que gran parte de los materiales revisados no son los originales, sino las copias que la legación y los consulados en los Estados Unidos o el ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de México guardaron en sus archivos.

La información de estos manuscritos se ve enriquecida por los anexos, nombre que reciben los pliegos que los acompañan y que fueron registrados como documentos individuales, conservando sus datos originales, salvo en los casos en que carecían de fecha y ésta fue definida por el documento que remitía el anexo. Los recortes o ejemplares periodísticos, que también son anexos, no se registraron porque corresponden a un catálogo hemerográfico sobre el mismo tema que se encuentra en curso y porque, en algunos casos, están encuadrados y no se podían desplegar para su lectura.

c) Contenido.

Los documentos ofrecen una información muy rica por la importancia y variedad de su temática. La mayoría corresponden a instrucciones, despachos y notas entre el ministerio de Relaciones Exteriores de México, la legación mexicana en Washington y los consulados de Nueva York y de Nueva Orleans. No obstante,

existe también correspondencia de los ministros y encargados de negocios mexicanos en Inglaterra, Francia, España, Alemania y La Habana, así como con altos funcionarios (secretarios de Estado y miembros de Congreso) y empresarios mexicanos y norteamericanos. No faltan algunas notas de los ministros de Fomento, Hacienda y jefes aduanales mexicanos.

Personajes como Luis de la Rosa, Manuel Larrainzar, Juan Nepomuceno Almonte, Manuel Robles Pezuela, Francisco de Arrangoiz, José Fernando Ramírez, José Miguel Arroyo, Manuel Díez de Bonilla, Mariano Yáñez, Otón Lorenzo Dabelsteen, Daniel Webster, P. A. Hargous, Judah P. Benjamin y Benjamin E. Green, entre muchos más, suscriben comunicados en los que plasman su posición y visión política sobre la realización de la vía transístmica.

A lo largo de la catalogación documental se descubren temas centrales sobre los que gira la discusión diplomática respecto a Tehuantepec. Algunos de estos son:

- La validez de la concesión a Garay del 1º de marzo de 1842 y la individualidad de los privilegios de construcción y colonización en el istmo de Tehuantepec.
- La vigencia de las prórrogas y ratificaciones del privilegio original.
- El traspaso que Garay hizo de sus derechos a la casa inglesa de Manning, Mackintosh y Schneider.

- La negativa mexicana de ceder el libre paso por Tehuantepec a los Estados Unidos en el Tratado de Guadalupe Hidalgo.

- Los derechos de la compañía de Hargous y sus exploraciones en el istmo.

- La formación de la Compañía Mixta de Albert Sloo y la extensión de sus privilegios.

- Las negociaciones de los tratados de junio de 1850, diciembre de 1853 o de La Mesilla y de marzo de 1859 para el Mc Lane-Ocampo.

- La influencia en la realización de la vía por Tehuantepec de los intereses de Inglaterra y Francia en los pasos interoceánicos en Panamá y Nicaragua.

- Las discusiones en el Senado norteamericano sobre la política de México y el dictamen de su comisión de negocios extranjeros acerca de Tehuantepec en 1854 y 1860.

- La importancia de las obras de José Fernando Ramírez (Memorias, negociaciones y documentos... y Memoria instructiva...),² como medio para influir en la opinión pública norteamericana y como guía para los representantes de México en los Estados Unidos.

² José Fernando Ramírez. *Memorias, negociaciones y documentos...*, y José Fernando Ramírez. *Memoria instructiva de los derechos y justas causas...*,

- La utilización de la prensa del país de norte como instrumento de presión de la legación mexicana en Washington.

- Las negociaciones de Jecker, Torre y Compañía con el gobierno de Santa Anna para el reconocimiento, deslinde y colonización del istmo de Tehuantepec.

Estos temas abarcan el período de 1849 a 1860, pero hay que resaltar que la mayoría de los documentos se concentraron en los años de 1850 a 1854, tal vez porque en los años de 1849 primero, y luego de 1854 a 1860, la disputa perdió intensidad, si bien se mantuvo la preocupación por un asunto que historiadores diplomáticos han considerado el más importante entre México y los Estados Unidos en este periodo: la posible construcción de una vía interoceánica por Tehuantepec.

d) Procedimientos de catalogación.

Los documentos revisados se catalogaron en fichas de registro que permiten identificar su fecha, nombre y cargo del emisor y del receptor, tipo de documento, archivo general y particular, número de fojas, clasificación y asunto. En la mayoría de los casos, los materiales brindan esta información, pero en otros suele estar ausente o confusa; se recurrió entonces al apoyo de fuentes bibliográficas complementarias.³

³ *Los primeros consulados de México 1823-1872*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974. (Archivo Histórico Diplomático. Serie Documental, 7); *Representantes*

El "asunto" corresponde a una breve síntesis del contenido del documento. La importancia temática y la variada extensión de los originales definieron sus características. Pretende, además de mostrar los principales personajes, lugares, convenios, empresas, instituciones, obras, artículos periodísticos, y, sobre todo, acontecimientos a que los documentos se refieren, dar un seguimiento cronológico de la realización del paso interoceánico por Tehuantepec de 1849 a 1860. En la redacción de este apartado se actualizó la ortografía de las citas y se puso entre paréntesis algunas notas sobre las características de los materiales, a saber, si están incompletos, si aparecen en inglés, o si se repiten contenidos, entre otras.

Cabe señalar que la presentación cronológica de los manuscritos permite una mejor comprensión de los mismos, a pesar de que los anexos fueron separados de los documentos que los remitían. Estos últimos, sin embargo, señalan en el "asunto" la fecha del anexo para su localización, mientras que los

diplomáticos de México en Washington, 1822-1973. Presentación de Carlos Bosch García. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974. (Archivo Histórico Diplomático. Serie documental, 8); y *Secretarios y encargados del despacho de relaciones exteriores 1821-1973*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974. (Archivo Histórico Diplomático. Serie Documental, 2); Carmen Vázquez Mantecón. *Cronología del poder ejecutivo mexicano, sus gabinetes y principales documentos políticos (1813-1911)*. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1983 (Serie Estudios. Cuaderno, 1). Cabe resaltar que en algunos casos las fechas se contradicen con los documentos y las fuentes antes referidas.

anexos refieren, en su clasificación, el número del documento al que acompañaban.

Para facilitar la consulta del catálogo aparecen al final un índice onomástico de lugares geográficos, nombres propios, periódicos y empresas, para lo cual hubo necesidad de unificar nombres de tratados y de algunas compañías; se complementó la información del índice al especificar, según el contenido del catálogo, el cargo de los personajes, la ubicación de los lugares y el tipo de documento. También se realizaron varios cuadros cronológicos de presidentes mexicanos y norteamericanos, secretarios de Estado -en el caso de los Estados Unidos-, ministros de Relaciones Exteriores -en el de México- y enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios de ambas naciones.

La bibliografía de apoyo para confirmar algunos datos del "asunto" y del índice fue muy variada; corresponde a las lecturas previas y paralelas de estudios más extensos sobre el tema.⁴

El objetivo de este catálogo es, pues, que el lector obtenga una idea general del contenido de los documentos presentados y pueda localizarlos sin dificultad en el AHSREM. Pretende, además, contribuir al conocimiento, difusión y utilización de fuentes primarias para el estudio de las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos.

⁴ Los títulos consultados están incluidos en la bibliografía del estudio. (Vid. p. 103-108)

Con el fin de redondear el trabajo y profundizar en un episodio de las relaciones binacionales, se elaboró un estudio sobre la labor diplomática de Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Washington, y las negociaciones entre México y los Estados Unidos para la realización del paso transístmico en Tehuantepec. El tema del estudio se definió con base en la información de los materiales registrados, por ende, se sostiene principalmente en fuentes primarias.

3) Cuadros cronológicos.

PRESIDENTES DE MÉXICO

José Joaquín Herrera (03-06-1848 - 15-01-1851)
Mariano Arista (15-01-1851 - 06-01-1853)
Juan B. Ceballos (07-01 - 06-02-1853)
Manuel María Lombardini (07-02 - 19-03-1853)
Antonio López de Santa Anna (20-04-1853 - 08-08-1855)
Martín Carrera (14-08 - 12-09-1855)
Juan Álvarez (04-10 - 10-12-1855)
Ignacio Comonfort (11-12-1855 - 18-01-1858)
Benito Juárez (19-01-1858 - 18-07-1872)

GOBIERNO CONSERVADOR

Félix Zuloaga (22-01 - 22-12-1858)
Manuel Robles Pezuela (23-12-1858 - 21-01-1859)
Mariano Salas (21-01 - 23-01-1859)
Félix Zuloaga (24-01 - 31-01-1859)
Miguel Miramón (01-02-1859 - 07-08-1860)
J. Ignacio Pavón (08-08 - 14-08-1860)
Miguel Miramón (14-08 - 24-12-1860)

MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE MEXICO

Luis G. Cuevas (15-11-1848 - 03-05-1849)
José María Ortiz Monasterio⁵ (03-05 - 09-05-1849)
José María Lacunza (10-05-1849 - 15-01-1851)
Mariano Yáñez (16-01 - 28-04-1851)
José M^a Ortíz Monasterio (29-04 - 09-06-1851)
Mariano Macedo (10-06 - 10-09-1851)
José Fernando Ramírez (11-09-1851 - 03-03-1852)
José Urbano Fonseca⁶ (04-03 - 30-03-1852)
José Fernando Ramírez (30-03 - 02-09-1852)
José Miguel Arroyo⁷ (02-09 - 22-10-1852)
Mariano Yáñez (23-10 - 11-12-1852)
José Miguel Arroyo (12-12-1852 - 07-01-1853)
Juan Antonio de la Fuente (08-01 - 18-01-1853)
José Miguel Arroyo (19-01 - 19-04-1853)
Lucas Alamán (20-04 - 27-05-1853)
José Miguel Arroyo (27-05 - 04-06-1853)
Manuel Díez de Bonilla (04-06-1853 - 08-08-1855)
José Miguel Arroyo (09-08 - 12-09-1855)
Melchor Ocampo (05-10 - 30-10-1855)
Miguel María Arrijoja (31-10 - 10-12-1855)
Lucas de Palacio y Magarola⁸ (11-12 - 12-12-1855)
Luis de la Rosa (13-12-1855 - 29-09-1856)
Juan Antonio de la Fuente (30-10 - 13-11-1856)
Miguel Lerdo de Tejada⁹ (13-11 - 24-12-1856)
Lucas de Palacio y Magarola (25-12-1856 - 07-01-1857)
Ezequiel Montes (08-01 - 30-04-1857)
Lucas de Palacio y Magarola (01-05 - 24-05-1857)
Juan Antonio de la Fuente (25-05 - 04-06-1857)
Sebastián Lerdo de Tejada (05-06 - 16-09-1857)
Lucas de Palacio y Magarola (17-09 - 19-10-1857)

⁵ Oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁶ Ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁷ Oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁸ Oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁹ Ministro de Hacienda, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Juan Antonio de la Fuente (20-10 - 16-12-1857)
Lucas de Palacio y Magarola (17-12-1857 - 18-01-1858)
Melchor Ocampo (22-01-1858 - 15-08-1859)
Juan Antonio de la Fuente (16-08 - 30-11-1859)
Melchor Ocampo¹⁰ (01-12-1859 - 23-01-1860)
Santos Degollado (23-01 - 25-03-1860)
José de Emparan¹¹ (26-03 - 30-09-1860)
Melchor Ocampo (01-10-1860 - 17-01-1861)

GOBIERNO CONSERVADOR

Luis G. Cuevas (24-01 - 09-07-1858)
Joaquín María del Castillo y Lanzas (10-06-1858 - 01-02-1859)
José Miguel Arroyo (03-02 - 14-02-1859)
Manuel Díez de Bonilla (15-02 - 08-07-1859)
Octaviano Muñoz Ledo¹² (09-07-1859 - 07-08-1860)
José Miguel Arroyo (08-08 - 18-08-1860)
Teodosio Lares (18-08 24-12-1860)

ENVIADOS EXTRAORDINARIOS Y MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DE MEXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS

Luis de la Rosa. Nombramiento (02-09-1848)

Llega a Washington (007-12-1848)

Deja la legación (13-01-1852)

José M. González de la Vega. Srio. de la legación (19-09-1850)

Encargado de negocios ad interim

(13-01-1852)

Manuel Larraínzar. Nombramiento (05-03-1852)

Llega a Washington (14-05-1852)

Deja la legación (00-06-1853)

González de la Vega. Srio de la legación.

Juan Nepomuceno Almonte. Nombramiento (26-04-1853)

Llega a Washington (11-06-1853)

Deja la legación (25-05-1856)

¹⁰ En ese periodo fue Ministro de Gobernación, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

¹¹ Ministro de Fomento, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

¹² Ministro de Fomento, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Francisco de Arrangoiz. Encargado de negocios ad interim
(11-06-1853)
Angel de Iturbide. Srío. de la legación (22-08-1854)
Encargado de negocios ad interim
Manuel Robles Pezuela. Nombramiento (29-11-1855)
Llega a Washington (11-04-1856)
Deja la legación (03-08-1858)
Joaquín del Castillo y Cos. Srío de la legación
Ignacio Urrutia. Oficial de la legación
Gregorio Barandiarán. Encargado de Negocios ad interim
(03-08-1858)
José María Mata. Nombramiento (02-03-1859)
Llega a Washington (26-04-1859)
Deja la legación (18-08-1860)

PRESIDENTES DE LOS E. U

James K. Polk (04-03-1845 - 03-03-1849)
Zachary Taylor (04-03-1849 - 08-07-1850)
Millard Fillmore (09-07-1850 - 02-03-1853)
Franklin Pierce (04-03-1853 - 03-03-1857)
James Buchanan (04-03-1857 - 03-03-1861)

SECRETARIOS DE ESTADO DE LOS E. U.

James Buchanan (06-03-1845 - 03-03-1849)
John M. Clayton (07-03-1850 - 05-12-1850)
Daniel Webster (06-12-1850 - 24-10-1852)
Edward Everett (25-10-1852 - 06-03-1853)
William L. Marcy (07-03-1853 - 03-03-1857)
Lewis Cass (06-03-1857 - 16-12-1860)

ENVIADOS EXTRAORDINARIOS Y MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DE LOS E. U. EN MEXICO.

Nathan Clifford (18-03-1848 - 12-09-1849)
Robert P. Letcher (09-08-1849 - 03-08-1852)
Alfred Conkling (06-08-1852 - 17-08-1853)
James Gadsden (24-05-1853 - 23-10-1856)
John F. Forsyth (21-07-1856 - 20-10-1858)
Robert Mc Lane (07-03-1859 - 22-12-1860)

B) CATÁLOGO DOCUMENTAL.

Documento: 1

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 09-01-1849, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.10 (nota 3), 3f.

De la Rosa informa del respaldo oficial solicitado por José Garay para realizar una posible asociación con comerciantes norteamericanos sobre la construcción de un paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec. Comenta lo riesgoso de tal empresa para México, basándose en la experiencia de Nueva Granada y en los manifiestos intereses expansionistas de los Estados Unidos. Comunica el rumor acerca de la salida de operarios norteamericanos hacia México con el fin de empezar a construir un camino provisional en Tehuantepec.

Documento: 2

Sun de Baltimore, Washington, 09-01-1849, artículo, AHSREM, L-E-1510 f. 30 (nota reservada 3) (anexo al doc. 3), 1f.

Se traduce un artículo del periódico el Sun de Baltimore, sobre los tres proyectos existentes para construir un camino interoceánico de hierro en América: 1) el de Whitney de Nueva York, que llevará al Oregón a través de los lagos, 2) el de Panamá y 3) el de Tehuantepec. El artículo indica que si México concede el derecho de construcción del paso interoceánico a los Estados Unidos por México, éste será más ventajoso que el de Nueva Granada, porque se trata de un país vecino que se puede "atraer a la justicia más fácilmente". Agrega que será necesario tener en Panamá o en Tehuantepec una escuadra militar que defienda la zona de algún enemigo y que una comunicación interoceánica es indispensable para el rápido y seguro traslado de los norteamericanos a sus posesiones en el Pacífico.

Documento: 3

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 12-01-1849, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 3) f.31-34, 4f.

Garay le informó que los Sres. Hargous y otros ricos comerciantes están interesados en la colonización y la construcción del paso interoceánico por Tehuantepec; pero temen que el gobierno mexicano anule la concesión que se decretó el 1º de marzo de 1842, y que él ha solicitado al gobierno mexicano apoyo para asociarse con capitalistas norteamericanos con el fin de terminar su empresa antes que se haga la comunicación por Panamá. De la Rosa comenta que la realización de tal empresa es favorable para México pero también riesgosa, porque los colonos norteamericanos tratarán de formar un estado independiente que se anexará a los Estados Unidos o pedirá su protección. Sugiere un tratado entre las dos naciones para definir los derechos de cada una y actuar con prudencia en las negociaciones. En un artículo del Sun de Baltimore se justifica la realización de un tratado para la construcción del paso por Tehuantepec, en la cercanía de México, al cual puede hacerse "entrar en razón cuando fuese necesario". De la Rosa señala que tal postura descubre los intentos de establecer un tratado parecido al que se hizo con Nueva Granada, en cuyo artículo 35 se otorga el libre paso de mercancías y ciudadanos norteamericanos por su vía interoceánica, mientras los artículos 4º, 5º y 6º estipulan la garantía de los Estados Unidos a la neutralidad del paso y la soberanía de Nueva Granada. Informa que han salido de

Nueva York más de 100 operarios norteamericanos para construir un "camino provisional en Tehuantepec"; y pide instrucciones, pues varios periódicos han estado notificando sobre el asunto.

Documento: 4

Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 12-02-1849, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada s.n.) f. 35, 1f.

Luis G. Cuevas, enterado de su nota del 12 de enero, sobre los intentos de Garay por formar una nueva empresa en Nueva York para la construcción del paso interoceánico por Tehuantepec, ordena que no se haga ningún tratado o convenio hasta que se le envíen instrucciones.

Documento: 5

Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 08-03-1849, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada s.n.) f. 36-37, 2f.

El 13 y 18 de enero, la casa Manning y Mackintosh se presentó ante el gobierno mexicano como la heredera de la concesión hecha a Garay en el decreto del 1º de marzo de 1842, le informó del inicio de los trabajos en el istmo el 28 de noviembre anterior, solicitó que, de acuerdo con el artículo 8º de dicho decreto, (el gobierno) nombrase los empleados para las obras y protestó por las declaraciones que se hacían en contra de sus derechos. Al investigarse sobre el asunto se supo que el decreto del 5 de noviembre de 1846 concedía una prórroga por dos años al privilegio concedido a Garay en la primera parte del artículo 4º del decreto del 1º de marzo, la cual se cumplió el 5 de noviembre anterior. Más tarde Garay otorgó a Manning y Mackintosh y Schneider, los derechos del artículo 5º del decreto del 1º de marzo, pero se reservó las cláusulas 5ª y 9ª de la escritura entre Garay y la casa inglesa que se refieren a la construcción de la vía interoceánica. José Joaquín de Herrera, presidente de México, se niega a reconocer los derechos que reclaman Manning y Mackintosh y pasar el asunto al Congreso general. Pide a De la Rosa que vigile los movimientos de Garay y le informe que su prórroga ha expirado.

Documento: 6

Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 12-04-1849, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 55) f. 38, 1f.

Fue el 28 de octubre y no el 28 de noviembre del año anterior cuando Manning y Mackintosh informaron haber empezado sus trabajos en el istmo de Tehuantepec.

Documento: 7

"Los de Garay", a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Nueva York, 12-04-1849, carta, AHSREM, L-E-1510 f. 39-41 (anexo al doc. 8), 3f.

Garay recibió una comunicación donde se le informa, por órdenes del ministro de Relaciones Exteriores, que habiendo terminado el plazo de su prórroga, han cesado todas las concesiones dadas el 1º de marzo de 1842, y que la república mexicana ha reasumido todos sus derechos al respecto. Como ya conoce dichas órdenes, contradice la nota de De la Rosa, pues fue la prórroga del 5 de noviembre de 1846 la que expiró,

pero sin afectar sus derechos adquiridos el 1º de marzo, y agrega que los trabajos no comenzaron el 28 de noviembre sino el 28 de octubre. Pide que rectifique tal error porque sus intereses y los de otras compañías se ven afectados. Reconoce la concesión que hizo a Manning, Mackintosh y Schneider, y asegura no tener relación con los Sres. Hargous. No admite las críticas a su proceder, porque el gobierno mexicano nunca objetó que las concesiones pasaran a "especuladores extranjeros" y declaró que la administración pública asumiría los daños cometidos por los concesionarios. Considera que su postura no daña los intereses de la nación y que la vía interoceánica será de gran provecho para ella, pero ante la competencia de las empresas en Panamá y Nicaragua requiere el apoyo de su gobierno. Solicitan que sean reconocidos y atendidos los derechos de Manning y Mackintosh, pues durante las discusiones de los tratados de paz con el enviado norteamericano, el gobierno mexicano declaró que la concesión fue "enajenada" con su autorización "...a súbditos ingleses de cuyos derechos no puede disponer México". En caso de que se dañen sus derechos y los de las compañías involucradas, responsabilizará al gobierno de México y a De la Rosa.

Documento: 8

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 21-04-1849, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 18) f.42, lf.

Informó a Garay sobre la expiración de la prórroga que se le otorgó el 5 de noviembre de 1846. Envía copia de la repuesta del empresario.

Documento: 9

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 21-04-1849, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.10 (nota 18), lf.

De la Rosa informa haber prevenido, por órdenes del gobierno mexicano, a Garay, sobre la expiración de la prórroga que le fue otorgada el 5 de noviembre de 1846. Anuncia el envío de la respuesta de Garay.

Documento: 10

José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 11-10-1849, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 54) f. 43, lf.

Ha quedado enterado de la entrevista que sostuvo con John M. Clayton, secretario de Estado, en la cual éste opinó que la transferencia que Garay hizo de su privilegio a Manning y Mackintosh fue ilegal y que está al tanto que dicha compañía se propone realizar su empresa a pesar de las objeciones del gobierno mexicano. Lacunza informa que las Cámaras decidieron no ocuparse del asunto y que el gobierno determinó pasarlo a la Suprema Corte de Justicia, por las razones que expuso una nota anterior y porque los concesionarios están dispuestos a atenerse a la resolución de la autoridad judicial. Le pide divulgar la posición del gobierno de no reconocer otra compañía que la "ya mencionada" y que ha expirado el término de la prórroga del 5 de noviembre de 1846.

Documento: 11

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Filadelfia, 21-10-1849, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.10 (nota 52), 3f.

Las agitaciones en Canadá, las relaciones de los Estados Unidos con Francia, y la intervención de Inglaterra en Nicaragua, son los principales problemas que ocupan a la nación norteamericana en ese momento. De la Rosa informa, a raíz de un comentario de Clayton, acerca de la decisión del gobierno de los Estados Unidos de intervenir en la discusión sobre los derechos de Inglaterra en La Mosquitia, y comenta que dicha postura responde posiblemente al interés por construir un paso interoceánico en Nicaragua.

Documento: 12

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 21-11-1849, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 54) f.44-49, 6f.

Informa que sostuvo una entrevista con Clayton, en la cual éste se refirió a los intereses de los Estados Unidos e Inglaterra en Nicaragua y comentó su deseo de que América Central se convirtiera en un solo país, para que fuera más respetable y lo pudieran defender de las agresiones europeas. Se abordó también la estabilidad política de México, la reincorporación de Yucatán a la república, la disolución de la legislatura de Zacatecas y la cuestión de Tehuantepec. Respecto al último punto, el secretario sugirió la realización de un tratado que garantizara la neutralidad, el libre comercio y el libre tránsito de todas las naciones por el istmo de Tehuantepec, ya que así los Estados Unidos podrían proteger de las pretensiones europeas a los empresarios encargados de las obras. De la Rosa respondió que si México hiciera el paso interoceánico, aseguraría los derechos de los empresarios, pero se abstuvo de opinar más por falta de instrucciones. El ministro comenta que los empresarios interesados han publicado la noticia del envío de buques con colonos y materiales para la construcción del paso por Tehuantepec, y que sus instrucciones son acumular reclamaciones en contra de México. Sugiere por eso que se dicte un decreto en el que se prohíba la realización de cualquiera de las concesiones que ya se declararon caducas, y para que los afectados acudan a la Suprema Corte de Justicia.

Documento: 13

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 21-11-1849, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.10 (nota 54), 4f.

En la entrevista de De la Rosa con Clayton, además de abordar diversos aspectos de la situación política de México, se manifestó el deseo de los Estados Unidos de formar un frente americano ante las posibles injerencias europeas y se trataron la importancia de Tehuantepec y los principios de un paso libre interoceánico. Se da noticia de la presencia de buques nortños en istmo mexicano.

Documento: 14

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 21-01-1850, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 4) f.50, 1f.

Ha procurado informarse de la reacción de los interesados en la concesión de Garay residentes en Nueva York, sobre el hecho de que el gobierno ha pasado el asunto a la Suprema Corte de Justicia. Informa que no ha hecho comentarios al respecto con Clayton y se ha puesto en contacto con dos redactores de periódicos de Nueva York, para que defiendan la resolución del gobierno en caso de que sea necesario.

Documento: 15

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21-01-1850, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.10 (nota 4), 2f.

De la Rosa, informado de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de México sobre la concesión de Garay, da noticia de algunas declaraciones que ha hecho en periódicos neoyorkinos sobre la cuestión de Tehuantepec, con el fin de difundir la verdad de los hechos. Manifiesta su preocupación por los intereses de empresarios de Nueva York para construir el paso interoceánico.

Documento: 16

José María Lacunza, ministro de Relaciones Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 12-03-1850, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota 4) f. 51, 1f.

Lacunza queda enterado de que De la Rosa investigará las acciones de los empresarios residentes en Nueva York interesados en Tehuantepec y que en "lo confidencial" ha tratado con dos redactores para que en caso de agresión, se publique la resolución del gobierno de pasar la cuestión del privilegio de Garay a la Suprema Corte de Justicia. Lacunza informa que el gobierno mexicano está en tratos sobre este asunto con Robert P. Letcher, ministro de los Estados Unidos en México.

Documento: 17

Robert P. Letcher y José María Lacunza, ministro de los Estados Unidos y ministro de Relaciones Exteriores, México, 18-04-1850, tratado, AHSREM, L-E-1510 f. 52-55, 4f.

Lacunza y [Manuel Gómez Pedraza, comisionado mexicano,] están negociando con Letcher el siguiente tratado: "Art. 1º. Se considerará una vía de comunicación por tierra o agua, como parezca más oportuno entre el Atlántico y el Pacífico, atravesando el istmo de Tehuantepec, sea por el privilegio de Garay, o por otro contrato si esto no se conserva legalmente. "Art. 2º. Ambos gobiernos prestarán entera protección a la apertura de la comunicación, ya durante sus trabajos de construcción, ya después, por el término del privilegio debiendo usar para ello todos los esfuerzos que le sean posibles; mas esta obligación será ampliada constantemente por México, y en el modo y términos que éste pida, sin que esta cláusula pueda interpretarse de modo que les sea lícito prestar auxilio que suponga el uso de la fuerza o autoridad de cualquier especie antes de ser requeridos, ni mucho menos con autoridades mexicanas, pues el gobierno de México será el que únicamente deberá de intervenir para remover esta clase de obstáculos. "Art. 3º. Cualquier disputa que se ofrezca entre los empresarios y el gobierno de México se decidirá por un árbitro nombrado por cada parte, y un tercero en discordia; apelaciones y demás recursos a la Suprema Corte de Justicia de México, conforme a las ordenanzas de minería. Si esa decisión tuviere por resultado la pérdida

del privilegio, se venderá en pública subasta al mejor postor la propiedad de los concesionarios en la obra, dándose aviso al público del tiempo y lugar en que haya de verificarse el remate con... días de anticipación por lo menos. "Art. 4°. Se admite la cláusula tal como se halla en el proyecto del [ministro] americano, pero agregando al fin, 'las nuevas condiciones que pusiese el gobierno mexicano'. "Ningún gobierno extranjero, ni corporación puede comprar la propiedad mencionada en el artículo 5°, este derecho será reservado para individuos, y será acompañado por una obligación por parte de comprador o compradora de proseguir con la empresa hasta su conclusión, bajo los términos requeridos por el gobierno de México, de los tenedores de hoy, cuyos derechos hubieren sido perdidos, según la estipulación anterior. "Art. 5. Las cuotas por el transporte de pasajeros por la susodicha vía de comunicación, siendo ciudadanos oficiales de los Estados Unidos, serán las mismas que se impongan a los ciudadanos mexicanos (y) oficiales del gobierno de México: las cuotas por flete sobre efectos pertenecientes a otros ciudadanos de los Estados Unidos o al gobierno de otros estados, serán iguales a los que se impusieren a los efectos de ciudadanos mexicanos o del gobierno de México, o en caso de aumento o disminución de otras cuotas, ambas se harán extensivas a los efectos de los ciudadanos de ambas naciones, a los de sus gobiernos. "Ambos gobiernos se comprometen a hacer todo lo que estuviere en su poder para mantener la neutralidad del paso, y diez leguas a cada lado como territorio de México, no sólo en tiempo de paz, sino aun en el de guerra sea con alguna de las dos naciones o entre ellas mismas; entendiéndose que el paso será libre y seguro en tiempo de paz para toda clase de transporte de efectos y mercancías, armas o municiones, mas en tiempo de guerra sólo lo será para mercancías o efectos que no sean contrabando de guerra, pues estos no podrán pasar por él".

Documento: 18

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-04-1850, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 10 (nota 11), 1f.

De la Rosa alerta a su gobierno sobre los riesgos que se pueden correr en las negociaciones acerca de Tehuantepec con Letcher. Considera importante informar y reflexionar sobre la experiencia de Panamá. Anuncia el envío de dos artículos sobre el tema, publicados en el Courrier des Etats-Unis de Nueva York.

Documento: 19

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-04-1850, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 10 (nota 13), 2f.

De la Rosa considera a los intereses de Inglaterra en Nicaragua, como uno de los principales problemas que preocupa al gobierno norteamericano. Anuncia la publicación de un posible tratado entre Inglaterra y los Estados Unidos. La admisión de California ha suscitado varios conflictos en la Unión.

Documento: 20

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-04-1850, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 11) f.56, 1f.

Queda enterado de que el gobierno mexicano está tratando de solucionar el asunto de Tehuantepec con Letcher. Informa que en Panamá han sucedido varios disturbios desde que que emigrantes

norteamericanos se comenzaron a establecer y transitan por aquel punto. Envía dos artículos publicados el 9 de abril de 1850 en el Courrier des Etats-Unis.

Documento: 21

Manuel Gómez Pedraza y Robert P. Letcher, ministros de México y los Estados Unidos con los poderes para celebrar el tratado, México, 23-06-1850, tratado, AHSREM, L-E-1510 f. 58-62 (anexo al doc. 22), 5f.

Envía Lacunza al ministro de México en Londres, José M. de Mendoza, la traducción del tratado celebrado por Manuel Gómez Pedraza y Letcher para la realización de la comunicación interoceánica por el istmo de Tehuantepec. Este consta de los siguientes artículos: Art. 1º. El gobierno mexicano protegerá en "sus personas y propiedades" a quienes haya concedido o conceda en lo futuro el privilegio para construir un camino, ferrocarril o canal por el istmo de Tehuantepec. Art. 2º. Los Estados Unidos podrán auxiliar militarmente a México para la protección de las obras en Tehuantepec. Art. 3º. México y los Estados Unidos podrán emplear la fuerza militar y naval en el istmo, si cumplen con las restricciones acordadas en el tratado. Las fuerzas norteamericanas deberán ser recibidas "hospitalariamente" en los puertos de Tehuantepec y se les "permitirá ocupar" la parte de la "liena de lamobra" [sic] que se crea conveniente. Art. 4º. Los Estados Unidos darán su auxilio militar sólo si es requerido por el gobierno mexicano, a través del ministro de Relaciones Exteriores, el ministro en Washington o algún funcionario autorizado, y si cumple con los términos y el tiempo determinados. Art. 5º. En caso de que el gobierno mexicano tuviera algún conflicto con la empresa contratante para hacer el paso interoceánico, ambas partes nombrarán a dos árbitros, residentes en México y sin cargos diplomáticos, que resolverán el caso o nombrarán un tercero en caso de discordia. Art. 6º. "Si de la decisión de los árbitros resultara la pérdida del privilegio, éste será vendido en pública subasta, con las condiciones que el gobierno mexicano imponga...". Se publicará la información oportuna en periódicos de México y Washington tres meses antes del remate. La venta la hará un comisionado nombrado por los dos árbitros y su importe se dará "a los concesionarios que perdieron el privilegio, deducidos todos los gastos del juicio y de la venta al gobierno mexicano". Art. 7º. El privilegio de construcción sólo podrá ser adquirido por "individuos particulares", no por gobiernos o corporaciones extranjeras, que deberán someterse a las condiciones del gobierno mexicano y de los cesionarios del privilegio. Art. 8º. "Las contribuciones o peajes que se impongan a los ciudadanos, oficiales y propiedades de los Estados Unidos... serán los mismos y no más altos..." que los impuestos a los mexicanos. Los productos "del suelo o de la industria" proveniente de México pagarán un "quinto menos" que los de los Estados Unidos. Art. 9º. México podrá celebrar con cualquier otro país un convenio similar a éste, pero sin otorgar mayores concesiones que a los Estados Unidos y exigiendo las mismas garantías que esta nación ofrece. Ambas naciones desean que todo el mundo se beneficie de la vía por Tehuantepec. Art. 10º. Ambos gobiernos se comprometen a garantizar, en tiempos de paz o de guerra, la neutralidad a diez leguas de cada lado del paso. Se podrán transportar armas libremente, salvo en caso de guerra. México conservará siempre su soberanía y ejercerá su jurisdicción sobre las personas que transiten o habiten en la zona. Art. 11º. Si los tenedores del privilegio no cumplieren con sus compromisos y se rehúsen a convenir tarifas satisfactorias, no recibirán la protección acordada. Cualquier alteración de cuotas se atenderá a lo estipulado en el artículo 8º y se deberá notificar a los Estados Unidos. Art. 12º. Este tratado no se someterá a la aprobación del Congreso mexicano o norteamericano hasta que el "actual tenedor del privilegio" lo acepte por escrito. Art. 13º. El tratado deberá ser ratificado y canjeado durante los siguientes doce meses a la fecha de su firma. Copia sacada del periódico oficial del 10 de julio de 1850.

Documento: 22

José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a [José M. de Mendoza], [representante] de México en Londres, México, 13-07-1850, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 46) f. 64, 1f.

Envía el tratado preparado por Gómez Pedraza y Letcher, ministros plenipotenciarios de México y los Estados Unidos, sobre Tehuantepec, con el fin de que lo promueva con el gobierno británico.

Documento: 23

José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz y otros, cónsul de Nueva York y demás cónsules de México en los Estados Unidos, México, 08-08-1850, instrucción, AHSREM, L-E-1510 f. 65, 1f.

El presidente Herrera ha dispuesto que el aviso que acompaña se publique en inglés, francés y español, y que se le remita a De la Rosa, para que, por su parte, también lo divulgue, y lo envíe a Garay.

Documento: 24

José Joaquín de Herrera, presidente de México, México, 08-08-1850, decreto, AHSREM, L-E-1510 f. 66 (anexo al doc. 23), 1f.

El cónsul o vicecónsul deberá hacer saber que el gobierno mexicano castigará a quienes, en representación de Garay, o por su propia iniciativa intenten emprender la construcción de la vía interoceánica por Tehuantepec; que los puertos de Minatitlán, La Ventosa y ningún punto del istmo está habilitado para recibir buques extranjeros; que quien los utilice se atendrá a las consecuencias y que este decreto perdurará hasta que el gobierno mexicano dictamine el modo en que se abrirá el paso interoceánico.

Documento: 25

J. J. de Lezama y María Rivadeneyra, miembros de la Sociedad Económica de Amigos del País, a la [Cámara de Diputados], Jalapa, 26-09-1850, carta, AHSREM, L-E-1608 f. 4-7 (anexo al doc. 27), 4f.

La Sociedad Económica de Amigos del País considera, al igual que la opinión pública, que el Tratado de Tehuantepec para la protección del paso interoceánico por Tehuantepec debe ser rechazado, ya que el expansionismo de este país podría provocar la pérdida del istmo, como pasó con Texas, y la intrusión norteamericana en asuntos internos, tal como ha sucedido en Nueva Granada. La Sociedad Económica de Amigos del País sugiere que en el mencionado convenio, celebrado el 23 de julio, participen todas las naciones interesadas en el paso interoceánico por Tehuantepec.

Documento: 26

Secretaría de la Cámara de Diputados, México, 05-10-1850, nota, AHSREM, L-E-1608 f. 3, 1f.

La Sociedad Económica de Amigos del País establecida en Jalapa, pide la reprobación del Tratado de Tehuantepec para la "protección" del paso por el istmo de Tehuantepec.

Documento: 27

José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a la Secretaría de la Cámara de Diputados, México, 22-10-1850, nota, AHSREM, L-E-1608 f. 8, 1f.

Envía una nota del gobernador de Veracruz con una carta del presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País sobre la defensa que las cántaras mexicanas tienen que hacer de los derechos de México en el negocio de Tehuantepec.

Documento: 28

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William S. Derrick, encargado interino del Departamento de Estado, Washington, 10-11-1850, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 212, 1f.

Responde que no firmará el pasaporte del mayor J. G. Barnard mientras no reciba instrucciones del gobierno mexicano de intervenir en el asunto de Tehuantepec.

Documento: 29

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Lacunza, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 16-11-1850, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 20) f.67-68, 2f.

Envía un artículo del Courrier des Etats-Unis donde se demuestra como los empresarios interesados en el paso interoceánico están "comprometiendo los intereses mercantiles de su país" (f.67). Varios artículos con la misma tónica se han publicado en Nueva York y Nueva Orleans, lo cual demuestra el gran interés de los norteamericanos en la cuestión. Algunos diarios mexicanos comentan que mientras la Suprema Corte de Justicia no dé una resolución respecto al privilegio de Garay, y se vea la posibilidad de realizar un tratado entre México y los Estados Unidos, no se sabrá concluir adecuadamente la cuestión. De la Rosa cree que su silencio podría interpretarse como un "asimilamiento tácito" de todo trato que se haga en Estados Unidos para adquirir tierras en Tehuantepec. Comenta que si se realiza una migración masiva de colonos norteamericanos al istmo, la pérdida del territorio será "tan indefectible y tan inevitable como la de Texas" (f. 68)

Documento: 30

William S. Derrick, encargado interino del Departamento de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 19-11-1850, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 212, 1f.

William S. Derrick solicita la firma del pasaporte del mayor Barnard, que enviará al Peter Amadeus Hargous.

Documento: 31

Peter Comey y Bernard Fallon, presidente y secretario de la Junta Permanente de los Ciudadanos de Nueva Orleans, Nueva Orleans, 23-11-1850, comunicado, AHSREM, L-E-1510 f. 198-200, 3f.

La Junta Permanente de los Ciudadanos de Nueva Orleans, encargada de realizar la comunicación interoceánica por Tehuantepec y poseedora de los privilegios de Garay, ha nombrado a Louis Stanislaus Hargous, residente en México, "su verdadero y legítimo apoderado" ante las autoridades mexicanas.

Documento: 32

José A. Salgado, José M. Domínguez, José M^a Charcía, [Juan Neponuceno Almonte] y Cerguada, Oaxaca, 27-11-1850, manifiesto, AHSREM, L-E-1608 f. 9, 1f.

Se invita a reprobación el convenio del 23 de junio entre México y los Estados Unidos, en caso de que no se reforme o no se garantice la "intervención de pueblos amigos" en el paso por Tehuantepec. El estado de Oaxaca no quiere padecer los agravios del expansionismo norteamericano, que seguramente se valdrá de cualquier inconformidad con el convenio para exigir injustas reclamaciones y declarar la guerra.

Documento: 33

José M^a Charcía y Macedonio Monospano, a la Secretaría de la Cámara de Diputados, Oaxaca, 27-11-1850, carta, AHSREM, L-E-1608 f. 11, 1f.

Piden la reprobación del Tratado de Tehuantepec para la protección del paso interoceánico por Tehuantepec.

Documento: 34

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-02-1851, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 1) f. 69-78, 10f.

Al subir al poder, Mariano Arista encontró avanzadas las negociaciones del Tratado de Tehuantepec, también conocido como Tratado Letcher-Gómez Pedraza. Mariano Yáñez indica a De la Rosa que el presidente le solicita que procure resolver favorablemente las diferencias entre los proyectos de dicho tratado, e impida la circulación en los Estados Unidos de las noticias sobre el rechazo de las cámaras y de la opinión pública mexicana respecto al convenio. Enumera las diversas concesiones y ampliaciones para hacer el paso interoceánico otorgadas de 1842 a la fecha. El 1^o de marzo de 1842, Antonio López de Santa Anna dio la concesión a Garay, según la 7^a base del Plan de Tacubaya. Garay se comprometió a reconocer el istmo en 18 meses; comenzar las obras en los diez meses siguientes; construir almacenes y fortalezas en la zona, así como un camino en el "distrito". El 28 de mayo de 1843 se prorrogó el plazo para iniciar las obras por un año. El 5 de noviembre de 1846, el general Mariano Salas, según las facultades que le concedía el artículo 3^o del Plan de la Ciudadela, prorrogó la concesión por dos años más y estipuló en el artículo 13^o de su decreto que los colonos del istmo renunciarían a su nacionalidad y se sujetarían a las leyes mexicanas, y en el 14^o que Garay debía notificar al gobierno los contratos que hiciera con los colonizadores. El 7 de enero de 1847, Garay cedió los terrenos de su concesión, por escritura pública, a la casa inglesa de Manning y Mackintosh y Schneider. El gobierno aprobó dicho contrato con las condiciones de los artículos 13 y 14. El 28 de septiembre de 1848 Garay otorgó a la misma compañía inglesa los derechos de construcción del paso interoceánico. Sin embargo, la Cámara de Diputados determinó que Garay había perdido sus derechos por no haber iniciado las obras antes del 5 de noviembre de 1848. Garay argumentó que el comodoro Perry, que navegaba por el río Coatzacoalcos, se opuso a que la comisión encargada de realizar los trabajos se instalara en el istmo porque afectaba intereses británicos; que Manning y Mackintosh presentaron al gobierno de Veracruz el "proyecto de comunicación de Acayaucan", en que se comprueba que los trabajos ya habían iniciado en octubre de 1848, y resaltó que el privilegio de colonización era el único sujeto a aprobación. La Cámara de Diputados rechazó estos argumentos, anuló los privilegios de Garay y pasó el caso a la Suprema Corte de Justicia. Yáñez considera débiles las razones de Arista para anular los derechos de Garay, pero considera que con eso defiende los intereses de México y pretende no afectar la buena relación entre México y los Estados Unidos. Pide a De la Rosa que explique al secretario de Estado, Daniel Webster, la marcada diferencia que hace el gobierno

mexicano entre el tratado y el privilegio de Garay, pues la perdurabilidad del segundo no se define en ningún artículo del tratado. Yáñez comenta que los derechos de Garay no son válidos porque Salas carecía de "facultades legales" para expedir el decreto de 1846. Agrega que los Estados Unidos tienen mucho empeño en comunicarse con California y Asia, pero que su mayor interés es colonizar el istmo de Tehuantepec para encerrar a México "entre la frontera norte y la del sur siendo ya dueños de los dos mares". Pide a De la Rosa que comunique a Webster el siguiente decreto: "En caso de que el Tratado de Tehuantepec sea aprobado y ratificado y se declare nulo el privilegio de Garay, no se reconocerán por el gobierno mexicano ni se dará posesión por las autoridades mexicanas a los compradores de tierras, o el derecho de colonizar en el istmo de Tehuantepec, cuyos contratos no hayan sido aprobados por el gobierno mexicano, y menos se reconocerá y dará posesión en que no estén expresadas las condiciones de los artículos 13 y 14 de la ley del 5 de noviembre de 1846" (f.76). Le instruye también para que explique las razones mexicanas de tal decreto: 1) evitar los ataques de la opinión pública y la resistencia del Congreso al tratado y 2) salvaguardar los derechos nacionales.

Documento: 35

Pedro Amadeus Hargous, a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 20-02-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 80 (anexo al doc. 37), 1f.

Examinó el Tratado de Tehuantepec sobre "la comunicación de Tehuantepec firmada en la Ciudad de México el 25" de enero, y aunque hubiera preferido "una fraseología algo diferente en algunos artículos", la acepta "conforme a lo que exige el artículo 12". Pide que se envíe copia de esta carta a De la Rosa.

Documento: 36

Pedro Amadeus Hargous, a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 20-02-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 114 (anexo al doc. 46), 1f.

Se repite documento 35.

Documento: 37

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Washington, 21-02-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 79, 1f.

Envía copia de una carta de Hargous donde acepta el Tratado de Tehuantepec "firmado en la Ciudad de México el 25 del último mes".

Documento: 38

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Washington, 21-02-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 113 (anexo al doc. 46), 1f.

Se repite documento 37.

Documento: 39

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 25-02-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 79-80, 2f.

Recibió la carta de Hargous donde el Tratado de Tehuantepec, firmado el 25 de enero. Se abstiene de intervenir en dicho asunto porque ignora si el gobierno mexicano reconoció los derechos de Hargous en un tratado semejante. Contesta "por pura urbanidad", pero no informará a su gobierno sino hasta que reciba explicaciones suficientes.

Documento: 40

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 25-02-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 115 (anexo al doc. 46), 1f.

Se repite documento 39.

Documento: 41

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 07-03-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 81-89, 9f.

El gobierno de México considera positiva y benéfica para su país la construcción de una vía interoceánica por Tehuantepec, por lo tanto desea una negociación satisfactoria al respecto. El Tratado de Tehuantepec es rechazado por la opinión pública y los congresistas mexicanos pero posiblemente estos cambiarán de postura si los Estados Unidos respetan los derechos de México y aceptan los siguientes planteamientos. El gobierno mexicano señala como "absolutamente diferentes e independientes el tratado y la concesión de Garay", ya que su reconocimiento y el de los derechos adquiridos por otra empresa no están implícitos en él. Se considera la posibilidad de que el artículo 1º de dicho acuerdo declare "insubsistente" el privilegio de Garay hasta que la Suprema Corte de Justicia, la cual no se opone al tratado, decida entre la posición del gobierno mexicano (que declara caduco el privilegio de Garay por no haber respetado las prórrogas de tiempo y no reconoce los derechos de quienes lo hayan subrogado) y la de Garay. El tratado busca "facilitar la ejecución de cualquier contrato que se haga definitivamente por México para realizar la comunicación de los dos océanos [y] asegurar a los Estados Unidos lo mismo que a todas las naciones el uso y libre aprovechamiento de aquella comunicación." Si hay colonos establecidos en Tehuantepec, se les tratará como "detentadores de la propiedad nacional", se les retirará todo apoyo y protección y se les exigirá el cumplimiento de los artículos 13 y 14 del decreto del 5 de noviembre de 1846 -a los que no se opone el tratado- aun cuando se reconociera válida la prórroga que dicta dicho decreto y subsistente el privilegio de Garay. El gobierno mexicano espera que los Estados Unidos entiendan la lógica de esta postura cuyo objetivo es aplacar la oposición pública al tratado y evitar la especulación de los interesados en la empresa. Desea "hacer participar a todas las clases miserables del género humano [...] de los beneficios mercantiles y utilidades pecunarias..." (f.89) de la colonización y construcción del paso interoceánico por Tehuantepec y "no duda que la misma filantropía de sentimientos anima al gobierno de los Estados Unidos." (f.89)

Documento: 42

Daily Picayune, Washington, 08-03-1851, carta, AHSREM, L-E-1510 f. 90-91, 2f.

Correspondencia particular del Daily Picayune. El Tratado de Tehuantepec para la realización de una comunicación interoceánica por Tehuantepec, se aprobó en el Senado con una gran mayoría. Este camino seguro, barato y breve será más fácilmente defendido y fortificado que otros puntos. La administración norteamericana actual logró lo que "...durante la guerra con México había ofrecido [...] \$15,000,000 y que

ahora va a ser propiedad de nuestros ciudadanos con infinita ventaja de México y de los Estados Unidos" dentro de los marcos de paz, amistad y alejando resentimientos de guerra. John C. Calhoun, exsecretario de Estado, decía que entre los dos países existía una "relación misteriosa" que no debía disolverse por una "política agresora". Ante los intereses de Inglaterra en América Central y en Yucatán, la realización de esta empresa es "absolutamente indispensable" para los Estados Unidos. La integridad de México es muy importante para la Unión. Ambos gobiernos adoptarán una "política liberal respecto el uno del otro" que fortalecerá sus comunicaciones, sus relaciones comerciales y su unión. Dependerá "del pueblo de Nueva Orleans y de los representantes de la Louisiana en el Congreso" la realización del "proyecto de Fernando Cortés", que dará "un nuevo impulso y una nueva dirección a la industria del mundo. La religión, la civilización y el aumento de las comodidades serán las consecuencias de este nuevo camino..." (f.90r-91a)

Documento: 43

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a vicecónsules de México en los Estados Unidos, Washington, 11-03-1851, circular, AHSREM, L-E-1510 f. 92-93 (anexo al doc. 46), 2f.

Posiblemente sea ratificado por los congresos de México y de los Estados Unidos el Tratado de Tehuantepec. El gobierno mexicano no reconoce los derechos de Garay en esta empresa ni a quien se los ha cedido, aunque Garay insista lo contrario. El gobierno ha sometido tal disputa a la Suprema Corte de Justicia, "a cuya jurisdicción corresponde, según la constitución de la república", y mientras no se dé un dictamen, el gobierno no cambiará su postura. Con base en estas resoluciones, De la Rosa pide que se no reconozca oficialmente ningún derecho a Garay o quien pretenda colonizar o construir la comunicación interoceánica por Tehuantepec. Solicita información al respecto.

Documento: 44

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a vicecónsules de México en los Estados Unidos, Washington, 12-03-1851, circular, AHSREM, L-E-1510 f. 116-117 (anexo al doc. 46), 2f.

Se repite documento 43.

Documento: 45

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 12-03-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota 5) f. 50-51, 2f.

Informa que el Tratado de Tehuantepec, aún no ratificado por el Congreso mexicano, desconoce la concesión de Garay para colonizar territorios en Tehuantepec y hacer el paso interoceánico. Garay no ha aceptado tal resolución, pero es la Suprema Corte de Justicia quien dará el dictamen final. Pide a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul en Nueva Orleans, que por el momento desconozca los derechos de Garay y de las personas a quienes ha cedido sus derechos.

Documento: 46

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 13-03-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 5) f.94-105, 9f.

De acuerdo con la nota recibida el 3 de febrero, entregó a Millard Fillmore, presidente de los Estados Unidos, "la carta autógrafa" de su homólogo mexicano, y dirigió el 7 de marzo una nota a Webster, secretario de Estado, pidiéndole que tomara "con calma" el asunto de Tehuantepec, e informándole que México no desea romper las negociaciones del tratado, el cual difiere del reconocimiento del privilegio de Garay. Señala que aún no ha recibido respuesta del funcionario estadounidense. Algunos periódicos de Estados Unidos dicen que el Tratado Letcher-Gómez Pedraza fue aprobado por el Senado, pero no ha sido confirmado. Envía un recorte del órgano informativo Union que contiene un párrafo del Sun de Baltimore escrito por el Departamento de Estado para llamar la atención del pueblo norteamericano "sobre los grandes terrenos que ha adquirido el tratado" en Tehuantepec. Tal noticia difundirá la postura de México sobre el cumplimiento de los artículos 13 y 14 de la "ley" del 5 de noviembre de 1846. Opina que si se establecen colonos norteamericanos en Tehuantepec, dicho territorio se perderá como Texas. Se provocará la sublevación de grupos indígenas, que sumados a la guerra que vive Yucatán -fomentada por los ingleses en Wali- se originará una guerra general de castas en Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Chiapas y Yucatán. En el Tratado de Guadalupe Hidalgo no se reconocen los derechos de los Estados Unidos sobre Tehuantepec y por lo tanto México tiene toda la libertad de negociar a su favor, no puede poner en juego su territorio en convenios tan riesgosos. El nuevo tratado "...se hace con la intención de que un gobierno extranjero, bajo título de protector, se constituya juez y árbitro entre el gobierno de México, y las personas con quien él ha contratado", (f.98); pero se ha solicitado la protección de los Estados Unidos cuando es de éstos de quienes debe de temerse. Por otra parte, no sería raro que Inglaterra solicitara un tratado parecido para garantizar sus intereses en minas y en la deuda exterior. La "intervención y preponderancia" sobre las naciones hispánicas por parte de los Estados Unidos e Inglaterra es a lo que llaman un "protectorado"; bajo este principio se negoció con Nicaragua y ahora se pretende hacer lo mismo con Tehuantepec y Yucatán. Si por estas consideraciones el Congreso mexicano llega a rechazar al tratado, éste se deberá negociar con España, Francia, Inglaterra, Brasil, Buenos Aires y la república de Chile, "para comenzar a dar alguna intervención a las naciones sudamericanas en los más graves negocios del nuevo continente." (f.99a); México puede pedir auxilio militar a estas naciones, siendo España importante por sus fuerzas navales y su cercanía en Cuba. Opina que si se gratifica con 4,000 pesos a algún periódico, se conseguirá su apoyo en la cuestión. Envía copia de una nota del secretario de Estado del 21 de febrero, del documento que ésta refiere y de la contestación que dió. Al no conseguir en México los derechos que decía tener en Tehuantepec, Hargous pretendió sorprenderle, pidiéndole que revisara los pasaportes de los ingenieros que iban a Coatzacoalcos y así conseguir implícitamente el reconocimiento a sus privilegios. Informa que el gobierno de Oaxaca, que no está enterado de la gravedad de este asunto, le pidió que agilizará la realización del contrato de Garay para que los Hargous puedan empezar con las obras. No dió respuesta a este comunicado. Pide que se le informe sobre los términos en que se concedió a los Estados Unidos hacer el reconocimiento del istmo de Tehuantepec, pues teme que se forme una "comisión permanente" de ingenieros en la zona. Remite copia de la circular que dirigió a todos los viceconsulados de México en los Estados Unidos.

Documento: 47

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 13-03-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 5) f.103-112, 9f.

Se repite documento 46.

Documento: 48

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 18-03-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f.123 (anexo al doc. 50), 1f.

Acusa recibo de la nota del 7 de marzo de De la Rosa sobre el Tratado de Tehuantepec. "Le han sorprendido" muchas de las observaciones que hace en ésta.

Documento: 49

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 19-03-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 124-125 (anexo al doc. 50), 2f.

Desca que en la respuesta a su nota del 7 de marzo se adopte una postura comprensible sobre la posición de México en el asunto de Tehuantepec. Señala que a través de la prensa advertirá a quienes dicen tener derechos en terrenos del istmo que atenderán contra los intereses de México si obran sin la previa autorización de este país, y que en estas publicaciones no abordará el tratado.

Documento: 50

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 22-03-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 7) f. 119-122, 4f.

Envía copia de la constatación de Webster, secretario de Estado, a su nota del 7 de marzo e informa que próximamente le solicitará una respuesta [más amplia] y le preguntará sobre la ratificación del Tratado de Tehuantepec en el Senado. Opina que la postura del funcionario y la noticia de que un buque norteamericano salió de Nueva Orleans para Veracruz buscan presionar a México para que apruebe el tratado de Tehuantepec. No cree que este asunto "...llegue a comprometer gravemente las relaciones entre México y los Estados Unidos". Anexa su carta al secretario de Estado, donde le expuso la necesidad de contrariar los proyectos que se mueven sobre Tehuantepec. Remite recortes del Courier des Etats-Unis y del Chronicle sobre Tehuantepec. No considera que los diarios de los Estados Unidos tomen una postura definida sobre el asunto, hasta que uno refute la opinión de los órganos del gobierno. Señala que los colonos establecidos en Panamá son ya casi independientes de las leyes y autoridades de Nueva Granada y que el interés de los aventureros por Cuba los alejará de Tehuantepec. Advierte que si se aprueba el tratado, México perderá territorio, pues sus cláusulas son confusas y hasta "...la necesidad de una guerra pronta, segura e inevitable está en el mismo tratado." (f. 121r). Quienes apoyan a México, tanto como los propios norteamericanos están sorprendidos de las concesiones que se otorgan a los Estados Unidos en el tratado; y los que juzgan con "frialdad" dan por perdida la independencia y nacionalidad de México. Envía copia de una nota de Dabelsteen vicecónsul de Nueva Orleans, donde informa que Manuel Payno y Flores llegará a Washington para "desempeñar una comisión secreta cerca del gobierno de los Estados Unidos." (f.22a) Opina que el gobierno estadounidense seguramente desca su remoción por la postura que ha tomado en el asunto.

Documento: 51

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 22-03-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 8) f.118, 1f.

Documento en lenguaje clave. (Indescifrable)

Documento: 52

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 22-03-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada [8]) f.149, 1f.

Documento en lenguaje clave. (Ver doc. 51).

Documento: 53

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 22-03-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 150, 1f.

Se negó la solicitud que la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" hizo a la legación para que se "abandonaran mexicanos" del buque norteamericano Concordia [sic], que saldrá a Coatzacoalcos para ser utilizado por los ingenieros que practican el reconocimiento del istmo. El 8 de marzo salió a Veracruz el vapor Alabama con artículos y provisiones prohibidas para los mencionados ingenieros. Deduce que las personas que van al istmo no son colonos. Actuará según las instrucciones que reciba. (Documento incompleto).

Documento: 54

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 25-03-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f.126 (anexo al doc. 227), 1f.

Solicita que dé respuesta a su nota del 7 de marzo sobre el Tratado de Tehuantepec. Señala que en la redacción de dicha nota siguió estrictamente las instrucciones que le dió el gobierno de México.

Documento: 55

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 29-03-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 9) f.133-136, 4f.

No ha recibido respuesta de Webster a su nota del 7 de marzo; si no la obtiene, entenderá el silencio del funcionario como la determinación de tratar directamente el asunto con el gobierno mexicano; y no será hasta que suceda un grave incidente o reciba nuevas instrucciones cuando vuelva a abordar la cuestión. Esta postura no significa la negación de los puntos que expuso en la nota del 7 de marzo, ni el descuido de sus deberes, pero si ocurre alguna desavenencia entre las dos naciones a raíz del silencio del secretario, la culpa será de los Estados Unidos. Los Sres. Hargous han desistido de invitar a participar en la empresa de Tehuantepec a través de la prensa. Observa que estas publicaciones sólo se han hecho en francés en el Courrier des Etats Unis. Comenta que Hargous y Garay sólo desistirán del negocio si se les recompensa

con alguna cantidad considerable. Hargous manifestó que el gobierno mexicano debería indemnizarles con 4,000,000 de pesos. Con el objeto de intimidar a México, gente interesada en la cuestión de Tehuantepec ha publicado amenazas de guerra; pero la cuestión de Cuba y los problemas internos de los Estados Unidos imposibilitan un rompimiento. Opina que "...si el asunto de Tehuantepec no ha terminado en México, lo más conveniente sería reprobado el tratado"; él sabría, en tal caso, responder satisfactoriamente a los Estados Unidos. El ministro inglés le informó que Inglaterra desea adquirir los mismos derechos de los norteamericanos en el paso por Tehuantepec, tal como se negoció en el caso de Nicaragua. De la Rosa dice que expone a México a que las dos potencias pacten entre ellas derechos sobre México sin tomar su opinión.

Documento: 56

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 01-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 137-138 (anexo al doc. 67), 2f.

No ha insistido a su nota del 7 de marzo porque lo considera indecoroso. Atribuye el silencio del secretario de Estado a sus intenciones de tratar el asunto directamente con el gobierno mexicano. Tampoco abordará la cuestión hasta que suceda un grave incidente o se le instruya lo contrario; pero no será porque desiste de sus opiniones o por incumplimiento de sus deberes. El gobierno mexicano ha actuado de "buena fe", y si por la actitud del secretario se llegan a romper las relaciones, la culpa será de los Estados Unidos. Advierte también que este silencio dificultará la aprobación del tratado por el Congreso mexicano.

Documento: 57

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 08-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 158, (anexo al doc. 68) 1f.

No ha autorizado el despacho de ningún buque de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" hacia Coatzacoalcos para llevar provisiones a los ingenieros residentes. Los barcos Alabama y Union, provenientes de Veracruz, no llevaban correspondencia del gobierno mexicano.

Documento: 58

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 10-04-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 f. 187 (anexo al doc. 78), 1f.

Recibió, el día 10, un telegrama de Nueva Orleans del 8 de abril, que decía: "La Compañía de Tehuantepec intenta despachar un buque para Coatzacoalcos. Rehusaré el despacho".

Documento: 59

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 14-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 153-154, 2f.

Solicita averiguar por qué no se recibió del buque Alabama ningún paquete del gobierno mexicano para la legación, e informar sobre los principales acontecimientos de México. Recibió su nota que habla sobre el buque con destino a Coatzacoalcos; le ordena que no otorgue los despachos correspondientes.

Documento: 60

Judah P. Benjamin, presidente de la Junta Directiva de los Trabajos en Tehuantepec, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Nueva Orleans, 14-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 193-195 (anexo al doc. 64), 3f.

Está enterado de que no se despachó el buque P. M. Sears a Coatzacoalcos, cuando su fin no es el comercio exterior sino proveer de víveres a los ingenieros que están haciendo el reconocimiento del istmo y facilitar el regreso a quienes ya terminaron su labor. Esta negativa ha paralizado los trabajos y provocado que se envíe un buque menor al istmo. Comenta que las autoridades mexicanas no pueden mantener incomunicada una zona donde se ha autorizado el establecimiento de un cónsul norteamericano y causar la duplicación de gastos al provocar que salga otro buque de Veracruz a Minatitlán. Si el gobierno de México permitió la comisión del reconocimiento, le extendió los pasaportes necesarios y ordenó a las autoridades locales que la apoyaran, y si la empresa ha respetado todas las limitaciones que se le han exigido, es inaceptable el trato "tan injusto y tan intolerable" que se les ha dado. Propone a Dabelsteen "conciliar sus instrucciones" con los intereses de su compañía.

Documento: 61

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Judah P. Benjamin, presidente de la Junta Directiva de los Trabajos en Tehuantepec, Nueva Orleans, 15-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 196 (nota 1) (anexo al doc. 60), 1f.

No ha despachado ningún buque a Coatzacoalcos, porque es un puerto no habilitado para el comercio exterior, y cualquier buque que intente anclar en aquel punto violará las leyes mexicanas.

Documento: 62

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 15-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 157, (anexo al doc. 68) 1f.

Recibió las órdenes de no despachar el buque de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" a Coatzacoalcos con efectos para los ingenieros en el istmo. Informa que dicha compañía, a pesar de sus advertencias, ha fletado por seis meses el vapor P. M. Sears para que transporte pasajeros. Judah P. Benjamin, abogado de la compañía, solicitó una contestación sobre este hecho.

Documento: 63

Thomas Layton, notario público de Nueva Orleans, Nueva Orleans, 16-04-1851, veredicto, AHSREM, L-E-1510 f. 200 (anexo al doc. 66), 1f.

Como notario público "juramentado y certificado" en y para la parroquia de Nueva Orleans, certifica que las firmas que "antecedan" corresponden a Peter Comey y a Fallon, presidente y segundo secretario de la Junta Permanente de Ciudadanos de Nueva Orleans encargada de realizar el "camino de fierro" en el istmo de Tehuantepec.

Documento: 64

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 16-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 (nota 13) f. 193, 1f.

Fallon, secretario de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec", y el capitán del barco P. M. Sears le solicitaron el despacho de otro buque a Coatzacoalcos, y ante su negativa, Benjamin le dirigió una nota de la cual envía la traducción.

Documento: 65

Judah P. Benjamin, presidente de la Junta Directiva de los Trabajos en Tehuantepec, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Nueva Orleans, 16-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 198 (anexo al doc. 66), 1f.

Ante la negativa de despachar el buque P. M. Sears a Coatzacoalcos, y sin agraviar al gobierno mexicano, solicita el despacho de un navio a Veracruz, y que informe al gobierno mexicano sobre los intereses de su compañía para mantener sin restricción la comunicación con los ingenieros que hacen el reconocimiento del istmo.

Documento: 66

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 18-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 197, 1f.

Envía copia y traducción de la solicitud que Benjamin, en representación de su compañía, le hizo para que despachara el buque P. M. Sears a Coatzacoalcos. Remite también copia y traducción de un "poder" presentado por el secretario de la Junta Permanente de Ciudadanos de Nueva Orleans donde se legalizan ante un notario público de esa ciudad la firma del presidente de la mencionada junta y la de Benjamin.

Documento: 67

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 21-04-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 10) f. 146-148, 3f.

Webster salió de viaje por uno o dos meses, y aunque Derrick, encargado interino del Departamento de Estado, quien recibió la nota del 1º de abril, no ha acusado su recibo. Envía copia de la correspondencia con Dabelsteen, vicecónsul en Nueva Orleans, acerca de un buque que la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" quiere mandar a Coatzacoalcos. Garay, Hargous y compañía aún pretenden "...diponer de los terrenos del istmo, hacer obras y navegar en sus ríos..." sin el consentimiento de México. Los ingenieros que han ido al istmo, no son oficiales del ejército o servidores del gobierno norteamericano -como creía-, sino empleados de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" a los que están tratando de

llevarles víveres y efectos prohibidos. Destaca la gravedad de este hecho para México. Aunque los periódicos de los Estados Unidos no han abordado constantemente el tema de Tehuantepec, los interesados en el negocio están persuadiendo a los redactores para que escriban en contra de México.

Documento: 68

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 22-04-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 12) f. 156, 1f.

Envía copia de dos notas del 8 y 15 de abril del vicecónsul Dabelsteen sobre Tehuantepec.

Documento: 69

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 22-04-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada s.n.) f. 151-152, 2f.

Enrique Mejía dejó en Nueva Orleans la "carta autógrafa" que Arista, presidente de México, dirigió al de los Estados Unidos. No ha recibido instrucciones de Yáñez sobre Tehuantepec. Teme que la correspondencia que remite a México se extravíe, porque los barcos Alabama, Union, Bonita y otros (que sirven de correo), pertenecen a la compañía de los Sres. Hargous y éstos no desean que se trate la cuestión de Tehuantepec con el gobierno mexicano. No confía en los vicecónsules de Nueva Orleans y Nueva York por ser extranjeros.

Documento: 70

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 24-04-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota 8) f. 52, 1f.

Se supo por fuentes extraoficiales que Benjamin mandará el barco norteamericano P. M. Sears al río de Coatzacoalcos con varios ingenieros como agentes del gobierno de los Estados Unidos y no como representantes de la compañía para la construcción del paso interoceánico. De la Rosa instruye al vicecónsul en Nueva Orleans que rechace cualquier solicitud que presente Garay, ya que el gobierno mexicano no reconoce ningún derecho a su compañía.

Documento: 71

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, al administrador de correos de Veracruz, México, 30-04-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 f. 73, 1f.

Ramírez solicita que por la forma más rápida y sin importar los costos, se envíe un cajón [con copias en inglés del cuaderno sobre el asunto de Tehuantepec] al encargado de negocios de México en Londres.

Documento: 72

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 30-04-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 159-173, 17f.

Da respuesta a la nota de De la Rosa relativa al Tratado de Tehuantepec, firmado en la ciudad de México el 25 de enero anterior. Comenta que las ventajas que el convenio otorgaba a México lo convierten en "...un punto central del comercio de los tiempos modernos" y que es "imposible que su ilustrado gobierno no se muestre sensible a todas estas ventajas". En las negociaciones de paz en 1847, Nicholas P. Trist, comisionado de los Estados Unidos, presentó un proyecto de tratado a México, cuyo artículo 8º garantizaba "para siempre" al gobierno, ciudadanos y mercancías de los Estados Unidos el libre tránsito por cualquier vía de comunicación interoceánica en Tehuantepec; pedía la exención de los derechos de importación y exportación de los productos norteamericanos para sólo pagar "justas y razonables alcabalas", iguales a las impuestas a los mexicanos, y en otro artículo comprometía a ambos gobiernos a impedir el contrabando y el fraude. Pero los comisionados mexicanos respondieron que su gobierno ya no disponía de los derechos de Garay pues este empresario los había cedido a Manning y Mackintosh. Webster apunta que los nuevos territorios adquiridos por los Estados Unidos después de la guerra despertaron "con nueva y acrecida actividad la empresa de unir los dos océanos en el istmo de Tehuantepec". Señala que, con el fin de que un particular mexicano o extranjero realice la empresa interoceánica, ambos gobiernos están obligados a celebrar un tratado que dé seguridad a cualquier inversión. Resalta que Manning y Mackintosh cedieron su privilegio a un ciudadano norteamericano en febrero de 1849, y que el gobierno mexicano, enterado de dicha operación accedió a firmar el tratado del 2 de junio de ese año, por el cual, entre otras cosas, los concesionarios de la construcción interoceánica serían protegidos en sus propiedades y personas durante la realización de las obras (art.1º); si los concesionarios se negaban a fijar tarifas satisfactorias o no cumplieran con sus compromisos, se dejaría de proteger a sus obras, cualquier alteración a las cuotas dependería de la aprobación del gobierno mexicano y se notificaría a los Estados Unidos (art.11º); el tratado no se sometería a discusión en el Congreso mexicano y el Senado estadounidense hasta que el tenedor del privilegio aprobara el convenio en los cuatro meses siguientes a su firma. Basándose en esta información, Webster critica la oposición de De la Rosa a reconocer los derechos de Manning y Mackintosh; su insistencia en que el tratado "... no abraza ninguna garantía para la seguridad de los actuales poseedores de la concesión" (f.169), aun cuando el acuerdo especifica lo contrario, estipulando que cualquier conflicto entre los concesionarios y el gobierno mexicano será resuelto por árbitros nombrados por las partes afectadas, en todo caso, por la Suprema Corte de Justicia. Webster resalta que los concesionarios han hecho grandes inversiones en la empresa interoceánica y que es inadmisibles la actitud de De la Rosa, teniendo un cargo diplomático. El secretario de Estado pretende demostrar: 1) la validez de la concesión de Garay, 2) la posibilidad de ceder estos privilegios a otras compañías y 3) que la negativa de México se debe a que la concesión esté en manos de norteamericanos. Expone al final una lista de documentos en que basa sus afirmaciones: decreto del 1º de marzo de 1842; contrato del 12 de marzo de 1842 entre José María Bocanegra y Garay; decretos del gobierno de México del 9 de febrero, 4 de octubre y 28 de diciembre de 1843 y 5 de noviembre de 1846; la nota del 6 de septiembre de 1847 de los comisionados mexicanos a Trist; la nota del 20 de junio de 1849 de Nathan Clifford a Lacunza; la nota del 25 de julio de 1849 de Manning a Lacunza; de la comunicación del 5 de abril de 1850 de Lacunza a Letcher; los tratados del 25 de febrero y 2 junio de 1851.

Documento: 73

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 02-05-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 176, lf.

Benjamin le informó que el cónsul mexicano en Nueva Orleán, Dabelsteen, se negó a despachar el barco P. M. Sears a Coatzacoalcos con las provisiones necesarias para la "comisión exploradora" del istmo de Tehuantepec, aprobada por el gobierno de México. Webster solicita a De la Rosa y a Dabelsteen facilitar la salida de este buque en beneficio de los trabajadores de la empresa encargada.

Documento: 74

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 05-05-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 190 (anexo al doc. 78), lf.

Recibió nota del secretario de Estado del 30 de abril relativa al tratado pendiente entre México y los Estados Unidos para la comunicación interoceánica por Tehuantepec. Anuncia su próxima respuesta.

Documento: 75

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 05-05-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 191 (anexo al doc. 78), lf.

Ofrece el envío de cualquier comunicación a México con la persona que llevará la correspondencia a la legación norteamericana en aquel país.

Documento: 76

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 05-05-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 192 (anexo al doc. 78), lf.

Acepta su invitación de enviar alguna correspondencia a México.

Documento: 77

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 05-05-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 182, lf.

Recibió nota del 2 de mayo relativa a la correspondencia que ha mediado entre Dabelsteen y Benjamin sobre el despacho de un buque a Coatzacoalcos. De la Rosa no responderá a dicha nota hasta que traduzca sus anexos.

Documento: 78

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José María Ortiz Monasterio, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 05-05-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 13) f. 186, lf.

Aprovechando que el secretario de Estado le ofreció enviar a México su correspondencia junto con la de la legación norteamericana, manda copia de la respuesta de Webster, del 30 de abril, a su comunicación del 7

de marzo y otra de la constatación que ha dado la dicha nota el 5 del presente. Adjunta duplicados de la correspondencia sobre la salida de un buque para Tehuantepec y de la nota del 22 de abril.

Documento: 79

Judah P. Benjamin, presidente de la Junta Directiva de los Trabajos en Tehuantepec, a Daniel Webster, secretario de Estado, Nueva Orleans, 13-05-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 177-181 5f.

Después de que se negoció el Tratado de Tehuantepec y se especificó que no se sometería su ratificación hasta que los concesionarios no lo aprobaran; el gobierno mexicano extendió a los exploradores de la compañía que se formó en Nueva Orleans sus pasaportes, autorizó que el buque que los transportará pasará por la aduana de Veracruz antes de llegar al istmo, y reconoció el nombramiento de un cónsul norteamericano en Tehuantepec. Por lo mismo, la mencionada compañía, con el respaldo de los dos gobiernos, ha invertido cerca de 70,000 pesos para el reconocimiento del camino interoceánico. Pero cuando Letcher salió de México con el tratado que él negoció, las autoridades mexicanas prohibieron la comunicación directa con el istmo y vía Veracruz. Los empleados en Tehuantepec solicitaron provisiones y anunciaron el regreso de alguno de ellos. Ante esta petición se preparó un buque con destino al istmo sin pasar por Veracruz, en el cual viajaba el ingeniero W. N. Slidell, ayudante del mayor Barnard, y se llevaban provisiones; pero Dabelsteen se negó a despachar este buque. Benjamin afirma que se ha instruido al cónsul en Nueva Orleans para que se rehusa a despachar a cualquier otro barco o comunicación hacia Tehuantepec con el fin de dar "auxilio y protección" a los trabajadores del istmo, y para que desconozca la existencia de la compañía y posibles concesionarios. Condena la gravedad de la postura de las autoridades mexicanas y "...confía en [que] el gobierno de los Estados Unidos actuará como siempre ha observado en tales casos."

Documento: 80

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 15-05-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 183-184, 2f.

En el barco norteamericano Bonita, se recibieron periódicos de México. El 18 de abril de 1851, el diario El Siglo XIX publicó el final del dictamen de la comisión especial del Senado sobre Tehuantepec. En la sesión del Congreso mexicano del 25 de marzo se declaró "...nulo el decreto del 5 de noviembre de 1846, por no haberlo podido dictar el gobierno provisional de aquella época en virtud de las facultades con que estaba investido" (f. 183r); recomendó que el gobierno "haga cesar todos los efectos respecto al privilegio de Garay". Este dictamen pasará del Senado a la Cámara de Diputados, en la cual se ha formado una comisión compuesta por Cuevas, Lucas Alamán, Canto, Ramón M^a Núñez y Fuerte. Envía copia de la publicación de una manifestación que el presidente de la "Junta Permanente de los Ciudadanos de Nueva Orleans" dirigió a los accionistas de la empresa del istmo. Fallon, secretario de este organismo, le ha solicitado que el guardacostas norteamericano Dovang, que conduce a Augustus N. Leroy a México como "enviado especial", lleve provisiones a los ingenieros en Coatzacoalcos, pero él se negó a legalizar las facturas de este barco y prohibió que el buque P. M. Sears, anclado en Veracruz, pase a Coatzacoalcos.

Documento: 81

José María Ortiz Monasterio, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 16-05-1851, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 3) f.201, 1f.

Recibió una nota sobre la invitación que se hizo a Webster para responder a la comunicación que expone las diferencias del gobierno mexicano con el tratado relativo a Tehuantepec y la cesión del privilegio de Garay y los Sres. Hargous. Le comunica que una comisión especial del Senado mexicano compuesta por Cuevas, [José M^a] Tornel [y Mendivil], Valentín Gómez Farías, Solana, ha emitido un dictamen sobre la cuestión del istmo, el cual ha sido aprobado en el Senado y la Cámara de Diputados, y permite prever la anulación del decreto del 5 de noviembre de 1846. Envía copia del dictamen y el tratado del 23 de junio de 1850 con las modificaciones que sufrió al firmarse la nueva concesión. Pide que en el asunto de Tehuantepec actúe de acuerdo con el representante británico en los Estados Unidos.

Documento: 82

Mariano Arista, presidente de México, México, 22-05-1851, decreto, AHSREM, 2-11-2776 f. 53, 1f.

El presidente Arista ha emitido el siguiente decreto, con fecha 22 de mayo de 1851: "Se declara nulo e inexistente el decreto del 5 de noviembre de 1846 por no haberlo podido dictar el gobierno provisional de aquella época en virtud de las facultades con que entonces estaba investido, el gobierno cuidará de que la anterior declaración produzca todos sus efectos, respecto del privilegio concedido a Garay".

Documento: 83

José María Ortiz Monasterio, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 22-05-1851, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 4) f. 202, 1f.

El 22 de mayo el Congreso mexicano expidió un decreto que anula el privilegio de Garay para hacer la comunicación interoceánica. Se instruirá al gobierno de Oaxaca para que suspenda el reconocimiento del istmo y desaloje a los trabajadores que ahí residen; cualquier extranjero que se quede deberá sujetarse a las leyes mexicanas. Solicita que se dé a conocer esta noticia al gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 84

José María Ortiz Monasterio, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-06-1851, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 5) f.203, 1f.

Recibió copia de la comunicación de Webster con fecha 30 de abril, e informa que Arista desea saber qué respuesta se le dará. Sugiere que siga las instrucciones ya dadas y use el "...tono de discusión que lo caracterizan cuando se trata de los más sagrados intereses de su patria." (f.203a)

Documento: 85

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 16-06-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota 61) f. 213, 1f.

Envía copia de la nota y los documentos que le dirigió Webster el 2 de mayo, acerca de la negativa de Dabelsteen de despachar la galeta P. M. Sears a Coatzacoalcos.

Documento: 86

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 16-06-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 16) f. 204-211, 8f.

No responderá a las notas de Webster, sobre la negativa de Dabelsteen para despachar buques a Coatzacoalcos mientras no reciba la información y las instrucciones correspondientes. Informa haberse negado a autorizar los pasaportes de los ingenieros para las obras de Coatzacoalcos, pues desconoce el carácter de estos trabajadores, ni la correspondencia que ha mediado al respecto entre el ministro de los Estados Unidos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de México. Desea saber si el Congreso mexicano ha hecho algunas modificaciones al Tratado de Tehuantepec. Con base en las sugerencias de la cancillería mexicana sobre la falta de facultades legales del general Salas para conceder una prórroga a Garay, ha informado a Webster que las diferencias entre el gobierno de México y el empresario mexicano serán solucionadas por la Suprema Corte de Justicia. A raíz de que periódicos de Washington comentan que el Congreso mexicano ha declarado caduco el decreto de Salas, De la Rosa no sabe quién decidirá la subsistencia del privilegio de Garay. Ante tal decisión de las Cámaras, opina que los interesados en Tehuantepec "...preferirán apoyarse en las reclamaciones del gobierno de los Estados Unidos... [que] ...ocurrir a la Suprema Corte de Justicia, en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la acta de reformas" (f.207a). De la Rosa comenta que el tratado está redactado confusamente, no reconoce los derechos de Garay, aunque Webster opine lo contrario, ni tampoco los derechos de México para decidir sobre la subsistencia de dicho privilegio, y no menciona el nombre de ningún contratante. En el artículo 12 dice que el tenedor del privilegio debe aprobar el tratado, y aun cuando no ha sido ratificado, Hargous ya dio su aceptación; pero De la Rosa negó reconocer los derechos del empresario norteamericano, aunque que no sabe si el secretario de Estado se lo informó para cumplir con el artículo 12. Señala que, sin instrucciones del gobierno mexicano, su respuesta a Webster no puede ser considerada como un "manifiesto al mundo sobre los derechos" de México, tal como lo señaló el funcionario estadounidense, ni un motivo de conflicto entre las dos naciones.

Documento: 87

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 24-06-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 220 (nota 27), 1f.

Se negó el despacho de un buque a Coatzacoalcos con 50 trabajadores, solicitado por el secretario de la "Compañía del Camino de Fierro de Tehuantepec", la cual seguramente protestará en su contra.

Documento: 88

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 25-06-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 232-235 (anexo al doc. 95), 4f.

No ha respondido a su nota del 30 de abril por falta de instrucciones de su gobierno. Sin embargo, dado que el funcionario norteamericano pretende publicar esta nota "...como un manifiesto al mundo de la justicia que cree tener el gobierno de los Estados Unidos...", para que se reconozca el privilegio de Garay en el Tratado de Tehuantepec, la respuesta de México tendrá el mismo carácter, pero negando el

reconocimiento de los derechos de Garay o Hargous en el istmo. Agrega que no desea que el rechazo a dicho tratado por el Congreso mexicano o el carácter de su contestación sean motivos de conflicto entre las dos naciones. Lamenta que la integridad de México y los Estados Unidos se vean expuestas por "...la circunstancia desgraciada de haberse complicado con intereses particulares de algunos empresarios, un asunto en el que sería tan obvio, que ambas naciones se entendieran,..." (f.234r).

Documento: 89

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 03-07-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 221-229, 9f.

El Congreso mexicano ha emitido un decreto, sancionado por Arista el 22 de mayo, declarando nulo e insubsistente el decreto del 5 de noviembre de 1846 por "no haberlo podido dictar el gobierno provisional" del general Salas; para su cumplimiento el gobierno mexicano ha ordenado que se suspendan las obras en el istmo y salgan del país los trabajadores ahí empleados y si alguno llega a quedarse se le trate como a cualquier extranjero. Esta medida fue tomada debido a que el 8 de abril de 1849 se informó a Garay que el privilegio que le fue concedido el 1º de marzo de 1842 cesó, debido a que no cumplió sus deberes en el tiempo que marcaba la prórroga y que la república reasumía aquellos derechos. Pero Garay y cesionarios insultaron al gobierno mexicano al seguir trabajando en el istmo y al anunciar en diarios norteamericanos la formación de una compañía que vendía tierras mexicanas y acciones con el fin de reunir fondos para la construcción del paso interoceánico, lo cual propició la publicación de sarcasmos ante la negativa de México por reconocer a dicha compañía. Agrega que las cámaras mexicanas, temerosas de que se repitan los hechos de Texas, tomaron medidas en contra de la colonización del istmo y formaron una comisión especial para que estudiara a fondo el asunto. Esta comisión consideró que "...el medio más justo, conveniente y urgentísimamente necesario para salvar la independencia" era declarar nulo el decreto del 5 de noviembre de 1846. Comenta que cuando cayó Santa Anna, el ejército suprimió el orden constitucional impidiendo que el Congreso revisara la concesión de Garay y que en 1846, Salas sólo podía emitir medidas de guerra, pues cuando reestableció la Constitución de 1824 eliminó todo poder legislativo de su autoridad. Opina que la aprobación del gobierno mexicano al decreto del 22 de mayo y la carta del 30 de abril del secretario de Estado reconociendo como concesionario a Hargous, provocarán seguramente que el Congreso mexicano rechace el Tratado de Tehuantepec.

Documento: 90

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 04-07-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 219 (anexo al doc. 94), 1f.

Autoridades mexicanas en el istmo de Tehuantepec embargaron el barco norteamericano Helen Man por haber violado las leyes de aranceles, si bien el capitán dijo ignorar el haber actuado ilegalmente. La población del istmo ha decidido castigar a los expedicionarios, quienes están dispuestos a defenderse.

Documento: 91

Bernard Fallon, secretario de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec", Nueva Orleans, 07-07-1851, anuncio, AHSREM, L-E-1510 f. 237 (anexo al doc. 93), 1f.

La "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" recibirá propuestas hasta el 1º de septiembre, para contratar 500 trabajadores que habrán de emplearse en las obras del ferrocarril en Tehuantepec, en grupos

de cuando menos 100 hombres. Se informa que la zona está libre de epidemias, pues 60 trabajadores han estado en el istmo de seis a ocho meses sin presentar alguna enfermedad. Los medios de transporte y los gastos de subsistencia serán cubiertos por la compañía. Los trabajadores deberán estar listos para salir, quince días después de la fecha de su contrato. (Documento en inglés).

Documento: 92

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleáns, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleáns, 07-07-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 (nota 32) f. 214, 1f.

Se han publicado en periódicos de Nueva Orleáns dos avisos suscritos por Fallon solicitando 500 trabajadores para las obras de Tehuantepec, y pidiendo el envío de propuestas al respecto a la oficina de dicha compañía antes del 1º de septiembre. Se solicitan también dos barcos de río con un calado de no más de 18 pulgadas hasta antes del 1º de agosto.

Documento: 93

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleáns, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleáns, 07-07-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 244, 1f.

Se repite documento 92.

Documento: 94

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 08-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 17) f. 215-218, 4f.

Con la nota del 22 de mayo recibió el decreto, de igual, fecha, que declara caduco el privilegio de Garay. Prevé que ante tal noticia, y mientras no se sepa la resolución del Congreso mexicano respecto al Tratado de Tehuantepec, los Estados Unidos envíen notas amenazantes y provoquen acciones violentas de los aventureros en Tehuantepec. Envía copia de un artículo del Union de Washington que informa agresiones de aventureros en el istmo. Comenta que si México repele con firmeza a estos agresores, la cuestión del Tratado de Tehuantepec no será motivo de guerra entre las dos naciones. Señala que se debe considerar cuánto tiempo tomará el Congreso mexicano dar su resolución respecto al convenio. Remite copia de una nota de Dabelsteen, sobre el posible envío de 50 aventureros al istmo por parte de la "Compañía de Tehuantepec". La falta de fondos en la legación ha impedido que se publiquen en inglés y en periódicos norteamericanos el decreto que declara nulo el privilegio de Garay -éste aparecerá en el Chronicle- y el dictamen de la comisión del Senado mexicano, del cual solicita más ejemplares. Avisa que el presidente de la "Sociedad de la Compañía de Tehuantepec" se entrevistará con el gobierno de los Estados Unidos, lo cual podría agravar las cosas.

Documento: 95

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 08-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 18) f. 230-231, 2f.

Envía copia de la respuesta que dio a la nota del 30 de abril de Webster. Esta contestación fue breve debido a la falta de información e instrucciones sobre el asunto de Tehuantepec. Solicita copia literal del Tratado de Tehuantepec, porque "...la ambigüedad y la confusión con que de intento ha sido redactado..." (f.230r-231a) serán motivo de discusión; pide copias de las notas, proyectos, instrucciones, comunicaciones y todos los antecedentes relativos a dicho tratado y a su artículo 12, e información acerca de todo lo sucedido sobre los ingenieros que fueron a Tehuantepec.

Documento: 96

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 08-07-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota reservada s.n.) f.54, 1f.

Le solicita que traduzca al inglés y publique la ley expedida por el Congreso mexicano que anula la prórroga a la concesión de Garay.

Documento: 97

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 08-07-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota 17) f. 55, 1f.

En virtud del decreto que expidió el gobierno de México, se negará a la "Compañía de Hierro de Tehuantepec" un buque para ir a Coatzacoalcos, así como los derechos para construir un paso interoceánico y colonizar algunos terrenos en Tehuantepec. Se le informará también que en Coatzacoalcos no hay puertos habilitados para el comercio exterior.

Documento: 98

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 10-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 19) f. 236, 1f.

Ha quedado instruido acerca de cómo conducir el asunto de Tehuantepec con Webster; sus instrucciones no difieren mucho del "giro" con que él ha manejado el asunto. Teme que la emigración de aventureros al istmo lo obliguen a hacer una reclamación al gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 99

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 10-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota 72) f. 238, 1f.

Ha quedado enterado de los "desagradables acontecimientos" que provocó la llegada del vapor americano Hold Hunter a La Ventosa en el istmo de Tehuantepec. Si el gobierno de los Estados Unidos llegara a hacer una reclamación sobre estos hechos, que en realidad afectan a México, contestará con la nota donde le informó de todos estos sucesos.

Documento: 100

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 14-07-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota 20) f. 56, 1f.

Notifica el recibimiento de una nota periodística que anuncia la salida del abogado Benjamin, titulado presidente de la Junta Directiva de los Trabajos en Tehuantepec, para "esta ciudad" (Nueva Orleans).

Documento: 101

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 14-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 22) f. 239, 1f.

Remite copia de una comunicación y un recorte de periódico que le envió Dabelsteen. Considera necesario dirigir una reclamación al gobierno de los Estados Unidos con el "...fin de contener la audacia de los especuladores de Nueva Orleans..." (f.239a). Avisará de los resultados de esta reclamación.

Documento: 102

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 14-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 22) f. 240, 1f.

Se repite documento 101.

Documento: 103

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a Lord Palmerston, ministro de Asuntos Extranjeros de Gran Bretaña, Londres, 15-07-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota 49) f. 57-61, 5f.

Hace una relación de lo sucedido con las distintas concesiones para construir el paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec. Los casos de Garay, de Manning y Mackintosh y de Hargous han sumado ocho años sin presentar resultados concretos, pero sí han acarreado conflictos entre México y las naciones de los interesados. El 23 de julio de 1850 el gobierno de México realizó un tratado con los Estados Unidos para ahuyentar nuevos interesados y acordar una mutua protección en la zona. Facio comenta que dicho tratado no será ratificado por el Congreso mexicano porque se teme la repetición de lo sucedido en Texas. Basándose en estos conflictos, el gobierno mexicano propone a Inglaterra, Francia y España un tratado en el que México garantice su soberanía y la neutralidad de la vía interoceánica por Tehuantepec, otorgando el libre paso a estas naciones a pesar de los posibles conflictos entre México y los Estados Unidos. Se espera que los "antigregacionistas" norteamericanos apoyen este convenio. Percy Doyle, ministro de Gran Bretaña en México, complementará la información al vizconde de Palmerston.

Documento: 104

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a Lord Palmerston, Ministro de Asuntos Extranjeros de Gran Bretaña, Londres, 15-07-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 (nota 49) f. 246-249, 4f.

Con el fin de realizar importantes empresas materiales en México, el gobierno concedió el 1º de marzo de 1842 a Garay el privilegio para hacer un paso interoceánico por Tehuantepec. En Londres se publicaron en inglés los resultados del reconocimiento del istmo que hizo una comisión de ingenieros enviados por Garay a la zona el 28 de mayo de 1842. Al no comenzar Garay las obras en los plazos fijados en su concesión, cedió sus derechos a Manning y Mackintosh durante la guerra entre México y los Estados Unidos, la casa inglesa tuvo dificultades con el gobierno mexicano para el reconocimiento de los derechos adquiridos y éstos los pasó a Hargous, socio de la casa norteamericana L. Hargous Brothers. El resultado de estos hechos es que durante ocho años sólo se han cortado maderas en el istmo y se han causado conflictos entre el gobierno de México y las naciones de cada uno de los negociantes, pues éstos se han apoyado en "la fuerza física y moral de su gobierno". Cuando los derechos de Garay pasaron a manos norteamericanas, el gobierno mexicano firmó el 23 de julio de 1850 un tratado con los Estados Unidos para alejar el "pretexto de minuciosas especulaciones" y "asegurar mutua protección" de las obras. Supone que Doyle tiene enterado al vizconde Palmerston de las modificaciones que hizo el gobierno mexicano a dicho tratado, aunque el Congreso estadounidense ya lo aprobó, no el de México. Se teme que la clase de colonos que vayan al istmo sea la misma que la de Nuevo México, California y Texas y que éstos se unan con la poca población indígena para independizarse de la república. Por eso México desea que se garantice el uso del paso interoceánico por Tehuantepec a todo el mundo y la posesión de México de dichos territorios, por medio de un tratado con Inglaterra, Francia y España, para que cualquier arreglo que se haga "...subsista cualquiera que sean los acontecimientos políticos que sobrevengan entre México y Estados Unidos" (f.248r). Asegura que la administración actual norteamericana, conducida por funcionarios que se oponen a las ideas de "agregación", no tendrá ningún inconveniente para aceptar la garantía de Inglaterra, pues seguramente serán los Estados Unidos quienes realicen la empresa interoceánica. Solicita así la cooperación amable de Inglaterra en este asunto.

Documento: 105

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 16-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 11) f. 15, 1f.

Envía recortes del Union, periódico de Nueva Orleans, publicado en español, que contiene artículos sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 106

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 16-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 11) f. 26, 1f.

Se repite documento 105.

Documento: 107

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 19-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota 35) f. 252-253, 2f.

Informa sobre la publicación que hizo en periódicos de Nueva Orleans del decreto del 22 de mayo que declara nula la prórroga del 5 de noviembre de 1846. A pesar de lo ocurrido con el vapor United States,

que refiere en su nota del 7 de julio, la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" insiste en el despacho de un buque a esta zona. El secretario de la compañía mencionada, el notario Shannon, el capitán Whitney de la embarcación Sarabia y el capitán Thompson de la Almagre pidieron el despacho de otro buque a Minatitlán, pero su petición fue rechazada con base a la caducidad de sus derechos para realizar el camino interoceánico, enviar trabajadores y colonos a la zona y anclar en la barra de Coatzacoalcos y puertos no habilitados. Envía un documento del secretario de la compañía donde éste expone sus ideas.

Documento: 108

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Londres, 26-07-1851, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota reservada s.n.) f. 62-63, 2f.

Informa que el tratado que México quiere suscribir con Inglaterra debe ser negociado por la reina en junta de ministros y conocido por el Parlamento, organismos por el momento inactivos. Así mismo propuso a Francisco Javier de Istúriz, ministro plenipotenciario de España en la corte de Inglaterra, la firma del tratado que garantiza la neutralidad del paso interoceánico por Tehuantepec, éste advirtió que, de negarse Inglaterra, los demás países firmantes asumirían la misma postura.

Documento: 109

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 30-07-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 24) f. 250-251, 2f.

Debido a los intentos de la "Compañía de Tehuantepec" por mandar buques a Tehuantepec y promover la emigración de aventureros a la zona bajo el título de trabajadores, enviará una nota a Webster, solicitando que su gobierno impida tales agresiones a México. Si no recibe próximamente instrucciones al respecto no dudará en enviarla.

Documento: 110

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 30-07-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 254, 1f.

El secretario de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec", y el capitán del United States solicitaron el despacho de un buque para Minatitlán por Veracruz y, ante su negativa hicieron una protesta en su contra, de la cual remite copia. Se ha enterado que dicho buque saldrá directamente a Minatitlán y pasará por Veracruz para desembarcar a los pasajeros y la correspondencia que lleva a bordo.

Documento: 111

Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 03-08-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 (nota 5) f. 255, 1f.

Por las notas del 16 y 19 de julio queda enterado de la emigración de aventureros al istmo y los actos de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec". Pide que se tomen vigorosas medidas al respecto.

Documento: 112

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 04-08-1851, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 14) f. 20, 1f.

Remite un recorte del National Intelligencer, "periódico oficial del gobierno de Washington", con un artículo sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 113

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 04-08-1851, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 14) f. 24, 1f.

Se repite documento 112.

Documento: 114

José María Lacunza, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 04-08-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 6) f. 256-257, 2f.

Ante los últimos sucesos relativos a Tehuantepec, remite copia de los siguientes documentos: la publicación que hizo el secretario de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" de dos avisos para que se vendieran a la compañía dos vapores de río y se le proporcionaran 500 trabajadores para las obras de Tehuantepec; la orden del gobierno mexicano para que buques y tropas nacionales defiendan a Coatzacoalcos y al istmo de posibles "expediciones piráticas", impidan el desembarco de buques extranjeros en puertos no habilitados de la zona, y consideren que quien presente una resistencia armada a estas disposiciones viola el territorio mexicano; las instrucciones para destituir al cónsul interino de los Estados Unidos en Minatitlán e impedir que otro agente consular lo sustituya, y tres ejemplares del "dictamen de la mayoría de la comisión especial de la Cámara de Diputados del 12 de mayo" de 1851 sobre la nulidad del decreto del 5 de noviembre de 1846. Dabelsteen ha informado la existencia de una expedición de buques para Minatitlán y que Benjamín, presidente de la Junta Directiva de los Trabajos en Tehuantepec, discutirá en Washington el asunto con el gobierno. Lacunza opina que se debe exigir al gobierno de los Estados Unidos que detenga las pretensiones de la "Compañía de Nueva Orleans", pues está exponiendo la armonía entre las dos naciones y que sus propios trabajadores sean tratados como "piratas"; ordene a las aduanas marítimas de Nueva Orleans que impidan la salida de buques a Minatitlán, Coatzacoalcos o algún otro puerto no habilitado de México, tal como lo ha hecho para impedir expediciones a Cuba. Solicita copia de la "respuesta formal" que se dio a la nota del 30 de abril de Webster y pregunta si éste funcionario es aún secretario de Estado.

Documento: 115

José María Lacunza, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 04-08-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 6) f. 258-260, 3f.

Se repite documento 114.

Documento: 116

Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 08-08-1851, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 6) f. 261, 1f.

El presidente Arista ha dispuesto que se publique en los periódicos de Washington, en inglés, francés y español, diez veces en cada diario, el aviso que acompaña, y que se remitan ejemplares de los números que verifiquen lo anterior.

Documento: 117

Mariano Arista, presidente de México, México, 08-08-1851, aviso, AHSREM, L-E-1510 (nota 8) f.262-263 (anexo al doc. 116), 2f.

Arista ha dispuesto que todos los cónsules y vicecónsules de México en los Estados Unidos hagan reproducir en los diarios de sus ciudades, en inglés, francés y español, diez veces en cada periódico, la siguiente información: El gobierno mexicano "desde la fecha del citado decreto" [22 de mayo] ha declarado caduco el privilegio concedido el 1º de marzo de 1842, y no permitirá que Garay o alguno de sus cesionarios pretendan realizar la comunicación interoceánica y que si éstos tienen alguna reclamación acudan al gobierno mexicano para discurrir "el nuevo modo de abrir el istmo". Comenta que no habrá una fuerte disputa entre los dos gobiernos por estos hechos, pues el interés de los Estados Unidos es la comunicación interoceánica y no "... el sostenimiento de personas determinadas." Informa que el gobierno mexicano, conjuntamente con el Congreso, quiere dar una solución definitiva al asunto.

Documento: 118

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 11-08-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota 23) f. 65, 1f.

Solicita informes sobre cualquier intento de expedición organizada por aventureros al istmo de Tehuantepec.

Documento: 119

Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, al gobernador de Veracruz, México, 18-08-1851, nota, AHSREM, L-E-1608 f. 74, 1f.

Envía solicitudes de los vecinos de Tlacotalpan para establecer un "ramal" en el camino que se intenta abrir en Tehuantepec, el cual se iniciará en San Juan Michapa, pueblo del departamento de "Teayucan", antes conocido como el "paso de San Juan".

Documento: 120

Mariano Macedo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-08-1851, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 10) f. 245, 1f.

Recibió la nota sobre los trabajadores y vapores de río que van a Tehuantepec; al respecto ya le tiene ciertas instrucciones.

Documento: 121

Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 22-08-1851, instrucción, AHSREM, L-E-1608 (nota 7) f. 23, 1f.
Acusa recibo de la nota 14 del 4 de agosto y de los recortes del "periódico oficial del gobierno" que la acompaña, con artículos sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 122

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 25-08-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f.273-280, 8f.

Queda enterado de la ley del 22 de mayo que anula el decreto expedido por el general Salas el 5 de noviembre de 1846. Con base en las instrucciones de Fillmore, apunta que los ciudadanos norteamericanos que se vean afectados por dicha ley, deberán obtener justicia de los tribunales mexicanos y admite que la subsistencia del privilegio de Garay se someta a la Suprema Corte Justicia. Declara que "en todos los países civilizados el poder ejecutivo o legislativo" no revoca tan fácilmente el contrato del gobierno con un particular, y que los cambios políticos en México no deben afectar al negocio de Tehuantepec. Alega que en septiembre de 1847, México reconoció la validez del privilegio de Garay, cuando declaró fuera de su disposición los derechos adquiridos por los ingleses; que el gobierno del general Salas fue reconocido por los Estados Unidos y apoyado por "una gran mayoría" del pueblo mexicano, pues nunca se discutió la legalidad de su mandato y de los decretos que expidió, sino hasta que los privilegios pasaron a manos de ciudadanos norteamericanos. Señala que el gobierno mexicano y de De la Rosa no muestran respeto por los Estados Unidos, ni por los tratados celebrados entre las dos naciones y olvidan que el artículo 5º del Tratado de Guadalupe Hidalgo elimina el temor de que los Estados Unidos emprendan en México otra empresa parecida a la de Texas. Desea que México cambie su postura ya que provocará "...una grave impresión en el ánimo de los hombres, respecto a su buena fe y de la permanencia y estabilidad de sus instituciones" (f.280a).

Documento: 123

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 25-08-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 264-272, 8f.

Se repite documento 122, en inglés.

Documento: 124

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 25-08-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 273-280 (anexo al doc. 126), 8f.

Se repite documento 122.

Documento: 125

Daniel Webster, secretario de Estado, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 25-08-1851, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 264-270 (anexo al doc. 126), 7f.

Se repite documento 122, en inglés.

Documento: 126

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Macedo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 28-08-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota 30) f. 271-272, 2f.

Envía, en inglés y en español, copia de la nota de Webster del 25 de agosto, respecto a la anulación de la concesión otorgada a Garay el 5 de noviembre de 1846.

Documento: 127

Buenaventura Vivó, cónsul de México en La Habana, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores, La Habana, 30-08-1851, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 474) f. 40, 1f.

Envía recortes del Diario de la Marina del 21, 22 y 23, con publicaciones relativas al negocio de Tehuantepec.

Documento: 128

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 08-09-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota 29) f. 65, 1f.

De la Rosa informa que Macedo le envió, junto con una carta, el decreto que acompaña sobre el istmo de Tehuantepec.

Documento: 129

Mariano Arista, Mariano Macedo y el Congreso, presidente de México y ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, México, 08-09-1851, decreto, AHSREM, 2-11-2776 f. 66-67 (nota 23) (anexo al doc. 128), 2f.

El presidente de México, el ministro de Relaciones Exteriores y el Congreso general han declarado nulo el decreto del 5 de noviembre de 1846 respecto al privilegio de Garay, "en virtud de las facultades con que entonces estaba investido" el gobierno, y han ordenado que se haga saber a los consulados que por disposición del gobierno mexicano, nadie podrá emprender la construcción de la vía interoceánica por Tehuantepec; que ni los puertos de Minatitlán y Ventura, ni ningún punto del istmo de Tehuantepec están habilitados para recibir buques extranjeros, y quien viole estas reglas mientras no se disponga la manera en que se abrirá la vía interoceánica, se "atenerá a las consecuencias". También firman el decreto: A. M. Salonio, presidente del Senado, Pedro Escudero y Echánove, diputado presidente, Manuel Gómez, senador secretario, y León Guzman, diputado secretario. (Fecha definida según el documento 128).

Documento: 130

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 11-09-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 (nota reservada 30) f. 68-69, 2f.

Arista ha solicitado a todos los consulados de México en los Estados Unidos, que recopilen y envíen al comandante principal en Veracruz, todas las noticias que se tengan respecto al asunto de Tehuantepec.

Documento: 131

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dalbesteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 12-09-1851, nota, AHSREM, 2-11-2776 f. 70, 1f.

Ha recibido un recorte de periódico con el decreto del Congreso mexicano que declara nula la concesión de Garay, y que ha sido publicado por quien se titula secretario de la "Compañía de Fierro de Tehuantepec".

Documento: 132

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Buenaventura Vivó, cónsul de México en La Habana, México, 25-09-1851, instrucción, AHSREM, L-E-1608 (nota 76) f. 42, 1f.

Acusa recibo de los recortes sobre el asunto de Tehuantepec, que acompañaban a la nota del 30 de agosto.

Documento: 133

Buenaventura Vivó, cónsul de México en La Habana, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, La Habana, 12-10-1851, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 493) f.38-39, 2f.

Envía recortes del Diario de la Marina para mostrar la opinión de españoles y cubanos a favor de México en el negocio de Tehuantepec. Opina que esta postura se debe a los "intereses comunes de nuestra raza" y a "...un interés positivo a favor de todo aquello que puede contribuir directa o indirectamente al desmoronamiento de las miras que sobre nuestra nación guardan los anglosajones" (f.39a).

Documento: 134

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 22-12-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 37) f. 281, 1f.

Queda enterado del "nuevo giro" que se ha dado al asunto de Tehuantepec después de las pláticas sostenidas con Letcher. Desea que esto dé fin a los conflictos de México por este negocio; debido a que el 1º de enero de 1852 habrá podido sus credenciales como diplomático para regresar a México.

Documento: 135

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 22-12-1851, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota 110) f. 282, 1f.

Acompaña dos ejemplares del cuaderno que contiene el reconocimiento del istmo de Tehuantepec hecho por ingenieros norteamericanos.

Documento: 136

E. Carrington Cabell, miembro del Comité de Asuntos Navales de los E. U., 1851, folleto, AHSREM, L-E-1511, f. 59-76 (anexo al doc. 202), 17f.

Con base en un memorandum de James B. Moore, Josiah Lawrence, John H. Deilt y asociados, E. Carrington Cabell elabora un reporte sobre la importancia que tiene para los Estados Unidos el establecimiento de una "línea regular" de vapores de correo desde las costas occidentales de este país hasta la China. Solicita la ayuda del gobierno norteamericano y hace un análisis del comercio, la navegación, las distancias, el correo, etc. entre Europa, América, las Indias Orientales y China.

Documento: 137

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 02-01-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 1) f. 284, 1f.

Envía copia de la comunicación que dirigió el 13 [de diciembre de 1851] a Letcher, exponiendo su postura frente a los derechos que dice tener la "Compañía de Nueva Orleans" y que el gobierno mexicano ya no reconoce.

Documento: 138

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-01-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1608 f. 2, 1f.

Con copia a los encargados de negocios de México en París, Londres y Madrid, Ramírez comunica a De la Rosa, si bien propuso abrir las negociaciones sobre el asunto de Tehuantepec, Letcher no ha mostrado una postura definida. Considera que si no se celebra un nuevo tratado que excluya lo concerniente a la empresa particular que realice la vía de comunicación y se parezca al que Inglaterra suscribió con Nicaragua, el "cuerpo legislativo" mexicano rechazará indudablemente el "antiguo tratado".

Documento: 139

Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 03-01-1852, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 3) f. 36, 1f.

Se enviaron dos ejemplares de la impresión en inglés del análisis y refutación del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado norteamericano sobre Tehuantepec.

Documento: 140

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Luis de la Rosa, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-01-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 2) f. 288, 2f.

En negociaciones que ha mantenido con Letcher sobre el tratado de la vía interoceánica por Tehuantepec, este no ha rechazado la propuesta de separar lo que concierne a empresas particulares de dicho

instrumento. Pretende que éste se modifique "...conforme a las bases que celebró la Inglaterra con los Estados Unidos para la apertura de la vía de comunicación por Nicaragua", pues de lo contrario el tratado seguramente será rechazado por el Congreso mexicano.

Documento: 141

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a G. S. Murart, vicecónsul de México en Nueva York, México, 03-01-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 1) f.285, 1f.

Recibió el New York Herald del 23 de noviembre de 1851 junto con la nota de igual fecha, relativos a Tehuantepec.

Documento: 142

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a G. S. Murart, vicecónsul de México en Nueva York, México, 03-01-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 1) f. 286, 1f.
Recibió periódicos que contienen el aviso que declara caduco el privilegio de Garay.

Documento: 143

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a G. S. Murart, vicecónsul de México en Nueva York, México, 03-01-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 2) f.287, 1f.

Recibió, junto con la nota del 6 de diciembre de 1851, el New York Courier and Enquirer de igual fecha, que contiene el mensaje de Fillmore sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 144

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva Orleans, 22-01-1852, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 2) f. 37, 1f.

Se han mandado periódicos de los Estados Unidos que hablan sobre la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 145

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, México, 25-01-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 8) f. 289, 1f.

Envía copia de la correspondencia con Letcher sobre la separación de un contrato particular del tratado y la solicitud de dicho funcionario para retrasar la aprobación del segundo por el Congreso. El 24 de enero se firmó un protocolo que concede esta prórroga hasta el 8 de abril.

Documento: 146

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 03-02-1852, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 3) f. 32, 1f.

Se han enviado varios volúmenes de periódicos de Nueva Orleans que tratan el asunto de Tehuantepec.

Documento: 147

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 04-02-1852, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 5) f. 25, 1f.

En el periódico Daily Picayne del 3 de febrero apareció un despacho telegráfico fechado en Washington, que informa sobre la detención que el Departamento de Estado hizo al capitán Jonas P. Levy en Nueva York, por haber tratado de impedir "ilegalmente" la realización del Tratado de Tehuantepec. Parece que tiene varios norteamericanos como cómplices.

Documento: 148

New York Herald, Nueva York, 04-02-1852, artículo, AHSREM, L-E-1511 f. 196 (nota reservada 1) (anexo al doc. 149), 1f.

Guillermo Stewart traduce un artículo publicado en el New York Herald, que dice que el Tratado de Tehuantepec es una "nulidad" porque las concesiones y prórrogas hechas a Garay por Santa Anna y Salas han expirado, y por lo tanto, los privilegios de Garay son caducos. Se agrega que éste vendió sus derechos a Hargous por tres millones de acciones del proyecto del ferrocarril, y que el empresario norteamericano los canjeó a la "Compañía de Nueva Orleans" por 3 500, 000 de pesos (tres millones en acciones y 500 000 en efectivo), lo cual da un total de nueve millones de acciones. Se dice que la "Compañía de Nueva Orleans" defiende arduamente sus derechos porque lleva invertidos de 50 a 70 millones de pesos en el reconocimiento del istmo de Tehuantepec, y que el interés manifestado por Letcher en el negocio ha provocado que éste adquiera grandes dimensiones. Se menciona que, según Levy, Webster utilizará el tratado como un arma política en las próximas elecciones presidenciales y que aún no se sabe con certeza si algún funcionario norteamericano tendrá otro interés en el asunto más allá del público.

Documento: 149

Guillermo Stewart, vicecónsul de México en Nueva York, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva York, 05-02-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 1) f. 195, 1f.

Stewart envía un artículo del New York Herald del 4 de febrero, donde se "...confiesa paladinamente la injusticia de las pretensiones de Garay sobre el asunto de Tehuantepec" (f. 195a).

Documento: 150

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 13-02-1852, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 9) f. 64, 1f.

Se remite un número del Daily Picayune de Nueva Orleans y otro del National Intelligencer de Washington sobre el arresto que hizo el Departamento de Estado norteamericano a Levy, acusado de intervenir "ilegalmente" en la realización del Tratado de Tehuantepec, referido en la nota del 4 de febrero.

Documento: 151

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 17-02-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 4) f. 35, lf.

Se han recibido los periódicos que contienen publicaciones sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 152

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Otón Lorenzo Dalbesteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 20-02-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 5) f. 23, lf.

Acusa recibo de periódicos que contienen noticias sobre Tehuantepec.

Documento: 153

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Otón Lorenzo Dalbesteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 20-02-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 7) f. 26, lf.

Arista está enterado de que por disposición del Departamento de Estado se hizo prisionero al capitán Levy en Nueva York por tratar de impedir la realización del Tratado de Tehuantepec.

Documento: 154

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 24-02-1852, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 12) f. 103, lf.

Envía algunos recortes de periódicos sobre Tehuantepec y la orden del Departamento de Estado para el arresto de Levy.

Documento: 155

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, México, 25-02-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 13) f. 283, lf.

Junto con la nota 110 del 22 de diciembre, recibió dos ejemplares del cuaderno publicado en los Estados Unidos con el reconocimiento del istmo de Tehuantepec hecho por ingenieros norteamericanos.

Documento: 156

José Urbano Fonseca, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 01-03-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 14) f. 104, 1f.

José Urbano Fonseca notifica el recibimiento de recortes de periódicos relativos a Tehuantepec y de la carta que ordenaba el arresto del capitán Levy.

Documento: 157

José Urbano Fonseca, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 06-03-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 11) f. 68, 1f.

Acusa recibo de los periódicos relativos al arresto del capitán Levy.

Documento: 158

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Urbano Fonseca, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 10-03-1852, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 15) f. 127, 1f.

Se envía el suplemento de El Pelayo, periódico español en Nueva Orleans, con la traducción de una (carta) proveniente de Washington y que trata la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 159

Daniel Webster, secretario de Estado, a José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, Washington, 15-03-1852, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 293-295 (anexo al doc. 164), 3f.

El Tratado de Tehuantepec, celebrado el 25 de enero de 1851 fue aprobado en mayo por el Senado y el presidente norteamericano Fillmore. Letcher prorrogó hasta el 8 de febrero el intercambio de ratificaciones con la esperanza de que México resolviera rápidamente su aprobación al tratado, pero si esto no se cumple en el plazo establecido, los Estados Unidos tomarán "...en consideración las medidas que su deber para con sus ciudadanos le exija adoptar..." (f.294a). Señala que la demora de De la Rosa en responder a su nota del 30 de abril, hace suponer que el gobierno mexicano carezca de argumentos para contestarla y asienta a su contenido. Reitera las buenas intenciones de los Estados Unidos para dar solución a esta cuestión "tan peligrosa para la paz de los dos países" y espera que la solución que tome México sea la más benéfica para todos.

Documento: 160

Daniel Webster, secretario de Estado, a José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, Washington, 15-03-1852, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 296-299 (anexo al doc. 164), 4f.

Se repite documento 159, en inglés.

Documento: 161

José Urbano Fonseca, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 24-03-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 16) f. 129, 1f.

Se recibió el suplemento de El Pelayo con una carta de Washington relativa al negocio de Tehuantepec.

Documento: 162

José Urbano Fonseca, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Guillermo Stewart, vicecónsul de México en Nueva York, México, 24-03-1852, nota, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 3) f. 300, 1f.

Se recibió un ejemplar del New York Herald del 4 de febrero con un artículo sobre las injustas pretensiones de Garay en la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 163

José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, a Daniel Webster, secretario de Estado, Washington, 25-03-1852, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 301-308, 8f.

Recibió su nota del 15 de marzo y espera instrucciones para dar respuesta. Por lo tanto abordará puntos ante los cuales no puede "guardar silencio". Aclara que el interés de México por dar fin a la cuestión de Tehuantepec fue el que adelantó la prórroga de Letcher del 25 de abril para la ratificación del tratado, pues ya habían comenzado las conferencias sobre el proyecto que habría de substituir el convenio pendiente; y mientras el presidente mexicano no podía ratificar un documento no terminado. De la Rosa no dio respuesta a la nota del 30 de abril de Webster porque éste se proponía publicarla como "un manifiesto al mundo" sobre la injusticia cometida por México al no reconocer los privilegios de Garay y, sin las instrucciones correspondientes, no podía contestar una carta que anunciaba la posibilidad de guerra, en caso de que el Congreso mexicano reprobara el Tratado de Tehuantepec. Ramírez, cuando era ministro de Relaciones, demoró dichas instrucciones porque decidió esperar el fin de la prórroga de las ratificaciones y el restablecimiento de las negociaciones con Letcher. El 28 de octubre de 1851, Ramírez manifestó a Letcher su desacuerdo con las notas de Webster del 30 de abril y del 25 de agosto de 1851; reafirmó, en respuesta a una carta de la "Compañía de Nueva Orleans", el desconocimiento de México de los derechos de Garay y cesionarios, delegando su subsistencia a las autoridades correspondientes; y señaló la conveniencia de separar del tratado la especulación de particulares para garantizar el libre tránsito por Tehuantepec. González de la Vega señala que la defensa y la buena disposición de su país se demuestra en la declaración que hizo Letcher en el protocolo para prorrogar el plazo de ratificación: México, "...había presentado un proyecto para proteger de una manera justa y equitativa los importantes intereses ligados a este negocio" (f.307r).

Documento: 164

José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, a José Urbano Fonseca, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 26-03-1852, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 10) f. 312-316, 5f.

Envía copia en inglés y en español de la nota del 15 de marzo de Webster relativa a los intereses de los Estados Unidos en la comunicación interoceánica y la justicia con que debe ser tratada la "Compañía de Nueva Orleans". González De la Vega atribuye el tono menos agresivo empleado en esta nota, a las comunicaciones de Letcher y al artículo del New York Herald, del que acompaña traducción. Opina que los Estados Unidos no "declararán formalmente la guerra" a México debido a los gastos que sufrió en el reciente conflicto y por la oposición del pueblo y algunos influyentes. México tiene toda la libertad de aprobar o desechar el Tratado de Tehuantepec de Tehuantepec y de delegar a los tribunales

correspondientes la indemnización a la "Compañía Compañía de Nueva Orleans"; al igual que los Estados Unidos rechazaron el tratado de extradición de criminales y mandaron a ciudadanos españoles a solicitar a los tribunales las indemnizaciones de sus propiedades perdidas en Nueva Orleans, y además la "Compañía de Nueva Orleans" tomó voluntariamente parte en una empresa sin garantía de legalidad. Comenta que si México reconoce los privilegios de Garay, podrán repetirse los sucesos de Texas y de San Juan en Nicaragua. Sugiere que la cuestión del istmo quede resuelta antes del cambio de administración en los Estados Unidos, porque si los demócratas llegaran al poder las negociaciones serían más difíciles.

Documento: 165

José Urbano Fonseca, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, México, 27-03-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota 28) f. 317, lf.

Envía cinco ejemplares de la Memoria de Ramírez, que el presidente mandó publicar y distribuir en los Estados Unidos.

Documento: 166

José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, a José Urbano Fonseca, ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 00-03-1852, despacho, AHSREM, L-E-1510 f. 309r-311, 3f.

Quando Letcher comenzó a tratar la cuestión de Tehuantepec y la ratificación del Tratado de Tehuantepec el gobierno mexicano le enseñó una carta de Levy pidiendo que no se ratificara la concesión de Garay. El gobierno norteamericano tachó a Levy de "conspirador" contra los Estados Unidos, le atribuyó el fracaso del tratado y lo arrestó. Pero no se ha tomado en cuenta que en Nueva York Levy ha participado en la formación de la "Compañía de Veracruz" con un capital de 2 500 000 pesos, con el fin de abrir un camino a California que desde el sudoeste de Puebla baja 500 millas por el río Mexcala hasta llegar al Pacífico. Si a esta compañía, que ha adquirido estos derechos por quince años, se le acusara de haber interferido en el Tratado de Tehuantepec, Simeon Draper y varios comerciantes de Wall Street deberían de haber sido arrestados.

Documento: 167

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicedónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 01-04-1852, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 19) f. 146, lf.

Se remiten recortes del Daily Picayune de Nueva Orleans que tratan sobre Tehuantepec.

Documento: 168

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicedónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 01-04-1852, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 19) f. 29, lf.

Se repite documento 167.

Documento: 169

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 08-04-1852, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 23) f. 30, 1f.

Envía recorte del Louisiana Courier de Nueva Orleans con extensos artículos sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 170

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 19-04-1852, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 25) f. 28, 1f.

Envía recortes de periódicos de Nueva Orleans sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 171

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Francisco [Avalos], [general de la brigada Avalos], México, 24-04-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 5, 1f.

Envía 50 ejemplares de la Memoria que ha publicado en inglés sobre "los derechos y justas causas" que tiene México para no reconocer el privilegio de Garay, con el fin de que se circulen en la frontera con los Estados Unidos.

Documento: 172

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Juan de Molina, administrador del correo de Veracruz, México, 24-04-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II, f. 6, 1f.

Juan de Molina solicita en envío de pliegos (relativos al negocio de Tehuantepec) y de un cajón a Sierra, oficial de la legación mexicana en los Estados Unidos.

Documento: 173

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 24-04-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 3) f. 7, 1f.

Envía 50 ejemplares de la Memoria que publicó en inglés sobre los principios de México para no reconocer los derechos de Garay y sus cesionarios.

Documento: 174

Juan de Molina, administrador del correo de Veracruz, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Veracruz, 28-04-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 8, 1f.

Acusa recibo e informa el envío de un cajón rotulado para Antonio Sierra, dos cartas y cinco pliegos relativos a la cuestión de Tehuantepec para la legación y demás consulados de México en los Estados Unidos.

Documento: 175

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, México, 30-04-1852, instrucción, AHSREM, 2-11-2776 (nota 22) f. 72. 1f.

Se le envían 100 ejemplares en inglés del cuaderno que contiene la negativa del gobierno mexicano a reconocer la concesión a de Garay, para que se circulen.

Documento: 176

Francisco [Avalos], [general de la brigada Avalos], a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, México, 08-05-1852, decreto, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 8, 1f.

Francisco Avalos ha distribuido entre las personas más notables de las poblaciones norteamericanas los 50 ejemplares de la Memoria de Ramírez sobre la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 177

José M. González de la Vega, encargado de negocios ad interim, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 13-05-1852, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 8) f. 292, 1f.

A pesar de la oposición de Letcher, González de la Vega tratará de que en el "nuevo tratado para la comunicación interoceánica" se separe lo concerniente a la empresa particular que la realice y se suscriban las bases iguales a las del convenio que celebró Inglaterra con los Estados Unidos para la comunicación en Nicaragua. Opina que México perderá el istmo si no modifica dicho tratado.

Documento: 178

New York Herald, 13-05-1852, artículo, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 10-12 (anexo al doc. 182), 3f.

Larrainzar traduce un artículo del New York Herald del 13 de mayo de 1852, que asegura que el nuevo ministro de México en Washington, espera el regreso de Webster para tratar el asunto de Tehuantepec, a pesar de la negativa de México al Tratado de Tehuantepec, pues su país está dispuesto a "ceder a los Estados Unidos la vía de comunicación por una suficiente compensación" (10a). La crisis económica de México agravada por la guerra con los Estados Unidos, le ha llevado a subsistir con los "tres millones de amables pesos de la indemnización" y a buscar nuevos ingresos con la cuestión del istmo. Agrega que las autoridades mexicanas sabían que desconociendo el contrato de Garay, rechazando el tratado y reasumiendo su soberanía sobre la ruta, podrían conseguir un convenio más ventajoso con los Estados Unidos, en el que podrían conceder los derechos para realizar la vía de comunicación, aunque se exponía a derogar el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo, que representa muchos gastos para la nación norteamericana. Se debería indemnizar a México por los daños causados por los indios en la frontera y obligarlo a negociar lo de Tehuantepec. Si los Estados Unidos no logran un acuerdo con México, Inglaterra podría quedarse con los privilegios como parte de la deuda mexicana de 70 millones.

Documento: 179

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 14-05-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 14-17 (anexo al doc. 182), 4f.

Traduce un artículo del New York Herald del 14 de mayo de 1852, según el cual el presidente Arista envió a su homólogo Fillmore, el 1º de abril, una carta sobre el rotundo rechazo del Congreso mexicano al Tratado de Tehuantepec, y la posibilidad de que México ceda la concesión de construcción de la vía interoceánica a la "Compañía de Nueva Orleans" siempre y cuando ésta acepte la amilación de los privilegios de Garay debido a su caducidad y sus derechos de colonización. Letcher invitó a Benjamin a negociar con México, y como éste se rehusó, presentó al gobierno mexicano un ultimatum de los Estados Unidos exigiendo la confirmación del tratado. Arista declara en su carta, que debe de haber "...alguna influencia misteriosa que induce a los Estados Unidos..." (f.15a) a obligar que México acepte dicho tratado.

Documento: 180

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 16-05-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 17-22 (anexo al doc. 182), 6f.

En la obra de Ranzler sobre la vía interoceánica por Tehuantepec, se argumenta la invalidez de la concesión de Garay en varios puntos: 1) el contrato entre Santa Anna y Garay no fue cumplido por el segundo al no comenzar las obra a tiempo, 2) los actos del gobierno provisional de Santa Anna de 1842 estaban sujetos a la aprobación del primer Congreso Constituyente, 3) el general Salas no tenía la autoridad legal para renovar la concesión de Garay, prorrogando la fecha del inicio de las obras y 4) la translación del privilegio de Garay a Manning y Mackintosh, a Hargous y a la "Compañía de Nueva Orleans" se hizo con "violación del pacto" y con el fin de involucrar al gobierno mexicano en conflictos con Inglaterra y los Estados Unidos. Estos hechos, y la cesión de tierras que comprende la concesión de Garay, hicieron que se rechazara el Tratado de Tehuantepec. Los argumentos de la parte contraria se basan en la Memoria explicatoria de la comunicación por Tehuantepec entre Europa y Asia, trabajada para la "Compañía de M. Bumel", ciudadano de Virginia, en 1851" (f.19a) y elaborada por Benjamin, presidente de la "Compañía de Nueva Orleans". Se dice en ella que la concesión de Santa Anna a Garay es válida porque fue aprobada por todos los gobiernos de 1842 a 1847; que cuando Trist ofreció 15 millones por el derecho de tránsito por Tehuantepec, el gobierno reconoció los derechos adquiridos por Manning y Mackintosh, y que estos acontecimientos dieron pie a que Hargous comprara los privilegios a la compañía inglesa y después se asociara con la "Compañía de Nueva Orleans", la cual, para mayor seguridad impulsó un tratado entre las dos naciones. Pero México rechazó el Tratado de Tehuantepec porque su gobierno respetó el sentimiento "anti-yanki" de su pueblo, y porque de lo contrario se daría motivo para una revolución. México considera caduca la concesión de Garay, pero está dispuesto a negociar el derecho de construcción del paso interoceánico por Tehuantepec; y los agravios de las incursiones indias en la frontera mexicana. En todo caso, prefiere la guerra que ratificar el tratado.

Documento: 181

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 18-05-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 23 (nota 81), 1f.

González de la Vega tuvo una entrevista con Webster, donde le anunció la presentación oficial de Larrainzar y le entregó la carta de Arista a Fillmore. Larrainzar especifica que en la (entrega de sus credenciales) mostrará la lealtad de México, su postura en la cuestión de Tehuantepec y sus deseos de paz.

Documento: 182

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 24-05-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 88) f. 31, 1f.

Acompaña recortes de periódicos y su traducción sobre el asunto de Tehuantepec. (Documentos 178, 179 y 180).

Documento: 183

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 16-06-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota reservada 14) f. 37-38, 2f.

Debido a que se frustraron varios proyectos de caminos de fierro, en Mobile y Nueva Orleans han surgido grupos que, con el apoyo de un alto funcionario, están organizando varias protestas y criticas a la república mexicana. Envía copia de la carta en que le informó de estos sucesos y sugiere que la legación tenga un fondo de reserva para los gastos imprevistos y para hacer, oportunamente, una mejor defensa de México en los diarios.

Documento: 184

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 22-06-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 42) f. 39, 1f.

Queda enterado de que se ha dispuesto publicar en inglés y francés la Memoria sobre los principios de México para no reconocer los derechos de Garay.

Documento: 185

[Otón Lorenzo Dabelsteen], vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., [Nueva Orleans], 22-06-1852, nota, AHSREM, L-E-1510 f. 188-189 (nota reservada 12), 2f.

(Inicio incompleto) Informa lo relativo al despacho de buques y efectos para los ingenieros encargados del reconocimiento del istmo. Se negó a despachar el buque Alabama a Coatzacoalcos, diciendo que era un puerto no habilitado para el comercio exterior; la "Compañía de Fierro de Tehuantepec" alegó que en la concesión de Garay les permitía llevar hasta ese punto a sus empleados. El 1º de diciembre pasado, le presentaron los papeles para despachar el Alabama con 53 hombres, dirigidos al mayor Barnard, ingeniero encargado del reconocimiento, otros pasajeros y 328 bultos con efectos prohibidos por el arancel vigente; les previno de las consecuencias que ésto último les acarrearía y les despachó, pero señaló en la factura de los efectos la falta que cometían; informó de este hecho al ministro de Hacienda, al administrador de la Aduana de Veracruz y a De la Rosa. El 11 de enero regresó el Alabama de Veracruz, Coatzacoalcos y Minatitlán con permiso del gobierno mexicano, y el 14 del mismo mes se volvió a despachar a Veracruz con provisiones para los ingenieros.

Documento: 186

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 22-06-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1510 (nota reservada 7) f. 155, 1f.

El presidente quedó enterado de la nota que contiene le reseña del mes de abril. Reconoce la eficacia que mostró de De la Rosa.

Documento: 187

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Londres, 01-07-1852, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota 37) f. 74, 1f.

No se han recibido los cuadernos con la negativa del gobierno mexicano a reconocer los privilegios de Garay.

Documento: 188

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 02-07-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 41-42, 2f.

Informa que la única nota oficial que ha recibido es la de su llegada a Washington, pero que su discurso de presentación lo conoció por los diarios. Esta situación ha sido criticada por algunos funcionarios y es motivo de preocupaciones para el presidente, puesto que existen asuntos pendientes con los Estados Unidos. La Compañía Mixta retiró sus propuestas y se ignora lo que esto puede representar. Informa del nombramiento de Francisco de Arrangoiz como cónsul en Nueva Orleans.

Documento: 189

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 02-07-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 13) f. 32-37, 6f.

Fillmore, manifestó en una entrevista con Larrainzar su interés porque el Senado [mexicano] aprobara el "proyecto de ley" respecto a Tehuantepec, y le pidió copia de dicho proyecto y de la documentación a que aludía la Memoria de Ramírez para tener una visión más amplia del asunto. Larrainzar le prometió un ejemplar de la nueva traducción y publicación de dicha obra. En la entrevista se trató también sobre la comunicación navegable del Atoyac y del Mercala, y el ferrocarril de Veracruz a Acapulco. Larrainzar señala que Fillmore estaba dispuesto a negociar la cuestión del paso interoceánico por Tehuantepec y que era Letcher quien defendía los intereses de las compañías norteamericanas; sugiere divulgar la postura de México para obtener una mayor flexibilidad del gobierno norteamericano en el asunto del istmo.

Documento: 190

José María Ortiz Monasterio, por ocupación del ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., México, 03-07-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 50) f. 43, 1f.

José María Ortiz Monasterio recibió copia de la respuesta que envió a Webster sobre la reprobación del Tratado de Tehuantepec.

Documento: 191

José María Ortiz Monasterio, por ocupación del ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., México, 03-07-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 51) f. 44, 1f.

Queda enterado de la publicación en inglés y español de la Memoria del Ministerio sobre el asunto de Tehuantepec. Arista ha solicitado una copia de dicha publicación.

Documento: 192

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-07-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t. II (nota 49) f.40, 1f.

Arista aprobó la publicación en inglés y francés de la Memoria del Ministerio sobre el asunto de Tehuantepec. El supremo gobierno está satisfecho por la eficacia mostrada por González de la Vega en el negocio de Tehuantepec.

Documento: 193

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-07-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 f. 242-243 (nota 12), 2f.

El ministro inglés manifestó que su gobierno estaba dispuesto a apoyar a México en el negocio de Tehuantepec. (Foja 243 en lenguaje clave, no se entiende).

Documento: 194

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 06-07-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 45-46, 2f.

Informa de su recepción oficial por el gobierno de los Estados Unidos el 22 de mayo. Invita a Facio a entablar una estrecha comunicación sobre los asuntos más importantes para México.

Documento: 195

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 16-07-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 27) f. 50-51, 2f.

Juan Togno y el general Mincap le informaron que una compañía norteamericana pretende presentar al gobierno de México un proyecto de comunicación interoceánica por barco y ferrocarril en el istmo de Tehuantepec. Envía un mapa del proyecto y promete comunicar todo lo que ocurra al respecto. (No se encontró el mapa en el archivo).

Documento: 196

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 17-07-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 52-53, 2f.

Envía un mapa de la república mexicana elaborado por la Sociedad de Geografía y Estadística para que se imprima y grave en Inglaterra. (No se encontró dicho mapa en el archivo).

Documento: 197

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-07-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 72) f.98, 1f.

Acusa recibo de dos ejemplares de la Memoria de Ramírez publicada en inglés y español por la legación en Washington.

Documento: 198

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 19-07-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II f. 54-55, 2f.

Envía 400 ejemplares de la Memoria de Ramírez para que, al igual que en México y los Estados Unidos, se distribuya entre las personas más influyentes en Inglaterra y Francia, con el fin de que conozcan la postura de México en el negocio de Tehuantepec.

Documento: 199

Guillermo Stewart, vicecónsul de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 19-07-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 1) f. 56, 1f.

Le escribe por instrucciones de Larrainzar, enviándole un mapa de México hecho por la Sociedad de Geografía y Estadística.

Documento: 200

James Mason, senador de Virginia, al Senado de los Estados Unidos, Washington, 19-07-1852, discurso, AHSREM, L-E-1607 f. 11-15 (anexo al doc. 201), 5f.

Mason propone al Senado que se solicite a Fillmore la correspondencia entre México y los Estados Unidos sobre el asunto de Tehuantepec así como las declaraciones de México decretando la invalidez del privilegio de Garay, la suspensión de obras y expulsión de trabajadores del istmo, y su rechazo de la concesión de la empresa interoceánica. Resalta la importancia y las ventajas del paso por Tehuantepec sobre los de Panamá, Nicaragua y Costa Rica y de la comunicación con las nuevas posesiones norteamericanas en el Pacífico. Expone la mala disposición de México hacia los ciudadanos estadounidenses pues, desde que éstos son cesionarios del privilegio de Garay, anuló dicho privilegio, echó a los trabajadores del istmo y se ha negado a toda negociación. Mason considera de suma importancia que el Senado y pueblo norteamericano están al tanto de la situación.

Documento: 201

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 23-07-1852, despacho, AHSREM, L-E-1607 (nota 136) f. 1-10, 10f.

Mason propuso al Senado el día 19 que se solicitara "la correspondencia cambiada entre los gobiernos de México y los Estados Unidos" sobre el negocio Tehuantepec. Larraínzar expone las explicaciones que han circulado en torno a los motivos de dicha propuesta. Se cree que el gobierno norteamericano pasó el asunto al Senado para librarse de las críticas por el rechazo al Tratado de Tehuantepec y lo complejo del asunto; que Webster, para desligarse de toda acusación, quiso cumplir sus compromisos con la "Compañía de Nueva Orleans" desde el Senado; que Mason retomó el asunto para ganar popularidad; que se quiere prolongar la resolución del problema, para que la próxima administración democrata sea la que decida. Larraínzar comenta que Webster y Mason tienen discursos similares, pues ambos defienden la "Compañía de Nueva Orleans", prefieren el paso transistmico de Tehuantepec sobre el de Panamá y Nicaragua, y rechazan la interferencia de potencias extranjeras; el ministro señala que el tiempo que llevará la recopilación, impresión y examen de los documentos retrasará la discusión hasta el siguiente periodo de sesiones; que los demócratas, a pesar de que se muestran solidarios con México, sus intereses se identifican con los que ha orientado la agresiva política de los Estados Unidos sobre el paso; que si la administración actual quiere descenderse, "pasará el expediente" del negocio y éste se resolverá en corto plazo; que la "Compañía de Nueva Orleans" tomará fuerza, ya que Mason es el presidente de la comisión que examinará los documentos; que, ante la difusión que hará la prensa del asunto, se debe refutar cualquier acusación para que el Senado se imponga de los derechos de México. Envía copia de la propuesta de Mason.

Documento: 202

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 27-07-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 140) f.58, 1f.

Anuncia el próximo envío del informe de "la comisión respectiva de la Cámara de Diputados" de los Estados Unidos respecto al proyecto de una compañía norteamericana que quiere "realizar una comunicación de vapor con la China y las Indias Orientales a través de México. (ver doc. 136).

Documento: 203

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 28-07-1852, despacho, AHSREM, L-E-1606 (nota 141) f. 1-2, 2f.

Envía copia del artículo contrario a México que publicó Republic, diario de la administración, con el título "The Tehuantepec negotiations", así como de la refutación que le hizo y que firmó como "Veridicus".

Documento: 204

["Americus"], [Washington], 28-07-1852, artículo, AHSREM, L-E-1606 f. 3-7 (anexo al doc. 203), 5f.

Traducción del artículo "The Tehuantepec negotiations", publicado en el diario la Republic, donde se dice que el gobierno mexicano declaró sin valor el privilegio de Garay y, por lo tanto, los derechos de sus cesionarios; expulsó a éstos últimos de sus trabajos en el istmo de Tehuantepec, sin ofrecer alguna indemnización; rechazó el Tratado de Tehuantepec para garantizar la construcción el paso interoceánico e hizo de esta empresa un "monopolio", sosteniéndose en la "intervención de potencias extranjeras". El gobierno de los Estados Unidos considera de suma importancia que la comunicación con sus posesiones en el Pacífico sea libre, económica, rápida y esté exenta de "todas las cargas políticas". Los ferrocarriles de Texas, Arkansas, Missouri, el telégrafo por Las Rocallosas, las vías por los istmos y una legislación liberal impedirán el aislamiento físico de los estados del Pacífico y su posible separación de la Unión. El artículo subraya que la posición negativa de México en el negocio de Tehuantepec puede provocar un fuerte conflicto entre las dos naciones.

Documento: 205

"Veridicus" [Manuel Larrainzar], enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Washington, 28-07-1852, artículo, AHSREM, L-E-1606 f. 8-15, 8f.

Con el fin de que el Senado tenga conocimiento de la verdad y obre con justicia en el negocio de Tehuantepec, Larrainzar, bajo el seudónimo de "Veridicus", hace una reseña histórica de la concesión de Garay y explica su invalidez legal, los justos derechos de México y su disposición para la realización de la vía interoceánica. Expone que el decreto del gobierno mexicano del 14 de mayo de 1852 invita a cualquier empresario extranjero a participar como socio en la empresa transistmica por Tehuantepec; ofrece una comunicación segura, corta, "libre y franca para todas las naciones"; garantiza su neutralidad en caso de guerra y ofrece la "libertad de tránsito y la exención de impuestos y cargos políticos" a ciudadanos norteamericanos. Finalmente aclara que México está dispuesto a discutir acerca de los gastos invertidos en las obras por la "Compañía de Nueva Orleans".

Documento: 206

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 30-07-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 62) f.77, 1f.

El presidente Arista ha quedado enterado, por la nota 14 del 16 de junio, de la difusión que se ha dado de la postura de México sobre el negocio de Tehuantepec en la opinión pública norteamericana y ha dispuesto la publicación en inglés de los dictámenes de las cámaras mexicanas con respecto al istmo, aunque deja al criterio de Larrainzar la conveniencia de difundir las ideas antinorteamericanas allí incluidas y dar su firma (la de Larrainzar) a dichos documentos. Se le pide que administre adecuadamente los escasos fondos de la legación para publicaciones en diarios de los Estados Unidos.

Documento: 207

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicocónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva Orleans, 30-07-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 40) f. 83, 1f.

Remite recortes de diarios de Nueva Orleans sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 208

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 31-07-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 63) f.78, 1f.

Envía copia del proyecto de tratado sobre Tehuantepec presentado a Letcher, que no tuvo efecto por las causas ya conocidas.

Documento: 209

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 31-07-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 1) f. 79, 1f.

Informa sobre la apertura de su "despacho" como cónsul general de México en los Estados Unidos.

Documento: 210

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 31-07-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 150) f.80-81, 2f.

Por solicitud de Mason, el Senado acordó publicar la correspondencia y los documentos que el gobierno de México considere importantes sobre el asunto de Tehuantepec. Larraínzar aconseja que sean bien seleccionadas las nuevas "piezas" que se remitan, pues aunque ya se recibieron el 28 de junio algunos documentos, este acuerdo dará a conocer que la justicia está del lado mexicano así como un análisis cuidadoso de la cuestión del istmo. Sugiere enviar la respuesta de Arista del 15 de abril a la carta de Fillmore, del 18 de marzo, ya que esta última fue publicada en el National Intelligencer.

Documento: 211

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva York, 06-08-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota reservada 1) f.82-83, 2f.

Garay, Hargous y demás socios se valen de todos los medios para "persuadir a los americanos" de la mala fe de México al declarar nula la concesión de Garay; con este fin han publicado en el Republic del 28 de julio un artículo que Larraínzar ya refutó. Sugiere que se den más fondos a este ministro para que pueda publicar en el New York Herald que tiene gran circulación en Inglaterra y Alemania, y en El Faro de importancia en Francia, y también para que se traduzca la obra de Ramírez al francés y se difunda en Europa.

Documento: 212

"Americus", Washington, 06-08-1852, artículo, AHSREM, L-E-1606 f. 18-33 (anexo al doc. 215), 16f.

Traducción del artículo titulado "Comunicado. Negociación de Tehuantepec", publicado el 6 de agosto en el diario Republic, donde "Americus" resalta la importancia de la comunicación que los Estados Unidos deben tener con Asia y sus posesiones en el Pacífico; considera el paso transistmico por Tehuantepec como una opción ventajosa, y la política mexicana como "meramente astuta" al negar la realización de la

via interoceánica en su territorio y condicionar, por medio del artículo 6º del Tratado de Guadalupe Hidalgo, la del Gila en el norte. Agrega que en el decreto del 14 de mayo de 1852, México, apoyado por sus "naciones amigas", pretende exigir, sin excepción alguna, "enormes tributos" por el tránsito de pasajeros y cualquier mercancía por el istmo, y negociar un tratado con otros países que garantice la neutralidad de la vía. "Americus" alega que Garay si tenía derechos para traspasar a extranjeros su concesión; que los privilegios de construcción y de colonización son inseparables, y que México se contradice en sus decretos y argumentos para declarar nulo el privilegio de Garay. Solicita que "Veridicus" aclare las numerosas interrogantes que sobre el asunto se presentan.

Documento: 213

Morning Star de Nueva York, Nueva York, 07-08-1852, artículo, AHSREM, L-E-1511 f. 85-94, 10f.

Se traduce un artículo publicado el 7 de agosto en el Morning Star de Nueva York. Según éste, el paso interoceánico por Tehuantepec se encuentra más cerca de los Estados Unidos que de las colonias europeas, principalmente de Inglaterra. La guerra entre México y los Estados Unidos detuvo la empresa de los ingleses Manning y Mackintosh en el negocio de Tehuantepec. Durante el conflicto, oficiales norteamericanos reconocieron algunos puertos del istmo, despertando la atención de James Buchanan. James K. Polk, el presidente norteamericano de entonces, pidió a Trist que asegurase el paso interoceánico a los Estados Unidos en los tratados de paz, pero tanto Trist como el general Winfield Scott se dejaron comprar por I. Mackintosh para omitir el artículo 8º, que concedía grandes ventajas a la Unión el paso transitsmico. Mackintosh redactó la respuesta negativa de los comisionados mexicanos a la propuesta del artículo 8º. Los europeos temían que los Estados Unidos se convirtieran en "el primer poder comercial en el mundo", si construían una vía entre el Atlántico y el Pacífico para acortar el paso a la India y brindar una mejor comunicación entre los estados de la Unión. Tan pronto como terminó la guerra, Mackintosh vendió por una gran suma a Hargous y otros norteamericanos sus privilegios en el istmo. Los nuevos concesionarios hicieron un minucioso reconocimiento de la zona y exaltaron las ventajas del paso interoceánico por Tehuantepec. Cuando México se enteró de estos beneficios, "con la audacia más descarada" dijo que "no toleraría a los norteamericanos tan cerca", que anularía el privilegio de Garay y expulsó a ciudadanos norteamericanos del istmo y de la frontera. Estos hechos fueron inmediatamente denunciados por Webster a Fillmore. La explicación es que "Inglaterra tiene a bien permitir que México dé algunas disculpas a los Estados Unidos por haber faltado al contrato, pero no quiere que éste se realice" (f.94a). Si se permite "que el capricho de México destruya el privilegio de Garay presentado a nuestro gobierno y aceptado por éste como válido, podrá citar este precedente como barrera para toda queja futura y semejante por nuestra parte si estuviera seguro de tener auxilio europeo;..." (f.94r) además de que México puede anular la concesión de California al igual que la de Garay.

Documento: 214

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 16-08-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 30) f.82, 1f.
Acusa recibo de documentos.

Documento: 215

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 17-08-1852, despacho, AHSREM, L-E-1606 (nota 172) f. 16-17, 2f.

Envía copia de un artículo que apareció en el diario Republic, firmado por "Americus" y apoyado por los cesionarios de Garay, en contra de México en el asunto de Tehuantepec. También remite copia de su refutación.

Documento: 216

"Veridicus" [Manuel Larrainzar], enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Washington, 17-08-1852, artículo, AHSREM, L-E-1606 f. 34-50 (anexo al doc. 215), 7f.

"Veridicus" refuta al artículo de "Americus" del día 6. Resalta el interés de México por construir el paso interoceánico por Tehuantepec; la defensa que el artículo 6º del Tratado de Guadalupe Hidalgo hace de la soberanía territorial mexicana en la zona del istmo y del Gila, y la existencia de vías al Pacífico por Panamá, Nicaragua y los Estados Unidos. Argumenta que el decreto del 14 de mayo permite la participación de extranjeros, en asociación con el gobierno mexicano, en la empresa interoceánica; declara "libre y franca para todas las naciones" el paso por Tehuantepec; promueve un tratado con las "potencias ligadas a la república" que garantice la neutralidad de la vía en caso de guerra y, sobre todo, resguarde la soberanía de México. Señala que el Congreso mexicano, en respuesta a las quejas de los cesionarios de Garay, rechazó el Tratado de Tehuantepec para proteger las obras en el istmo; que el privilegio del 1º de marzo obligaba a Garay, como socio de una empresa nacional, a informar al gobierno de cualquier cesión y a darle el nombre de los nuevos privilegiados; que no se valoran las tierras y la protección que México dará a la empresa encargada de realizar el paso; que la Suprema Corte de Justicia es el "árbitro común" en las diferencias por contratos; que en la escritura en que Garay hizo el traspaso a Manning y Mackintosh no se especificaba el derecho de construcción; que en las negociaciones de paz aún no se transfería el derecho de construcción y por tanto los plenipotenciarios mexicanos se refirieron exclusivamente al derecho de colonización; que el Congreso mexicano declaró nulo el privilegio de Garay por su ilegalidad, aún cuando estaba en manos de los ingleses; que los terrenos cedidos a Garay no son una recompensa por su empresa, sino un espacio para la realización de la misma y una indemnización por sus gastos y que, como nunca cumplió con la construcción de la vía, la concesión de tierras carece de validez. (La fecha es la de la copia).

Documento: 217

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 19-08-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 171) f.96, 1f.

Envía copia de un artículo publicado por los "sostenedores del privilegio" de Garay en el Morning Star de Nueva York del 7 de agosto y en un periódico de Washington, con el fin de ganarse la opinión pública de los norteamericanos en el asunto de Tehuantepec. Ha podido también a Arrangoiz, cónsul en Nueva York, que refute dicha publicación.

Documento: 218

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Washington, 19-08-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II f.97 (anexo al doc. 217), 1f.

Solicita el envío del artículo publicado el 7 de agosto en el Morning Star de Nueva York y que se haga publicar una refutación defendiendo los derechos y la postura de México en el asunto de Tehuantepec, para la cual sugiere apoyarse en la Memoria de Ramírez.

Documento: 219

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva Orleans, 24-08-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 51) f. 77, 1f.

Envía un recorte del Daily Delta de Nueva Orleans sobre "la memoria" que la "Compañía de Tehuantepec" presentó al Senado en apoyo a sus pretensiones.

Documento: 220

José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 24-08-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota reservada 12) f.99, 1f.

Sugiere buscar al autor y revelar el contenido de la carta que acompaña la nota del 15 de junio, pues considera que trata asuntos relativos a Tehuantepec, de gran importancia para México. (No se encontró la carta en el archivo).

Documento: 221

James Mason, senador de Virginia, al Senado de los Estados Unidos, Washington, 31-08-1852, discurso, AHSREM, L-E-1607 f.25-26 (anexo al doc. 223), 2f.

En la resolución del dictamen que Mason presentó al Senado, se dice que con base en la historia de la concesión de Garay, "no es compatible con la dignidad" de los Estados Unidos "llevar adelante el negocio por medio de ulteriores negociaciones" (f.25r); que se tratará con México solamente si sus propuestas responden a las demandas de los norteamericanos, y que si no se soluciona algo, el gobierno de los Estados Unidos acudirá a los "medios necesarios para conservar el honor del país y los derechos de sus ciudadanos" (f.26a). (La fecha del documento es la de su publicación en el New York Herald).

Documento: 222

Walter Brooke, senador de Mississippi, al Senado de los Estados Unidos, Washington, 31-08-1852, discurso, AHSREM, L-E-1607 f.27 (anexo al doc. 223), 1f.

Walter Brooke propone al Senado que se solicite a Fillmore que advierta a México que, si el 1º de marzo de 1842 los "poseedores americanos del derecho de la vía de comunicación por Tehuantepec" no tienen posesión de sus "propiedades y franquicias", los Estados Unidos los defenderá aunque las relaciones se rompan. Este acto se justificará en el derecho de todo gobierno a defender a sus ciudadanos y "...en la flagrante e indefendible violación por México de derechos individuales y del derecho de gentes" (f.27r). (La fecha del documento es la de su publicación en el New York Herald).

Documento: 223

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 31-08-1852, despacho, AHSREM, L-E-1607 (nota 182) f. 16-24, 9f.

Tiene que la propuesta de Mason y su cargo como presidente de la comisión de negocios extranjeros sobre Tehuantepec, fortalezca a los interesados en el privilegio de Garay y dificulte las negociaciones, tratando de imponer por medio de la amenaza y la fuerza lo que "no tiene apoyo en la razón y en la justicia". Acompaña copia del dictamen de Mason, que el Senado "dejó sobre la mesa", y de una solicitud que Brooke hizo a su gobierno para que haga valer los derechos de los tenedores del privilegio de Garay antes del 1º de marzo. [Ambos documentos se publicaron el 31 en el New York Herald]. Larraínzar sugiere que México "mantenga" su fortaleza militar y política para defender sus derechos, ya que Hargous, Webster y el gobierno estadounidense quieren aprovecharse de la "postración, debilidad y desconcierto" en que quedó México después de la guerra. Sugiere que los agentes de México en España, Francia e Inglaterra llamen la atención de estas potencias, que tienen posesiones en América, para que frenen al expansionismo de los Estados Unidos y su injerencia en la vida de los países del nuevo continente. Informa que, con el fin de evitar una resolución del Senado sobre el negocio de Tehuantepec en su último día de sesiones, comunicó a Webster la falta de documentos importantes en la correspondencia diplomática que examina el Senado, que él había retenido a propósito y que su maniobra tuvo éxito.

Documento: 224

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 31-08-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 2) f.100, 1f.

Con el fin de que los tres encargados de negocios de México en Europa estén informados sobre el asunto de Tehuantepec, envía el New York Herald del 31 de agosto que contiene el dictamen que presentó al Senado norteamericano su "comisión de relaciones exteriores" y las proposiciones del Brooke. Los interesados en la cuestión del tratarán de que el dictamen, que pretende que el gobierno norteamericano exija a Larraínzar el reconocimiento de la validez de los privilegios de Garay, se apruebe el último día de sesiones del Senado.

Documento: 225

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 31-08-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II f.102-103, 2f.

El 19 de agosto el Senado pidió al gobierno de México toda la documentación relativa a la diplomacia en el asunto de Tehuantepec. Se remitió ésta y se propuso su impresión el 27 del mismo. La "comisión de negocios extranjeros" utilizó esta información para el dictamen que presentó al Senado en su última sesión del 30 de agosto. Sin acordar más que la impresión de los documentos, la cuestión del istmo quedó pendiente hasta las siguientes sesiones del Senado que comenzarán el primer lunes de diciembre. Envía copia de la parte resolutive del dictamen de Mason y de la propuesta de Brooke, publicados el 31 en el New York Herald. Solicita que, basándose en los seis ejemplares que ya mandó de la obra de Ramírez, difunda la postura de México acerca del negocio de Tehuantepec.

Documento: 226

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 01-09-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 8) f.104, 1f.

Envía recortes del New York Herald del 1º de septiembre con las "partes expositivas y resolutivas del dictamen de la comisión de relaciones exteriores del Senado de los Estados Unidos" (f.104a). Aunque en estas publicaciones se dice que el asunto quedó pendiente hasta el mes de diciembre, le han informado que en la última sesión del Senado sí se aprobó el dictamen.

Documento: 227

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 02-09-1852, nota, AHSREM, L-E-1609 (nota 82) f. 76, 1f.

Queda enterado de que Mason, miembro de la comisión de negocios extranjeros, propuso tomar "por la fuerza" el camino en Tehuantepec si México no lo concedía pacíficamente, y que el dictamen de dicha comisión se someterá a la aprobación del Senado con el nuevo giro que le dio Webster. Acompaña recortes del Republic y del National Intelligencer sobre el asunto.

Documento: 228

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 04-09-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 3) f. 105, 1f.

Pide que informe a los encargados de negocios de México en Madrid, París y Roma, y al cónsul en las ciudades anseáticas, que en el último periodo de sesiones del Congreso [del primer lunes de diciembre de 1851 al 31 de agosto de 1852] no se aprobó el dictamen de la "comisión de relaciones sobre Tehuantepec" y se postergó hasta el mes de diciembre.

Documento: 229

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 07-09-1852, nota, AHSREM,

L-E-1511 t.II (nota 4) f.106, 1f.

Envía un cajón con ejemplares de la Memoria de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 230

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 10-09-1852, nota, AHSREM, L-E-1609 (nota 53) f. 75, 1f.

Envía recortes de diarios de Nueva Orleans sobre el negocio de Tehuantepec y copia de las resoluciones del dictamen que presentó al Senado la comisión encargada de analizar la correspondencia entre México y los Estados Unidos sobre la comunicación interoceánica.

Documento: 231

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 11-09-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.H (nota 78) f.107, 1f.

Solicita que en representación del gobierno mexicano agradezca a Stewart su donación para la impresión en inglés de la Memoria de Ramírez.

Documento: 232

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Otón Lorenzo Dalbesteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Washington, 12-09-1852, nota, AHSREM, 2-11-2776 f. 71, 1f.

Se han recibido los recortes de periódicos con la publicación en inglés, francés y español de la anulación del privilegio de Garay, tal como lo solicitó el ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 233

Benjamin E. Green, senador de Missouri, a James G. Bennett, editor del New York Herald, Washington, 13-09-1852, carta, AHSREM, L-E-1511 f. 127-146 (anexo al doc. 251), 10f.

Benjamin E. Green analiza profusamente la situación del asunto de Tehuantepec y señala que la diplomacia amenazante de los Estados Unidos y la conducta de la "Compañía de Nueva Orleans" han provocado que México rechace el tratado recientemente negociado. Considera que es indiscutible la ilegalidad del privilegio de Garay. Resalta que el gobierno mexicano reconoció únicamente la concesión de colonización que Garay hizo a Manning y Mackintosh, lo cual invalida los derechos de construcción que posteriormente adquirieron los norteamericanos. Critica que el dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado no considerara documentos importantes y la obra de Ramírez. Por medio de una analogía, pregunta al pueblo norteamericano si soportarían la violación de su soberanía, como se está haciendo con México, y si está dispuesto a apoyar a un mal empresario y mal ciudadano como Garay. (Artículo publicado en el New York Herald el 5 de octubre).

Documento: 234

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 13-09-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 21) f. 157, 1f.

Instruyó al encargado de negocios de México en Francia reproducir una carta que remitió con algunos recortes del National Intelligencer sobre la crítica que en el Congreso hizo Thomas Benton, senador de Missouri, a las pretensiones de Garay en el negocio de Tehuantepec, y sobre el apoyo que ha recibido el empresario mexicano por parte de la actual administración norteamericana.

Documento: 235

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 16-09-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota reservada 5) f. 108-110, 3f.

Envía un recorte de la Chronicle del 15 de septiembre, que reproduce un artículo del Republic, periódico "oficial" del gobierno de los Estados Unidos, sobre la opinión del gabinete norteamericano acerca de Tehuantepec. Opina que en las próximas sesiones del Congreso se aprobará el dictamen de su comisión de relaciones exteriores y que "...si el acuerdo del Senado no puede tener fuerza de ley.. (f.108a), los norteamericanos apoyarán incondicionalmente a su gabinete. En tal caso, se presentará a México un ultimatum, que se negociará a través del ministro norteamericano y se mandaràn buques de guerra al istmo para proteger a los aventureros que, mientras tanto, envíe la "Compañía de Nueva Orleans". Señala que muchos creen que Webster, "que es el gabinete por sí solo, y está tan interesado personalmente en el negocio" (f.108r), quiere intimidar a México para quitarle "por el miedo lo que no se puede con la razón y la justicia" (f.109a), y que los contrincantes de la actual administración whig se oponen al éxito del negocio de Tehuantepec, sólo porque desean que Franklin Pierce, quien probablemente asuma el poder en marzo gane popularidad. Propone dos medidas preventivas: 1) anuar a la población de las dos costas del istmo para resistir a los aventureros y 2) formar una compañía mixta con estadounidenses del norte para que el gobierno norteamericano no sepa a qué compañía deberá proteger. Opina que una compañía exclusiva de mexicanos refrendará la declaración de Webster de que Francia e Inglaterra inducen a México a rechazar toda intervención de los estadounidenses.

Documento: 236

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 17-09-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 56) f. 73, 1f.

Acompaña artículos publicados en el Daily Picayune sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 237

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 18-09-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota reservada 5) f.114-116, 3f.

Se repite documento 235.

Documento: 238

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 24-09-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 14) f. 119, 1f.

Benton publicó una carta en donde apoya a México en el negocio de Tehuantepec y se expresa "en términos muy fuertes" en contra de Garay y socios. Benton fue senador durante 30 años, y aunque su "época de vigor" está pasando, su opinión es de gran peso porque probablemente se le nombrará presidente de la Cámara de Representantes, además de que su posición ayudará a descubrir la política del gobierno sobre Tehuantepec. Arrangoiz anuncia el próximo envío de la traducción de la carta de Benton.

Documento: 239

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 25-09-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 9) f. 120, 1f.

Solicita el envío del artículo que se publicó en el diario Republic atacando los principios de México en el negocio de Tehuantepec y de la refutación que se dio.

Documento: 240

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 25-09-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota reservada 2) f.84, 1f.

Con respecto al asunto de los fondos para publicar en periódicos de mayor importancia, Arista sugiere que Arrangoiz y Larrainzar concierten lo más adecuado.

Documento: 241

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 30-09-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 59) f. 71, 1f.

Acompaña el número del National Intelligencer del 21, donde se publicó una carta de exsenador Benton, demócrata, contra los socios de Garay y la intromisión de la administración actual y del Senado en el asunto de Tehuantepec. Remite el editorial del Daily Picayune que comenta la carta mencionada.

Documento: 242

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 00-09-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 7) f. 156, 1f.

Queda enterado de la nota del 12 de septiembre con la opinión del cónsul sobre la aprobación del dictamen en el Senado y las medidas que se deben de tomar al respecto.

Documento: 243

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 119) f. 173, 1f.

Conociendo la traducción del dictamen de la comisión de relaciones exteriores del Senado de los Estados Unidos sobre Tehuantepec, Arista aprueba el envío de dicho documento a las legaciones de España, Inglaterra y Francia para que actúen a favor de México con los gobiernos de estos países. El presidente confía en que el conocimiento que Larrainzar tiene sobre la cuestión de Tehuantepec y su preocupación por los intereses de México, llevarán a una solución exitosa en el asunto.

Documento: 244

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Londres, 01-10-1852, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota 54) f. 75, 1f.

Se ha recibido un cajón con 400 ejemplares de la Memoria sobre el negocio de Tehuantepec que Larraínzar tradujo al inglés y reinprimió en los Estados Unidos. Se han puesto ya en circulación.

Documento: 245

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 02-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 93) f. 121, 1f.

Recibió el informe de la "comisión de negocios navales de la Cámara de Diputados" de los Estados Unidos.

Documento: 246

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 02-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 94) f. 122, 1f.

Arista queda enterado de que Fillmore remitió al Senado un informe de Webster, y demás documentación relativa al negocio de Tehuantepec.

Documento: 247

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 02-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 95) f. 123, 1f.

Ramírez ya tiene reunida la documentación que se remitirá a los Estados Unidos, para que se imprima según el acuerdo del Senado mencionado por Larraínzar en su nota 150 del 31 de julio.

Documento: 248

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 02-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 97) f. 124, 1f.

Remite la convocatoria a las sesiones extraordinarias del Senado mexicano para tratar la cuestión de Tehuantepec. Arista procurará que este asunto quede terminado antes de diciembre, para que se examine en las próximas sesiones del Congreso norteamericano.

Documento: 249

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 06-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 18) f. 125, 1f.

Remite recortes de periódicos y anuncia el envío de la traducción de un artículo del New York Herald del 5 de octubre que contiene una carta sobre Tehuantepec del 13 de septiembre del senador Green, hijo del general Duff Green.

Documento: 250

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Londres, 08-10-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 f. 177 (anexo al doc. 270), 1f.

Ha repartido con "profusión" los 400 ejemplares de la Memoria de Ramírez que recibió, para dar a conocer la "justicia de México en el negocio de Tehuantepec.

Documento: 251

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 08-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 t.II (nota 19) f. 126, 1f.

Envía traducción de la carta de Green del 13 de septiembre, publicada en el New York Herald el 5 de octubre. (Ver doc. 233).

Documento: 252

"Chivela", Cincinnati, 08-10-1852, artículo, AHSREM, L-E-1511 f. 161-165 (nota 27) (anexo al doc. 261), 5f.

El New York Herald publicó el 19 de octubre la respuesta a la carta de Green (ver doc. 814), en la que éste fomenta la oposición a la empresa transistmica en Tehuantepec basándose en dos puntos: 1) "el privilegio de Garay era anticonstitucional y nulo" y que 2) "ha caducado por no haberse cumplido sus condiciones" (f. 161); acusa al Departamento de Estado norteamericano el haber ocultado al Senado, o éste haber pasado por alto la carta de Arista a Fillmore, y sugiere la lectura de la Memoria de Ramírez para que se conozca "absolutamente todo" lo relativo al negocio de Tehuantepec. "Chivela" considera que Green maneja información inexacta y errónea. Agrega que debe interrogarse a los comisionados encargados del asunto para desmentir las acusaciones de Green. Señala que éste ha omitido puntos de gran importancia como que: 1) México había apoyado y no había manifestado ninguna oposición a la expedición del mayor Barnard para hacer el reconocimiento del istmo, hasta que ésta arribó a México e invirtió 100 000 pesos en sus obras; 2) en los tratados de paz, México no aceptó quince millones de pesos ofrecidos por los Estados Unidos a cambio de la concesión del paso interoceánico, porque reconoció los derechos que Garay había vendido a los ingleses; 3) el camino carretero comenzado por Manning y Mackintosh en Tehuantepec tenía como fin, no sólo facilitar la colonización de la zona, sino construir un ferrocarril; 4) la compañía norteamericana concesionaria ya invirtió 19 000 pesos en la construcción del camino carretero. La postura de Green, comenta el articulista, se puede explicar por sus intereses en la empresa del istmo. Pero la conducta del gobierno mexicano sí es comprensible porque manifiesta "benevolencia" hacia los Estados Unidos e interés por el paso interoceánico, a la vez que desconoce el privilegio de Garay y cede de su territorio a la compañía estadounidense que es dueña de la concesión.

Documento: 253

"Chivela", Cincinnati, 08-10-1852, artículo, AHSREM, L-E-1511 f. 148-153 (anexo al doc. 260), 6f.
En una nota del New York Herald del 19 de agosto "Chivela" refuta un artículo de Green sobre el istmo de Tehuantepec, argumentando que el Departamento de Estado y la comisión del Senado no suprimieron documentos de gran importancia; que Green omite que México apoyó la exploración de Barnard hasta que éste llegó al istmo; que en las negociaciones de paz reconoció que el privilegio de Garay se hallaba en manos inglesas y lo declaró nulo cuando pasó a las de norteamericanos, y que al construir un camino carretero con Manning y Mackintosh por el paso de la Chivela, entre Súcil y los llanos del Pacífico, el cual continuó Barnard, Garay sí cumplió sus compromisos. Acusa a Green de estar vinculado con otros proyectos de comunicación en México y resalta la contradicción entre la supuesta benevolencia mexicana, que aquel destaca, y el despojo hecho a la compañía norteamericana.

Documento: 254

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 09-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 10) f. 154, 1f.
Se recibieron los recortes del New York Herald con el dictamen de la comisión de relaciones exteriores del Senado de los Estados Unidos.

Documento: 255

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 09-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 34) f. 74, 1f.
Recibió los impresos que acompañaban a su nota 53 del 20 de septiembre.

Documento: 256

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 12-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 7) f. 155, 1f.
Opina que el dictamen sobre Tehuantepec de la comisión de relaciones exteriores será aprobado por el Senado estadounidense si México otorga los derechos de construcción a una compañía mexicana, pues Hargous y Garay han divulgado que México pretende excluir a todo norteamericano de esta empresa. Comenta que si el gobierno de los Estados Unidos pretendiera agredir a México, lo haría por medio de aventureros y no con una declaración formal de guerra, "...a pesar de los esfuerzos de Webster para dejarle compromisos a la futura administración democrática" (f.155). Arrangoiz sugiere que se persiga y fusile a los primeros aventureros que arriben a México, "a este pueblo insolente por su prosperidad, sólo podemos contenerle obrando con energía". (f.155r)

Documento: 257

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 14-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 60) f. 64, 1f.
Envía dos recortes del Daily Picayune con artículos sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 258

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 16-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 4) f. 158, 1f.

Arista consideró de gran importancia los recortes del diario Chronicle que acompañaban a la nota del 16 de septiembre.

Documento: 259

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 16-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 39) f. 70, 1f.

Recibió recortes del National Intelligencer y del Daily Picayune sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 260

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 20-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 26) f.159, 1f.

Envía un recorte del New York Herald con la respuesta a la carta de Green, escrita por "Chivela" el 8.

Documento: 261

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 21-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 27) f.160, 1f.

Envía traducción de la respuesta a la carta de Green del 8 publicada en el New York Herald.

Documento: 262

Benjamin E. Green, a James G. Bennett, editor del New York Herald, Georgia, 23-10-1852, artículo, AHSREM, L-E-1511 f.187-191 (anexo al doc. 279), 5f.

El New York Herald publicó el 23 de octubre una carta del del senador Green, que refuta el artículo de "Chivela" sobre el asunto de Tehuantepec. Green aclara que sólo denunció la omisión de un trozo de la carta de Arista a Fillmore, no toda, en el cual el primero señaló que los Estados Unidos no deberían declarar la guerra a México ni arriesgar su honor, por ayudar a un mexicano que especulaba con su propia nación. Green criticó el que no se remitiera la obra de Ramírez al Senado (sin adjudicar responsabilidad alguna al presidente Fillmore) porque es un estudio que aclara las acusaciones en contra de México; demuestra la invalidez de la concesión de Garay; señala el traspaso fraudulento de esta concesión a ciudadanos norteamericanos, y el desconocimiento de estos privilegios antes de que se efectuara tal intercambio.

Documento: 263

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 23-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 111) f. 167, 1f.

Arista quedó enterado del artículo publicado en el diario Morning Star de Nueva York, atacando los intereses de México en el asunto de Tehuantepec, y aprueba la instrucción dada a Arrangoiz, para que refute dicha publicación.

Documento: 264

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 23-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 116) f. 168, 1f.

Arista aprobó la comunicación enviada al encargado de negocios en Europa sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 265

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva York, 25-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 12) f. 169, 1f.

Ante el fallecimiento de Webster, Garay, Hargous y compañía temen que Fillmore descuide el asunto de Tehuantepec y se dificulte la aprobación del dictamen de la comisión de relaciones exteriores del Senado, relativo al istmo. Arrangoiz opina que Mason, presidente de de esta comisión, parece ser socio de Hargous.

Documento: 266

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 26-10-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 5) f. 170, 1f.

Espera que haya recibido las cartas de Benton y Green defendiendo a México en el asunto de Tehuantepec porque sus opiniones, publicadas en el National Intelligencer de Washington el 21 de septiembre y en el New York Herald el 5 de octubre, son de gran peso. La muerte de Webster no ha desanimado de la empresa interoceánica a Garay, Hargous y compañía, pues aunque Fillmore retrase la aprobación del dictamen de la comisión del Senado, ellos cuentan con el apoyo de Mason. Seguirá informando sobre este asunto antes de la reunión del Congreso norteamericano.

Documento: 267

Jonas P. Levy, a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, México, 26-10-1852, carta, AHSREM, L-E-1608 f. 12 y 14, 2f.

Levy sugiere que la vía interoceánica por Tehuantepec se realice por los "puntos favorables" y que se haga "partícipe de todas las ventajas que brinde a toda la república". Los beneficios serán: la construcción de ferrocarriles y canales en el istmo, el inicio de la descentralización del país, incrementar el valor de las tierras en la región, desarrollar las comunicaciones entre las provincias y el paso interoceánico y, por

medio de convenios financieros con un solo banco, la elevación del "nivel monetario", el fin de los usureros y el inicio de "una nueva era de propiedad empresaria en México" (f.14a).

Documento: 268

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 30-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 19) f. 172, 1f.

Recibió la carta de Benton, quien fuera senador y ahora es diputado al Congreso general por el estado de Missouri, sobre el negocio de Tehuantepec y dispuso su publicación.

Documento: 269

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 30-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 228) f. 174-175, 2f.

Se han gastado los 1,200 pesos otorgados a la legación, en la traducción al francés de la obra de Ramírez, en diversas publicaciones, en el salario de Angel Huici y otras cosas de apremiante necesidad. Solicita más fondos, con el fin de elaborar una publicación que reúna los documentos más importantes a favor de México sobre la cuestión de Tehuantepec, para que sirvan de apoyo en las próximas sesiones del Senado, y que no existan limitaciones económicas en la publicación de artículos que defiendan a México de los "peligros y amenazas" que se le hacen constantemente.

Documento: 270

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 30-10-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 227) f. 176, 1f.

Remite copia de la nota del día 8, que Francisco Facio, encargado de negocios en Londres, envió a Arrangoiz notificando el recibimiento de 400 ejemplares de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 271

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 30-10-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 42) f. 62, 1f.

Recibió recortes del Daily Picayune que acompañaban a la nota del 14.

Documento: 272

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva Orleans, 01-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 66) f. 59, 1f.

Envía un artículo titulado "El coronel Benton y Tehuantepec", publicado en el Daily Picayune.

Documento: 273

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 01-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 231) f. 178, 1f.

Remite ejemplares de diversas publicaciones que ha escrito sobre la cuestión de Tehuantepec. Desca que Arista apoye lo que propone en estos artículos.

Documento: 274

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 01-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 232) f. 179, 1f.

Envía la traducción de un artículo de "Chivela" del 8 de octubre, contestando la carta que publicó Green a favor de México. Larrainzar cree que este senador pronto volverá a publicar para dejar "sin respuesta" al articulista opositor.

Documento: 275

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva York, 02-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 13) f. 180-181, 2f.

Fillmore, enterado de las sospechas existentes en México sobre la posible asociación de Letcher con Hargous en el negocio de Tehuantepec, ha instruido secretamente a Alfred Conkling, ministro de los E. U. en México, para que indague al respecto. Arrangoiz considera a Conkling poco astuto y piensa que los interesados en el negocio lo engañarán fácilmente. Ante la muerte de Webster, los "tehuantepequistas" desconfían del ejecutivo y mantienen todas sus esperanzas en el Mason.

Documento: 276

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 03-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 f. 147 (nota 24), 1f.

Publicó en el periódico oficial la carta de Green defendiendo la posición de México en el negocio de Tehuantepec.

Documento: 277

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 04-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 21) f. 182-184, 3f.

Una persona ofreció a la legación documentos muy importantes sobre el asunto de Tehuantepec a cambio de una gran suma de dinero. González de la Vega, secretario de la legación, se entrevistó con el individuo y se enteró de que Edward Everett, secretario de Estado, estaba también interesado en dichos documentos. Pero como no se logró averiguar el verdadero trasfondo de este negocio, ni se recibieron los fondos necesarios y se perdió el contacto.

Documento: 278

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 05-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 28) f. 185, lf.

Arista ha quedado enterado de la remisión que se hizo a la legación de México en París de la carta que el senador Benton publicó en el National Intelligencer sobre el paso interoceánico por Tehuantepec.

Documento: 279

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva York, 05-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 33) f. 186, lf.

Envía la traducción de la refutación que hizo Green el 23 de octubre al artículo firmado por "Chivela", relativo a la empresa interoceánica por Tehuantepec. Arrangoiz comenta que "Chivela" escribió originalmente el artículo en español y que radica en Nueva York, no en Cincinnati, lugar donde firma.

Documento: 280

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Nueva York, 05-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 33) f. 193, lf.

Se repite documento 279.

Documento: 281

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 05-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 27) f. 201, lf.

Recibió una carta de Green del 23 de octubre sobre Tehuantepec y publicada en el New York Herald.

Documento: 282

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 06-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 127) f. 198, lf.

El artículo de Green sobre Tehuantepec se publicará en el "Boletín".

Documento: 283

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 06-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 125) f. 197, lf.

Se publicará en el "Boletín" la carta de Benton sobre el negocio de Tehuantepec y que se refiere en la nota del 24 de septiembre.

Documento: 284

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 06-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 128) f. 199, lf.

Queda enterado, por la nota del 24 de octubre, de la próxima publicación de Benton a favor de México acerca del negocio de Tehuantepec; en él se rectificará la opinión pública de los Estados Unidos sobre "tan grave asunto".

Documento: 285

[Mariano Yáñez], ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 08-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 f. 200, lf.

Queda enterado de la posibilidad de que Benton y Pierre Soulé, senador de Louisiana, contrarresten las proposiciones de Mason en el asunto de Tehuantepec en el Senado y la prensa. Asegura que el gobierno mexicano definirá su postura en este negocio antes del 1º de octubre. Autoriza, en carta separada, a realizar los gastos que la cuestión requiera.

Documento: 286

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 132) f. 202, lf.

Se repite documento 285.

Documento: 287

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Nueva York, 12-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 33) f. 203, lf.

Recibió un recorte del New York Herald relativo al negocio del paso interoceánico por Tehuantepec.

Documento: 288

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 15-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 34) f. 166, lf.

Recibió la contestación a la carta de Green sobre el asunto de Tehuantepec, publicada en el New York Herald.

Documento: 289

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 15-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 50) f. 58, 1f. Recibió recortes del Daily Picayune con el artículo "El coronel Benton y Tehuantepec".

Documento: 290

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva Orleans, 16-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 72) f. 48, 1f.

Envía recortes del Daily Picayune sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 291

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 25-11-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 f. 204-205 (anexo al doc. 293), 2f.

En el mes de julio remitió a Londres varios ejemplares de la Memoria de Ramírez y en agosto informó sobre el estado del asunto de Tehuantepec al finalizar las sesiones del Senado norteamericano, con el fin de inclinar a favor de México la opinión de la prensa y de las personas influyentes en Inglaterra. Envía seis ejemplares de una publicación que reúne varios documentos, traducidos al español, relativos al paso interoceánico.

Documento: 292

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 25-11-1852, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 253) f. 206-207 (anexo al doc. 293), 2f.

Se repite documento 291.

Documento: 293

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Washington, 25-11-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota 253) f. 205, 1f.

Envía copia de la comunicación que dirigió a los encargados de negocios de México en Europa e informa que también les remitió algunos ejemplares de la publicación en español de varios artículos referentes a la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 294

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Nueva York, 25-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 10) f. 209, 1f.

Tomará en cuenta lo que se expone en la nota reservada del 12 de octubre sobre el negocio del paso interoceánico en Tehuantepec.

Documento: 295

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 29-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 40) f. 194, 1f.

Serán publicados en el "Boletín" el recorte y la traducción de la carta de Green publicada en el New York Herald sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 296

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 29-11-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 36) f. 47, 1f.

Con la nota del 16 de noviembre recibió recortes del Daily Picayune con artículos sobre Tehuantepec.

Documento: 297

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 05-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 246) f. 210, 1f.

El gobierno mexicano aprecia la publicación que hizo Green de su respuesta a un comunicado del New York Herald relativo a la cuestión del istmo de Tehuantepec.

Documento: 298

[Manuel Larraínzar], enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., [Washington], 01-12-1852, estudio, AHSREM, L-E-1607 f. 28-168, 140f.

El Análisis del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado de los Estados Unidos de América, sobre el negocio de Tehuantepec, se hizo con base en la correspondencia diplomática entre México y los Estados Unidos, publicada por el Congreso norteamericano, y resalta los siguientes puntos: 1) En la colección de documentos que el Departamento de Estado publicó y remitió a la comisión de negocios extranjeros del Senado, se omitieron textos fundamentales para entender la cuestión de Tehuantepec, como la obra de Ramírez, y otras sobre la situación política de México; 2) La concesión de Santa Anna a Garay, decreto del general Nicolás Bravo para el deslinde de tierras en el istmo, la prórroga de Santa Anna a la concesión original, la prórroga de Valenín Canalizo y el decreto de Salas fueron medidas anuladas posteriormente por el Congreso mexicano, pues algunos de quienes las tomaron carecían de autoridad política y Garay no cumplió con sus compromisos; 3) la situación ilegal de los privilegios de Garay se extendió a la concesión de Manning y Mackintosh y después a Hargous; 4) Cuando México respondió a las peticiones de Trist en las negociaciones de paz en 1848 sólo conocía la cesión de los derechos de tierra y colonización a Manning y Mackintosh y no la de construcción; 5) El gobierno mexicano, sin reconocer la validez del privilegio de Garay, aceptó que la "Compañía de Nueva Orleans" hiciera un reconocimiento del istmo de Tehuantepec, pero rechazó la indemnización que pide Hargous de 280,000, ya que el propio presidente de la Compañía, Benjamin, declaró que sólo invirtieron 70,000; 6) Los involucrados norteamericanos pidieron auxilio de su gobierno antes de acudir a las instituciones

legales, si bien el 23 de noviembre de 1851, la "Compañía de Nueva Orleans" estaba a punto de hacerlo cuando nombró a Hargous como su representante en México con un poder firmado por el notario Layton, por Corney, presidente de la compañía, y por Bernard Fallon, secretario; 7) El tono del dictamen es amenazante, pues mezcla el conflicto con el "derecho de gentes" y acusa a México de violarlo; 8) El gobierno mexicano siempre ha manifestado su buena disposición para solucionar al asunto, aunque los Estados Unidos no lo ha considerado casi nunca; 9) México distingue claramente entre la celebración de un nuevo tratado para el paso interoceánico y el reconocimiento del privilegio de Garay, que está en manos de la Suprema Corte de Justicia; rechaza que negocios particulares se convirtieran en diplomáticos y defiende su autonomía y su soberanía. (La fecha es de la copia).

Documento: 299

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 153) f. 211, 1f.

Queda enterado de que Facio recibió ejemplares de la Memoria de Ramírez sobre el istmo de Tehuantepec.

Documento: 300

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 154) f. 212, 1f.

Considerando los motivos expuestos en la nota 228 del 30 de octubre sobre Tehuantepec, el gobierno de México se esforzará por remitir los fondos necesarios para los objetivos planteados.

Documento: 301

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 156) f. 213, 1f.

Arista aprueba la publicación que se hizo en español de varios artículos y notas relativas al paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec. Recibió dos ejemplares.

Documento: 302

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 157) f. 214, 1f.

Recibió la traducción de la respuesta de "Chivela" del 8 de octubre, publicada en el New York Herald, a la carta de Green.

Documento: 303

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 158) f. 215, lf.

Queda enterado de la remisión a José Francisco Mora, encargado de negocios de México en París, de 500 ejemplares de la Memoria de Ramírez sobre Tehuantepec y de su traducción al francés.

Documento: 304

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 159) f. 216, lf.

Recibió un ejemplar del dictamen de la comisión de relaciones exteriores del Senado norteamericano sobre el negocio de Tehuantepec y las "...notas de omisión hechas en la correspondencia impresa".

Documento: 305

Mariano Yáñez, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 160) f. 217, lf.

Recibió el recorte y la traducción de un artículo sobre la cuestión de Tehuantepec publicado en el diario Republic.

Documento: 306

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 13-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 13) f. 218, lf.

Enterado de la nota del 4 de noviembre, comenta que el individuo que presumía poseer documentos importantes sobre el negocio de Tehuantepec, sólo pretendía conseguir dinero por medios no legales. Sugiere actuar con precaución al respecto.

Documento: 307

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 16-12-1852, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 83) f. 36, lf.

Acompaña un ejemplar del Daily Picayune de Nueva Orleans del día 15, que contiene correspondencia de Washington sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 308

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 20-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 25) f. 219, lf.

El dictamen de la comisión de relaciones exteriores del Senado norteamericano sobre Tehuantepec será discutido y posiblemente aprobado. Everett, secretario de Estado, "con la aprobación secreta del gobierno"

no aceptará las expediciones a Tehuantepec de la "Compañía de Hargous" relacionará este negocio con el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo, para que los Estados Unidos condonen a México la indemnización a la "Compañía de Tehuantepec" y paguen a los mexicanos atacados por los indios en la frontera a cambio [de la derogación de dicho artículo]. Arroyo comenta que este punto significa una nueva fase de las negociaciones del asunto de Tehuantepec, que acarreará nuevos problemas a México.

Documento: 309

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 22-12-1852, despacho. AHSREM, L-E-1609 (nota 87) f. 1, 1f.

Envía recorte del Daily Delta de Nueva Orleans con el artículo "La política exterior de la administración", que trata el negocio de Tehuantepec.

Documento: 310

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 22-12-1852, despacho. AHSREM, L-E-1609 (nota 89) f. 32, 1f.

Acompañó a su nota del 10 de septiembre con un recorte periodístico con las resoluciones que sometió al Senado la comisión que recibió la correspondencia entre los dos países sobre el negocio de Tehuantepec. Remite ahora un recorte del Daily Picayune con un artículo del senador Brooke pidiendo que el gobierno norteamericano exija al mexicano que respete los derechos de los tenedores del privilegio de Garay y lo amenace con un rompimiento justificado en los "derechos particulares y la ley nacional" violados por México. Dabelsteen infoma, con base en un telegrama llegado de Nueva York, que el Congreso sancionará las resoluciones mencionadas.

Documento: 311

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 25-12-1852, despacho, AHSREM, L-E-1511 (nota reservada 26) f. 220, 1f.

Envía un recorte del New York Herald escrito por alguien de la comisión de relaciones exteriores del Senado norteamericano. Señala que en este artículo se percibe un cambio en el negocio de Tehuantepec, tal como lo previno en su nota del 20 de diciembre, y que éste se relaciona con el "acuerdo de Webster". Asevera que los Estados Unidos presentan un "principio de justicia" en todos sus documentos.

Documento: 312

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 28-12-1852, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 168) f. 221, 1f.

Recibió traducción de la contestación de Green a un artículo del New York Herald, que se publicó en su contra en relación con el asunto de Tehuantepec.

Documento: 313

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Edward Everett, secretario de Estado, Washington, 29-12-1852, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 83 (anexo 1 al doc. 333), 1f.

Larrainzar solicita una cita para tratar un "asunto interesante".

Documento: 314

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Edward Everett, secretario de Estado, Washington, 29-12-1852, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 102 (anexo 1 al doc. 334), 1f.

Se repite contenido del documento 313.

Documento: 315

Edward Everett, secretario de Estado, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 29-12-1852, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 84 (anexo 2 al doc. 333), 1f.

Everett concerta con Larrainzar una cita el 30 de diciembre a las 12 horas.

Documento: 316

Edward Everett, secretario de Estado, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 29-12-1852, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 103 (anexo 2 al doc. 334), 1f.

Se repite en inglés y español el documento 315.

Documento: 317

Edward Everett, secretario de Estado, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 31-12-1852, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 85 y 104-105 (anexo 3 al doc. 333 y 334), 1f y 2f.

Considerando la importancia de la via interoceánica por Tehuantepec para el mundo y la disposición de los Estados Unidos a eliminar todos sus obstáculos, solicita a Larrainzar que escriba "la substancia de sus observaciones" y la "justicia seguida" por el gobierno mexicano en este asunto.

Documento: 318

Ministerio de Relaciones Exteriores de México y José Fernando Ramírez, ministro de Relaciones Exteriores, Mexico, 00-00-1852, estudio, AHSREM, L-E-1511 f. 221(bis)-241, 21f.

Statement of the rights and just reasons on the part of the government of the United Mexican States for not recognizing either the substance of the privilege granted to D. José Garay, for the opening of a line communication between the Atlantic and the Pacific seas, through the isthmus of Tehuantepec, or the legality of the cession which he made of said privilege to citizens of the United States of North America. Published by authority of the Minister for foreign affairs. México, O'Sullivan and Nollan, 1852.

Explica las razones por las cuales el gobierno de México anuló la validez del privilegio de Garay: el incumplimiento de este empresario a sus compromisos; la ilegalidad de las prórogas de Santa Anna, Bravo, Salas, etc; las cesiones a la casa de Manning y Mackintosh, etc. Exalta el interés de México por la realización del paso interoceánico por Tehuantepec, pero conservado su soberanía y defendiendo sus intereses.

Documento: 319

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Londres, 01-01-1853, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota 6) f. 76-77, 2f.

Se han recibido 400 ejemplares de la Memoria sobre Tehuantepec y distribuido entre el cuerpo diplomático, editores y negociantes. Facio comenta que los gobiernos y particulares europeos apoyan a México en la cuestión de Tehuantepec, pero se abstendrán de tener una participación activa en caso de necesidad. Resalta los intereses expansionistas de Estados Unidos en América ante la poca injerencia de Europa en el continente, y señala el caso de Cuba. Inglaterra, a pesar de que ve afectados algunos de sus intereses, teme un enfrentamiento con los Estados Unidos. Aconseja al gobierno mexicano tomar una rápida y ventajosa resolución sobre el paso interoceánico para contrarrestar la actitud a favor de la concesión de Garay en las próximas discusiones en el Senado norteamericano.

Documento: 320

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-01-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1511 f.244 (nota 1), lf.

Sugiere el auxilio de Arrangoiz para la traducción y publicación de una carta de Ramírez con los motivos que podrían afectar la relación entre México y los Estados Unidos a raíz del negocio de Tehuantepec. Envía cuatro ejemplares de dicha carta.

Documento: 321

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Edward Everett, secretario de Estado, Washington, 03-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 86 (anexo 4 al doc. 333), lf.

Larraínzar solicita a Everett que especifique la fecha de una nueva cita para tratar la ampliación de su exposición en el negocio de Tehuantepec.

Documento: 322

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Edward Everett, secretario de Estado, Washington, 03-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 106 (anexo 4 al doc. 334), lf.

Se repite documento 321.

Documento: 323

Edward Everett, secretario de Estado, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 87 (anexo 5 al doc. 333), 1f.

Everett concerta una cita con Larrainzar el 5 de enero a las 12 horas.

Documento: 324

Edward Everett, secretario de Estado, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 107 (anexo 5 al doc. 334), 1f.

Se repite en inglés y español el documento 323.

Documento: 325

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 04-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 11) f. 38, 1f.

Se olvidó enviar el [suplemento] 36 del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado sobre Tehuantepec. Copia la introducción de una carta de Fillmore, en la que éste exigió "imparcialidad". (No se encontró dicha carta en el acervo).

Documento: 326

Edward Everett, secretario de Estado, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 05-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 88 (anexo 6 al doc. 333), 1f.

Debido a una reunión con el gabinete, cancela su reunión con Larrainzar y la pospone para el día 6 a la misma hora.

Documento: 327

Edward Everett, secretario de Estado, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 05-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 108 (anexo 6 al doc. 334), 1f.

Se repite en inglés y español el documento 326.

Documento: 328

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Edward Everett, secretario de Estado, Washington, 05-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 89 (anexo 7 al doc. 333), 1f.

Queda enterado de la cancelación de una cita con Everett y confirma su asistencia a la del día 6.

Documento: 329

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Edward Everett, secretario de Estado, Washington, 05-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 109 (anexo 7 al doc. 334), 1f.

Se repite documento 328.

Documento: 330

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 05-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 14) f. 73-75, 3f.

Recibió el cuaderno que expone la postura de México en el negocio de Tehuantepec y que utilizará para debatir los artículos que se han escrito en contra de esta publicación. Con base en la preferencia del gobierno mexicano por la empresa de Bellangé, y después por la de Guanajuato, refutará el dictamen presentado por Mason al Senado. Larraínzar considera que estas acciones podrán dar buenos resultados a pesar de las "pasiones" que encienden los interesados en el privilegio de Garay.

Documento: 331

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Edward Everett, secretario de Estado, Washington, 06-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 90-94 (anexo 8 al doc. 333), 5f.

El gobierno mexicano expidió el 14 de mayo de 1852 una convocatoria para la participación de distintos empresarios en la apertura de la vía interoceánica por Tehuantepec. Larraínzar señala las ventajas de esta vía para los Estados Unidos, pues le facilitará el comercio de metales, productos agrícolas y fabriles con América del Sur, la Alta California, China, y lo convertirá en un rival de quienes utilizan las rutas ya conocidas. Afirma que en el "informe de la comisión de negocios navales de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos sobre el establecimiento de una línea de paquetes entre la costa occidental de los mismos Estados Unidos y la China", y en la obra del mayor J. G. Barnard sobre el istmo de Tehuantepec, se exponen detalladamente estos beneficios. Resalta que se debe garantizar la neutralidad del paso por Tehuantepec para que se conserve "libre y expedito", al igual que se hizo para la vía de Panamá con Nueva Granada, el 12 de diciembre de 1846, y con Gran Bretaña el 19 de abril de 1850, e indica que, en las instrucciones de Webster a Letcher, donde se indicaba la extensión de diez leguas a cada lado del camino, "a 60 millas de la costa de término de él", los Estados Unidos se mostraron favorables a dicha neutralidad.

Documento: 332

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Edward Everett, secretario de Estado, Washington, 06-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 110-112 (anexo 8 al doc. 334), 3f.

Se repite documento 331.

Documento: 333

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 07-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 19) f. 76-82, 7f.

De acuerdo con sus instrucciones, solicitó a Everett una conferencia para tratar el asunto de Tehuantepec. Expuso en ella la importancia de la comunicación interoceánica para el comercio y las relaciones políticas con la India, China y las posesiones de los Estados Unidos en el Pacífico, y resaltó la importancia de garantizar la neutralidad de dicha vía, para asegurar los beneficios que ofrecerá al mundo. Everett resolvió consultar al presidente y solicitó un escrito con todas las observaciones de Larraínzar sobre el asunto. Sin querer comprometerse con un documento escrito, Larraínzar convocó a otra conferencia que se realizó el 6 de enero, después de que Everett la pospuso un día por tener junta con el gabinete, en la que presentó un escrito sin firma, sin carácter oficial, con el único "objeto de aliviar la memoria", y donde señaló nuevamente la importancia de convenir un tratado similar a los celebrados con Europa, para garantizar la vía en caso de guerra, y resaltó las ventajas del paso por Tehuantepec respecto al de Panamá y Nicaragua. Concluye que el debate por la neutralidad puede paralizar el dictamen de la comisión de negocios extranjeros, presentado por Mason al Senado, o que, por el contrario, impulsar su aprobación y aprovecharse del temor que ocasione.

Documento: 334

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 07-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 19) f. 95-101, 6f.

Se repite documento 333.

Documento: 335

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 07-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 18) f. 39, 1f.

Se enviaron recortes de periódicos, que con falsedades atacan a México en el asunto de Tehuantepec. Tratará de desmentir lo que dicen defendiendo los derechos de México.

Documento: 336

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 07-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 2) f. 45-46, 2f.

Se encuentra en Washington para tratar la cuestión de Tehuantepec con Larraínzar y con un senador norteamericano que ha tomado la defensa de México en el asunto. Este señaló que si México otorga la concesión del paso a una compañía mexicana o inglesa él no podrá negociar a favor de la soberanía mexicana, y que si se aprueba el dictamen de la comisión se anularía el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo, el cual sólo hay que reformar, y buscará un tratado especial para el libre paso de los

noteamericanos en el istmo. Larraínzar dijo que México no actuará hasta que Franklin Pierce asuma el poder. Cree que la semana siguiente el Senado tratará la cuestión.

Documento: 337

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 10-01-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 12) f. 208, 1f.

Queda enterado de la comunicación dirigida a los encargados de negocios de México en Europa y del envío que se les hizo de la publicación en español de varios artículos relativos a Tehuantepec.

Documento: 338

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 10-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 21) f. 113, 1f.

Siguiendo sus instrucciones, investigará si existe una declaración de Webster sobre el negocio de Tehuantepec y, si es así, hará uso de ella como se previene.

Documento: 339

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 11-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 22) f. 114, 1f.

Ante los constantes ataques de la prensa sobre el negocio de Tehuantepec y por el corto expediente que existe sobre el mismo en la legación, solicita la remisión de los documentos necesarios para hacer una mejor defensa de México.

Documento: 340

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 11-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 23) f. 116-119, 4f.

Remitió con su nota 18 del 7 de enero un recorte del New York Herald, con un artículo escrito por personas importantes y cuyo fin es impulsar una resolución favorable al privilegio de Garay en el Senado; señalar los inconvenientes que resultarían si el paso interoceánico se realizara conforme a la convocatoria del 29 de julio de 1852, y fomentar la ambición expansionista de los estadounidenses sobre territorio mexicano. Sugiere que se evite todo tipo de "desconciertos internos", mantener una "vigilancia extremada" y procurar buenas relaciones con otras naciones para poder defender la integridad de la nación.

Documento: 341

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Washington, 12-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 26) f. 115, 1f.

Informa sobre el envío de las notas 12 y 16, del 4 de junio y 2 de julio, escritas en "cifra" y que son de suma importancia. (No se encontraron en el archivo).

Documento: 342

José Francisco Mora, encargado de negocios de México en París, a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, París, 16-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1511 f.245-246, 2f.

Recibió la nota del 22 de noviembre con los documentos relativos a la garantía que Francia pueda brindar a la neutralidad del istmo de Tehuantepec en caso de guerra. La proclamación del imperio, la suspensión de relaciones oficiales, la falta de credenciales para negociar con el emperador, la incertidumbre en torno a la concesión de Garay, la indefinición de la postura norteamericana y la existencia de un solo proyecto para el paso interoceánico, aun no comenzado, han impedido la realización de las negociaciones con Francia. Mora comenta que este país se alineará con Inglaterra, sin contradecir a los Estados Unidos.

Documento: 343

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 19-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 4) f.47-48, 2f.

Una "persona respetable" de Nueva York informó a Arrangoiz sobre un nuevo proyecto de comunicación interoceánica más ventajoso para los Estados Unidos que el de Tehuantepec y en el que están interesados algunos senadores. Cree que si participa Mason en este proyecto se dejará de tratar la cuestión de Tehuantepec en las sesiones del Senado. Se dice también que existe otro proyecto de rícos y comerciantes conocido por el presidente Fillmore.

Documento: 344

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva York, 20-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 141 (anexo doc. 383), 1f.

Recibió copia de la nota 1 del 1º de enero de Arroyo sobre la obra de Ramírez acerca de la cuestión de Tehuantepec. Solicita fondos para que un norteamericano revise la traducción de dicha obra.

Documento: 345

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Washington, 20-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 142 (anexo al doc. 383), 1f.

Con base en las instrucciones del gobierno mexicano, Larrainzar señala la parte que deberá traducirse de la obra de Ramírez; considera inconveniente que varias personas efectúen la traducción, y solicita información sobre los costos de la impresión en Nueva York.

Documento: 346

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 20-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 6) f.51, 1f.

Para hacer la traducción al inglés de la obra de Ramírez se requiere de un especialista y por lo tanto se solicitan de 50 a 60 pesos. Se deja de que, a raíz de la clausura de puertos mexicanos, no se han recibido los recursos necesarios.

Documento: 347

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 21-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 31) f. 120-122, 3f.

A petición de Mason, el 1º de febrero se discutirá en el Senado el dictamen que presentó el 30 de agosto de 1852 sobre el negocio de Tehuantepec. En la nota 182 del 31 de agosto de 1852, Larrainzar remitió la parte resolutive de dicho dictamen, su opinión al respecto y solicitó instrucciones. Aunque pronostica una "fuerte oposición" al dictamen en el Senado, ha hecho circular la refutación que le hizo con anticipación, así como su traducción al inglés -notas 252 del 25 de noviembre de 1852 y del 3 de enero de 1853-, para que se forme un "juicio recto" sobre el asunto. (Ver doc. 298).

Documento: 348

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 21-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 1) f. 247, 1f.

Por orden de Larrainzar, solicita la distribución en Londres, España, Francia e Roma varios impresos relativos al negocio de Tehuantepec.

Documento: 349

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 22-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 5) f. 53, 1f.

El Senado tratará el dictamen de su comisión de relaciones sobre Tehuantepec el 1º de febrero. Se comunicarán los resultados de la forma más rápida y segura.

Documento: 350

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 24-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 39) f. 123-124, 2f.

Larrainzar considera de suma importancia para el negocio de Tehuantepec la difusión de la obra de Ramírez y la publicación de los diez pliegos que recientemente recibió. Señala que hará circular estos últimos cuando tenga la obra completa, pues ya comenzaron las discusiones en el Senado y lo contrario podría originar malas interpretaciones. Solicita fondos para esta empresa.

Documento: 351

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 29-01-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 6) f.33, lf.

La persona a que se refirió en su nota del 19 de enero, le presentó un proyecto de comunicación interoceánica entre Punta de Sal, en el golfo y costa de Honduras, y un punto de la Bahía de Fonseca, en la costa pacífica, y le comentó la opinión de algunos personajes importantes de los Estados Unidos sobre el asunto. Cree que se trata de un plan de "especulación fraudulenta que será la segunda parte del paso de Nicaragua" y que no afectará las negociaciones sobre Tehuantepec en el Senado.

Documento: 352

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 29-01-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1511 (nota 22) f. 248, lf.

Con los fines expresados en la nota 1 del 1º de enero, envía cuatro ejemplares con los pliegos del 11 al 21 de la obra de Ramírez sobre los conflictos que el negocio de Tehuantepec podría generar en las relaciones entre México y los Estados Unidos.

Documento: 353

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 29-01-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 12) f.60, lf.

Se remiten tres ejemplares de los pliegos 11 al 21 de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 354

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 31-01-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 27) f. 37, lf.

Se recibieron los dos ejemplares del análisis y refutación del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado sobre Tehuantepec. (Ver doc. 298).

Documento: 355

Edward Everett, secretario de Estado, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 31-01-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f.134-135 (anexo doc. 356), 2f.

Fillmore, enterado de las conferencias entre Larrainzar y Everett y del Memorandum del primero, pospone la negociación de la "garantía permanente" de la neutralidad del paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec, hasta que se trate en el Senado el "dictamen de la comisión de negocios extranjeros", "el negocio del mensaje del presidente del 27 de julio de 1852 comunicando la correspondencia entre el gobierno de los Estados Unidos y el de México sobre el derecho de tránsito por Tehuantepec" (f.134r); se establezca la paz en México; se hayan arreglado las demandas surgidas de la concesión de Garay, y se asegure la realización de la obra.

Documento: 356

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 01-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 42) f. 125-133, 9f.

Remite copia y traducción de la respuesta del secretario de Estado a las conferencias que sostuvieron sobre el "reconocimiento de la neutralidad" del paso interoceánico por Tehuantepec. Comenta que la negativa que mostró Webster a este reconocimiento es similar a la postura de Everett; ambas se basan, injustificadamente, en las discusiones del Senado al respecto, el "estado agitado" de México, la falta de seguridad con que se se realizará la obra, la postura que tomará la próxima administración norteamericana y la poca disponibilidad de México para realizar la vía trasistmica. Opina que esta política se debe al temor de que dicho acuerdo se interprete como un desentendimiento de los "puntos controvertidos". Señala que la neutralidad no está ligada con la concesión del 1º de marzo de 1842, que se allanarán todas las dificultades si se abre una "discusión franca y razonable", se concluye la obra y se forma una compañía con una mayoría de ciudadanos mexicanos, y con extranjeros que se sometan a las leyes de México. Así, se destruirá la creencia de que nunca se realizará el paso; impedirá que los Estados Unidos se aprovechen de un paso que es tan importante para el comercio con sus posesiones en el Pacífico, y con América del Sur, la India y China, y promoverá la participación de ciudadanos norteamericanos, aunque su interés en Tehuantepec haya disminuido ante el proyecto de construir un ferrocarril que una San Luis, Missouri, y San Francisco. Larrainzar resalta que el 4 de marzo comenzará el periodo del nuevo presidente de los Estados Unidos y que por lo tanto, se deberá renegociar el reconocimiento de la neutralidad del paso con base en el decreto del 14 de mayo de 1852 y la compañía que en consecuencia se haya formado. Resalta que si dicha administración no pone objeción alguna, se verán fuertemente perjudicados los interesados en el privilegio de Garay. Solicita instrucciones sobre la materia.

Documento: 357

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 36) f. 13, 1f.

Informa que el retraso de instrucciones se debió a que el J. B. Moore presentó nuevas propuestas de una compañía mixta. Juan B. Ceballos, presidente de México, desea evitar que el Senado norteamericano tomara una resolución antes de que México decida a quién dará la concesión para la construcción de la vía interoceánica y que se manifieste la existencia de dos compañías mixtas con la participación de norteamericanos.

Documento: 358

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Londres, 01-02-1853, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota 11) f. 78-79, 2f.

Recibió las instrucciones necesarias del gobierno mexicano para negociar un tratado de neutralidad del paso interoceánico por Tehuantepec con Inglaterra "de conformidad con la ley del 14 de mayo de 1852". Pero no ha realizado ninguna negociación debido a que no ha conseguido los antecedentes de la "Convención de Nicaragua", a que Benito Gómez Farías, secretario de la legación, tiene una licencia y se

ocupa de la legación y de la agencia. Así mismo John R. Russell, Primer ministro de Inglaterra, realiza una política temerosa frente a los Estados Unidos, distinta a la de George W. Frederick Clarendon, ministro de Asuntos Extranjeros de Gran Bretaña, que próximamente regresará a su puesto. Facio teme una respuesta negativa de las naciones europeas por la inestabilidad política de México y las decisiones que pueda tomar el Senado norteamericano frente a la concesión de Garay.

Documento: 359

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 01-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 4) f. 50, 1f.
Instruye a Arrangoiz para que actúe de acuerdo con Larrainzar.

Documento: 360

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 02-02-1853, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 2) f. 249, 1f.
Por órdenes de Larrainzar, ciwia 150 ejemplares del impreso A review of the report of the committee of foreign affairs, of the Senate of the United States relative to the Tehuantepec matters, para que se efectúe su distribución. (Ver doc. 298).

Documento: 361

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva York, 02-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 7) f. 31, 1f.
El 1º de febrero el Senado abordó el dictamen sobre Tehuantepec, presentado el 30 de agosto por su comisión de relaciones exteriores. Remite recortes del New York Herald que contienen la participación de Mason al respecto y una carta del corresponsal de dicho diario sobre una propuesta que se hará para reformar el dictamen, con el fin de anular al artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo.

Documento: 362

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva York, 03-02-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 143 (anexo al doc. 383), 1f.
En respuesta a la nota del 24 de enero, señala que está dispuesto a traducir la parte de la obra de Ramírez que se le indica; que no sugirió la revisión de su trabajo antes de ser publicado, por su escaso conocimiento del inglés; que debido a su mal estado de salud podría no realizar la publicación; y que informará posteriormente sobre los costos que implique la reproducción.

Documento: 363

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 03-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 8) f.24, 1f.

En la sesión del Senado del 2 de febrero Salomon W. Downs, senador demócrata de Louisiana, habló a favor del dictamen de la comisión de relaciones sobre Tehuantepec, apoyó lo expuesto por Mason en la sesión anterior así como que debería "obligarse" a México "a cumplir con los compromisos contraídos por el privilegio de Garay, hoy de americanos." Se propuso volver a abordar el negocio de Tehuantepec el 8 corriente. Arrangoiz tratará la cuestión con Soulé.

Documento: 364

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 03-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 15) f.108, 1f.

Se enviaron tres ejemplares del pliego 22 de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec, con el objeto ya explicado en notas anteriores.

Documento: 365

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 38) f. 43, 1f.

Se enviaron cuatro ejemplares del pliego 22 de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 366

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 04-02-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 146-147 (anexo al doc. 384), 2f.

Con el fin de refutar el dictamen de la comisión de negocios extranjeros e inclinar a favor de México las próximas discusiones en el Senado, publicó, anónimamente, un análisis titulado A review of the report of the committee on forcing affairs of the Senate of the United States relative to the Tehuantepec matters, del cual remite 150 ejemplares para su distribución.

Documento: 367

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 04-02-1853, nota, AHSREM, L-E-1511 f. 250-251, 2f.

Se tradujo al inglés y se publicó, sin firma y sin lugar de emisión, la refutación al dictamen de la comisión de relaciones exteriores del Senado norteamericano sobre Tehuantepec, titulada A review of the report of the committee of foreign affairs, of the Senate of the United States relative to the Tehuantepec matters. Envía 150 ejemplares para su distribución.

Documento: 368

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 04-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 14) f. 4, 1f.

Acusa recibo de artículos sobre el negocio de Tehuantepec y envía el vol. XIV, de junio de 1853 (núm. 1) de De bow's review, a monthly journal of commerce, agriculture, manufactures, internal improvements, statistics, etc., etc., cuyo primer apartado se titula "Tehuantepec and its title" (f. 15-30).

Documento: 369

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 04-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 9) f. 35, 1f.

Recibió, junto con la nota del 16 de diciembre, un ejemplar del Daily Picayune que aborda el asunto de Tehuantepec.

Documento: 370

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 04-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 12) f. 33, 1f.

Recibió recortes del Daily Delta sobre el negocio de Tehuantepec, junto con su nota 87 del 22 de diciembre.

Documento: 371

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 05-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 17) f. 27, 1f.

Se enviaron los ejemplares del decreto expedido por Ceballos, aprobando las propuestas para la apertura del paso interoceánico por Tehuantepec.

Documento: 372

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 05-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 8) f. 28, 1f.

El Senado de los Estados Unidos discutió el 2 de febrero el dictamen de su comisión de relaciones sobre el negocio de Tehuantepec. Downs, senador de Louisiana, dijo que los Estados Unidos debían de "obligar" a México a cumplir la concesión de Garay. William H. Seward, senador de Nueva York, iba a responder cuando el asunto se difirió. Se remite nota periodística.

Documento: 373

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 06-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 10) f.22, 1f.

Un senador de los Estados Unidos informó a Larrainzar que el Senado tratará, hasta después del 4 de marzo, el dictamen de la comisión de relaciones de este organismo sobre Tehuantepec, para conseguir su aprobación. Dicho senador asumirá una postura contraria; señalará que los Estados Unidos no tienen por qué favorecer el privilegio de Garay y que el gobierno mexicano está dispuesto a tratar con una compañía americana, prueba de ello es la lentitud de sus negociaciones con las compañías mixtas y mexicanas.

Documento: 374

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 08-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 47) f. 55, 1f.

Se remiten recortes periodísticos que tratan el negocio de Tehuantepec y otros asuntos sobre México.

Documento: 375

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 09-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 48) f. 135-136, 2f.

Mora, encargado de negocios de México en París, informó haber repartido 500 ejemplares de la obra de Ramírez; solicitó la remisión de las refutaciones que los funcionarios mexicanos en los Estados Unidos hacen a los artículos de aquel país en contra de México y que se reproducen rápidamente en Francia; señaló que se entrevistará con el ministro de negocios extranjeros para tratar sobre la neutralidad del istmo de Tehuantepec, si el gobierno francés acepta negociar pese a la "suspensión" de relaciones por su cambio de constitución política y por carecer de las credenciales que lo acrediten para estar "cerca del gobierno del emperador".

Documento: 376

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva York, 09-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 11) f. 57, 1f.

El 8 de febrero continuaron en el Senado las discusiones sobre Tehuantepec. Seward se pronunció en contra del dictamen de la comisión de negocios extranjeros y, con el respaldo de varios senadores, propuso un nuevo tratado entre México y los Estados Unidos para la construcción del paso interoceánico por Tehuantepec. Joseph R. Underwood, senador de Kentucky, defendió las posturas tomadas por Letcher. Cuando iba a intervenir John P. Hale, senador de New Hampshire, se pospuso la cuestión del istmo para el 15 del corriente. Arrangoiz comenta que la nueva administración busca un tratado desventajoso para México, pues representaría la pérdida de soberanía en el istmo de Tehuantepec.

Documento: 377

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 10-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 50) f. 138-139, 2f.

Facio, en su nota del 20 de enero, informó haber repartido 400 ejemplares de la Memoria de Ramírez entre el cuerpo diplomático y consular de la corte, los editores de periódicos y comerciantes, quienes la recibieron con "aprecio"; acusó recibo de la nota del 25 de noviembre de 1852 anunciando seis ejemplares de una publicación reciente con documentos sobre Tehuantepec.

Documento: 378

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Washington, 10-02-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 144 (anexo al doc. 383), 1f.

Enterado de la nota del 3 de febrero, considera que Arrangoiz debe proceder inmediatamente a la traducción de los diez pliegos de la obra de Ramírez, "ayudado de persona inteligente", y remitir los costos de la impresión.

Documento: 379

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 10-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1607 (nota 52) f. 169-173, 5f.

Se abordó el negocio de Tehuantepec en las sesiones del Senado. Mason se manifestó a favor del dictamen de la comisión de negocios extranjeros sobre Tehuantepec y en contra de México. Downs también apoyó el dictamen, exigió la protección del gobierno estadounidense a sus ciudadanos, "hizo mérito" a las notas amenazantes de Webster y a la carta de Fillmore y recomendó invadir el istmo para obligar a México a negociar -tal como se hizo en Louisiana y Florida-. En la siguiente sesión, el día 8, Seward combatió el dictamen, señaló los errores e inexactitudes de los cesionarios de Gary y defendió a México. Por indicaciones de Underwood, de la "comisión en defensa de Letcher", se dejó que Mason contestara a Seward; pero el Senado pospuso el negocio al 15, cuando posiblemente hablará Hale. Anexa los discursos de Mason y Downs publicados el 2 de febrero en el Union.

Documento: 380

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 10-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 12) f. 63, 1f.

Comenta que la administración de Pierce busca un tratado con México para el libre paso de norteamericanos por Tehuantepec. Remite un recorte de periódico con el discurso de Seward en el Congreso.

Documento: 381

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 10-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 49) f. 61, 1f.

No se envía copia del folleto que anunció en su nota del 4 de febrero.

Documento: 382

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 12-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 43) f. 42, 1f.

Junto con la nota 18 del 7 de enero se recibieron los recortes de periódicos que hablan sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 383

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 12-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 53) f. 140, 1f.

Remite copias de las comunicaciones con Arrangoiz sobre la urgente traducción y publicación en inglés de la obra de Ramírez acerca de la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 384

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 13-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 f. 145 (nota 55) (anexo al doc.383), 1f.

Envía copia de la nota del 4 de febrero que remitió a Facio, junto con 150 ejemplares en inglés del Análisis y refutación del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado de los Estados Unidos de América sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 385

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 15-02-1853, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 3) f. 252, 1f.

En las sesiones del 1º y 8 de febrero, el Senado norteamericano trató el dictamen de la comisión de relaciones sobre Tehuantepec; Downs y Seward intervinieron a favor de México. Comenta que el dictamen será probablemente rechazado por la mayoría demócrata, deseosa de que Pierce negocie posteriormente un tratado más "oneroso".

Documento: 386

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 15-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 44) f. 44, 1f.

Se mandaron los pliegos del 23 al 30 de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 387

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 16-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 13) f. 69, 1f.
Han continuado las discusiones en el Senado en torno a la cuestión de Tehuantepec. El senador Hale atacó durante a Letcher; envía la traducción de un extracto de su discurso.

Documento: 388

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 16-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 f. 70 (anexo al doc. 387), 1f.
Envía la traducción del discurso de Hale en contra del dictamen de la comisión de relaciones sobre el negocio de Tehuantepec, tomado del New York Herald. Hale se opuso a dicho dictamen porque proponía una "línea de conducta" que llevaría a la guerra con México, país injustamente atacado por los Estados Unidos. Calificó completamente nulo el privilegio de Garay. Basándose en los informes de Buckingham Smith, quien fue secretario de la legación norteamericana, y de González de la Vega, condenó la conducta de Letcher, por alojarse en la casa de los hermanos Hargous en México. Pidió al Senado que hiciera caso a los reclamos de Hargous. Seward y Mason contradijeron la posición de Hale.

Documento: 389

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 18-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 18) f.52, 1f.
Los gastos para hacer la traducción al inglés de la obra de Ramírez, deberán cubrirlos la legación o quien recibió los fondos con este objeto.

Documento: 390

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 18-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 19) f.110, 1f.
Se remitieron los pliegos del 23 al 30 de la obra de Ramírez.

Documento: 391

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 18-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 3) f. 49, 1f.
Con la nota del 19 de enero queda enterado del nuevo proyecto de comunicación interoceánica que beneficiará más a los Estados Unidos que el de Tehuantepec.

Documento: 392

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 18-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 14) f. 71-72, 2f.

El 16 de febrero continuaron las discusiones en el Senado sobre Tehuantepec. El senador Brooke apoyó el dictamen de la comisión de relaciones y atacó a Seward y Hale "diciendo que bastaba que se tratara de un proyecto útil para los estados del Sur, para que ellos lo combatieran sin más razón que el que hay esclavitud en ellos" (f.71). William M. Gwin, senador demócrata de California, pidió que se "pospusiera" indefinidamente al asunto sobre Tehuantepec para no acarrear mayores conflictos. Arrangoiz comenta que el discurso de Seward y la acusación de Hale sobre el hospedaje de Letcher en México han provocado diversos efectos. Políticos de Washington comentan que el dictamen será "desechado o pospuesto indefinidamente", mientras que un corresponsal del New York Herald dice que será aprobado y que la posición de Hale y Seward favorecerá a Garay, en lugar de perjudicarlo.

Documento: 393

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dalbesteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 19-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 20) f. 29, 1f.

Recibió una nota y recortes sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 394

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 19-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 7) f. 54, 1f.

Ha quedado enterado de la correspondencia entre Arrangoiz y Dabelsteen sobre el resultado de la cuestión de Tehuantepec en el Senado. Comenta que si el gobierno mexicano toma una determinación sobre el paso interoceánico, se provocaría un cambio en la opinión de los Estados Unidos.

Documento: 395

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 19-02-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 8) f. 30, 1f.

Agradece las observaciones de Arrangoiz respecto a una nueva propuesta de comunicación interoceánica que le presentó la persona a quien hace referencia en su nota del 19 de enero.

Documento: 396

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 19-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 f. 56-57, 2f.

Documento escrito en lenguaje clave.

Documento: 397

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 22-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 66) f. 97, 1f.
Se envían recortes de periódicos que hablan sobre Tehuantepec y México.

Documento: 398

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 22-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 67) f. 77-80, 4f.
Se envían dos ejemplares del discurso de Seward del 8 de febrero sobre Tehuantepec. En éste atacó los fundamentos de las resoluciones sometidas al Senado, defendió la conducta de México, probó la "caducidad e insubsistencia" del privilegio de Garay por "la falta de facultades" del general Salas para dictar el decreto del 5 de noviembre de 1846 y la competencia del Congreso para anularlo el 22 de mayo de 1851. Criticó la política expansionista de los Estados Unidos y defendió la soberanía e independencia de México. Señala que de aceptarse el dictamen de la comisión se aprobaría también el desconsiderado tratado a que se ha obligado a México. Propone un arbitraje de las relaciones entre ambos países, conforme al Tratado de Guadalupe Hidalgo. (Ver doc. 571)

Documento: 399

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 22-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 16) f. 75-76, 2f.
Es copia de la nota enviada a Larraínzar. El New York Herald del 22 de febrero publicó un despacho telegráfico de Albert Speyer informando de su llegada a Nueva Orleans con la "contrata de Tehuantepec a favor de Sloop en la bolsa". Se pagaron 300,000 al gobierno mexicano, se nombraron comisionados para que hagan la entrega del camino a A. G. Sloop, y traten la neutralidad y protección del istmo con Conkling. Comenta cómo esta noticia tendrá un gran efecto en la próxima sesión del Senado, pues quita todo sustento a la acusación de Mason, Downs y otros, que criticaban la negativa de México a reconocer el privilegio de Garay y dar dicha concesión a ciudadanos norteamericanos. Señala que Soulé "sacará partido" de esta "acertadísima" decisión del gobierno mexicano.

Documento: 400

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 23-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1607 (nota 68) f. 176-181, 6f.
En la sesión del Senado del 15 de febrero, el senador Hale atacó el dictamen de la comisión de negocios extranjeros sobre Tehuantepec; criticó la política del gobierno estadounidense y de sus ministros en el negocio del istmo; reveló los débiles y provocativos fundamentos de Webster sobre el asunto; resaltó la posibilidad de una guerra en caso de que el mencionado dictamen se aprobara, y defendió los derechos de México. El senador Brooke debatió el discurso de Hale; la negativa de México a reconocer el privilegio de Garay en manos de norteamericanos; el restablecimiento de la Constitución de 1824; la "renuncia de

nacionalidad limitada" de los colonos, y las facultades de Salas (para expedir la prórroga de la concesión original). Señaló los beneficios que el privilegio de Garay ofrecía a los Estados Unidos por encima del contrato de Sloo, recomendó la aprobación del dictamen y la invasión del istmo para poner a los cesionario de Garay en posesión de sus derechos. Larrainzar relata que, pese a de los intentos de Mason de que el Senado tomara una resolución, ésta se dejó "sobre la mesa". Anexa el discurso de Hale publicado en el Union del 19.

Documento: 401

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 23-02-1853, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 4) f. 253-254, 2f.

En la sesión del Senado del 15 de febrero, Brooke habló a favor del dictamen de la comisión de relaciones exteriores sobre Tehuantepec, pero la opinión predominante es que dicho dictamen será rechazado. Envía un recorte del New York Herald, donde se informó de la concesión que México hizo a Sloo para la construcción de un paso interoceánico por Tehuantepec, hecho que refuta las declaraciones de Webster, de Garay y compañía sobre la negativa de México a dar concesiones a ciudadanos norteamericanos.

Documento: 402

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 24-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 12) f. 102, 1f.

Se recibieron ejemplares del decreto de Ceballos que expidió el 5 de febrero de 1853, aprobando las propuestas de la Compañía Mixta, representada por Sloo, para la apertura del paso interoceánico por Tehuantepec. (No se encontraron dichos documentos).

Documento: 403

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 24-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 13) f. 105, 1f.

Ante la noticia de que la Compañía Mixta adquirió el privilegio para la construcción del paso interoceánico por Tehuantepec, se informa sobre el asunto y se envían documentos relativos al mismo.

Documento: 404

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 25-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 70) f. 148-149, 2f.

Comenta que la propuesta del norteamericano J. B. Moore sobre el negocio de Tehuantepec modificará el estado de esta cuestión, ya manifestado en la nota 36 del 1º de febrero. Señala que ha hecho todo lo posible para "conducir el curso extraviado" que daba el gobierno norteamericano al negocio, y que la refutación que hizo al dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado ha modificado la opinión de personas influyentes, lo que podría provocar la reprobación de aquél.

Documento: 405

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 26-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 15) f. 115, 1f.

Se remite un recorte del periódico Daily Delta de Nueva Orleans, con un artículo editorial que trata la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 406

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 26-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 17) f. 106, 1f.

Durante las sesiones del Senado del 23 al 25 de febrero, no se ha discutido el dictamen de la comisión de relaciones sobre Tehuantepec. Se ignora si Mason está interviniendo en esto. En Washington, Hargous y socios han difundido, a través del correo y periódicos, la opinión de que el privilegio concedido por el gobierno mexicano será seguramente rechazado por el Congreso. "La noticia de la concesión a Sloo y compañía ha sido un golpe fatal para los tehuantepequistas [...], pues ha destruido el argumento en que apoyaba sus pretensiones la compañía de Webster, Hargous, Mason y Garay".

Documento: 407

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 26-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 18) f. 112-113, 2f.

Benjamin, presidente de la "Compañía de Tehuantepec", podría tener problemas para regresar próximamente como senador al Congreso de la Unión, porque se duda de su nacionalidad norteamericana. Arrangoiz comenta que sería benéfico para México y el negocio de Tehuantepec que un hombre como Benjamin "activo, intrigante", "whig" "y como judío... muy especulador", no siguiera en el Senado. Se informó de este hecho a Larraínzar para que utilice la noticia como convenga.

Documento: 408

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 28-02-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 72) f. 150, 1f.

Junto con la nota 38 del 3 de febrero, recibió cuatro ejemplares del pliego 22 de la obra de Ramírez sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 409

Antonio Sierra, por ocupación del ministro de Relaciones Exteriores, México, 00-02-1853, carta, AHSREM, L-E-1605 f.60-67, 8f.

El gobierno mexicano determinó la anulación del privilegio del 1º de marzo de 1842 que Santa Anna concedió a Garay, debido al incumplimiento del empresario mexicano en las obras; a la falta de facultades de los generales Canalizo y Salas para decretar prórrogas a la empresa interoceánica; al desconocimiento

de los poderes que nombraron a Santa Anna, y al ataque que sufría la soberanía nacional. Cuando Garay cedió sus derechos a ciudadanos norteamericanos sin avisar al gobierno mexicano, las autoridades de los Estados Unidos reconocieron la subsistencia del privilegio, la validez de los decretos del general Salas, y, en este sentido, propusieron un tratado que fue rechazado en México. Para demostrar su interés en la vía, este país sugirió un convenio parecido al celebrado con Inglaterra el 19 de abril de 1850, que Webster rechazó por no reconocer el privilegio de Garay. Demandó que, el 14 de mayo de 1842, México promovió un contrato que permita la participación extranjera en la empresa y un tratado con las naciones beneficiadas con la vía para garantizar su neutralidad. Los motivos de queja de México son: 1) la amenaza a la integridad de México por rechazar un tratado que ataca sus derechos; 2) la intrusión en asuntos interiores; 3) la protección de gente interesada en el privilegio, antes de que el gobierno mexicano apruebe sus derechos; 4) el olvido de renunciar a su nacionalidad por parte de los interesados, según lo exigen los artículos 13 y 14 del decreto de Salas que ellos mismos defienden, y 5) el ataque a la soberanía mexicana al querer implantar una decisión que fue tomada en otro país. Las bases del contrato del 29 de julio de 1852 con la Compañía Mixta, revelan la buena disposición de México en el negocio, al dictaminar que en las obras del camino transistmico se emplearán los mejores materiales; que se dará un plazo de siete años para su realización; que se igualarán en derechos extranjeros y mexicanos; que se dará el consentimiento del gobierno mexicano para el traspaso de la concesión; que se "aplicará" a la empresa las tarifas de almacenaje, tránsito y "demás permitidas"; y que no se impondrá "contribución ni gabela" a mercancías y pasajeros que transiten por el paso interoceánico, ni a los capitales invertidos en el mismo, pero sí se exigirá un "derecho adicional sobre bultos y pasajeros" que no excederá de un real, "aplicándose integralmente su producto".

Documento: 410

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York,

01-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 19) f.117, 1f.

Se recibieron tres ejemplares del pliego 20 de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 411

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 01-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 20) f.118, 1f.

Se recibieron los ejemplares que contienen el decreto del presidente aprobando las propuestas de Sloo y socios, para la apertura del paso interoceánico por Tehuantepec.

Documento: 412

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 02-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 76) f. 151, 1f.

Dispuso la impresión de "algunos miles" de ejemplares de los discursos de Seward y Hale defendiendo los derechos de México en el negocio de Tehuantepec y la renisión de algunos a Inglaterra. Sus notas 12, 67 y 68 del 10, 22 y 23 de febrero, respectivamente, se refieren al asunto. (Ver doc. 570 y 571)

Documento: 413

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 34) f. 11, 1f.

Informó a Manuel María Lombardini, presidente de México, de la nota del 7 de febrero sobre las conferencias que sostuvo Arroyo con el gobierno norteamericano para el reconocimiento de la neutralidad del paso interoceánico por Tehuantepec. El presidente señaló que, en virtud de la nota de Conkling publicada en el "Boletín" número ocho, dicho ministro tiene las instrucciones necesarias para celebrar cualquier convenio, e informa que se abrirán las negociaciones como ya se había acordado.

Documento: 414

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 05-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 59) f. 15, 1f.

Confirma que el contrato para la construcción de la vía interoceánica por Tehuantepec se celebró con la Compañía Mixta de Sloo, y el nombramiento de los plenipotenciarios para celebrar con los Estados Unidos el tratado que garantice la neutralidad de dicha vía. Enterado, por las notas del 11 y 21 de enero, de un artículo del New York Herald informa lo anterior a Larrainzar, para que "a su juicio y talento", evite las pretensiones de Mason, Brooke, Garay y Hargous de propiciar que el Senado tome una resolución en el negocio de Tehuantepec.

Documento: 415

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 05-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 83) f. 168-169, 2f.

El 4 de marzo se cerraron las sesiones del Senado sin resolver nada sobre el negocio de Tehuantepec. La fuerte oposición que sufrió el "dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado", aun con el apoyo del presidente y los interesados en el privilegio de Garay, "equivale a una completa reprobación" del mismo. Larrainzar considera estos hechos como un triunfo de México, pero sugiere que no se deje de prestar atención al asunto.

Documento: 416

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 05-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 86) f. 170, 1f.

Con la nota 22 del 29 de enero recibió cuatro ejemplares de los pliegos del 11 al 21 de la obra de Ramírez para cumplir las instrucciones de la nota 1 del 1º de enero.

Documento: 417

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 05-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 121) f. 119-120, 1f.

El senador aludido en la correspondencia secreta, desaprueba la concesión hecha a Sloo y socios, porque el gobierno de México no esperó el ascenso de Pierce al poder; opina que el dictamen de la comisión habría sido rechazado aun cuando no se hubiera dado dicha concesión. Pero Arrangoiz asegura que "si no se escaseaba dinero en Washington por parte de la compañía de Hargous y de Garay", el Senado habría aprobado el dictamen, y que de haber recibido estos empresarios la concesión, hubieran hecho un gran negocio con las tierras recibidas, "negocio que daba para gastar 600 pesos en comprar votos ..., y que por consiguiente les hubiera sido mucho más productivo que el interés que hoy puedan tener en la Compañía de Sloo" (f. 120).

Documento: 418

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 07-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 25) f.111, 1f.

Se enviaron los pliegos del 31 al 39 para seguir completando la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 419

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 07-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 64) f. 57, 1f.

Se remiten los pliegos 31 al 39 de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 420

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 09-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 10) f. 59, 1f.

Se recibieron sus notas referentes al dictamen que sobre Tehuantepec presentó la comisión de relaciones el 30 de agosto al Senado. Informará oportunamente a los Estados Unidos del contrato celebrado para la apertura de la vía interoceánica. Anuncia el próximo nombramiento de los ministros plenipotenciarios para celebrar con los Estados Unidos un tratado de neutralidad de dicha vía.

Documento: 421

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 09-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 89) f. 122, 1f.

Se enviaron recortes de periódicos referentes al negocio de Tehuantepec.

Documento: 422

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 11-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 23) f. 130-132, 3f.

Informa que durante su estancia en Washington se entrevistó con el senador al que refirió en su nota del 5 de marzo. Este dijo que la concesión dada a Sloo por el gobierno mexicano fue resultado de las intrigas entre el ministro de Relaciones Exteriores y Arrangoiz; criticó a México por haber tomado tal decisión sin esperar a que la administración Pierce, dispuesta a apoyar a México, asumiera el poder; añadió que no se trataría la cuestión de Tehuantepec sin que se discutiera el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo y que Hargous influya en el Senado para que se ocupase del dictamen de la comisión de relaciones exteriores sobre Tehuantepec. Arrangoiz le respondió que los Estados Unidos y Hargous, "obran de mala fe" al tratar de vincular el Tratado de Guadalupe Hidalgo con la cuestión del istmo; le comenta que la concesión dada a Sloo y la oposición de varios senadores demócratas a la empresa de Hargous, han obstaculizado los planes de dicho empresario para realizar un tratado desventajoso para México. Averiguará si William L. Marcy, secretario de Estado, ha dado instrucciones a Conkling para que mantenga estancadas las negociaciones sobre el tratado hasta que se sepan las resoluciones del Senado.

Documento: 423

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 11-03-1853, nota, AHSREM, L-E-1608 f. 75, 1f.

El senador, al que se refiere en la nota 21 del día 5, le manifestó su disgusto por la concesión que hizo México a Sloo antes de que Pierce subiera al poder; le señaló la conexión existe entre el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo y el negocio de Tehuantepec; resaltó los intentos de Hargous para que el Senado se ocupara del dictamen de la comisión negocios extranjeros sobre Tehuantepec, y de la incertidumbre generada por la resolución del asunto. Arrangoiz opina que la concesión a Sloo ha destruido el proyecto de senadores demócratas de oponerse a Hargous para vincular el artículo 11 con el tema de Tehuantepec y lograr un tratado "más ominoso" que el desechado el año anterior. Informa que Conkling suspenderá las negociaciones del tratado hasta que el Senado tome una resolución sobre el dictamen de Mason y reciba nueva instrucciones. Acompaña documento sobre el asunto.

Documento: 424

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 11-03-1853, nota, AHSREM, L-E-1608 f. 76 (anexo al doc. 423), 1f.

El senador que refirió en su nota reservada 21 del día 5 pretende ser nombrado ministro plenipotenciario en México para arreglar el tratado "tehuantepequista-fronterizo"; anular con cuatro o cinco millones el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo; proponer el "puplaje" del gobierno de Pierce para defender a México de los anexionistas, y, en caso de fracasar, apoyar a Hargous y Garay e irse a la legación en París. Arrangoiz comenta que muchos senadores condenan el "sansculotismo" de dicho funcionario y su cercanía a Pierce, e informa que Marcy, quien fue ministro de Guerra con Polk, apoya a Hargous y promueve la aprobación del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado; que Tutorow

Seymour, quien fue coronel en la guerra contra México, probablemente será el nuevo ministro de los Estados Unidos en México, y que Mason perteneció a la legación de Joel R. Poinsett.

Documento: 425

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 12-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 94) f. 171-172, 2f.

Los interesados en el privilegio de Garay han tratado de crear dudas sobre la concesión hecha a la Compañía Mixta y las resoluciones del gobierno mexicano al respecto. Para defenderla, Larrainzar mandó publicar el contrato con dicha compañía en el New York Herald y en el National Intelligencer, diarios con gran circulación dentro y fuera de los Estados Unidos, y remitió varios ejemplares al cónsul general [en Nueva York] para que los publique e instruya a los cónsules y vicecónsules de México en los Estados Unidos para su reproducción.

Documento: 426

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 14-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 11) f. 73, 1f.

Se recibió el recorte de periódico que contiene el discurso de Seward contra el dictamen de la comisión de relaciones sobre Tehuantepec.

Documento: 427

Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 15-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 20) f. 134, 1f.

En el Daily Picayune de Nueva Orleans se publicó una nota telegráfica de Washington informando que el "nuevo Senado" tomará por su cuenta la cuestión de Tehuantepec y no considerará la concesión hecha a la Compañía Mixta.

Documento: 428

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 16-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 12) f. 74, 1f.

Se recibieron las notas referentes a las discusiones en el Senado sobre el dictamen de la comisión. En un despacho teleográfico publicado en el New York Herald, se informa del arribo a Nueva Orleans de Speyer con el contrato celebrado con la Compañía Mixta para la apertura del paso interoceánico por Tehuantepec. Arroyo espera que este hecho dé un "giro conciliador" a la cuestión y libere a México de una amenaza de guerra.

Documento: 429

Manuel Larráinzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 17-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 100) f. 175, 1f.

La traducción e impresión en inglés de la obra de Ramírez sobre el negocio de Tehuantepec están "paralizadas" por falta de recursos.

Documento: 430

Manuel Larráinzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 17-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 101) f. 176-180, 5f.

Para refutar los ataques por el Tratado Clayton-Bulwer, suscrito por Jhon Clayton -senador por Delaware- cuando era secretario de Estado, éste despertó en el Senado una discusión sobre dicho convenio y el establecimiento de los ingleses en Bahía de Honduras. El senador Stephen A. Douglas, senador demócrata de Illinois, discutió las ventajas que hubieran tenido los Estados Unidos de haber obtenido el derecho exclusivo de paso por Nicaragua; pidió la eliminación de la cláusula de límites del Tratado de Guadalupe Hidalgo, pues si el pueblo norteamericano ha llegado hasta el Pacífico "¿qué deberá decirse de centroamérica que se halla a la mitad del camino?" (f.177r-178a); cuestionó las trabas que el propio gobierno estadounidense imponía a su expansionismo y alegó que los tratados sólo provocaban que Europa viera la "fe púnica" como sinónimo de "fe americana". Clayton tachó de "alarmantes", absurdas" y "erróneas" las ideas de Douglas, sostuvo los "verdaderos sentimientos" que debían conducir a los Estados Unidos y lamentó que en el Senado se hicieran semejantes manifestaciones del Tratado de Guadalupe Hidalgo. Larráinzar resalta el riesgo que implica el discurso del político demócrata y candidato a la presidencia; sugiere que se consolide la paz interna de México para tener más fuerza y ser "respetable"; opina que las discusiones entre los Estados Unidos e Inglaterra se complicarán, si se confirma la noticia de que Trujillo fue ocupado a "nombre del rey de los Mosquitos", a raíz de una intimidación del vapor inglés Devastation.

Documento: 431

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 17-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 25) f. 136, 1f.

Se teme que en las próximas sesiones, el Senado apruebe el dictamen de la comisión y lo relacione con el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo. Hargous, Garay, Benjamin y Mason están seguros de su triunfo en el negocio de Tehuantepec.

Documento: 432

Manuel Larráinzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 18-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 102) f. 185-187, 3f.

A pesar de que en sus "sesiones especiales" no pueden tratarse problemas de carácter legislativo, el Senado abordó el establecimiento de los ingleses en Bahía de Honduras y los términos en que actúan los

interesados en el privilegio de Garay, pero sin tratar directamente el negocio de Tehuantepec. Larrainzar señala los inconvenientes de esta situación por la ausencia de los senadores que están en contra del privilegio de Garay, por la integración al Senado de Benjamin, presidente de la "Compañía de Nueva Orleans", y porque los participantes de dicha compañía han reunido un fondo de 300,000 "destinados a sostener sus pretensiones y a facilitar el curso del negocio, haciendo apuestas sobre las resoluciones que adoptaría (sic)" el Senado (f. 186a).

Documento: 433

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 18-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 105) f. 138, 1f.

Se envían recortes de periódicos que hablan de México y de Tehuantepec.

Documento: 434

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 19-03-1853, nota, AHSREM, L-E-1511 f. 256-257, 2f.

Durante las últimas sesiones del Senado, el dictamen de la comisión de relaciones exteriores sobre Tehuantepec fue fuertemente atacado y los senadores Hale y Seward intervinieron a favor de México. Envía 1 800 ejemplares de los discursos de estos políticos para su distribución en Londres.

Documento: 435

José M^a Tomel y Mendivil, Joaquín M^a del Castillo y Lanzas y Alfred Conkling, plenipotenciarios de México y de los Estados Unidos, [México], 21-03-1853, convenio, AHSREM, L-E-1608 f.71-72 (anexo al doc. 493), 2f.

En virtud de la ley del 14 de mayo de 1852 y del convenio del 5 de febrero, se ha concedido la empresa interoceánica por Tehuantepec a la Compañía Mixta, representada por Guillermo D. Lee, apoderado de Sloo y asociados, y por Ramón Olarte, Payno y José Joaquín Pesado, "por los socios y empresarios mexicanos". Con el fin de facilitar la construcción y asegurar el funcionamiento de la vía transistmica, y una vez ratificados y canjeados sus poderes, los plenipotenciarios mexicanos José María Tomel y Mendivil, general de división, y Joaquín María del Castillo y Lanzas, intendente de Marina, y el ministro norteamericano Conkling, convinieron los siguientes artículos: 1º. México se compromete a que la vía en Tehuantepec sea "libre y franca para todas las naciones del globo"; 2º. México y los Estados Unidos protegerán a la empresa que construya el paso interoceánico; 3º. Ambas naciones convienen la neutralidad de la vía, el derecho de México para exigir a los concesionarios el cumplimiento del contrato, el retiro de la protección norteamericana si el reglamento de tráfico va en contra del convenio y si los "peajes fueran excesivos", y no exigir pasaportes a los transeúntes; 4º. En caso de guerra no se apresarán barcos a menos de 60 millas de la vía; 5º. México informará a los Estados Unidos los "puntos de altura" en el istmo para el nombramiento de los cónsules; 6º. A nadie podrán darse beneficios "en términos más favorables que a los Estados Unidos y sus ciudadanos". 7º. Aplicar el artículo 21 del Tratado de Guadalupe Hidalgo en caso de cualquier "desacuerdo a que diere margen esta convención"; 8º. México permitirá en todo momento, el paso de fuerzas armadas norteamericanas; 9º. Los derechos concedidos a los Estados Unidos no le permiten atacar la soberanía e intervenir en la política interior mexicana.

Documento: 436

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 26-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 27) f. 143, 1f.

Hasta el 25 de marzo no se ha tratado la cuestión de Tehuantepec en las sesiones del Senado.

Documento: 437

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 28-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 72) f. 18, 1f.

Envía los pliegos publicados de la obra de Ramírez sobre el asunto de Tehuantepec y advierte que no encontrará en ellos instrucción alguna. Remite copia del Tratado de Neutralidad firmado el 21 de enero con los Estados Unidos. (No se encontró dicho tratado en el archivo).

Documento: 438

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 28-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 73) f. 22, 1f.

Manuel María Lombardini, presidente de México, considera que, terminado el contrato con la Compañía Mixta, no se tratarán más en el Senado norteamericano las intenciones de Mason y Brooke en el negocio de Tehuantepec, tal como lo señaló en su nota del 23 de febrero.

Documento: 439

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 28-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 74) f. 20, 1f.

Lombardini agradece los comentarios que hizo Larrainzar, en su nota 67 del 22 de febrero, sobre el discurso de Sevard en el Senado acerca del negocio de Tehuantepec.

Documento: 440

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 28-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 29) f. 116, 1f.

Se recibió el recorte de periódico que acompaña a la nota 15 del 26 de febrero.

Documento: 441

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 28-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 14) f. 114, lf.

Se recibió la nota que habla del senador Benjamin.

Documento: 442

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 28-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 13) f. 107, lf.

Está enterado de que no se ha vuelto a tratar el negocio de Tehuantepec en el Senado y del golpe que significó para los "tehuantepecuños" la concesión del privilegio para construir la vía interoceánica a Compañía Mixta.

Documento: 443

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, México, 29-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 78) f. 100, lf.

Se recibieron recortes de periódicos que hablan de Tehuantepec.

Documento: 444

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, México, 30-03-1853, instrucción, AHSREM, 2-11-2776 (nota 20) f. 80, lf.

Da su aprobación a las negociaciones con el gobierno de Inglaterra sobre la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 445

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Washington, 30-03-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 189-190, 2f.

Envía 1 800 ejemplares de los discursos de Seward y Hale, senadores norteamericanos a favor de México en el negocio de Tehuantepec y en contra del "extravío de la conducta" de los Estados Unidos, cuya opinión es de suma importancia. Larraínzar agrega que el Senado aún no ha tratado dicho negocio y opina que el dictamen de la comisión de negocios extranjeros recibió un "golpe de muerte" con la refutación que le hizo bajo con el título A review of the report of the committee on foreign affairs of the Senate of the United States relative to the Tehuantepec matters.

Documento: 446

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 30-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 83) f. 24, lf.

Queda enterado de que S. Mora, encargado de negocios en París, notificó el recibimiento de 100 ejemplares de la obra de Ramírez.

Documento: 447

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 30-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 85) f. 26, 1f.

Por la nota del 13 de febrero, queda enterado del envío a Facio de 150 ejemplares del Análisis y refutación del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado de los Estados Unidos de América, sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 448

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 31-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 86) f. 28, 1f.

Por la nota 42 del 1º de febrero quedó enterado de la comunicación de Everett a Larrainzar sobre el reconocimiento de la neutralidad del paso por Tehuantepec. Arroyo considera que "la contrata celebrada y el Tratado de Neutralidad" dan por arreglado el asunto del istmo, y que sólo resta la ratificación del tratado por los Estados Unidos y la celebración del mismo acuerdo con las naciones europeas. Instruye a Larrainzar para que solicite a los agentes de México en Europa la divulgación de esta noticia.

Documento: 449

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 31-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 84) f. 30, 1f.

Por la nota 36 del 1º de febrero quedó enterado de la discusión que hubo en el Senado sobre el negocio de Tehuantepec.

Documento: 450

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 31-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 89) f. 32, 1f.

Recibió el folleto sobre Tehuantepec y felicita a Larrainzar por "su celo y eficacia".

Documento: 451

José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 31-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 88) f. 62, 1f.

A falta de fondos en la legación, pide que algún particular solvente los gastos para la traducción y publicación de la obra de Ramírez. Remitirá a la brevedad posible los fondos necesarios para este tipo de gastos.

Documento: 452

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 31-03-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 f. 59, 1f.

En una entrevista con el ministro inglés en los Estados Unidos el día 12, éste preguntó sobre la diferencia entre el privilegio de Garay y las bases para la nueva vía por el istmo. Larrainzar le hizo una relación del negocio y le suministró publicaciones al respecto, y el ministro se "mostró penetrado del buen derecho y justicia de México". El 19 sostuvo otra conferencia con el funcionario británico.

Documento: 453

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Otón Lorenzo Dabelsteen, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 31-03-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 33) f. 135, 1f.

Se recibió el recorte de periódico del Daily Picayune que habla de Tehuantepec.

Documento: 454

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 01-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 29) f. 144, 1f.

Se informa que el 31 de marzo tampoco se trató la cuestión de Tehuantepec en el Senado.

Documento: 455

[Washington], 02-04-1853, nota, AHSREM, L-E-1511 f. 258, 1f.

El 2 de abril se remitieron a Ramírez la nota del 1º de diciembre cuyos membretes decía "análisis de la comisión de negocios exteriores sobre Tehuantepec" y otros asuntos.

Documento: 456

Francisco S. Mora, encargado de negocios de México en París, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, París, 03-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1511 f. 259, 1f.

Distribuirá los documentos que se le remitieron e intentará de hablar con el ministro de negocios extranjeros de Francia, para celebrar un tratado que garantice la neutralidad del paso interoceánico por Tehuantepec. Por la nota del 10 de febrero, queda enterado del "feliz término" de este negocio.

Documento: 457

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 05-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 131) f. 188, 1f.
Acompaña copia de la comunicación que dirigió el 19 de marzo a Facio, informándole el envío de 1 800 ejemplares de los discursos de Seward y Hale sobre el negocio de Tehuantepec para que sean difundidos.

Documento: 458

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, Nueva York, 05-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 31) f. 147, 1f.

Se remite un recorte del New York Herald con un artículo sobre Santa Anna escrito por los Sres. Hargous. Estos, deseosos de que el Senado se ocupe del negocio de Tehuantepec están presionando a los medios de comunicación, argumentando que "...no hay cosa alguna que tanto excite la susceptibilidad de los americanos como la idea de que la Europa pueda intervenir en los negocios de la América española y particularmente en los de la república". Arrangoiz comenta que la cuestión de Tehuantepec es considerada (por los diarios estadounidenses) como un asunto secundario y que podría clasificarse de "tehuantepequistas" a quienes escribieron tal artículo.

Documento: 459

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 06-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 32) f. 148, 1f.
Informa que el 5 de abril el Senado no ha abordado el asunto de Tehuantepec.

Documento: 460

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 06-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 f. 9, 1f.
Se envían recortes de periódicos que hablan de México y Tehuantepec.

Documento: 461

Ángel de Iturbide, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva York, 07-04-1853, nota, AHSREM, L-E-1603 (nota 160) (anexo 2 al doc. 473) f. 6, 1f.
Pregunta si Francis P. Falconnet, agente en México de acreedores ingleses y prestamista de Sloo, podría vender la concesión que el gobierno de México hizo a Sloo, "si la primera y demás libranzas no son pagadas", y que adquirió por medio de una hipoteca.

Documento: 462

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva York, 11-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 f.8, 1f.

Se han recibido los pliegos del 31 al 39 de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 463

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 14-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 101) f. 101, 1f.

Se recibieron ejemplares de los discursos de Seward y Hale a favor de México en la cuestión de Tehuantepec, de los cuales ya estaba enterado por notas anteriores.

Documento: 464

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 14-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 108) f. 124, 1f.

Se recibieron recortes periodísticos sobre Tehuantepec.

Documento: 465

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, Nueva York, 16-04-1853, nota, AHSREM, L-E-1511 (nota 6) f. 260, 1f.

La concesión que el gobierno mexicano hizo a Sloo para la construcción de la vía interoceánica por Tehuantepec, influyó para que no se abordara dicho asunto en el último día de sesiones del Senado, a pesar de la insistencia de Garay, Hargous y compañía. El 13 de abril De Iturbide llegó a Nueva Orleans con el Tratado de Neutralidad celebrado con Conkling y aprobado por el general encargado del poder ejecutivo. En Washington se dice que Conkling no tenía poderes para celebrar dicho convenio. Arrangoiz comenta que los Estados Unidos aún están buscando sacar más beneficios en el asunto y que México no debe aceptar "concesiones incompatibles con su independencia y soberanía".

Documento: 466

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 121) f. 126, 1f.

Se enviaron 2,000 pesos para la traducción al inglés de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 467

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 122) f. 37, 1f.

Por la nota 102 del 18 de marzo, quedó enterado de los intentos de los interesados en el privilegio de Garay para que se tratara el negocio de Tehuantepec en el Senado. Opina que no se abordará este asunto hasta el término de las sesiones, esto es, el 30 de abril.

Documento: 468

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 124) f. 142, 1f.

Se dará el uso debido a los recortes de periódico que se recibieron sobre Tehuantepec.

Documento: 469

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 18-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 20) f. 133, 1f.

Gracias a la finalización del Tratado de Neutralidad, se espera que la cuestión de Tehuantepec tenga "un feliz término".

Documento: 470

José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 18-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 21) f. 137, 1f.

Ante la posible aprobación del dictamen de la comisión, se informa que hasta el 30 de marzo el Senado no había tratado la cuestión.

Documento: 471

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 20-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 155) f. 191, 1f.

Envía un artículo del New York Herald del 19 de abril que expone una opinión más acerca del negocio de Tehuantepec y revela los aspectos en que "probablemente continuará presentándose" dicho asunto.

Documento: 472

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Angel de Iturbide, Washington, 20-04-1853, nota, AHSREM, L-E-1603 f.6-7 (anexo 2 al doc. 473), 2f.

No ha sabido nada del contrato entre Sloo y Falconnet. Pedro Ahumada irá a Nueva York con nuevas noticias.

Documento: 473

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 160) f. 4-5, 2f.

En el National Intelligencer del 21 de abril se publicó una protesta de las compañías mexicanas asociadas con Sloo por haber hipotecado sin su consentimiento el privilegio. Envía copias de la correspondencia que al respecto sostuvo con De Iturbide el 7 y 20 de abril.

Documento: 474

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 25-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 163) f. 192, 1f.

Enviará todos los informes necesarios a los ministros de México en el extranjero, para que tengan una idea correcta sobre el negocio de Tehuantepec y actúen en el sentido que Arroyo expuso en su nota del 31 de marzo.

Documento: 475

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 27-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 168) f. 193, 1f.

Recibió copia de la nota del 26 de marzo y del texto en español del tratado firmado el 21 [de marzo], relativo a la vía interoceánica por el istmo de Tehuantepec.

Documento: 476

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 27-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 170) f. 194-195, 2f.

Informa que los interesados en el privilegio de Garay han suscitado dudas sobre el contrato celebrado entre México y la Compañía Mixta, y el tratado que lo corrobora, y que pretenden exigir que el Congreso interfiera en la ratificación de dicho convenio. Larrainzar solicita nuevas instrucciones y sugiere que el gobierno mexicano tome las precauciones necesarias.

Documento: 477

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 27-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 171) f. 196, 1f.

Solicita copia del texto en inglés del Tratado de Neutralidad celebrado el 21 de marzo sobre la vía interoceánica por Tehuantepec, para que pueda comentarlo en caso necesario.

Documento: 478

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 27-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 172) f. 2, 1f.

Naufragó el barco *Albatros* que llevaba la correspondencia para el ministerio y con él 500 ejemplares del *Análisis del dictamen de la comisión de negocios extranjeros sobre el negocio de Tehuantepec.*

Documento: 479

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 29-04-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 173) f. 197, 1f.

Acusa recibo de los pliegos 31 a 39 de la obra de Ramírez sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 480

Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 30-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 24) f. 149, 1f.

Queda enterado de que hasta el 5 de abril no se ha tratado la cuestión de Tehuantepec en el Senado.

Documento: 481

Ramón Olarte, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 30-04-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 200 (anexo doc. 489), 1f.

Por su demora involuntaria en Nueva Orleans envió por correo, "con las seguridades convenientes", la ratificación del [Tratado de Neutralidad]. Solicita que informe de dicho documento a Marcy, secretario de Estado norteamericano.

Documento: 482

Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 00-04-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota reservada 23) f. 145, 1f.

Está enterado de que hasta el 25 de marzo no se ha abordado el negocio de Tehuantepec en el Senado.

Documento: 483

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Londres, 01-05-1853, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota 29) f. 81, 1f.

Ha considerado positiva y ventajosa para México la propuesta que en febrero hicieron Payno, Lee, Pesado y Olarte -representantes de la Compañía Mixta- a Ceballos sobre la cuestión de Tehuantepec.

Documento: 484

Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, al representante de México en España, México, 02-05-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 49-52, 4f.

Instruye al representante de México en España para que apoye a dicho país en su conflicto con los Estados Unidos por la posesión de Cuba, con el fin de obtener garantías para la integridad del territorio mexicano y la navegación por Tehuantepec. Informa acerca de la convención de un contrato para la realización del paso interoceánico con la Compañía Mixta y la celebración del Tratado de Neutralidad con los Estados Unidos. Instruye la negociación con España de este mismo convenio de neutralidad, solicitando el nombramiento del ministro español que lo celebraría en México, y la instrucción de este propósito a Castillo y Lanzas, enviado en Londres, y a José Ramón Pacheco, enviado en Francia. Señala que, por su carácter reservado, las notas con estos funcionarios mexicanos deberán escribirse en "cifra".

Documento: 485

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 02-05-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 176) f. 198, lf.

Hargous, a nombre de los interesados en el privilegio de Garay, presentó una protesta Marcy por el contrato celebrado por el gobierno de México con la Compañía Mixta "bajo el nombre de Sloo" y por todo lo que se ha hecho al respecto. Larrainzar desconoce los términos de esta protesta.

Documento: 486

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 02-05-1853, despacho, AHSREM, L-E-1603 (nota 39) f.3, lf.

Envía algunos artículos del New York Herald escritos por Hargous atacando la concesión de Sloo. Solicita fondos para publicar las respuestas del gobierno mexicano.

Documento: 487

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 03-05-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 178) f. 204, lf.

"Personas bien informadas" le aseguraron que Conkling sólo tenía "instrucciones verbales" de la administración anterior para celebrar el Tratado de Neutralidad. El actual gobierno no ha manifestado su opinión al respecto.

Documento: 488

Manuel Larrainzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 06-05-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota 182) f. 199, lf.

Acompaña copia de la correspondencia que sostuvo con Olarte sobre la ratificación del Tratado de Neutralidad de la vía interoceánica por Tehuantepec, con el fin de mostrar la manera en que Olarte cumplió con su encargo.

Documento: 489

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Ramón Olarte, Washington, 06-05-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 201, 1f.

Acusa recibo de un pliego de Alamán y del oficio del 30 de abril que lo acompañaba. Critica el incumplimiento de Olarte por no entregar personalmente los documentos que se le habían confiado.

Documento: 490

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 07-05-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 (nota 185) f. 202, 1f.

Queda enterado de la ratificación que Santa Anna hizo del Tratado de Neutralidad, firmado el 21 de marzo por los plenipotenciarios de México y los Estados Unidos.

Documento: 491

Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 19-05-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 (nota 201) f. 203, 1f.

El 18 de marzo llegó a Washington Olarte, de la Compañía Mixta, con una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores que instruye a Larraínzar a ayudar al portador en las negociaciones que lo llevaron a los Estados Unidos.

Documento: 492

J. G. Barnard, mayor de ingenieros de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec", a James G. Bennett, editor del New York Herald, Filadelfia, 24-05-1853, carta, AHSREM, L-E-1605 f.207-219 (anexo al doc. 496), 13f.

Copia y traducción de un artículo publicado el 29 de mayo de 1853 en el New York Herald. Barnard señala los beneficios que los Estados Unidos y el mundo tendrán con la construcción de un paso interoceánico en América y, por medio de una reseña histórica, resalta las dificultades impuestas por México para la realización de una vía por el istmo de Tehuantepec. Establece la validez de la concesión de Garay a pesar de su traspaso a empresarios extranjeros. Discute la ilegalidad e inexistencia que el gobierno mexicano atribuye al privilegio de Garay; la negativa de los plenipotenciarios mexicanos, en las negociaciones de paz, a la petición del gobierno estadounidense de la concesión de paso; el despojo de sus derechos a los cesionarios norteamericanos del privilegio de Garay, y su desalojo de los trabajos en el istmo, cuando México ya les había otorgado su aprobación. Barnard compara la concesión de Sloo con la de Garay y resalta las ventajas de la última en cuanto a su proyecto de vía, instalación de puertos, recursos de apoyo y, sobre todo, beneficios para los Estados Unidos.

Documento: 493

Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larraínzar, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 24-05-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1608 f. 77, 1f.

Envía las ratificaciones del Tratado de Neutralidad para que a su vez sea ratificado por los Estados Unidos.

Documento: 494

Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, México, 27-05-1853, instrucción. AHSREM, L-E-1605 (nota 138) f. 39, lf.

Por la solicitud hecha en la nota 171 del 27 de abril, envía con Almonte el tratado original del 21 de marzo, en inglés y ratificado. Posteriormente remitirá varios ejemplares impresos del mismo.

Documento: 495

Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 27-05-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1603 (nota 26) f. 1, lf.

Se han recibido los artículos del New York Herald que atacan el contrato de Sloo.

Documento: 496

Manuel Larrainzar, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 31-05-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 (nota 216) f.205, lf.

Envía un artículo publicado en el New York Herald el 29 de mayo, firmado por el mayor Barnard el 25 y donde se trata de demostrar las ventajas del privilegio de Garay sobre el contrato de Sloo y se propone el empleo de "la fuerza" para hacer cumplir la concesión del primero.

Documento: 497

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Londres, 01-06-1853, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota 37) f. 82, lf.

Ha indicado a los ministros plenipotenciarios de Inglaterra, Francia, España, Prusia y Sajonia que soliciten a sus gobiernos los poderes e instrucciones necesarios para celebrar con México el Tratado de Neutralidad". Informa que el 30 de marzo envió copia de dicho tratado y del comunicado que dirigió a los ministros. Si Estados Unidos no desaprueba el convenio de la Compañía Mixta y el Tratado de Neutralidad, cree que los resultados serán positivos.

Documento: 498

Francisco Facio, encargado de negocios de México en Londres, a José Miguel Arroyo, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Londres, 01-06-1853, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota 38) f.83, lf.

Por no tener México agentes diplomáticos en Berlín y Dresden, se le ha solicitado que negocie con los representantes de esas naciones en Londres el Tratado de Neutralidad por la vía interoceánica de Tehuantepec. Del reino de Sajonia sólo hay un cónsul en Londres y el general José López Uruga está en camino a Berlín.

Documento: 499

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Larrainzar, México, 25-06-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 (nota 161) f. 54, 1f.

Por la nota del 31 de mayo quedó enterado de la publicación que hizo el mayor Barnard acerca de las "ventajas del privilegio de Garay sobre el contrato de Sloo". Solicita la refutación de dicho artículo en la prensa e informa que Rantírez hará lo mismo en su publicación.

Documento: 500

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Washington, 07-07-1853, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 40 (nota 1) f. 1, 1f.

Los interesados en el privilegio de Garay pretenden publicar un artículo en contra del contrato de Sloo en el periódico Union de Washington. Almonte se da por enterado de las instrucciones que ha de seguir para dar respuesta a la publicación.

Documento: 501

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Washington, 09-07-1853, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 40 (nota 3) f. 1r., 1f.

Jean Baptiste Jecker ha informado que el William H. Aspinwall no permitió el uso de su nombre en la posible contestación al artículo que se publicará en el Union de Washington.

Documento: 502

New York Herald, Nueva York, 17-07-1853, artículo, AHSREM, L-E-1609 f. 89 (anexo al doc. 503) 1f. En el artículo del New York Herald, "Tehuantepec = procedimientos de Sloo", se reproduce una nota de Olarte, apoderado de Payno y Pesado, donde dice que Sloo publicó una circular exaltando la prosperidad de sus negocios y asegurando la aprobación de Pierce al Tratado de Neutralidad celebrado por Conkling, y que los socios de la empresa de Sloo acusan a éste de firmar, sin su aprobación, la escritura de la [Compañía Mixta], que contiene cláusulas en contra de la concesión de México. El diario comenta que la concesión de Sloo ofrece a los Estados Unidos menos ventajas que la empresa de los poseedores del privilegio de Garay; duda de que el ejecutivo apruebe un tratado parecido al Clayton-Bulwer en contra de la Doctrina Monroe; informa que Falconnet, agente en México de acreedores ingleses, reclamó a Sloo dinero que le prestó para pagar al gobierno mexicano por el privilegio, y manifiesta su deseo de que el empresario norteamericano solucione sus problemas.

Documento: 503

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 20-07-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 69) f. 90, 1f.

Acompaña traducción de un artículo de Olarte, publicado en el New York Herald el 17 de julio, a consecuencia del reglamento publicado por Sloo. Arrangoiz opina que Olarte no debió decir nada hasta consultar al ministro de Relaciones Exteriores, ya que está favoreciendo a los partidarios de Garay.

Documento: 504

Juan Nepomuceo Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 22-07-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 f. 88, 1f.

Solicita las páginas 383 a la 390 de la obra de Ramírez.

Documento: 505

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 23-07-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 70) f. 86, 1f.

Arrangoiz informa que la demanda de Jecker y Nueva Orleans en contra de Sloo ha generalizado la idea de que el privilegio de la empresa interoceánica se ha dado a una compañía inglesa y de que Sloo, que goza de buena reputación, no es más que un instrumento. Señala que la opinión de Pierce en contra de los socios de Garay puede cambiar por influencia de Soulé, Marcy, Caleb Cushing, procurador general, y Jefferson Davis, secretario de Guerra, quienes pretenden fomentar una "disputa para absorber a México".

Documento: 506

José López Uruga, [representante] de la legación de México en Prusia y Sajonia, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Berlín, 25-07-1853, despacho, AHSREM, 2-11-2776 (nota reservada s.n.) f. s.n. (anexo al doc. 520), 1f.

Ha promovido que la corte de Prusia y Sajonia den las instrucciones necesarias a sus ministros en México para celebrar el Tratado de Neutralidad, pero el Senado norteamericano ha reprobado este tratado y no se esperan buenos resultados en las negociaciones.

Documento: 507

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 27-07-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 f. 40-47, 8f.

Informa que los principales problemas con los Estados Unidos son las reclamaciones, las "franquicias" en las introducción de efectos, la inmunidad diplomática, los tratados de extradición, el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo y el negocio de Tehuantepec. Para conocer y atender a este último le aconseja revisar la correspondencia entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la legación en Washington, la Memoria y los primeros pliegos de una nueva obra de Ramírez y las publicaciones de Larraínzar. El gobierno conoce los intentos de Hargous y socios para "complicar la cuestión" y para que el privilegio de Garay sea apoyado por los Estados Unidos; sabe que el contrato celebrado con la Compañía Mixta fue un golpe para dichas pretensiones, permitió la participación de cualquier compañía extranjera en la empresa, desmintiendo las acusaciones del enviado de los Estados Unidos en México, y, según Larraínzar, evitó que el Senado tratara la cuestión en su último periodo de sesiones. Con base en las notas

de Larrainzar, Díez de Bonilla declara que si Sloo sigue sin cubrir "las letras de las cantidades exhibidas en garantía", el gobierno mexicano defenderá sus derechos con base a las obligaciones que el contrato para la realización de la empresa impone a dicho empresario. El acuerdo celebrado con Conkling para garantizar la neutralidad de la vía interoceánica, cuyas ratificaciones porta Almonte, demuestra la buena voluntad de México para estrechar las relaciones con los Estados Unidos sin afectar su "dignidad y derechos". Instruye a Almonte defender la "benevolencia" de México en caso de que el Congreso norteamericano trate el negocio de Tehuantepec en sus sesiones faltantes.

Documento: 508

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 27-07-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1605 f. 48 y 53, 2f.

Le instruye para que, con todo patriotismo, defienda a México de cualquier intento expansionista, evite las provocaciones de guerra e impida la intromisión del gobierno norteamericano en los asuntos exclusivamente mexicanos. Le sugiere actuar conjuntamente con el ministro de España en Washington, ya que dicho país sufre de serias amenazas en Cuba, y así contrarrestar la "notoria aversión" de los norteamericanos a la "raza española". Resalta que el principal objetivo de la relación binacional es conservar la paz, lograr beneficiosos y equitativos acuerdos y, sobre todo, salvaguardar la soberanía mexicana.

Documento: 509

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 05-08-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 22), 2f.

En su reseña del mes de julio, Almonte comenta el gran éxito que ha tenido la idea del senador Benton de construir un camino que comunique al Pacífico por Nuevo México, Texas y Alta California. Destaca el apoyo que el gobierno norteamericano ha dado a dicho proyecto, desviando su atención de Tehuantepec, y las reacciones de descontento que esto ha provocado entre miembros del partido demócrata. La cuestión de La Mesilla y Cuba también son abordadas.

Documento: 510

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 09-08-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 46) f. 84, 1f.

Queda enterado de la nota del 23 de julio y del recorte del Chronicle que la acompañaba, sobre el rumor de que el privilegio para la empresa interoceánica se dio a una compañía inglesa de la que "Sloo es instrumento".

Documento: 511

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 09-08-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 67) f. 92, 1f.

Envía varios ejemplares de los pliegos 30 y 65 de la obra de Ramírez.

Documento: 512

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-08-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 192) f. 87, 1f.

Remite más pliegos de la obra de Ramírez.

Documento: 513

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 10-08-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 43) f. 85, 1f.

Con la nota 69 del 20 de julio quedó enterado del aviso de Olarte a consecuencia de la publicación que Sloo hizo en el New York Herald del reglamento de la (Compañía Mixta). Envía traducción del artículo.

Documento: 514

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 17-08-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 76) f. 81, 1f.

Robert P. Walker, exsecretario del Tesoro de Polk, participa en el proyecto de una comunicación interoceánica desde Punta de Sal, al este de Omoa, hasta la Bahía de Fonseca en el Pacífico. Arrangoiz comenta que esta empresa será un obstáculo para los cesionarios del privilegio de Garay.

Documento: 515

[Cónsul de México en Berlin], a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Berlin, 25-08-1853, despacho, AHSREM, L-E-1605 (nota reservada 1) f. 69, 1f.

Con base en la reciente noticia del rechazo por parte de los Estados Unidos del Tratado de Neutralidad de la vía de Tehuantepec, opina que retrasará las gestiones en esa corte para celebrar el mismo convenio.

Documento: 516

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 05-09-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 54), 2f.

En la reseña del mes de octubre, Almonte aborda las elecciones para diputados en los Estados Unidos; el negocio de las "pesquerías" y el de Kosta; el proceso de José María Carvajal; los intereses en torno a Cuba y La Mesilla; y la suspensión de pláticas sobre la cuestión de Tehuantepec hasta la próxima reunión del Congreso.

Documento: 517

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 10-09-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 51) f. 80, lf.

Queda enterado de la nota del 17 de agosto sobre el nuevo proyecto de una comunicación interoceánica desde la Punta de Sal, al este de Omoa, hasta la Bahía de Fonseca en el Pacífico.

Documento: 518

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 20-09-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 56), lf.

Almonte notifica el establecimiento legal, en Nueva York, de una compañía para construir la "gran ruta" entre el Atlántico y el Pacífico. Walker y New Combe entre otros, son inversionistas. El gobierno colaborará con tierras y dinero. El ministro advierte la importancia de este hecho para su nación.

Documento: 519

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 22-09-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 88) f. 79, lf.

El Congreso hondureño seguramente aprobará la exclusividad y los enormes privilegios de la compañía norteamericana que hará el paso interoceánico en su país y cuyo apoderado es Ephraim George Squier, quien fue encargado de negocios de los Estados Unidos en Nicaragua. Walker dimitió de su misión a la China para manejar a la compañía en Honduras y al proyecto del ferrocarril interoceánico por California.

Documento: 520

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a José López Uruga, [representante] de la legación de México en Prusia y Sajonia, México, 01-10-1853, instrucción, AHSREM, 2-11-2776 (s.n.) f.s.n., lf.

Ha informado a Santa Anna sobre la nota reservada del 25 de julio de Uruga sobre Tehuantepec.

Documento: 521

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 02-10-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 80), lf.

Almonte solicita a Díez de Bonilla el envío de la obra completa de Ramírez sobre la cuestión de Tehuantepec, así como de los fondos necesarios para su traducción y publicación. Considera de suma importancia su difusión en los Estados Unidos, por tratarse de un tema tan controvertido.

Documento: 522

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 03-10-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 76), 3f.

En la reseña de septiembre, Almonte comunica la paralización de la cuestión de Tehuantepec hasta la próxima reunión del Congreso en diciembre. Aborda el "Tratado de Pesquerías"; la posibilidad de guerra en Europa; el asunto del húngaro Kosta; Cuba y La Mesilla.

Documento: 523

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York; 05-10-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 90) f. 69, 1f.

Traduce un artículo del Journal of Commerce. Arrangoiz afirma que Sloo no ha confirmado la veracidad del arreglo para la construcción del paso interoceánico que refiere dicha publicación. Jecker le informó que Sloo hizo un convenio con una casa inglesa para resolver las reclamaciones que él le exige.

Documento: 524

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 08-10-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 91) f. 66, 1f.

Jecker cree cierto el arreglo entre Sloo y la casa inglesa [de G. Sykes] para solucionar las reclamaciones que Sloo le debe.

Documento: 525

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 11-10-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 60) f. 78, 1f.

Queda enterado de la nota del 22 de septiembre sobre el proyecto de una comunicación interoceánica por Honduras.

Documento: 526

Juan Neponucceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 20-10-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 80) f. 63, 1f.

Recibió mas pliegos de la obra de Ramírez. Solicita la remisión del resto de la obra y de los fondos necesarios para su traducción y publicación.

Documento: 527

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 22-10-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 61) f. 67, 1f.

Recibió un artículo publicado en el Journal of Commerce sobre el contrato de Sloo.

Documento: 528

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-11-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 238) f. 60, 1f.

Envía más pliegos de la obra de Ramírez.

Documento: 529

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 03-11-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 97) f. 49, 1f.

Envía más pliegos de la obra de Ramírez sobre Tehuantepec.

Documento: 530

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 03-11-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 98) f. 57, 1f.

Se hizo público el proyecto de una comunicación interoceánica por Honduras que refirió en notas anteriores. Envía recortes de periódico al respecto y anuncia la próxima traducción del original que tiene Walker.

Documento: 531

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 07-11-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 63) f. 65, 1f.

Acusa recibo de la nota del 8 de octubre sobre el contrato de Sloo.

Documento: 532

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 08-11-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 101) f. 52-54, 3f.

Envía recorte del New York Herald con dos cartas sobre la concesión de México para la apertura de la vía interoceánica. En la primera, del día 6, se dice que la empresa encargada de construir un ferrocarril por La Mesilla y el Gila -territorios sobre los cuales Santa Anna y James Gadsden están negociando su compra-pertenece a la administración Pierce, porque si no Walker no hubiera comprado acciones por diez millones y renunciado a su misión en China. En la segunda, del día 7, se comenta que el Congreso norteamericano no reconoció el Tratado de Neutralidad celebrado por Conkling, debido a la falta de poderes de este funcionario; porque apoya a la compañía de Sloo, que sólo tiene contacto con Arnold Harris, propietario del Union, y acciones muy bajas, y sobre todo porque se opone al privilegio de Garay. Arrangoiz opina que la mayoría del gabinete apoya el proyecto de una comunicación interoceánica dentro de los Estados Unidos; aunque algunos están en contra de que Pierce utilice fondos públicos o haga al gobierno accionista de la empresa. Resalta que el éxito de los socios de Garay, a pesar de que tiene gente comprada en el gabinete -como Marcy- dependerá de la política de México.

Documento: 533

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 09-11-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 102) f. 44, 1f.

Aunque Sloo aseguró a Edward Curtis, presidente de la Suprema Corte de Louisiana, que iba a cumplir con su contrato, Jecker teme que este empresario norteamericano no le pague su adeudo. Arrangoiz desconfía de estas dos declaraciones y espera el mensaje de Pierce el 5 de diciembre.

Documento: 534

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 17-11-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 247) f. 61, 1f.

Enviará los fondos necesarios para la traducción al inglés y la publicación de la obra de Ramirez, tal como se solicitó en la nota 80 del 20 de octubre.

Documento: 535

James Gadsden, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Antonio López de Santa Anna, presidente de México, México, 21-11-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 70, 1f.

Desmiente que el gobierno de los Estados Unidos haya aprobado la concesión de Sloo y el Tratado de Neutralidad, ya que nunca facultó a Conkling para que reconociera una concesión que substituyera a la de Garay, la cual ha defendido para favorecer a los "pretendientes americanos". El interés del gobierno norteamericano en la empresa se manifestó en el empeño del partido whig y demócrata por revivir el asunto. Desca que el presidente mexicano medite sobre el asunto y le escriba sobre el mismo.

Documento: 536

James Gadsden, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Antonio López de Santa Anna, presidente de México, México, 21-11-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 72, 1f.
Se repite a máquina el documento 535.

Documento: 537

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a James Gadsden, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 22-11-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 71, 1f.

En respuesta a la carta sobre la posición de los Estados Unidos en el negocio de Tehuantepec, Santa Anna invita a Gadsden a tratar esta cuestión el 23 de noviembre.

Documento: 538

James Gadsden, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, México, 22-11-1853, nota, AHSREM, L-E-1605 f. 68, 1f.

Solicita una conferencia para tratar, entre otros asuntos, el negocio de Tehuantepec.

Documento: 539

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 22-11-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 107) f. 46, 1f.

Acusa recibo de los pliegos de la obra de Ramírez, que acompañaban la nota 97 del día 3, e informa su remisión a la legación en Washington.

Documento: 540

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 22-11-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 107) f. 43, 1f.

Sloo, Lee y Jecker aseguraron que sus negocios están resueltos. Los dos primeros asentaron que en febrero darán inicio a las obras en Tehuantepec si Walker, "su agente en Washington", consigue apoyo de la administración. Arrangoiz comenta que estos empresarios no podrán hacer nada hasta que Pierce dé su mensaje el 5 de diciembre.

Documento: 541

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 25-11-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 108) f. 42, 1f.

Jecker manifestó que acerca de las [reclamaciones] de Sloo "no tiene más seguridad que la palabra de la casa inglesa" que negoció con dicho empresario norteamericano.

Documento: 542

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 26-11-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 108) f. 56, 1f.

Con la nota 98 del día 3, queda enterado del nuevo proyecto de una comunicación interoceánica por Honduras.

Documento: 543

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 28-11-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 96), 1f.

A causa de que sólo existe una colección completa de la obra de Ramírez en la legación de México en Washington, Almonte solicita el envío de algunas partes de dicha obra para formar otras colecciones.

Documento: 544

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 28-11-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 96) f. 41, 1f.

Informa que en la legación tienen cuatro ejemplares incompletos de la obra de Ramírez, y que sólo hay uno completo.

Documento: 545

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 30-11-1853, nota, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 109) (anexo al doc. 550) f. 39, 1f.

Envía recorte del *Journal of Commerce* sobre el pago que Sloo hizo a Jecker de sus reclamaciones con la venta de libranzas por la cantidad que le debía. Sykes, representante de sus socios De Bergue y Compañía y de Sheffield de Inglaterra giró tal cantidad. Arrangoiz comenta que la casa de crédito de Sykes no comprometería su buen nombre sin asegurarse que "el mensaje de Pierce no será hostil" a la Compañía Mixta.

Documento: 546

Jecker, Torre y Compañía, al Gobierno de México, México, 02-12-1853, carta, AHSREM, L-E-1610 f. 1-4, 4f.

Para facilitar la colonización del istmo de Tehuantepec, Jecker, Torre y Compañía se compromete a hacer un reconocimiento de la zona. Propone que de las tierras ajenas al duque de Monteleone, dos tercios sean para el gobierno mexicano y un tercio para la empresa como compensación por sus inversiones. Resalta que está dispuesta a acatar todas las condiciones que imponga el gobierno para la colonización y que los colonos sean mexicanos, europeos y norteamericanos de provecho.

Documento: 547

Jecker, Torre y Compañía, a Gobierno de México, México, 02-12-1853, nota, AHSREM, L-E-1610 f.5-7, 3f.

La compañía se compromete a deslindar los terrenos del istmo de Tehuantepec; levantar planos del reconocimiento; introducir en siete años de ocho a diez mil colonos mexicanos, franceses, belgas y alemanes y a subsidiar todos los gastos. Propone que un tercio de los terrenos deslindados pasen a sus manos y los dos restantes al gobierno, quien deberá arrendárselos con una renta del 2.5% al año, según el valor de las tierras; que tres peritos -uno de la empresa, otro del gobierno y un tercero, para el caso de discordia- evalúen los terrenos; que el pago de las rentas se haga por "anualidades vencidas" o como sugiera el gobierno; que el ministro de Fomento tenga los planos de reconocimiento; que éste último se termine en tres años y que los materiales necesarios para la realización de la empresa pasen libres de "derechos", pero facturados al ministro de Fomento.

Documento: 548

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 05-12-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 107), 2f.

Almonte notifica haber recibido un comunicado de Díez de Bonilla, en que se le informa el envío de los fondos necesarios para la publicación de la obra que sobre Tehuantepec escribió Ramírez. Recalca la escasez de recursos que tiene su legación para hacerlo por su cuenta.

Documento: 549

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 05-12-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.11 (nota 112), 1f.

Almonte informa del inicio de las sesiones del Congreso estadounidense y la expectativa que existe en tomo al próximo mensaje de Pierce; asegura que serán positivos los comentarios respecto al desarrollo de las relaciones entre México y los Estados Unidos, y que no se abordará la cuestión de Tehuantepec. Anuncia el envío de una nota periodística al respecto.

Documento: 550

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 05-12-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 110) f. 38, 1f.

Copia la nota del 30 de noviembre de Arrangoiz sobre el arreglo que Sloo dio a las reclamaciones de Jecker con la venta de las libranzas por la cantidad que le debía; Sykes, De Bergue y compañía y Sheffield giraron dicha cantidad. Almonte informa que Pierce remitirá al Senado el Tratado de Neutralidad del paso interoceánico por Tehuantepec para su aprobación.

Documento: 551

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 06-12-1853, nota, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 70) f. 51, 1f.

Queda enterado de la nota del 9 de noviembre sobre el contrato de Sloo.

Documento: 552

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 06-12-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.11 (nota 116), 2f.

Pierce no trató en su mensaje la cuestión de Tehuantepec, debido -comenta Almonte- a que el nuevo gabinete no la ha podido abordar. Se anuncia un "informe especial" del presidente al Senado, que acompañará el Tratado de Neutralidad firmado en México por Conkling.

Documento: 553

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), Washington, 07-12-1853, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.40 (nota 42) f.9a, 1f.

Por conducto de Rafael de Rafael se han recibido los cuadernos de la obra de Ramirez sobre Tehuantepec, pero se devolverán porque la legación no tiene antecedentes sobre el asunto.

Documento: 554

Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 13-12-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota reservada 71) f. 50, 1f.

Queda enterado de la nota del 8 de noviembre y de los recortes que la acompañaban sobre el negocio de Tehuantepec, La Mesilla y el contrato de Sloo.

Documento: 555

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-12-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 124), 4f.

El dominio de la Compañía Mixta sobre el paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec y el envío al Senado norteamericano del Tratado de Neutralidad, son dos de los puntos que Almonte destaca en su reseña del mes.

Documento: 556

El gobierno de México, a Jecker, Torre y Compañía, México, 22-12-1853, nota, AHSREM, L-E-1610 f.8-9, 2f.

Respecto a las propuestas de Jecker, Torre y Compañía, el gobierno señala que debe acortarse el plazo de siete años para la colonización y presentar primero el proyecto de comunicación en el istmo de Tehuantepec: que el tercio de tierras que correspondan a la compañía sean de la misma calidad que las destinadas para él; que se suprima la condición que lo obliga a rentar sus tierras sólo a la compañía, así como los artículos referentes a los términos de este arrendamiento, y que se reduzca el plazo de tres años para el reconocimiento.

Documento: 557

El gobierno de México, a Jecker, Torre y Compañía, México, 22-12-1853, nota, AHSREM, L-E-1610 f.10-12, 3f.

Se aprobarán los propuestas de la compañía con las siguientes variaciones: 1) el reconocimiento de los terrenos baldíos en el istmo de Tehuantepec se terminará en 20 meses a partir de la firma del contrato, y se informará de sus avances al ministro de Fomento; 2) en cuatro años 10,000 colonos deberán asentarse en el istmo; 3) los terrenos destinados para la empresa tendrán la misma calidad que los del gobierno; 4) éste último queda en libertad de enajenar sus tierras como más le convenga y la compañía no gozará de otra preferencia que la que estipula por separado y que conservará en "pliego cerrado" el ministro de Fomento, y 5) el comandante general de Tehuantepec auxiliará a la empresa en lo que le compete.

Documento: 558

Antonio López de Santa Anna, presidente de México, México, 22-12-1853, decreto, AHSREM, L-E-1610 f. 13-14, 2f.

"Artículo secreto": el gobierno dispondrá como más le convenga de los terrenos que le correspondan en el istmo de Tehuantepec. En caso de que los quisiera vender comunicará a Jecker, Torre y Compañía cuál es la mejor oferta y si en los tres días siguientes la empresa se muestra dispuesta a comprar, se le adjudicarán dichos terrenos.

Documento: 559

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 23-12-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 127), 1f.

Almonte comenta alarmado que el órgano del gobierno norteamericano, Union, publicó una declaración de Gadsden, dirigida a Díez de Bonilla, en la que trata como una "condición sine qua non" la ratificación del privilegio de Garay.

Documento: 560

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 26-12-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 265) f. 37, 1f.

Queda enterado, por la nota 110 del día 5, de los informes del cónsul general en los Estados Unidos sobre el contrato de Sloo.

Documento: 561

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 29-12-1853, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota reservada 4), 1f.

Almonte ha advertido Marcy que si Gadsden insiste en el reconocimiento de la concesión de Garay, se paralizarán las demás negociaciones pendientes entre los dos países. El secretario de Estado pidió a Gadsden que se abstenga de intervenir en la cuestión de Garay.

Documento: 562

M. Abrams, secretario de la Compañía Mixta, Nueva Orleans, 30-12-1853, comunicado, AHSREM, L-E-1609 f. 1 (anexo al doc. 568), 1f.

En una junta de directores de la Compañía Mixta celebrada el 30, se acordó que Angel de Iturbide, agente de la empresa en México, informara al gobierno de este país que Henry Wall, James Gibbs, Thomas Kenworthy, Henry Blackwell, Williams, jefe de ingenieros, y otros empleados llegarían el 1º de enero de 1854 a Veracruz para iniciar los trabajos en el istmo de Tehuantepec. (Documento en inglés).

Documento: 563

M. Abrams, secretario de la Compañía Mixta, a Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, Nueva Orleans, 30-12-1853, comunicado, AHSREM, L-E-1604 f. 6 (anexo al doc. 582), 1f.

Por medio de su secretario, la Junta de Directores de la Compañía Mixta solicita a De Inurbide que informe a las autoridades mexicanas que el ingeniero Williams, sus ayudantes Wall, Gibbs, Kenworthy y Blackwell y otros empleados están listos para partir a Coatzacoalcos con el fin de iniciar las obras de un camino de madera en el istmo de Tehuantepec.

Documento: 564

Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 05-01-1854, nota, AHSREM, L-E-1604 f.14 (anexo al doc. 593), 1f.

Se repite documento 563.

Documento: 565

Rafael de Rafael, cónsul de México en Nueva York, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 31-12-1853, nota, AHSREM, L-E-1604 (nota 3) f. 76, 1f.

Diarios de los Estados Unidos hicieron referencia a un "ultimatum" que hizo Gadsden al gobierno mexicano para exigir, entre otras cosas, el reconocimiento del privilegio de Garay. El diario Union de Washington, "órgano reconocido del presidente Pierce", aseguró que su ministro en México carecía de instrucciones para abordar tal asunto. Acompaña este artículo, tal como fue producido en el New York Courier and Enquirer con una carta sobre el mismo, aparecida en el Journal of Commerce. De Rafael señala que la cuestión de Tehuantepec ha perdido importancia y será difícil que los interesados vuelvan a "encontrarla".

Documento: 566

Franklin Pierce, William Marcy y otros, presidente de los E. U., secretario de Estado y el editor del diario Union, Nueva York, 31-12-1853, comunicado, AHSREM, L-E-1604 (nota 3) (anexo al doc. 565), f. 77, 1f.

El presidente de los Estados Unidos, el secretario de Estado y el editor del diario Union acordaron publicar en este órgano, con respecto a las negociaciones entabladas con México, la siguiente declaración: 1) Gadsden no estaba autorizado para tratar el asunto de la comunicación interoceánica por Tehuantepec, negociar el privilegio de Garay y mezclarse con la Compañía Mixta, 2) Santa Anna rechazó discutir la validez de la concesión de Garay y remitió el asunto a la Suprema Corte de Justicia y 3) Pierce y Marcy se manifestaron "extraordinariamente delicados" para entrometerse en la compañía de Garay y de Sloo. (La fecha corresponde a la traducción del documento).

Documento: 567

Journal of Commerce, Nueva York, 31-12-1853, carta, AHSREM, L-E-1604 (nota 3) (anexo al doc. 565) f. 77-78, 2f.

La carta publicada en el Journal of Commerce asegura que Pierce y Marcy dieron instrucciones a Gadsden para no entrometerse en el privilegio de Garay. (La fecha corresponde a la traducción del documento).

Documento: 568

Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 31-12-1853, despacho, AHSREM, L-E-1609 (nota 29) f. 3, 1f.
Por solicitud de Abrams, secretario de la Compañía Mixta, dio pasaporte a Wall, Gibbs, Kenworthy y Blackwell para que vayan a Coatzacoalcos a iniciar los trabajos del paso interoceánico. Acompaña copia de la nota en inglés.

Documento: 569

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Neponuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México y a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los E. U. (nueva York), 31-12-1853, instrucción, AHSREM, L-E-1609 (nota 274 y 122) f. 40 y 45, 2f.

Envía dos ejemplares completos y encuadernados de la obra de Ramírez, con una nueva introducción que no compromete al gobierno de México, para que su difusión se dé con mayor libertad.

Documento: 570

John P. Hale, senador de New Hampshire, al Senado de los E. U., Washington, 00-00-1853, discurso, AHSREM, L-E-1607 f. 158(bis)-164 (anexo al doc. 412), 7f.

Relations with Mexico. Speech of Hon. John P. Hale of New Hampshire. Senate of the United States, February 15, 1853. Washington, Blue and Blanchard Printers, 1853. Hale analiza la postura política de los Estados Unidos en el negocio de Tehuantepec, con base en el dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado norteamericano; la correspondencia diplomática entre México y los Estados Unidos, y las resoluciones del gobierno mexicano. Se reproducen las discusiones entorno a los intereses de Hargous y compañía.

Documento: 571

William H. Seward, senador de Nueva York, al Senado de los E. U., Washington, 00-00-1853, Washington, discurso, AHSREM, L-E-1603 f. 81-88, 89-96 (anexo al doc. 398); L-E-1607 f. 151-158 (anexo al doc. 412), 8f.

Relations with Mexico, and the Continental Railroad. Speech of William H. Seward. Senate of the United States, February 8, 1853. Blue and Blanchard Printers, Washington, 1853. Seward hace una reseña histórica del negocio de Tehuantepec. Analiza la validez de la concesión de Garay y la actuación política de Webster, Clayton y otros funcionarios norteamericanos en el asunto. Explica la postura de México y convoca al Senado a emitir un justo juicio sobre el asunto. (Son tres ejemplares iguales).

Documento: 572

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Neponuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 03-01-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.257 (nota 1) f. 457-459, 3f.

Envía el "pleno poder" para canjear las ratificaciones del Tratado de la Mesilla suscrito por Gadsden, y advierte que los interesados en el privilegio de Garay quieren "desconceptuar" al ministro norteamericano

y arruinar el convenio. Solicita a Almonte que imponga al gobierno de los Estados Unidos de la buena conducta de Gadsden y que remita una copia del tratado antes de que éste sea ratificado.

Documento: 573

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 04-01-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.11 (nota reservada 2), 1f.
Al incluir la cuestión de Tehuantepec en el Tratado de la Mesilla, Gadsden ha demostrado su incapacidad para llegar a un acuerdo. Almonte propone al gobierno mexicano que realice una contrapropuesta a dicho tratado, ya que la oposición en el Congreso norteamericano permitiría una negociación ventajosa para México.

Documento: 574

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 05-01-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.11 (nota reservada 4), 3f.
En una entrevista de Marcy con Almonte, el secretario de estado desmintió el rumor de que los Estados Unidos darían 35 millones de dólares a cambio de varias concesiones. Señaló que era Gadsden, y no Conkling, quien tenía la autorización para firmar el Tratado de Neutralidad. Propuso tres puntos de negociación: La Mesilla, el terreno para el ferrocarril interoceánico y el artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo. Almonte opina que, al parecer, la cuestión de Garay y Sloo no será ya discutida.

Documento: 575

Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleans, 05-01-1854, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 13 (anexo al doc. 593), 1f.
Respondiendo a la nota del 30 de diciembre de Abrams, extendió pasaportes a Wall, Gibbs, Kenworthy y Blackwell para ir a Tehuantepec en el vapor Texas. Sloo está preparando en Nueva Orleans todos los efectos para obtener rápidos resultados de la empresa interoceánica. Mantendrá la comunicación al respecto.

Documento: 576

Rafael de Rafael, cónsul de México en Nueva York, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 05-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 4) f. 72, 1f.
Envía un recorte del New York Herald, que habla sobre un nuevo tratado que negoció Gadsden el 4 y 5 de enero.

Documento: 577

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, México, 09-01-1854, nota, AHSREM, L-E-1609 f. 2, 2f.

Informa de la nota 29 del 31 de diciembre del cónsul de México en Nueva Orleans sobre el despacho de trabajadores al istmo de Tehuantepec.

Documento: 578

El gobierno de México, a Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, México, 11-01-1854, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 15, 1f.

Debe avisarse a Jecker, Torre y Compañía de las modificaciones que hizo Santa Anna a sus propuestas y pedir su conformidad para hacer la escritura del contrato.

Documento: 579

Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 11-01-1854, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 16, 1f.

Solicita a Jecker, Torre y Compañía que le comunique si acepta o no al artículo secreto y las modificaciones que Santa Anna hizo a sus propuestas.

Documento: 580

Jecker, Torre y Compañía, a Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, México, 12-01-1854, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 17-18, 2f.

Acepta las modificaciones de Santa Anna a sus propuestas para el reconocimiento y deslinde de los terrenos baldíos en el istmo de Tehuantepec. Acompaña el convenio para evitar cualquier confusión.

Documento: 581

Jecker, Torre y Compañía, a Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, México, 12-01-1854, convenio, AHSREM, L-E-1610 f. 19-23 (anexo al doc. 580), 5f.

El gobierno de México y Jecker, Torre y Compañía acuerdan lo siguiente: 1) la compañía se compromete a hacer el reconocimiento, levantamiento y descripción de los terrenos baldíos del istmo de Tehuantepec; 2) la compañía informará al ministro de Fomento de los avances en sus trabajos y le entregará copia de los planos; 3) si la empresa no ha realizado el reconocimiento en 20 años, perderá sus derechos y pagará 10,000 pesos al gobierno; 4) la compañía deberá introducir en cuatro años 10,000 colonos católicos mexicanos, franceses, belgas y alemanes con previo aviso y aprobación del gobierno y, si sus terrenos no son suficientes, el gobierno determinará el lugar para asentar a los colonos sobrantes; 5) los gastos del reconocimiento y colonización los subsidiará la casa sin exigir suma alguna al gobierno; 6) la compañía recibirá la tercera parte de terrenos deslindados mientras que el gobierno adquirirá el resto, con la libertad de enajenarlos como más le convenga, y dando preferencia a la compañía sólo en lo convenido en el artículo reservado que conserva el ministerio de Fomento; 7) las tierras del gobierno y de la empresa deberán ser de igual calidad, y 8) las autoridades civiles y militares del istmo de Tehuantepec auxiliarán a la compañía en sus trabajos. (Es copia del supuesto texto final del convenio).

Documento: 582

Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, México, 13-01-1854, nota, AHSREM, L-E-1604 f.7, 1f.

Queda enterado de la nota y del oficio del 30 de diciembre que dirigió Abrams al vicecónsul en Nueva Orleans sobre la expedición de pasaportes a varios trabajadores para comenzar las obras en el istmo de Tehuantepec.

Documento: 583

Jecker, Torre y Compañía, a Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, México, 14-01-1854, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 24, 1f.

Para llevar a cabo la escritura del contrato para el reconocimiento y colonización del istmo, proponen a Antonio de Haro y Tamariz como fiador de los 10,000 pesos.

Documento: 584

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 14-01-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota 21), 1f.

El ministro mexicano informa que el senador Benjamin, defensor del privilegio de Garay, abordó en las sesiones del Congreso la cuestión de Tehuantepec, provocando que se solicitara Pierce la correspondencia con el gobierno mexicano. Almonte pide que se le den instrucciones al respecto.

Documento: 585

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 14-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1510 (nota 21) f. 8-9, 2f.

Benjamin propuso al Senado que se solicitara Pierce copia de la correspondencia sostenida entre México y los Estados Unidos sobre el negocio de la vía interoceánica de Tehuantepec. Almonte informa que estará pendiente de la "línea de conducta" que se tome en el asunto. Envía un recorte del National Intelligencer sobre la propuesta de Benjamin.

Documento: 586

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 14-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 21) f. 8-9, 2f.

Envía recorte del National Intelligencer sobre la propuesta que hizo Benjamin para solicitar a Pierce toda correspondencia relativa a la cuestión del paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec. El senador subrayó las ventajas del paso transistmico por México frente al de Nicaragua.

Documento: 587

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 14-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 f. 10-11 (anexo al doc. 586), 2f.

Con la finalidad de que la comisión de relaciones exteriores del Senado norteamericano pudiera elaborar acertadamente su dictamen, Benjamin propuso que Pierce envíe al senado todos los documentos relativos al negocio de Tehuantepec, excluyendo aquellos que Fillmore remitió el 27 de julio de 1852 a dicha Cámara. Benjamin señaló que la cuestión del istmo va más allá de la "interpretación del tratado", ya que este acuerdo se puede extender a todas las vías transisthmicas y es de gran interés para los estados del sur, del valle del Mississippi y de las costas del océano Pacífico.

Documento: 588

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 14-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 9) f. 30, 1f.

Recibió dos ejemplares de la obra de Ramírez sobre el negocio de Tehuantepec por conducto de F. Aparicio. Dará la mayor publicidad posible a la obra, resaltando que la introducción ha sido modificada.

Documento: 589

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 16-01-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota 2) f. 460-461, 2f.

John S. Cripps, secretario y encargado interino de la legación de los Estados Unidos en México, informó que "ciertas personas" pretenden exigir al gobierno de México indemnizaciones por pérdidas de embargos en Veracruz y asuntos arancelarios con el fin de impedir la ratificación del Tratado de Neutralidad entre las dos naciones contratantes.

Documento: 590

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 16-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 4) f. 28, 1f.

En despacho telegráfico del 15 de enero Almonte informa: "Benjamin ha vuelto a resucitar el negocio de Tehuantepec en el Senado. El gobierno no apoya el contrato de Sloop ni el negocio de Garay" (f.28a).

Documento: 591

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Ramón Francisco Valdés, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), Washington, 18-01-1854, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 40 (nota 4) f.14r, 1f.

Se da por enterado de la salida a Coatzacoalcos de los ingenieros de la Compañía Mixta y acusa recibo de una copia del acuerdo de la junta de directores de la misma compañía.

Documento: 592

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 18-01-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.11 (nota 24), 1f.

Almonte da noticia de la salida de ingenieros y empleados de la Compañía Mixta hacia México, para la construcción de un camino de madera en el Istmo de Tehuantepec.

Documento: 593

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 18-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 24) f. 12, 1f.

Acompaña copia de la nota del 5 de enero de Oropesa y del comunicado que Abrams dirigió a dicho funcionario; ambas tratan la salida hacia Tehuantepec de ingenieros y empleados de la Compañía Mixta.

Documento: 594

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 35) f. 15, 1f.

Acusa recibo de dos ejemplares completos y encuadernados de la obra de Ramírez. Queda enterado de que en la introducción el asunto se trata "con mayor libertad, y sin que resultara compromiso al supremo gobierno".

Documento: 595

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-01-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.11 (nota 35), 1f.

Almonte informa el recibimiento de dos ejemplares de la obra de Ramírez sobre el istmo de Tehuantepec.

Documento: 596

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 23-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 15) f. 54, 1f.

Un telegrama de Washington informó que Christopher L. Ward llegó a dicha ciudad con el Tratado de la Mesilla, para ser analizado en el gabinete.

Documento: 597

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 24-01-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.11 (nota reservada 14), 3f.

Marcy no duda de la ratificación del Tratado de la Mesilla, pero advierte la posible interferencia de algunos particulares interesados en el negocio de Garay y Sloo. La cuestión de límites, los filibusteros y robos de los indios son temas de preocupación para ambas naciones.

Documento: 598

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 31-01-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 6) f. 31, 1f.

Queda enterado que el gobierno norteamericano enviará próximamente al Senado el Tratado de la Mesilla. "Una persona bien informada" asegura que se aprobará dicho tratado a pesar de lo que se publica sobre los senadores opositores Samuel Houston, de Texas, y Lewis Cass, de Michigan.

Documento: 599

National Intelligencer, Nueva Orleans, 03-02-1854, comunicado, AHSREM, L-E-1604, (anexo al doc. 605) f. 1-5, 4f.

En un comunicado dirigido al National Intelligencer, se describieron las condiciones básicas del Tratado de la Mesilla. Los Estados Unidos pagarán a México 20 millones de pesos a cambio de: 1) la exoneración del artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo; 1) facilitar territorio mexicano para la construcción de un ferrocarril al Pacífico 2) la entrega a los Estados Unidos de 40 millones de acres al sur del Gila, entre el Colorado y el Bravo -tierras desérticas y sin riquezas- 3) la entrega al mismo país de las minas mexicanas de oro y plata de Arizona -muchas son una simple utopía- y 4) la indemnización a la compañía de Sloo y Garay por cinco millones de pesos, cuando las pérdidas reales fueron de 100,000 a 200,000 pesos. La construcción del paso interoceánico por Tehuantepec es un negocio entre el gobierno mexicano y un particular, pero los Estados Unidos lo han mezclado en sus relaciones diplomáticas porque en el gobierno hay intereses privados detrás del asunto. "Esto sólo podría compararse a un pleito en que el juez sentenciara que el jurado pagara los perjuicios y los costos, absolviendo al demandante y al demandado" (f.5a-5r).

Documento: 600

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 04-02-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 16) f. 58, 1f.

Envió telegrama a [Arrangoiz] para informarle que el Tratado de la Mesilla celebrado el 30 de diciembre de 1853 no se ha remitido al Senado el 30 o 31 de enero, por las razones que expone en nota separada.

Documento: 601

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 04-02-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.11 (nota reservada 18), 3f.

El gobierno norteamericano ha propuesto a Almonte que solicite las credenciales necesarias para que pueda aprobar las posibles modificaciones que el Senado haga al Tratado de la Mesilla. Se pretende

modificar el artículo 3º, referente a los poseedores del privilegio de Garay, quienes, sin saber la cantidad que se les compensará, buscan la desaprobación del tratado.

Documento: 602

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 08-02-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia enuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 8) f. 477, 1f.
Queda enterado de que Marcy recibirá copia del proyecto de tratado presentado por Gadsden el 10 de enero. Solicita a Almonte que informe al secretario de Estado que el posible fracaso de las negociaciones se deberá a la "falta de tacto" de los Estados Unidos, ya que Gadsden ha tratado de revivir el privilegio de Garay.

Documento: 603

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 08-02-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 9) f. 59, 1f.
Solicita que se traduzca cualquier documento que se envíe a México, incluyendo el Tratado de la Mesilla que remitió anteriormente.

Documento: 604

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 08-02-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 4) f. 32, 1f.
Por la nota del 31 de enero queda enterado de lo que expone acerca de la aprobación en el Senado del Tratado de la Mesilla.

Documento: 605

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 11-02-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 7) f. 33-34, 2f.
No se sabe con certeza si el gobierno norteamericano envió al Senado el Tratado de la Mesilla. Según personas importantes de Washington, dicho convenio se remitirá con modificaciones. Se han publicado varios artículos en contra del tratado y se espera fuerte oposición en el Senado. "La poca reserva" de Gadsden le ha provocado varias críticas y parece que se nombrará a otro plenipotenciario norteamericano en México. Remite un recorte del National Intelligencer sobre el asunto.

Documento: 606

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 14-02-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 10) f. 34, 1f.

Según los diarios y el despacho telegráfico de personas confiables de Washington, el gobierno norteamericano envió al Senado el Tratado de la Mesilla con modificaciones para su aprobación. Tales cambios, al parecer, "...no alteran la suma ni los límites, sino la distribución de los cinco millones" (f.34a). Garay y Hargous han demorado el asunto porque "quieren casi toda esa cantidad para ellos". Envía un recorte del National Intelligencer sobre el asunto.

Documento: 607

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 16-02-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 11) f. 35, 1f.

Almonte, en varios despachos telegráficos informó que el gobierno mandó al Senado el Tratado de la Mesilla con algunas modificaciones, pero que éstas no alteran la esencia del mismo.

Documento: 608

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 17-02-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 12) f. 36, 1f.

Las últimas noticias telegráficas de Washington no dicen nada acerca del Tratado de la Mesilla.

Documento: 609

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 18-02-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 60) f. 16, 1f.

El gobierno norteamericano, "por obsequiar la petición del Senado" y sin "recomendación" alguna, remitió al ministerio mexicano el Tratado de Neutralidad concluido por Conkling. En caso de que dicho tratado se apruebe y se solicite el cambio de ratificaciones, Almonte señalará su invalidez basándose en sus instrucciones y en la manifestación de Gadsden de que Conkling "no había merecido la aprobación del gobierno" norteamericano para la negociación de dicho convenio. Envía la publicación del tratado en el National Intelligencer.

Documento: 610

Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-03-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 40) f. 18, 1f.

En caso de que los Estados Unidos soliciten el cambio de ratificaciones del Tratado de Neutralidad del paso interoceánico por Tehuantepec, se deberá resaltar que el mismo documento da un año como plazo para esta acción; y como el 21 de marzo es la fecha límite "...se hace necesario arreglar y convenir (el tratado) en otro término, para lo cual es preciso que se ocurra" al gobierno mexicano (f.40a).

Documento: 611

Rafael de Rafael, cónsul de México en Nueva York, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 18-02-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 8) f.79, 1f.

La publicación que varios periódicos de los Estados Unidos han hecho del Tratado de la Mesilla, y de las enmiendas que envió Pierce al Senado, han provocado que este documento pierda su carácter secreto. De Rafael comenta que la enmienda al artículo 3º fue promovida por los interesados en la compañía de Garay, y la del artículo 8º manifiesta el sentimiento que existe en la opinión pública norteamericana en contra de México. Envía recorte y traducción.

Documento: 612

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 24-02-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.257 (nota reservada 11) f. 19, 1f. Recibió una copia del Tratado de la Mesilla. (No se encontró el tratado)

Documento: 613

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 28-02-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 17) f. 37, 1f.

No tiene nuevas noticias relativas al Tratado de la Mesilla.

Documento: 614

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-03-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.257 (nota reservada 13) f. 481, 1f. Quedó enterado, por la nota del 24 de enero, de las conferencias que sostuvo con Marcy sobre el Tratado de la Mesilla.

Documento: 615

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-03-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.257 (nota reservada 14) f. 483-392, 10f.

Santa Anna quedó enterado de la nota del 4 de febrero sobre las modificaciones que el gobierno norteamericano hace al Tratado de la Mesilla. Santa Anna pide a Almonte que, además de tratar problemas de la frontera, contrabando e incursiones de indios en las negociaciones, aclare que en un artículo secreto se acordará que la Compañía Mixta pague las reclamaciones que exigen los "tenedores" del privilegio de Garay, ya que dicha empresa se comprometió a hacerlo en su contrato, y que esta disposición no implica que el gobierno mexicano reconozca la validez del privilegio.

Documento: 616

Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 03-03-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 8) f. 40, 1f.

Queda enterado, por la nota del 11 de febrero, de lo sucedido respecto al Tratado de Gadsden.

Documento: 617

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 06-03-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 18) f. 38, 1f.

Gadsden pidió a Santa Anna que desechara las modificaciones hechas al Tratado de la Mesilla. El Senado no ha resuelto nada sobre dicho convenio, aunque Gadsden asegura que se aprobará sin los modificaciones hechas por Pierce. Envía un artículo del National Intelligencer al respecto.

Documento: 618

Luis Parres, ministro de Hacienda, a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, México, 07-03-1854, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 60, 1f.

Solicita información sobre el cobro que corresponde a México de setenta y tantos mil pesos que sobraron del fondo de indemnización de los Estados Unidos.

Documento: 619

Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Luis Parres, ministro de Hacienda, México, 11-03-1854, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 61, 1f.

En respuesta a la nota del 7 del corriente, señala que el artículo 15 del Tratado de Guadalupe Hidalgo no permite el cobro de la suma sobrante que refiere.

Documento: 620

Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-03-1854, instrucción, AHSREM, AEMEU, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.257 (nota 40) f. 75, 1f.

En respuesta a la nota del 18 de febrero en que solicitaba instrucciones para realizar el canje de ratificaciones del Tratado de Neutralidad del istmo de Tehuantepec, se le pide que informe al gobierno de los Estados Unidos que, aunque el plazo para ratificar está por terminar, es preciso que México reconsidere su posición.

Documento: 621

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21-03-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 97) f. 19, 1f.

Aunque el Tratado de Neutralidad del paso por Tehuantepec, celebrado por Conkling, se tratará en sesión secreta, se sabe que Pierce lo reprobó. Si el Senado lo rechaza el 21 de marzo, el tratado quedará sin efecto y, en ese caso, se anularía, porque su ratificación tendría que verificarse ese mismo día.

Documento: 622

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 22-03-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.257 (nota reservada 15) f. 493, 1f. Queda enterado de los esfuerzos de Almonte para lograr el éxito del Tratado de la Mesilla.

Documento: 623

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 23-03-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 23) f. 39, 1f.

Un telegrama de Washington informa que se comenzó a discutir [en el Senado] el Tratado de la Mesilla. James Shields, senador de Illinois, "general de voluntarios" durante la guerra contra México, habló en contra del tratado.

Documento: 624

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 24-03-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 24) f. 41, 1f.

Envía un recorte del Daily Picayune del 16 de marzo sobre el Tratado de la Mesilla.

Documento: 625

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 31-03-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 26) f. 42-43, 2f.

Envía la correspondencia de Almonte sobre la incertidumbre que hay en el Senado acerca del Tratado de la Mesilla. Una carta de Washington del 24 de marzo dice que ha cesado la oposición de Garay y Hargous, pero continúa la del Norte y la de los senadores Shields, Houston y Cass, personajes que al parecer tienen motivos de resentimiento contra Gadsden. Shields se opone a las propuestas de Santa Anna porque la frontera entre México y los Estados Unidos debería ser natural y no delimitada por tratados, los cuales provocarían que los "departamentos limítrofes" se sublevaran y pretendieran agregarse a los Estados Unidos.

Documento: 626

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 10-04-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 13) f. 44, 1f.

Por las notas del 24 y 31 de marzo queda enterado del estado que guarda el Tratado de la Mesilla en el Senado.

Documento: 627

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 15-04-1854, despacho, AHSREM, 2-11-2776 f.84, lf.

Se han recibido copias de las contestaciones que han mediado entre Díez de Bonilla y la legación de Gran Bretaña, respecto a los derechos que dice tener Falconnet sobre el privilegio de la Compañía Mixta, formada por ciudadanos mexicanos en 1853 para la construcción del paso interoceánico por Tehuantepec.

Documento: 628

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 20-04-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 37) f.62, lf.

Envía un recorte del New York Herald sobre la conducta del Senado frente a la desaprobación del Tratado de la Mesilla y manifiesta el plan que se han propuesto algunos norteamericanos para anexar México.

Documento: 629

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 20-04-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 30) f. 45, lf.

El 17 de abril, el Tratado de la Mesilla obtuvo 27 votos a favor y 18 en contra, pero no consiguió su aprobación porque no reunió las dos terceras partes de los votos que se requieren como mínimo para su aceptación. Según un despacho telegráfico, los senadores J. C. Jones, de Tennessee, W. C. Dawson, de Georgia, y Robert Toombs, también de Georgia, que estuvieron ausentes en la votación, se manifestarán en sesión secreta a favor del tratado y se obtendrá entonces su aprobación. Retrasará la salida del vapor Iturbide para enviar más información.

Documento: 630

El gobierno de México a Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, México, 22-04-1854, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 25, lf.

Se dan instrucciones de preguntar a Jecker, Torre y Compañía si ha empezado el reconocimiento del istmo conforme al contrato que celebró con "esta Secretaría".

Documento: 631

Jecker, Torre y Compañía, a Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, México, 23-04-1854, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 26, lf.

Informa que no ha comenzado el reconocimiento por falta de ingenieros de confianza y a causa de la estación de lluvias en el istmo.

Documento: 632

Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 24-04-1854, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 25, 1f.

Solicita información sobre los avances que han hecho del reconocimiento.

Documento: 633

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 25-04-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia enuademada 1822-1914, T.11 y T.12 (nota reservada 39), 3f.

El Senado norteamericano aprobó el Tratado de la Mesilla el 18 de abril. La cesión de La Mesilla y la suspensión del artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo a cambio de 10 millones de pesos y de la garantía de neutralidad del camino de fierro por Tehuantepec son los principales puntos de dicho tratado. De Rafael, quien siguió todo el proceso de negociación, irá a México para aconsejar la mejor postura ante tal propuesta.

Documento: 634

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 29-04-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 32) f. 47-48, 2f.

Según telegrama de Washington, el Tratado de la Mesilla fue aprobado el 26 de abril con las siguientes modificaciones: 1) disminución del territorio; 2) los Estados Unidos otorgarán 10 millones en lugar de 15; 3) se suprimirán cinco millones de las reclamaciones en contra de México y 4) se introducirán artículos en favor del contrato de Sloo de los cuales remite copia con fecha del 29. Esta noticia también le remite el gobernador y comandante general del departamento de Veracruz.

Documento: 635

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 29-04-1854, enmiendas, AHSREM, L-E-1604 f. 51 (anexo al doc. 634), 1f.

Se traducen las enmiendas propuestas en el Tratado de la Mesilla "a favor de Sloo". El 5 de febrero de 1853, el gobierno mexicano celebró un contrato con la Compañía Mixta para la inmediata construcción de un camino de madera y un ferrocarril por el istmo de Tehuantepec. El convenio asegura los "beneficios de dicho tránsito" a personas y mercancías de ciudadanos mexicanos y norteamericanos; estipula que ninguno de los dos gobiernos puede obstaculizar el paso a otras naciones; que no se impondrán gastos a las personas o propiedades de los Estados Unidos, "mayores a los que se impongan a las personas y mercancías de naciones extranjeras; y no se transferirá a ningún gobierno extranjero interés alguno en la vía de comunicación, ni en sus productos". Se dará libre paso a mercancías norteamericanas -sin cobro de aduana-, al correo cerrado de los Estados Unidos en valijas y a personas sin pasaporte, con la condición de que no toquen suelo mexicano en su trayecto. Cuando la obra se termine, el gobierno mexicano abrirá un puerto en la desembocadura del río Coatzacoalcos. Las dos naciones asegurarán el pronto paso de tropas y municiones de los Estados Unidos de una costa a otra. En caso de guerra, los dos países deberán garantizar el paso de personas y propiedades que no sean contrabando, pero impedirán el de buques a 60

millas de las téminas de la vía. El gobierno mexicano se compromete a proteger la construcción, y el de los Estados Unidos dará su protección "según juzgue prudente, para la construcción y complemento del camino, y goce de los privilegios por parte de la compañía, cuando el derecho público o internacional parezca autorizarlo o sancionarlo" (f.51r).

Documento: 636

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleáns), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleáns, 29-04-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 33) f. 49-50, 2f.

Recibió telegrama de Washington informando que el Tratado de la Mesilla fue aprobado con modificaciones y solicitando su envío (a México) por el buque Iturbide. Solicita a Almonte y a Díez de Bonilla la autorización para retardar la salida de dicho buque hasta el 6 de mayo, con el fin de mandar más información sobre el asunto.

Documento: 637

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleáns), a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Nueva Orleáns, 29-04-1854, nota, AHSREM, L-E-1604 f.21-22 (anexo al doc. 644), 2f.

Por el despacho telegráfico del 29 de abril queda enterado que el Tratado de la Mesilla se aprobó con modificaciones. Pide la aprobación del envío de dicha información en el vapor Texas, y no en el Iturbide, ya que el primero, que no saldrá hasta el 1º de mayo, permitirá la recopilación de más noticias al respecto y llegará a México al mismo tiempo que el segundo.

Documento: 638

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-05-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 23) f. 531, 1f. Quedó enterado de las modificaciones que se hicieron al Tratado de la Mesilla.

Documento: 639

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 02-05-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.12 (nota reservada 50), 2f.

Al presentar sus credenciales, José Francisco Darrundia, el ministro de Honduras, planteó la posibilidad de realizar una vía de comunicación interoceánica en Honduras y la admisión de esta nación en los Estados Unidos.

Documento: 640

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 03-04-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 15) f. 46, 1f.

Queda enterado por la nota del 20 de abril de lo relativo al Tratado de la Mesilla.

Documento: 641

La Comandancia General del Departamento de Veracruz, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Veracruz, 04-05-1854, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 29, 1f.

El 29 de abril, Arrangoiz pidió al comandante que le comunicara a Díez de Bonilla que el Tratado de la Mesilla fue aprobado el 26 de abril con modificaciones "a favor de Sloc".

Documento: 642

Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 05-05-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 34) f. 52, 1f.

Por órdenes de Almonte, sólo se esperará la llegada del correo del norte para despachar el vapor Iturbide. Por cartas de personas bien informadas de Washington, se ha enterado de que Hargous, Ward y otros persuaden a Pierce para que no mande el Tratado de la Mesilla a México y lo regrese al Senado; piensan que Santa Anna no lo aceptará en los términos que lo aprobó el Senado norteamericano. No se ha publicado más sobre el tratado.

Documento: 643

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 06-05-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.12 (nota reservada 43), 2f.

Se recibió el Tratado de la Mesilla con las modificaciones hechas por el Senado. Se cambió el artículo 2º y no se mencionaron los reclamos contra Estados Unidos por la depredación de indios, ni las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos contra México o la demanda de la casa Hargous respecto al privilegio de Garay.

Documento: 644

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 10-05-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 133) f.20, 1f.

Envía copia de una nota del 29 de abril que dirigió a Arrangoiz sobre los motivos que retardaron la salida del vapor Iturbide, con la noticia de la aprobación del Tratado de la Mesilla, con algunas modificaciones.

Documento: 645

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco de Arrangoiz, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 22-05-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 36) f. 53, 1f.

Por la nota 34 del 5 de mayo, queda enterado de lo relativo al Tratado de la Mesilla.

Documento: 646

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 22-05-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota 24) f. 532, 1f.

Por las nota 39 del 25, quedó impuesto de las negociaciones para la aprobación del Tratado de la Mesilla y que posiblemente éste se firmará en la Ciudad de México.

Documento: 647

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 31-05-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 26) f. 534-537, 4f.

Santa Anna, enterado de la nota del 6, rechaza las enmiendas propuestas al Tratado de la Mesilla porque contienen aspectos "humillantes y perjudiciales" para México. Considera que los Estados Unidos no pueden retener tres millones de indemnización hasta que se haga la demarcación de límites, sin rendir algún interés a México; que no corresponde a México hacer un "puerto de altura" en el istmo de Tehuantepec, y que los norteamericanos puedan intervenir en el istmo cuando quieran, con base en el "derecho de gentes". Pide a Almonte que negocie la modificación de estas enmiendas, pero que, en caso de no lograrlo, acepte el tratado tal cual se presentó.

Documento: 648

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 01-06-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 11 (nota 152), 1f.

Un senador norteamericano de la oposición [whig] transmitió a los diarios las instrucciones dadas a Gadsden respecto al privilegio de Garay y el Tratado de Neutralidad suscrito por Conkling. Remite con fecha del 1º la copia de dicho documento publicado en el National Intelligencer.

Documento: 649

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 01-06-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 152) f.23, 1f.

Se repite documento 648

Documento: 650

William L. Marcy, secretario de Estado, a James Gadsden, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-06-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604, f. 24-25 (anexo al doc. 649), 2f.

El Departamento de Estado ha enviado al Senado un extracto de las instrucciones dadas a Gadsden para "mostrar cual es la posición de la actual administración respecto de las concesiones sobre Tehuantepec anteriores a la negociación del Tratado de la Mesilla" (f.24a). Según dichas instrucciones, el gobierno de los Estados Unidos apoya a sus ciudadanos que adquirieron los privilegios de Garay para construir el paso interoceánico por Tehuantepec. El Congreso mexicano declaró nula la validez de estos privilegios y ha hecho otra concesión "en oposición" a la de Garay. Conkling, ministro que precedió a Gadsden, sin instrucción alguna, celebró el Tratado de Neutralidad que garantizaba la protección de esta última concesión, de la cual ya se envió a los Estados Unidos la ratificación mexicana. Por lo mismo, Gadsden tiene instrucciones de informar a México el rechazo de tal convención y de no reanudar las negociaciones, pues cualquier posición que tome Pierce al respecto daría a entender "...que prescindía de toda tentativa para inducir a México a respetar los derechos de los concesionarios de Garay" (f.25a).

Documento: 651

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-06-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 28) f. 539-540, 2f.

Informa que le envió con De Rafael las instrucciones para ratificar el Tratado de la Mesilla.

Documento: 652

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 03-06-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 155) f. 64, 1f.

Envía recorte de periódico sobre la resolución que tomaron los tenedores de bonos mexicanos en Londres, para pedir tres de los diez millones de pesos que México va a recibir por el Tratado de la Mesilla.

Documento: 653

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Ramón Francisco Valdés, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), Washington, 05-06-1854, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.40 (nota 67) f.29, 1f.

Queda enterado de la carta que dirigieron a Valdés quienes financiaron el reconocimiento del istmo de Tehuantepec y de la respuesta que se dio a la misma.

Documento: 654

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 08-06-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota 87) f. 181, 1f.

El gobierno mexicano comunicó a Gadsden que De Rafael llevó a Almonte las instrucciones adecuadas para negociar las modificaciones hechas por los Estados Unidos al Tratado de la Mesilla y le propuso que el pago de la indemnización se haga en Veracruz.

Documento: 655

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-07-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 f. 341, 1f.

Con base en la determinación de Santa Anna de aceptar el Tratado de la Mesilla, solicitó 500,000 pesos a José R. Pacheco, ministro de México en París, para la ratificación.

Documento: 656

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 20-07-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 30) f. 542-543, 2f.

Santa Anna quedó satisfecho de los esfuerzos de Almonte para ratificar el Tratado de la Mesilla. Díez de Bonilla le comunica que Arrangoiz recibirá los diez millones de indemnización para realizar varias inversiones.

Documento: 657

Antonio López de Santa Anna, presidente de México, México, 20-07-1854, decreto, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 f. 230-233, 4f.

Santa Anna ordena la "circulación y el cumplimiento" del tratado del 30 de diciembre de 1853, ya modificado. Además de las cláusulas referentes a la cesión de territorio, a las modificaciones del Tratado de Guadalupe Hidalgo, a la delimitación de la frontera, entre otros asuntos, existe una sobre el paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec. Esta conviene que ciudadanos y mercancías norteamericanas que pasen por la vía transístmica no paguen mayores derechos que otras naciones; que México no pueda transferir a ningún otro país, que no sean los Estados Unidos, acciones que genere la empresa interoceánica; que las personas, valijas y propiedades norteamericanas que transiten por el istmo y no se detengan en territorio mexicano, se les ceda el libre paso; que México deberá construir un nuevo puerto en el golfo de México y proteger las construcciones del camino; que posteriormente se acuerde el libre paso de tropas y armas de los Estados Unidos, y éstos protejan el istmo, de acuerdo con el "derecho de gentes". El tratado fue firmado por Díez de Bonilla, Gadsden, José Salazar Ilárregui y Mariano Monterde -los dos últimos como "comisarios peritos" de la negociación- y ratificado por los presidentes de México y los Estados Unidos en mayo y junio de 1854 respectivamente.

Documento: 658

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 21-07-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 103) f. 66, 1f.

Recibió nota del 3 de julio sobre los motivos que influyeron para que los Estados Unidos no cumplieran con la indemnización señalada en los tratados, "...en contestación debo decir que sobre la aplicación de dinero que haya percibido, ya se le ha prevenido por separado lo conveniente en el asunto" (f.66a).

Documento: 659

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Neponuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 19-08-1854, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 121) f. 291-292, 2f.

Recibió la "instancia del apoderado del hijo del finado comodoro Porter" reclamando una gran cantidad de tierras en el istmo de Tehuantepec y el pago de 100,000 pesos por "sueldos y piezas". Santa Anna considera que este asunto debió resolverse con el Tratado de Guadalupe Hidalgo y que no se atenderá hasta que no se concluya el Tratado de la Mesilla.

Documento: 660

Jecker, Torre y Compañía, a Joaquín Velázquez de León, ministro de Fomento, México, 24-08-1854, nota, AHSREM, L-E-1610 f.27-33, 7f.

Empresarios de los Estados Unidos, Inglaterra y Francia están dispuestos a enviar al istmo de 20 a 30,000 colonos si se les otorgan buenas tierras. La compañía no dispone de terrenos y recursos para introducir tal cantidad de colonos, y tampoco puede garantizar la honradez de todos ellos; por lo tanto pide que se modifique el artículo 4º del contrato del 17 de enero sobre las bases de la colonización, para no hacerse responsable de cualquier disturbio en contra de México. Opina que el gobierno obtendría grandes ventajas económicas si destina parte de sus terrenos a la colonización. La empresa concluye que prefiere renunciar antes que perjudicar a México.

Documento: 661

Juan Neponuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 23-10-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 63) f. 26-27, 2f.

En entrevista con Marcy, se habló sobre Gadsden y las intenciones del senador Benjamin "apoderado o abogado del negocio de Tehuantepec" para concluir satisfactoriamente el negocio del istmo. Marcy opinó que los contratos entre particulares y un gobierno no deben convertirse en asuntos diplomáticos y mencionó que Benjamin propuso confidencialmente que se le otorgaran 200,000 pesos de los tres millones que debía recibir México, como indemnización por los gastos que había realizado. Marcy sugirió consultar esta propuesta con el gobierno mexicano. Almonte comenta que retrasará su respuesta para que las autoridades mexicanas deliberen lo más conveniente.

Documento: 662

Juan Neponuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 23-10-1854, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.12 (nota reservada 63), 2f.

En una entrevista que sostuvo con Marcy, se habló acerca de la remoción de Gadsden y sobre la solicitud de Benjamin de 200,000 pesos como indemnización. Almonte no dio una respuesta definida.

Documento: 663

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 13-11-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 177) f. 68, 1f.

Le solicita que apresure el pago de los tres millones pendientes del Tratado de la Mesilla y lo autoriza para recibirlo, ya sea el anticipo o la suma total cuando se termine el plazo.

Documento: 664

Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 13-11-1854, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 177) f. 67, 1f.

Se repite documento 663.

Documento: 665

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21-12-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 71) f.69, 1f.

Considera inconveniente pedir a Pierce el anticipo de los tres millones restantes de la indemnización, porque en el Congreso, gente interesada en esa cantidad, preparan varias pretensiones para entorpecer el pago de dicha cantidad con los pretextos más absurdos. Sugiere que esta petición se haga cuando el Senado norteamericano finalice sus sesiones el 4 de marzo y se termine de trazar la línea fronteriza.

Documento: 666

New York Herald, Washington, 23-12-1854, carta, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 739 (anexo al doc. 667) f. 71, 1f.

El New York Herald publicó una carta donde se dice que Díez de Bonilla engaña a los capitalistas norteamericanos al asegurarles prontas y seguras negociaciones con Santa Anna, y así apoderarse de los tres millones que faltan por pagar a México.

Documento: 667

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 30-12-1854, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 73) f.70, 1f.

Con base en una carta publicada en el New York Herald el 23, previniendo al Congreso sobre el pago de los tres millones, sugiere que se postergue dicho asunto y se aceleren los trabajos de la comisión de límites para trazar la frontera.

Documento: 668

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 19-01-1855, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T. 11 (nota 21), 1f.

La legación de México en Washington no ha pedido los pasaportes a Garay, como lo solicitó Diez de Bonilla. Ha solicitado a los cónsules de Nueva York y Nueva Orleans que se informen sobre el particular.

Documento: 669

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Ramón Francisco Valdés, cónsul interino de México en Nueva Orleans, Washington, 24-01-1855, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.40 (nota 3) f. 63r., 1f.

Santa Anna solicita al consulado en Nueva Orleans y demás existentes en los Estados Unidos que informen sobre si se ha expedido algún pasaporte a Garay para regresar a México.

Documento: 670

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Basilio Arriaga y Cuevas, cónsul general de México en los E. U. (Nueva York), encargado del consulado general en Nueva York, Washington, 24-01-1855, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.40 (nota 8) f. 40, 1f.

Santa Anna y Diez de Bonilla solicitan a Almonte y demás cónsules en los Estados Unidos que informen si han extendido algún pasaporte a Garay para regresar a México.

Documento: 671

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 14-02-1855, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T. 11 (nota 36), 1f.

Gracias a una nota de Almonte a Valdés, cónsul en Nueva Orleans, se logró conseguir el pasaporte original de Garay, el cual se envía a México y se guarda copia en la legación.

Documento: 672

Basilio Arriaga y Cuevas, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 20-02-1855, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 2) f. 84, 1f.

Se negó a certificar la firma de Edward Bissells, de Nueva York, en un poder que Peter Hargous otorgó a su hermano Stanislaus y a Garay para que pudieran reclamar al gobierno mexicano daños y perjuicios sobre la concesión del camino interoceánico por Tehuantepec. Su rotunda negativa le impidió examinar el documento. Cree, por lo demás, que éste será certificado por un cónsul extranjero.

Documento: 673

Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Basilio Arriaga y Cuevas, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), México, 07-03-1855, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 2) f. 85, 1f.

Queda enterado de su nota del 20 de febrero.

Documento: 674

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 20-04-1855, despacho, AHSREM, AEMEU, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 11 (nota 85), 1f.

Anticipando que la cuestión de Tehuantepec sea nuevamente tratada por el Senado de los Estados Unidos y ante la distorsionada visión de la opinión pública norteamericana sobre el asunto, Almonte ordenó la traducción al inglés de la obra completa de Ramírez.

Documento: 675

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 20-04-1855, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 85) f. 83, 1f.

Solicita fondos para la publicación de la obra de Ramírez y del "manifiesto" de Santa Anna [del 20 de julio pasado].

Documento: 676

Ignacio Comonfort, presidente de México, a Manuel Silicco, ministro de Fomento, México, 01-02-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 34, 1f.

Se deberá exigir a Jecker, Torre y Compañía los 10,000 pesos que se comprometieron a pagar en el artículo 3º del contrato.

Documento: 677

Manuel Silicco, ministro de Fomento, a Jecker, Torres y Compañía, México, 01-02-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 35-36, 2f.

Jecker, Torre y Compañía se comprometió a terminar en 20 meses, después de firmada la escritura, el reconocimiento y la descripción científica de los terrenos del istmo de Tehuantepec y a pagar, en caso contrario, 10,000 pesos al gobierno. Han transcurrido ya 24 meses, por lo cual, en vista del incumplimiento por parte de la empresa, que no ha permitido que el gobierno enajene sus terrenos, se le exige el pago de la multa.

Documento: 678

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Silicco, ministro de Fomento, México, 06-02-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 37-40, 4f.

Ante la negativa del gobierno a modificar la cláusula cuarta del contrato y los sucesos políticos en la capital y en el istmo, solicita de nuevo la eliminación de la cláusula mencionada y ofrece el pago de 3,000 pesos de multa.

Documento: 679

Angel de Iturbide, encargado de negocios ad interim, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 14-02-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 11 (nota 19), 1f.

Basándose en un artículo del National Intelligencer del 14 de febrero de 1856, De Iturbide comenta las encontradas opiniones que ha suscitado el Tratado Clayton-Bulwer.

Documento: 680

Manuel Silico, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 16-02-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 41-42, 2f.

Informa que el presidente Comonfort accedió a renovar la escritura para el reconocimiento y colonización del istmo, y con ella los plazos para su realización. Aceptó también el pago de 3,000 pesos como multa, que deberán entregar a Sánchez Tagle, encargado de la caja de la secretaria.

Documento: 681

Angel de Iturbide, encargado de negocios ad interim, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 01-03-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 11 (nota 29), 1f.

El New York Herald publicó el 14 de febrero algunas declaraciones de Sloo. El firmante se abstiene de hacer comentarios porque fue agente de Sloo.

Documento: 682

Angel de Iturbide, encargado de negocios ad interim, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 03-03-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 11 (nota 31), 1f.

Clarendon se ha ofrecido como mediador en las discusiones del Tratado Clayton-Bulwer entre Inglaterra y los Estados Unidos. Patricio Rivas, presidente de Nicaragua, declaró La Mosquitia territorio de su país, atacando así el protectorado británico sobre la zona.

Documento: 683

Angel de Iturbide, encargado de negocios ad interim, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 08-03-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 11 (nota 34), 1f.

Sloo informó a la legación sobre las instrucciones que dio a Guillermo T. Smith, contratante de la obra para la construcción del paso interoceánico, acerca de la conducta que deberá asumir frente a las autoridades mexicanas y los habitantes del istmo de Tehuantepec. Anuncia la salida de Smith y seis ingenieros a México.

Documento: 684

Ángel de Iturbide, encargado de negocios *ad interim*, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 02-04-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 11 (nota 46), 1f.

El periódico *Unión* publicó una propuesta del administrador general de correos de los Estados Unidos, para el transporte de mulas por el istmo de Tehuantepec y para establecer un correo interoceánico mensual entre Nueva Orleans y San Francisco, sin pretender compromiso alguno con la nación mexicana.

Documento: 685

José Ignacio Herrera, diputado y presidente de la Comisión de Gobernación, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 14-04-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 43-44, 2f.

Solicita todos los expedientes del contrato firmado con Jecker, Torre y Compañía para que, por mandato del Congreso, la comisión de gobernación dictamine sobre la concesión hecha a dicha compañía.

Documento: 686

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a José Ignacio Herrera, diputado y presidente de la Comisión de Gobernación, México, 16-04-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 45, 1f.

Envía el expediente del contrato entre el gobierno y Jecker, Torre y Compañía celebrado el 16 de febrero de 1856; éste es igual a la escritura anterior, salvo en que suprime el artículo 4º.

Documento: 687

José Ignacio Herrera, diputado y presidente de la Comisión de Gobernación, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 18-04-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 46, 1f.

Resalta que en el expediente recibido sobre el contrato entre el gobierno y Jecker, Torre y Compañía no se señala si el gobierno ha hecho uso de sus derechos, lo cual es de importancia para las próximas determinaciones del Congreso.

Documento: 688

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a José Ignacio Herrera, diputado y presidente de la Comisión de Gobernación, México, 18-04-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 47, 1f.

En el expediente del contrato celebrado entre el gobierno y Jecker, Torre y Compañía consta el pago de 3,000 pesos de multa de los empresarios, por no cumplir con sus compromisos.

Documento: 689

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 18-04-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 48, 1f.

Infoma del arribo del ingeniero Próspero Goizueta al istmo de Tehuantepec y solicita que se libren las órdenes oportunas a las autoridades de la zona para que reconozcan a Casimiro Gómez Farias como agente de la compañía.

Documento: 690

[Luis de la Rosa], ministro de Relaciones Exteriores, a Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 18-04-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 27) f. 100, 1f.

Comonfort ha quedado enterado, por diversas notas y recortes del Daily Picayune, de varias expediciones a Tehuantepec y de una organizada en San Francisco para "conquistar y revolucionar" los departamentos de Chiapas y Tabasco. Solicita que se redoble la vigilancia y se informe cualquier acontecimiento al respecto.

Documento: 691

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 26-04-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 51, 1f.

Informa que ya instruyó al jefe político de Tehuantepec para que facilite a Goizueta y a C. Gómez Farias sus trabajos en el istmo.

Documento: 692

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a José Ignacio Herrera, diputado y presidente de la Comisión de Gobernación, México, 26-04-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 52, 1f.

Notifica que ya instruyó al jefe político de Tehuantepec para que ayude al ingeniero y al agente de Jecker, Torre y Compañía a realizar el reconocimiento del istmo.

Documento: 693

José Ignacio Herrera, diputado y presidente de la Comisión de Gobernación, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 28-04-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 53-54, 2f.

Queda enterado de que Jecker, Torre y Compañía ha comenzado sus trabajos en el istmo de acuerdo con el contrato que celebraron con el gobierno el 29 de febrero de 1856, y que se instruyó al jefe político de Tehuantepec para que auxilie a dicha empresa. Avisará de esto a la comisión de Gobernación.

Documento: 694

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 28-04-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 3) f. 127, 1f.

Comenta que, aparentemente se disolvió la expedición que se organizaba para Tehuantepec, pero que existen posibilidades de que los filibusteros de Nicaragua naveguen por el Pacífico e invadan territorio mexicano, pues este tipo de expediciones están ligadas con sociedades secretas y tienden a sucederse unas a otras.

Documento: 695

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel María de Sandoval, ministro de Guerra y Marina, México, 14-05-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 128 (nota reservada), 1f.

Informa sobre la nota del 28 de abril de Reybeaud, cónsul general de México en Nueva Orleans, y de la transcripción del documento que la acompañaba relativo a las posibles invasiones de filibusteros que puede sufrir Tehuantepec.

Documento: 696

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 14-05-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 45) f.129, 1f.

Envío a Sandoval su nota del 28 de abril sobre los peligros que amenazan a Tehuantepec.

Documento: 697

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-05-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.13 (nota 8) f.11-12, 1f.

Se rumora la preparación de invasiones filibusteras al istmo de Tehuantepec, sin que tengan relación con las empresas de Sloo y de Garay. Robles Pezuela resalta la experiencia nicaragüense y advierte acerca de la falta de protección en los puertos mexicanos de la zona.

Documento: 698

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 23-05-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.13 (nota 9) f.12-16, 2f.

Los intereses de los Estados Unidos en Nicaragua le han causado serias dificultades con Inglaterra. Sus propósitos expansionistas llegan hasta el istmo de Tehuantepec. Robles Pezuela comenta que el general Quintana organiza una expedición al Sur, cuyo propósito es dominar el continente americano y todos los pasos interoceánicos.

Documento: 699

Juan de A. Arzamendi, jefe político de istmo de Tehuantepec, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, Minatitlán, 27-05-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 55-56, 2f.

Según sus instrucciones, ha ayudado al ingeniero y al representante de Jecker, Torre y Compañía en sus trabajos de reconocimiento.

Documento: 700

"Boletín monetario y financiero" del Heco Orleans Picayune, Nueva Orleans, 02-06-1856, comunicado, AHSREM, L-E-1605 f.139-140, 2f.

En el boletín "monetario y financiero" la Compañía Mixta invita a los ciudadanos de Nueva Orleans a comprar acciones de la empresa de Tehuantepec. Desmiente las versiones sobre su ruina y aseguró que su "nueva dirección" está llena de "fuerza y riqueza". Señaló que la mitad del préstamo requerido ha sido

cubierto y que el resto se pagará con las suscripciones privadas. Anuncia que el camino carretero se terminará el 1º de enero; que la compañía ha comprado un vapor para la navegación por el río Coatzacoalcos, el cual saldrá al istmo con provisiones próximamente; que se presentarían los avances de los trabajos topográficos y de las obras, y que las ventajas de esta empresa frente al "ferrocarril del norte" serán incontables.

Documento: 701

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 06-06-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 57, 1f.

Informa de la respuesta de Arzanendi, jefe político de Tehuantepec.

Documento: 702

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 08-06-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.13 (nota 15) f.24-25, 1f.

Thomas, subsecretario de estado norteamericano, considera a Vail y al senador Benjamin como posibles sustitutos de Gadsden. Robles Pezuela se opone a Benjamin por ser éste concesionario del negocio del istmo de Tehuantepec. Se aborda el negocio de Forbes y del relevo de Cripps, secretario de la legación.

Documento: 703

"Boletín monetario y financiero" del Heco Orleáns Picayune, Nueva Orleáns, 10-06-1856, comunicado, AHSREM, L-E-1604 f.138-139 (anexo al doc. 705), 3f.

El boletín "monetario y financiero" nombra a los miembros de la "nueva dirección" de la Compañía Mixta: Walter Nichol (presidente), Henry Renshaw (vicepresidente), Abrams (secretario), S. L. Warner Chas, M. Waterman, Robert M. Mc Alpin, De Iturbide, Payno, E. Gorke y Harris. Dicha compañía anuncia la pronta terminación del camino carretero y el funcionamiento del ferrocarril en cinco años por el istmo de Tehuantepec, con el fin de invitar a la compra de "intereses" en esta empresa interoceanica.

Documento: 704

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleáns), a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleáns, 13-06-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 55) f. 130, 1f.

Smith, llamándose "agente principal" de la Compañía Mixta, solicitó, en virtud de la concesión que hizo el gobierno mexicano a Sloo en 1853, una bandera mexicana para un vapor con destino a Coatzacoalcos y que porta lo necesario para "el cumplimiento de su contrato". Reybeaud le respondió que carecía de facultades para resolver tal petición, pero basándose en el artículo 19 de la concesión aceptó darle un pasaporte para Veracruz, aclarando que sólo abanderaría el barco de un mexicano respetable (con valor de seis mil pesos) y que no despacharía mercancía alguna. Smith tenía intenciones de discutir frente a testigos la validez de la concesión, pero no obtuvo éxito. Reybeaud comenta que el mal estado de dicho buque justificará fácilmente su negativa.

Documento: 705

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 14-06-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 58) f. 136 y f. 141, 2f.

Un artículo del Daily Picayune revela los nombres de la "junta directiva de la Compañía Mixta y muestra que, al parecer, los intereses de Garay y Sloo al fin se han conciliado. Reybeaud comenta que muchos de estos nombres son prestados a cambio de utilidades; que Payno y De Iturbide ignoran el carácter subversivo de la compañía, pues la estrategia de los prestanombres es usual en empresas que se dicen honorables. Sospecha de posibles invasiones al istmo debido a que está por concluir el plazo fijado en la concesión de Sloo para terminar el "camino de tablas" y el empresario, que no ha hecho nada, pretende acabarlo en tiempo de lluvias, cuando el gobierno mexicano tiene problemas internos más importantes que este asunto.

Documento: 706

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-06-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 11) f. 86, 1f.

Remitió a los ministerios de Guerra y Hacienda la nota del 22 de mayo sobre los preparativos de una expedición al istmo de Tehuantepec.

Documento: 707

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-06-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 11) f. 1271, 1f.

Remitió a los ministros de Guerra y Hacienda su despacho del 22 de mayo sobre los preparativos de invasiones piráticas al istmo de Tehuantepec, para que tomen las medidas necesarias.

Documento: 708

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-06-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 12) f. 1272, 1f.

El presidente Comonfort quedó impuesto del despacho del 23 de mayo sobre las conflictos entre los Estados Unidos e Inglaterra por la cuestión del paso interoceánico por Nicaragua.

Documento: 709

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 23-06-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.13 (nota 26) f.53-55, 2f.

Se informa del nombramiento de John Forsyth como enviado especial y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en México y de W. Fearu como secretario de la legación. Se tenía la intención de nombrar al senador Benjamin y a Caleb Cushing. Robles Pezuela aprueba tal designación y comenta la posibilidad de un tratado comercial.

Documento: 710

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 23-06-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.13 (nota 27) f.55-56, ff.

Un número indeterminado de individuos se han embarcado en el barco Sure Mary, con rumbo a Minatitlán, con el pretexto de ir a trabajar en la construcción de una comunicación interoceánica. Robles Pezuela advierte acerca de la posibilidad de que se trate de una empresa filibustera que busque perjudicar al gobierno mexicano. Sugiere estar alerta.

Documento: 711

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 27-06-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 69) f. 142, ff.

Informa del despacho que hizo del buque Leonora, a cargo de Smith, apoderado de los directores de la Compañía Mixta, con materiales de herrería y carpintería con un valor de 1,325 pesos. Resalta que el estado deplorable de dicho barco ha provocado que los inspectores se nieguen a darle su certificado de navegación y que no esté asegurado por ninguna compañía. Señala que la Compañía Mixta tiene las intenciones de transportar pasajeros por Coatzacoalcos en el mencionado buque y de "...hacerle navegar de cabotaje en nuestros ríos, con bandera americana, y sin ir a Veracruz a abanderarse como lo previene la ley" (f.142r). Manifiesta su desconfianza por dicha compañía y sospecha de las pretensiones filibusteras de ésta.

Documento: 712

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 27-06-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 5) f. 154, ff.

Traduce y envía un recorte del Boletín Comercial de Nueva Orleans. Este se refiere a los rumores existentes en Washington acerca de una propuesta hecha por México al gobierno norteamericano, sobre la concesión condicionada del istmo de Tehuantepec; la autorización de Polk de ofrecer quince millones; la importancia de esta vía en caso de presentarse alguna dificultad con América Central y la posibilidad de que México exija una compensación en dinero o se respalde con la protección de Europa. Reybeaud comenta que la noticia ha causado gran satisfacción entre los norteamericanos, pero que es desfavorable para los mexicanos.

Documento: 713

Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 30-06-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 1) f.101-102, 2f.

El 27 de julio Pooley, Nichol y compañía despacharon de Nueva Orleans el vapor Leonora con instrumentos y trabajadores destinados a Coatzacoalcos. La nueva dirección de la Compañía Mixta

pretende que los trabajos del camino interoceánico se concluyan antes del año en curso, pues el tiempo que ahorrará para ir a California y la disposición de México para su realización, animarán al gobierno norteamericano a participar en ella. Según dicha compañía los representantes europeos en México y Washington tratarán de impedir la realización de esta vía, por la cual México ha propuesto entablar una correspondencia al respecto.

Documento: 714

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 04-07-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.13 (nota 22) f. 45-47, 2f.

En dos recortes de periódico enviadas por Reybeaud, se nombra a los miembros de la nueva dirección de la Compañía Mixta: Nichol, Renshaw (vice presidente), Warner, Waterman, Mc Alpin, De Iturbide, Payto, Gorko, Harris y Abrams (secretario). Se comentan también los avances que esta dirección ha dado a la empresa y los beneficios que acarreará al comercio de Nueva Orleáns y del Pacífico. El cónsul de Nueva Orleáns considera agresivas las pretensiones de la Compañía Mixta.

Documento: 715

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Silicco, ministro de Fomento, México, 04-07-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 131, 1f.

Infoma de la nota del 13 de julio de Reybeaud y el documento que la acompaña (sobre el despacho de un buque de la Compañía Mixta).

Documento: 716

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleáns), México, 04-07-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 84) f. 132, 1f.

Transcribió a Silicco su nota del 13 de junio.

Documento: 717

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Soto, ministro de Guerra y Marina, México, 04-07-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 134, 1f.

Infoma sobre la nota del 13 de julio de Reybeaud.

Documento: 718

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleáns), México, 04-07-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 88) f. 135, 1f.

Remitió a Soto, ministro de Guerra y Marina, la nota del 13 de junio.

Documento: 719

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 08-07-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 137, 1f.
Informa sobre la transcripción de un recorte de periódico que envió Reybeaud con su nota del 14 de junio.

Documento: 720

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 08-07-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 143, 1f.
Envía la nota 69 del 27 de junio de Reybeaud.

Documento: 721

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 08-07-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 97) f. 144, 1f.
Remitió Siliceo su nota 69 del 27 de junio acerca del asunto de Tehuantepec y del despacho del vapor Leonora, para que actúe según convenga.

Documento: 722

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 09-07-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 4) f. 155, 1f.
En contestación a la notas del 27 de julio, afirma que el arreglo para ceder a los Estados Unidos el territorio del istmo de Tehuantepec es falso, ya que el "estatuto orgánico" prohíbe la enajenación de cualquier parte del territorio mexicano. Sugiere que desmienta lo que se dice al respecto.

Documento: 723

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva York), a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 13-07-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 56) f. 133, 1f.
Sospecha que "industriales en invasiones piráticas" ofrecen sus servicios a capitalistas del norte de los Estados Unidos y que tienen proyectos sobre el istmo de Tehuantepec.

Documento: 724

Ignacio P. Oropeza, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 14-07-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 2) f. 105, 1f.
El Daily Picayune, órgano de la Compañía Mixta, informó que se está negociando con el gobierno de los Estados Unidos la posibilidad de transportar el correo y los emigrados a California por el istmo de Tehuantepec, y que capitalistas norteamericanos y el gobierno mexicano están interesados en la construcción de la vía interoceánica. Envía recortes.

Documento: 725

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Silico, ministro de Fomento, México, 16-07-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 103, 1f.
Infirma sobre la nota del 30 de junio de Reybeaud.

Documento: 726

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Ignacio P. Oropesa, viccónsul de México en Nueva Orleans, México, 16-07-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 1) f. 104, 1f.
Remitió a Silico la nota del 30 de junio sobre el camino de Tehuantepec.

Documento: 727

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 19-07-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 78) f. 145, 1f.

La Compañía Mixta no ha construido nada del camino interoceánico, ni conseguido capitales en siete meses; pero, para demostrar lo contrario, ha enviado "gente perdida" a Coatzacoalcos -como lo hizo el secretario de la "junta de Tehuantepec" con 40 hombres en el barco Ann Marie; ha anunciado la construcción de un camino de tablas, aun en estación de lluvias; y ha publicado diariamente que la vía sistémica quedará terminada en poco tiempo, que está por concluirse el arreglo para el transporte postal con el gobierno norteamericano y que a fin de año ya se podrá transportar pasajeros. Reybeaud señala que los verdaderos objetivos de la Compañía Mixta son: 1) enviar a Walker y sus bandidos para "desquitar con nosotros lo mal que han salido las operaciones anteriores"(f.149a), y 2) acusar al gobierno mexicano de faltar a sus compromisos en el negocio de la vía y reclamarle millones.

Documento: 728

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Silico, ministro de Fomento, México, 22-07-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 140, 1f.
Reybeaud envió dos recortes de periódico junto con su nota del [13 de julio sobre el asunto de Tehuantepec].

Documento: 729

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 22-07-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 109) f. 147, 1f.
Remitió a Silico la nota del 13 de julio sobre el enganchamiento de gente para Tehuantepec.

Documento: 730

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Silico, ministro de Fomento, México, 22-07-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 106, 1f.
Infirma sobre la nota del 14 de julio de Reybeaud y de los recortes que la acompañan, para los fines que se consideren necesarios.

Documento: 731

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Ignacio P. Oropesa, viccónsul de México en Nueva Orleans, México, 22-07-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 2) f. 107, 1f.

Se mandó a Siliceo la nota del 14 de julio relativa al asunto de Tehuantepec junto con los periódicos adjuntos, con el fin de realizar lo más conducente.

Documento: 732

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-07-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 24) f. 88-89, 2f.

En las negociaciones entre Inglaterra y los Estados Unidos, celebradas en Londres, sobre las distintas interpretaciones suscitadas por el Tratado Clayton-Bulwer del 19 de abril de 1850, los ingleses estuvieron dispuestos a renunciar "sus derechos en las islas de la Bahía y al protectorado de Honduras" si las otras potencias aceptaban el tratado y garantizaban la neutralidad de las comunicaciones interoceánicas por el istmo centroamericano. Robles Pezuela señala que en el artículo 8º de dicha garantía se hace referencia al istmo de Tehuantepec y que si México fuera una de las partes contratantes "aseguraría sus derechos" en el istmo. Sugerirá a los representantes de México en París y Londres que sigan el curso de estas negociaciones.

Documento: 733

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-07-1856, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.13 (nota 24) f.48-49, 2f.

En las discusiones sobre el Tratado Clayton-Bulwer, Inglaterra propuso desistir de sus derechos en las islas de la Bahía del protectorado de Honduras, si las demás potencias aceptaban suscribir un tratado de neutralidad de las comunicaciones interoceánicas en centroamérica. Robles Pezuela señala la importancia para su país, de que en el artículo 8º del mencionado tratado se habla de Tehuantepec.

Documento: 734

Walter Nichol y M. Abrams, presidente y secretario de la Compañía Mixta, Nueva Orleans, 24-07-1856, circular, AHSREM, L-E-1604 (anexo al doc. 736) f. 117-119, 3f.

Circular publicada el 29 en el Daily Picayune, donde se argumenta que los privilegios de Sloo están respaldados por la concesión mexicana del 5 de febrero de 1853 y por el artículo 8º del Tratado de la Mesilla, ratificado el 30 de junio de 1854, y que se confirma en una carta de H. A. Dudley Mann, "ex-auxiliar del secretario de Estado", del 4 de octubre de 1855, donde dice que su gobierno no desatenderá a la Compañía Mixta como lo hizo con la de Garay. Señala que el paso interoceánico por Tehuantepec, además de cortar distancias, fomentará el comercio y el crecimiento de los principales puertos de los Estados Unidos, Europa, Asia, Australia y el golfo de México y que en los Anales del comercio exterior, boletín de la Sociedad de Geografía de París, de febrero de 1852, el ingeniero francés Emile Chevalier resaltó las ventajas del comercio con América del Sur y las enormes ganancias que representaría el paso por Tehuantepec. Añade que la vía interoceánica requiere de barcos de poco calado

para nevegar 75 millas por el río Coatzacoalcos, desde "Boca" hasta Súcil, y de ahí seguirá una carretera de 100 millas al Pacífico, que, según Avery, encargado del reconocimiento de la zona, facilita el declive del bosque. La Compañía Mixta contrató a Sykes, de Inglaterra, para hacer la carretera y el ferrocarril, pero éste naufragó con toda su tripulación cuando se dirigía a iniciar las obras. El mayor Barnard calculó enormes ganancias por tránsito de pasajeros, el pago de fletes y aranceles y la conducción de correspondencia. Las grandes ventajas de la empresa, dice la compañía, provocaron que empresarios neoyorquinos sobornaran a Sykes y a Smith, actual contratista, y que fuese atacada por Hargous y compañía. La Compañía Mixta informa del envío de buques para la obra del paso transistmico e invita a los ciudadanos de Nueva Orleans a la construcción de esta vía, pues remitirá ganancias mayores que "cualquiera otra empresa conocida" y permitirá la "independencia del Sur del Norte".

Documento: 735

Ignacio P. Oropeza, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 28-07-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 4) f. 108 y 112, 2f.

El Daily Delta de Nueva Orleans publicó el 17 de julio que el barco Ann Marie, despachado por Goldenboro y Lesparre, salió rumbo a Minatitlán con trabajadores, víveres y herramientas para la construcción del camino del istmo. Comentó que este hecho muestra la "económica, progresiva y rigurosa condición" de la Compañía Mixta formada por "sagaces y ricos capitalistas", y las enormes expectativas que abre la comunicación del oriente con Nueva Orleans. El Daily Picayune informó sobre el arribo del barco Leonora a Coatzacoalcos, el desembarco de los trabajadores y efectos para el camino carretero y su salida hacia Súcil para dar inicio a las obras. La venta de acciones en la empresa ha aumentado ante la mera posibilidad de construir el camino de hierro. La compañía señala el éxito de las obras "siempre que se reciba el auxilio público material de los Estados Unidos" (f.108r). Acompaña recortes.

Documento: 736

Ignacio P. Oropeza, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 30-07-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 7) f.114, 1f.

El Daily Picayune publicó el 29 de julio una circular suscrita por Nichol y Abrams, presidente y secretario de la Compañía de Mixta respectivamente. Envía recorte y traducción.

Documento: 737

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-08-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 22) f. 1288, 1f.

Se transcribió a Sillico el despacho del 4 de julio, sus anexos y los señalamientos que Reybeaud hizo acerca de los riesgos que implica la empresa interoceánica de Tehuantepec.

Documento: 738

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-08-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 22) f. 87, 1f.

Remite a Siliceo la nota del 10 de junio, junto con documentos anexos de Reybeaud, sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 739

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 06-08-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 30) f. 91-92, 2f.

Envía copia del proyecto de tratado presentado por Honduras en las negociaciones entre Inglaterra y los Estados Unidos sobre el Tratado Clayton-Bulwer, e informa que el estado de estas discusiones hacen "posible que se procure proceder" a favor de México. Señala que se debe garantizar la neutralidad del paso por Tehuantepec con las grandes potencias, independientemente de la compañía que realice la empresa interoceánica. Informa que el gobierno y el pueblo de los Estados Unidos se manifiestan deseosos del camino por Tehuantepec.

Documento: 740

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 07-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 111, 1f.

Informa de la nota del 28 de julio de Oropesa sobre el asunto de Tehuantepec para los fines conducentes.

Documento: 741

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 07-08-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 7) f. 118, 1f.

Envió a Siliceo la nota del 28 de julio sobre la empresa interoceánica por Tehuantepec.

Documento: 742

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 07-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 115, 1f.

Envía la nota del 30 de julio de Oropesa y de los recortes que la acompañan.

Documento: 743

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 07-08-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 4) f. 120, 1f.

Se transcribió a Siliceo la circular del 24 de julio distribuida en Nueva Orleans por la Compañía Mixta, que acompañaba la nota del 30 de julio.

Documento: 744

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, México, 08-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 116, 1f.

Recibió los recortes del Daily Picayune con la circular que la Compañía Mixta ha distribuido en Nueva Orleans.

Documento: 745

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-08-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 26) f. 90, 1f.

Tomará en cuenta el contenido de la nota 24 del 22 de julio para los fines que la misma expone.

Documento: 746

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-08-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.257 (nota reservada 26) f. 1297, 1f.

Tomará en cuenta la nota 24 del 22 de julio sobre el artículo 8º del Tratado Clayton-Bulwer, celebrado en 1850 entre los Estados Unidos e Inglaterra.

Documento: 747

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Angel de Iturbide, encargado de negocios ad interim, México, 09-08-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.257 (nota reservada 28) f. 1301, 1f.

Informó a los Ministerios de Guerra y Fomento de la nota 27 del 23 de junio sobre el embarque de "gente sospechosa" con destino al istmo de Tehuantepec, para que tomen las medidas pertinentes.

Documento: 748

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 09-08-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 28) f. 93, 1f.

Remitió a los Ministerios de Guerra y Fomento la nota reservada del 23 de junio sobre la expedición de "gente sospechosa" a Tehuantepec.

Documento: 749

Daily Picayune, Nueva Orleans, 12-08-1856, artículo, AHSREM, L-E-1604 (anexo al doc. 752) f. 122-123, 2f.

El Daily Picayune publicó un artículo titulado "La expedición de Tehuantepec" que narra el viaje del vapor Leonora al istmo. De acuerdo con él, este barco de 130 toneladas, comprado por Smith, "contratista del camino preliminar de Tehuantepec", zarpó el 27 de junio de Nueva Orleans, y arribó a la boca del río Coatzacoalcos el 4 de julio, en que C. Gómez Farias, administrador de la aduana, lo despachó a Minatitlán. De esta ciudad salió el día 6 para Almagres, donde la tripulación visitó las enormes casas de los franceses Raymond y Brever y conoció Chalchijapa y San María. Después de atascarse en un banco de arena, el coronel Samuel W. Pratt y una gran comitiva que se había adelantado por tierra los recibió en Súcil. Según el Daily Picayune el éxito de la de esta misión se debió al capitán Flanders y al coronel Smith, quien continuará las exploraciones por La Ventosa y aportará importantes conocimientos para el próximo camino interoceánico.

Documento: 750

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Silico, ministro de Fomento, México, 12-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 58-59, 2f.

Jecker, Torre y Compañía consulta al gobierno si ya puede enajenar las tierras a su cargo, a qué precio puede vender la "caballería o sitio de ganado" y cuáles son las reglas para rentar, ya que algunos particulares han solicitado territorios para colonizar.

Documento: 751

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Silico, ministro de Fomento, México, 12-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 61, 1f.

Solicita información sobre las cesiones de tierras que el gobierno ha hecho a particulares en Tehuantepec para facilitar el deslinde y la elaboración de los planos.

Documento: 752

Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 13-08-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 f. 121 (nota 10), 1f.

Envía traducción y recorte de un artículo publicado en el Daily Picayune titulado "La expedición de Tehuantepec", que describe el viaje del barco Leonora a Coatzacoalcos.

Documento: 753

José María Durán, cónsul de México en Nueva York, a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Nueva York, 14-08-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 20) f. 156, 1f.

Envía un recorte del New York Herald del 12 de agosto con un artículo de Hargous contrariando los "asertos" que hizo Nichol, como presidente de la Compañía Mixta, en una invitación publicada en varios diarios.

Documento: 754

Manuel Silico, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 14-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 60, 1f.

Avisa que no se debe vender ningún terreno baldío hasta que se terminen las operaciones de deslinde.

Documento: 755

Manuel Silico, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 14-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 61-62, 2f.

El gobierno carece de planos sobre las concesiones otorgadas en el istmo de Tehuantepec, ya que éstas se hicieron a "discreción de los agraciados".

Documento: 756

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Silicco, ministro de Fomento, México, 21-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 63-66, 4f.

Solicita información sobre la extensión total de las concesiones hechas en Tehuantepec desde que se estableció el Ministerio de Fomento, y pregunta sobre la validez de las concesiones que el Estado de Veracruz hizo en 1828. Informa que el reclamo de tierras deslindadas por particulares ha impedido la realización de sus obras y sugiere que se invite a los propietarios reclamantes a presentar sus títulos de escrituración.

Documento: 757

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Silicco, ministro de Fomento, México, 21-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 69-70, 2f.

Propone la venta de pequeñas porciones de tierras a mexicanos para que se instalen algunas industrias y comercios, ya que los trabajadores necesitan abastecerse y el camino carretero estará terminado antes que el deslinde de los terrenos.

Documento: 758

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22-08-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 32) f. 96-97, 2f.

Envía recortes del 7 y 12 de agosto del New York Herald, relativos a una circular del presidente de la Compañía Mixta y a un artículo de Hargous, donde éste afirma ser el poseedor del privilegio de Garay, alega los derechos Sloo "por cesión que le hizo Falconnet" y señala que el legítimo poseedor del primer privilegio es quien debe cubrir cualquier reclamación que se hiciese al gobierno mexicano. Robles Pezuela comenta que en dicho caso, Sloo carece de medios para satisfacer a Hargous y que si el gobierno mexicano no resuelve quien es el verdadero poseedor del privilegio de Sloo, este negocio se podría complicar. Informa que la Compañía Mixta ha vendido a 100 pesos los bonos que emitió de 500 pesos para las expediciones al istmo, y que solicitó al Congreso 480,000 dólares al año por conducir el correo de California por Tehuantepec.

Documento: 759

Manuel Payno, Ramón Olarte y José Joaquín Pesado, representantes de la Compañía Mixta, México, 25-08-1856, oficio, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.257 f. 1193--1195, 3f.

En un oficio fechado el 25 (de agosto), Payno, Olarte y Pesado informaron que las obras del paso interoceánico en Tehuantepec fueron suspendidas debido a las intrigas en su contra de los Estados Unidos, a la importancia de las empresas de Panamá y Nicaragua y a la situación monetaria de Europa; que en junio se reformó la dirección de la compañía; que en julio llegó a Coatzacoalcos el vapor Leonora con 50 trabajadores y en agosto arribó el Ann Marie con más hombres y materiales; que Smith, contratista del camino de rueda, empleó a 400 mexicanos y que Harper, tesorero de la empresa, notificó sobre la construcción de viviendas para los trabajadores en Súcúl y previó el término de la vía para diciembre; que los trabajadores extranjeros estaban sometidos a las leyes mexicanas y no hay invasiones "filibusteras"; que próximamente saldrán dos buques de Mobile con más trabajadores y materiales, y que piden la

destitución de José María Márquez como "interventor para los efectos del contrato" y que se le nombre "interventor de las obras".

Documento: 760

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Angel de Iturbide, encargado de negocios *ad interim*, México, 25-08-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.257 (nota reservada 30) f. 1305, 1f.

Con el fin de que se tomen las precauciones necesarias, notificó a Siliceo sobre la salida de "gente sospechosa" a Minatitlán.

Documento: 761

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 25-08-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.257 (nota reservada 30) f. 1323, 1f.

Se repite el documento 760.

Documento: 762

Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 25-08-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 30) f. 94, 1f.

Envío a Siliceo la nota referente a la salida de "gente sospechosa" hacia Minatitlán, para que se tomen las medidas pertinentes.

Documento: 763

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 28-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1610, nota, f.67-68, 2f.

Informa que las concesiones hechas en el istmo desde 1853 son la de Payno del 19 de febrero de 1856 y la del general A. Luis Ghilardi del 21 de agosto de 1856. Avisa que aún no se determina la validez de las concesiones de 1828.

Documento: 764

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 28-08-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 71, 1f.

Se rechazó la propuesta de vender pequeños terrenos a mexicanos.

Documento: 765

José María Márquez, jefe político del istmo de Tehuantepec, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, Minatitlán, 02-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 72, 1f.

Acusa recibo de notas sobre el contrato suscrito entre el gobierno de México y Jecker, Torre y Compañía. Acepta tratar con C. Gómez Farias, el agente de la empresa.

Documento: 766

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a Angel de Iturbide, encargado de negocios ad interim, México, 02-09-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 31) f. 1306, 1f.

Siliceo informó que el envío de "vagos" que la Compañía Mixta hizo por los barcos Ann Marie y Leonora es legal, pero que se tomaron las medidas necesarias para el caso de una "invasión pirática".

Documento: 767

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 02-09-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 31) f. 1324, 1f. Se repite documento 766.

Documento: 768

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 02-09-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 31) f. 95, 1f.

Siliceo acusó el recibo de la nota relativa al envío de "gente sospechosa" a Tehuantepec.

Documento: 769

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a Ignacio P. Oropesa, vicecónsul de México en Nueva Orleans, México, 03-09-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 13) f. 126, 1f.

Se envió Siliceo la nota del 13 de agosto sobre el viaje del Leonora a Coatzacoalcos.

Documento: 770

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 03-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 124, 1f.

Le informa de la nota de Oropesa del 13 de agosto.

Documento: 771

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, México, 06-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 125, 1f.

Recibió copia del artículo titulado "La expedición de Tehuantepec", publicado el 12 de agosto por el Daily Picayune.

Documento: 772

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 12-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 73-75 (anexo al doc. 773), 3f.

El agente de la compañía en Coatzacoalcos informó acerca de la visita que el ingeniero Goizueta hizo en Chinameca al jefe político Francisco de la Torre, para saber sobre las concesiones de tierra efectuadas en la localidad, y que este funcionario le mostró un contrato entre el gobierno y René Masson para reconocer y deslindar los terrenos baldíos desde Coatzacoalcos hasta Chimalapa en un lapso de 18 meses, tanto como las instrucciones que recibió de auxiliarlo. De modo que Jecker, Torre y Compañía, aunque ya conocían dicho convenio, solicita una copia para evitar confusiones. El agente también notificó que se canceló la idea de que los particulares mostraran los títulos de sus propiedades y señaló que las autoridades y algunos individuos, como Daniel Price, entorpecen los trabajos de la empresa.

Documento: 773

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a José María Márquez, jefe político del istmo de Tehuantepec, México, 12-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 76-78 (anexo al doc. 774), 3f.

Anexa copia de la nota, de igual fecha, de Jecker, Torres y Compañía sobre los problemas que ha tenido para la realización de sus trabajos. Siliceo solicita que las autoridades y particulares en el istmo apoyen las obras de deslindar y tranquilicen a la población. Anuncia el envío de una copia de los "fundos legales de los pueblos y cortes de madera" contenidos en el convenio con Masson, quien podrá tomar posesión de sus territorios cuando los deslindar y dé aviso al gobierno.

Documento: 774

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 12-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 79, 1f.

Anexa copia, con fecha del 12, de la comunicación que envió a Márquez, jefe político del istmo de Tehuantepec.

Documento: 775

José María Márquez, jefe político del istmo de Tehuantepec, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, Minatitlán, 14-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 86-87 (anexo al doc. 777), 2f.

Autorizó al juez de la 1ª instancia a ayudar a Goizueta a deslindar los terrenos, eliminando así la prohibición impuesta al mismo juez por el jefe político anterior.

Documento: 776

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 26-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 80, 1f.

Informa que Goizueta es su nuevo agente en Tehuantepec y solicita que se notifique este cambio a las autoridades correspondientes.

Documento: 777

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 29-09-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 88, 1f.

Anexa comunicación de Márquez, jefe político de Tehuantepec, del día 14.

Documento: 778

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a José María Márquez, jefe político del istmo de Tehuantepec, México, 01-10-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 82, 1f.

Solicita que Goizucta sea reconocido como el nuevo agente de Jecker, Torre y Compañía en lo relativo al deslinde de terrenos.

Documento: 779

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 04-10-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 155, 1f.

Informa sobre la nota 20 del 14 de agosto de José María Durán, cónsul en Nueva York, y envía recorte que la acompaña sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 780

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a José María Durán, cónsul de México en Nueva York, México, 04-10-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 f. 159, 1f.

Remitió a Siliceo la nota 20 del 14 de agosto sobre la publicación que hizo Hargous respecto al asunto de Tehuantepec.

Documento: 781

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, México, 06-10-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 158, 1f.

Recibió el recorte del New York Herald del 12 de agosto que remitió el cónsul Durán sobre el asunto de Tehuantepec.

Documento: 782

Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 07-10-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 84-85, 2f.

Copia una carta de la "Junta de Crédito Público", donde se dice que C. Gómez Farías, administrador de la aduana marítima de Coatzacoalcos, transfirió sus poderes como agente de Jecker, Torre y Compañía a Goizucta.

Documento: 783

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 10-10-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 81, 1f.

Queda enterado, al igual que Márquez, de que Goizucta es el nuevo agente de Jecker, Torre y Compañía para tratar todo lo relativo al deslinde de tierras.

Documento: 784

José María Márquez, jefe político del istmo de Tehuantepec, a Manuel Silico, ministro de Fomento, Minatitlán, 14-10-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 83, 1f.

Se da por enterado de que Goizucta es el nuevo agente de Jecker, Torre y Compañía.

Documento: 785

José María Márquez, jefe político del istmo de Tehuantepec, a Manuel Silico, ministro de Fomento, Minatitlán, 19-10-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 89-90 (anexo al doc. 786), 2f.

Enterado de la nota del día 12 y de los documentos que anexaba, informa que apoyará a Goizucta y atenderá a los poseedores legítimos.

Documento: 786

Manuel Silico, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 04-11-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 91, 1f.

Anexa documento de Márquez, jefe político de Tehuantepec, del 19 de octubre.

Documento: 787

Miguel Lerdo de Tejada, secretario de Hacienda, encargado del despacho de Relaciones Exteriores, a Manuel Silico, ministro de Fomento, México, 17-11-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 98, 1f.

Remite la nota de Robles Pezuela, del 22 de agosto, así como los recortes del New York Herald sobre Hargous y la cuestión del istmo de Tehuantepec, que la acompañan.

Documento: 788

Miguel Lerdo de Tejada, mnto. de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 17-11-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.257 (nota reservada 39) f. 1314, 1f.

Remitió a Silico la nota del 22 de agosto, junto con los recortes periodísticos que contienen una circular de la Compañía Mixta y un artículo que Hargous escribió en contra de ésta.

Documento: 789

Miguel Lerdo de Tejada, mnto. de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 17-11-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 39) f. 99, 1f.

Remite a Silico la nota del 22 de agosto, junto con los recortes donde Hargous se manifiesta en contra de la Compañía Mixta.

Documento: 790

José Ignacio Herrera, diputado y presidente de la Comisión de Gobernación, a Manuel Silico, ministro de Fomento, México, 18-11-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 92, 1f.

Solicita copia del contrato celebrado entre el gobierno y Jecker, Torre y Compañía.

Documento: 791

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 20-11-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 149) f. 148, 1f.

Envía un recorte del Daily Picayune, donde directores de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec" dicen que, gracias a los contratistas podrán dar servicio a "trauseuntes al Pacifico" a fines de año, y que las ventajas que la vía de Tehuantepec ofrece a los pasajeros y al comercio superarán, en tiempo y en gastos, a la de Panamá y California. Reybeaud aconseja que los cónsules mexicanos en los Estados Unidos se enteren de que: 1) la "Compañía de Tehuantepec" ha sido reconocida por el gobierno mexicano, 2) las mercancías que se transporten por la vía del istmo deberán ser acompañadas de guías, tener marcadas los precios en cada bulto y demostrar que fueron libradas por el cónsul mexicano en el puerto de embarque, y 3) "si los capitanes de buques presentando sus manifiestos para su despacho tendrán que poner por separado u en otros manifiestos las mercancías que sean dirigidas en tránsito o si se les debe incluir en el manifiesto general" (f. 148r).

Documento: 792

Miguel Lerdo de Tejada, mnto. de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 25-11-1856, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.257 (nota reservada 41) f. 1317, 1f.

Queda enterado del estado en que se encuentran las negociaciones entre los Estados Unidos e Inglaterra sobre la cuestión interoceánica en centroamérica.

Documento: 793

Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), a Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Orleans, 26-11-1856, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota 152) f. 151, 1f.

El retraso del despacho del buque Zoroaster a Minatitlán fue por no presentar, las ordenanzas aduanales que exige la la república mexicana y porque transportaba de 150 a 200 "hombres apellidados obreros". Señala que el envío de hombres al istmo, "punto que ha despertado la codicia insaciable de un pueblo invasor" como el de los Estados Unidos, revela intenciones diferentes a las de la construcción del paso interoceánico a cargo de una compañía que al parecer, carece de títulos legales de propiedad. Pide instrucciones al respecto.

Documento: 794

Francisco V. Jette, agente del Ministerio de Fomento, a Manuel Silico, ministro de Fomento, Minatitlán, 13-12-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 102-105, 4f.

Enterados de la orden que el 7 de noviembre expidió el presidente Comonfort para la venta de terrenos baldíos en el istmo, Welch y Allen y Antonio Ochoa han solicitado la compra de los terrenos que pertenecieron a Almonte en Súchil y toda la isla de Coatzacoalcos. Opina que la división de los terrenos y

la ley de venta es buena, pero que se deben impedir los monopolios bajando los precios e impulsar la ocupación de las tierras, pues muchos piensan comprar para sólo especular con ella.

Documento: 795

Jecker, Torre y Compañía, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 15-12-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 93, 1f.

Solicitan al gobierno que ordene a los jueces que cobren "derechos simples" y no "dobles" por la realización de su trabajo.

Documento: 796

Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 15-12-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 149, 1f.

Recibió de Reybeaud su nota del 20 de noviembre y los recortes que sobre el asunto de Tehuantepec que la acompañaban.

Documento: 797

Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 15-12-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 188) f. 150, 1f.

Envió a Siliceo la nota del 20 de noviembre sobre el camino a Tehuantepec y el despacho de "mercenarios" al istmo.

Documento: 798

Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 15-12-1856, nota, AHSREM, L-E-1604 f. 152, 1f.

Recibió la nota del 26 de noviembre de Reybeaud sobre el despacho de un buque a Tehuantepec.

Documento: 799

Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Francisco Reybeaud, cónsul general de México en los Estados Unidos (Nueva Orleans), México, 15-12-1856, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota 191) f. 153, 1f.

Informó a Siliceo la nota del 26 de noviembre acerca del despacho del buque Zoroaster a Tehuantepec.

Documento: 800

M. Ordas, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 20-12-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 94-97, 3f.

Considera que se debe pagar a los jueces "derechos simples", aunque la ley convenga que las compañías privadas paguen el doble, pues el gobierno es socio de la empresa de deslinde y colonización de los territorios del istmo de Tehuantepec y tiene en ello intereses en juego.

Documento: 801

Ezequiel Montes, ministro de Justicia, México, 24-12-1856, decreto, AHSREM, L-E-1610 f. 98, 1f.
Comonfort ordena que cualquier diligencia judicial para el deslinde de terrenos baldíos hecha por el Ministerio a su cargo, no cobre derechos dobles a ninguna compañía o persona con quien el gobierno tenga negocios.

Documento: 802

M. Ordas, a Jecker, Torre y Compañía, México, 24-12-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 99, 1f.
Envía copia de la nota que remitió a Siliceo el 20.

Documento: 803

Ezequiel Montes, ministro de Justicia, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 26-12-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 100, 1f.
Mandó circular la orden de que los jueces no cobren "costos dobles" en las averiguaciones para el deslinde de terrenos baldíos mandadas practicar por el Ministerio de Justicia.

Documento: 804

Manuel Siliceo, ministro de Fomento, a Jecker, Torre y Compañía, México, 26-12-1856, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 101, 1f.
Inserta copia de la comunicación del 26 que le envió Montes, ministro de Justicia.

Documento: 805

Ezequiel Montes, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 04-02-1857, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.258 (nota 5) f. 426, 1f.
Notifica el recibimiento de una copia del tratado entre Gran Bretaña y los Estados Unidos, y se esperan noticias de la resolución final del Senado norteamericano sobre dicho tratado.

Documento: 806

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Lucas de Palacio y Magarola, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 14-05-1857, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 24) f. 160-163, 4f.
El gobierno norteamericano quiere celebrar un nuevo tratado sobre el tránsito por el istmo de Tehuantepec. De las conversaciones con ese gobierno, Robles Pezuela concluye lo siguiente: 1) que la actual compañía no puede "verificar" el tránsito por el istmo de Tehuantepec; 2) que el nuevo convenio debe reglamentar el artículo 8º del Tratado de la Mesilla; 3) que México debe resolver primero las reclamaciones de Garay, de Falconnet y de Sloo, y que si se concede un nuevo privilegio al gobierno de los Estados Unidos, éste tendrá que atender a todas las reclamaciones pendientes; 4) que ha de darse a México una cantidad proporcional a las concesiones que otorgue; 5) que en el convenio se podrán incluir negocios pendientes, y 6) que cualquier arreglo que se efectúe deberá incluir el asunto de Tehuantepec. Robles Pezuela advierte que, si

este tratado no se realiza, los Estados Unidos exigirán fuertes reclamaciones y recomienda que otras naciones participen para garantizar la neutralidad de la vía; que se retomen los artículos 6º y 8º del Tratado Clayton-Bulwer, vigente ante la desaprobación que Inglaterra hizo del Dallas-Clarendon; que no se copien los compromisos del convenio efectuado con Panamá, y que se rescaten los intereses de los mexicanos involucrados en la Compañía Mixta, pues ésta no ha cumplido con sus compromisos y tiene problemas internos. Informa que si la negociación del acuerdo se realiza en México, John Slidell o Benjamin, senadores de Louisiana, serán los comisionados. Solicita instrucciones al respecto.

Documento: 807

John Forsyth, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, México, 23-06-1857, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.258 (nota 121) f.193-194, 2f.

Con base en el artículo 8º del Tratado de la Mesilla, ratificado el 30 de junio de 1854, donde se reconoce un convenio entre Sloo y el gobierno mexicano sobre el libre paso de materiales para la construcción del paso interoceánico, Forsyth solicita que se corrija el atropello cometido contra el coronel Pratt, representante de la Compañía Mixta.

Documento: 808

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 13-07-1857, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 35) f.164-168 (anexo al doc. 810), 5.f.

A pesar de que Jeremiah S. Black, procurador general de los Estados Unidos, dictaminó que el privilegio de Garay era legal, el presidente James Buchanan pidió un acuerdo a todos los interesados en el negocio de Tehuantepec para que se pueda celebrar un nuevo convenio con México, se facilite la realización de la empresa interoceánica, se garantice su neutralidad y se evite un conflicto armado con México. Ante tal propuesta, se reunieron en Washington Emile La Sère, "presidente de la compañía organizada en Nueva Orleans", Hargous, representante del privilegio de Garay y de Falconnet por los 600,000 que Sloo le debe y el senador Benjamin como moderador. Al parecer en esta reunión: 1) Sloo reconoció que sus derechos pertenecían a Falconnet, porque se los hipotecó por los 600,000 que no le ha pagado; 2) Se decidió formar otra compañía con diez millones de pesos, conforme al privilegio de Sloo o a uno nuevo que México otorgue, una parte de las acciones y bonos de la compañía servirán para indemnizar a los tenedores del privilegio de Garay y a Falconnet, y el resto se invertirá en las obras; 3) Los mexicanos vinculados con Sloo se manifestaron contrarios a estos arreglos; 4) La Sère y Benjamin saldrán hacia Veracruz el 1º de agosto para obtener la sanción de México y llevarán instrucciones a Forsyth para que convenga un tratado que reglamente el artículo 8º de Tratado de la Mesilla. Robles Pezuela comenta que la conducta de Buchanan ha sido la misma para Panamá y Nicaragua, porque está adecuada a la determinación inglesa de no adquirir más posesiones en América Central y del Sur si sus derechos en los pasos transistmicos son iguales a los de los Estados Unidos. Informa que se han conseguido fondos para continuar las obras en el istmo y opina que México debe aprovechar la situación.

Documento: 809

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 13-07-1857, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 35) f.171-175 (anexo al doc. 810), 5f.
Se repite documento 808.

Documento: 810

Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 23-07-1857, despacho, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 37) f.170, 1f.
Envía copia de su despacho del 13 de julio. Informa que se han enviado a Forsyth, con el senador Benjamin, instrucciones y plenos poderes para que "concluya un tratado general" que comprenda uno de comercio, una convención postal, las reclamaciones de los ciudadanos de los países y una cesión de territorio en Sonora.

Documento: 811

Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, a John Forsyth, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-07-1857, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.258 (nota 121) f. 195, 1f.
En respuesta a la carta de Forsyth del 23 de junio, informa que pasará la cuestión del barco Visitor al Ministerio de Fomento, pero advierte que la intervención de dicho organismo no es oficial porque la Compañía Mixta no es de nacionalidad norteamericana.

Documento: 812

Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Siliceo, ministro de Fomento, México, 28-07-1857, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.258 (nota 122) f. 196, 1f.
Se pide a Siliceo que se haga cargo de la cuestión del barco Visitor pero sin un carácter oficial, ya que la Compañía Mixta no es norteamericana.

Documento: 813

Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-08-1857, instrucción, AHSREM, L-E-1604 (nota reservada 38) f. 169, 1f.
Queda enterado de su despacho del 13 de julio. Le hará saber acerca de las negociaciones que entable con La Sere y Benjamin.

Documento: 814

Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-08-1857, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.258 (nota 38) f. 537, 1f.

Enterado del interés de los Estados Unidos por un rápido arreglo sobre la cuestión de Tehuantepec, enviará, a la brevedad posible, informes sobre las declaraciones de La Sère y Benjamin y las nuevas noticias que se tengan al respecto.

Documento: 815

Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 10-08-1857, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.258 (nota 121) f. 191-192, 2f.

Pratt presentó una protesta al consulado de Minatitlán por los derechos que le cobró la Aduana por los efectos que portaba su barco Visitor con destino a las obras de Tehuantepec. Sin embargo la "Junta Empresarial de Nueva Orleans" había anticipado al gobierno mexicano su desconocimiento a la empresa de Pratt, al privilegio de Sloo y su expedición por el istmo, y ha designado a Henry Moore Summers como su único representante.

Documento: 816

Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-09-1857, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.258 (nota 41) f. 540-541, 2f.

Forsyth ha propuesto nuevos tratados a México: uno de límites en la frontera norte, y otro de tránsito y neutralidad en el istmo Tehuantepec. El gobierno mexicano no aceptó tal propuesta. Soulé, Benjamin y La Sère, representantes de la "Compañía de Louisiana" e interesados en construir el paso interoceánico, acudieron al Ministerio de Fomento para solicitar una nueva concesión que les permita realizar su empresa. El privilegio que posiblemente se les otorgue está basado en la concesión de Sloo, aunque presenta varias modificaciones.

Documento: 817

Ignacio Comonfort, presidente de México, México, 03-09-1857, decreto, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.258 (nota 141) f. 256, 1f.

Declara "caduco e insubsistente" el privilegio que el 5 de febrero de 1853 se concedió a Sloo y socios, y a la Compañía Mixta, "por haber infringido los concesionarios las obligaciones que les impuso el decreto de esa misma fecha..."

Documento: 818

Lucas de Palacio y Magarola, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 05-09-1857, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.258 (nota 140) f. 239, 1f.

Forsyth sugirió la relización de dos tratados: uno sobre variaciones en la frontera entre las dos naciones, y otro acerca de algunas estipulaciones relativas a la construcción del paso interoceánico por el istmo de Tehuantepec.

Documento: 819

John Forsyth, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, México, 05-09-1857, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.258 (nota 140) f. 240-243, 3f.

Forsyth propone al gobierno mexicano un tratado que modifique la línea fronteriza entre ambas naciones, anule las reclamaciones de ciudadanos mexicanos al gobierno norteamericano y viceversa, forme un tribunal especial para determinar el monto de las reclamaciones, y que los Estados Unidos den dos millones para liquidarlas. Señala también la determinación de que las concesiones hechas con respecto al negocio de Tehuantepec, no tienen un respaldo monetario.

Documento: 820

Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, a John Forsyth, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 12-09-1857, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.258 (nota 140) f. 244-244b, 2f.

Después de haber consultado a Comonfort, Sebastián Lerdo de Tejada da respuesta a la propuesta de Forsyth. México rechaza cualquier proyecto que sugiera la cesión de territorio nacional. Tampoco admite la concesión del derecho perpetuo de tránsito, el paso de fuerzas armadas y la libre facultad de los Estados Unidos de otorgar protección en el istmo de Tehuantepec, aunque esto no implica que México objete la realización de una empresa interoceánica. La propuesta de Forsyth es rechazada y sólo se reconsiderará si se le hacen modificaciones.

Documento: 821

John Forsyth, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores, México, 15-09-1857, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.258 (nota 140b) f. 245-248, 4f.

Forsyth informa que carece de los poderes necesarios para renegociar el tratado que ha presentado y que está en espera de nuevas instrucciones. Aclara que si bien México justifica su negativa al paso de fuerzas armadas por Tehuantepec en el artículo 2º del privilegio de la "Compañía de Louisiana" del 1º de septiembre de 1857, se olvida del artículo 8º del Tratado de la Mesilla, del 30 de diciembre de 1853, que estipula lo contrario. Resalta la importancia del paso interoceánico para los Estados Unidos en una época de progreso y espera que se llegue a un benéfico acuerdo entre las dos naciones.

Documento: 822

Lucas de Palacio y Magarola, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a John Forsyth, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-09-1857, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.258 (nota 140b) f.249, 1f.

Forsyth informó al Ministerio de Relaciones Exteriores haber enviado a su gobierno la respuesta del gobierno mexicano a la propuesta de un nuevo tratado entre las dos naciones. De Palacio y Magarola se abstiene de comentar las estipulaciones del artículo 8º del Tratado de la Mesilla por considerarlo un asunto extemporáneo.

Documento: 823

México, 05-10-1857, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.258 (nota 140c) f. 250-254, 5f.

Sin importar qué compañía o persona construya el paso interoceánico por Tehuantepec, se hacen las siguientes adiciones al artículo 8º del Tratado de la Mesilla, del 30 de diciembre de 1853. Artículo 1º. "La república mexicana cede a los Estados Unidos, a sus ciudadanos y propiedades a perpetuidad, el derecho de paso y tránsito a través del istmo de Tehuantepec" por cualquier vía de comunicación natural o artificial que exista ahora o se construya posteriormente. El uso de dicha vía será bajo las mismas condiciones para ambos países, pero México reserva su derecho de soberanía sobre ella. Artículo 2º. Los Estados Unidos impartirán su protección a cualquier vía que se establezca en Tehuantepec y utilizará su influencia con otras naciones para garantizar su neutralidad. México abrirá dos puertos libres: uno en el golfo de México, y otro en la parte oriental del istmo; en los cuales no se cobrará derecho alguno a los medios de transporte de las personas y sus propiedades con nacionalidad norteamericana o de otro país, diferente de aquellos que se impongan a las personas y propiedades de mexicanos, y cuyos productos no sean para consumirse en México. El administrador general (de correos) norteamericano podrá hacer contratos "para el transporte de las (malles) de los Estados Unidos en sacos cerrados que no sean para distribuirse a lo largo de la línea de comunicación, libres de toda imposición de derechos por el gobierno mexicano." Artículo 3º. En caso necesario, la república mexicana hará uso de la fuerza militar para garantizar la seguridad de las personas y propiedades que transiten por el istmo de Tehuantepec; aunque el gobierno de los Estados Unidos, "con la prudencia necesaria" podrá intervenir militarmente para los "objetos indicados y no para otro alguno; cesando la necesidad se retirará inmediatamente." Artículo 4º. No se impondrán "derechos de ninguna especie" al paso de tropas, provisiones militares y municiones de nacionalidad mexicana o estadounidense por cualquier vía de comunicación interoceánica, siempre y cuando su objetivo sea cruzar al Pacífico. Artículo 5º. Ninguna compañía encargada de la construcción del paso interoceánico, "hará dividendos más que a razón de un 15% o las acciones de derecho de peaje que se coleccionen sobre la misma, cuando la proporción de aquellos derechos exceda este monto, se reducirá al término de 15% al año".

Documento: 824

Lucas de Palacio y Magarola, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 05-10-1857, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.258 (nota 141) f. 255, 1f.

Se anuncia el envío de dos decretos de Comofort del 3 y 5 de septiembre. En el primero, se declara caduco el privilegio concedido el 5 de febrero de 1853 a Sloo y socios, y a la Compañía Mixta para la apertura de la comunicación por Tehuantepec. En el segundo, se concede el privilegio a la "Compañía de la Louisiana de Tehuantepec" formada en Nueva Orleans el 30 de julio del año en curso. (No se encontró el decreto del día 5)

Documento: 825

Lucas de Palacio y Magarola, oficial mayor, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los

E. U., México, 07-10-1857, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.258 (nota reservada 45) f. 561, 1f.

Informa que se ha celebrado un arreglo con Benjamin y La Sère relativo al paso interoceánico por Tehuantepec. Aprueba la política que ha seguido Robles Pezuela al respecto.

Documento: 826

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 23-10-1857, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.258 (nota reservada 47) f. 563, 1f. Se da por enterado de la conversación que sostuvo Robles Pezuela con Lewis Cass, secretario de Estado norteamericano, acerca de la cuestión de Tehuantepec y la posibilidad de un nuevo tratado.

Documento: 827

Manuel Payno y Flores, a José María González de la Vega, vicecónsul de México en Londres, (México), 04-11-1857, nota, AHSREM, L-E-1511 f. 263, 1f.

Solicita que apoye a Antonio Escandón, portador del contrato para la construcción del paso por el istmo de Tehuantepec que Payno celebró con el gobierno mexicano el 31 de agosto, para que contrate ingenieros y resuelva otros negocios en Londres.

Documento: 828

Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 18-04-1858, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.258 (nota reservada 3) f. 821-822, 2f.

Ante la propuesta de Forsyth de negociar algunas modificaciones en la frontera norte, el libre tránsito por Tehuantepec, las reclamaciones y un "tratado de correos y reciprocidad", el gobierno de México respondió negativamente debido a la inestabilidad del Congreso nacional y a los conflictos internos que acarrearía un acuerdo semejante. Se comenta el tono agresivo que usa Forsyth.

Documento: 829

Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-07-1858, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.258 (nota reservada 18) f. 874-880, 7f.

Luis G. Cuevas comenta el tono agresivo y fuera de la legalidad que usa Forsyth en una nota para tratar varias cuestiones, entre ellas la queja que se levantó en contra del juez de Tehuantepec, el cual mandó a prisión al cónsul norteamericano en la zona, a raíz de agresiones a su autoridad en el juzgado.

Documento: 830

Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, a Manuel Robles Pezuela, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 01-10-1858, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.258 (nota 66) f. 681, 1f.

Se recibió incompleta una nota referente al contrato celebrado por la "Compañía de Tehuantepec" con el gobierno de los Estados Unidos para la conducción del correo de California.

Documento: 831

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en París, a Joaquín María de Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, París, 30-10-1858, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 2) f.50, 51 y 51"bis", 3f.

Informe que los gobiernos de Francia e Inglaterra celebrarán con los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica un tratado que los comprometan a "garantizar la nacionalidad de estas repúblicas", a cambio de beneficios en las franquicias de la vía interoceánica que se abrirá por sus territorios. Opina que dichos países deberían aceptar la propuesta, para librarse de los ataques de filibusteros y asegurar su existencia política. Sugiere proponer a los gobiernos inglés y francés un tratado similar para el paso transistmico por Tehuantepec, pero conciliando los intereses de la compañía que se ha comprometido a realizar la vía. Solicita los poderes necesarios en caso de que el gobierno acepte la propuesta.

Documento: 832

Thomas Murphy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Londres, a Melchor Ocampo, ministro de Relaciones Exteriores, Londres, 31-10-1858, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 1) f. 45-47, 3f.

Resalta la importancia del tratado celebrado en Washington, entre William G. Ousley, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña "en misión especial cerca de las repúblicas de centroamérica", y los Sres. Molina y Jerez, representantes de la república de Nicaragua en Washington. Se duda que Nicaragua ratifique este convenio porque es la "contrapartida" del Tratado de Trisarrí celebrado con los Estados Unidos. Envía recorte de un artículo del Times, copia del New York Times, que se opone al nuevo convenio porque concede a Inglaterra "la facultad de emplear la fuerza armada" para la protección del istmo cuando lo considere necesario; y de una publicación del diario La Patrie de Napoleón III sobre el estado de abandono que sufren los países centroamericanos ante el expansionismo de los Estados Unidos. Murphy comenta que esta nueva actitud del gobierno británico debe interesar a México, preocupado por el negocio de Tehuantepec.

Documento: 833

Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, a Gregorio Barandiarán, encargado de negocios ad interim, México, 01-11-1858, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.258 (nota 89) f. 777, 1f.

Se da por enterado de la salida de la barca Flash de Nueva York a Tehuantepec, con el fin de establecer una "línea de diligencias" entre aquel punto y La Ventosa.

Documento: 834

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en París, a Joaquín María de Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, París, 30-11-1858, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota 42) f. 53-55, 3f.

Envía un artículo del diario "semioficial", La Patrie, con la noticia de que Francia e Inglaterra reclamaron a Washington el cumplimiento del artículo 8º del Tratado Clayton-Bulwer, que compromete a los Estados Unidos y a Inglaterra a proteger a todas las vías interoceánicas, como la de Tehuantepec y Panamá, especificando que las empresas que realicen o posean las vías no podrán imponer condiciones que se consideren injustas por las dos naciones contratantes, y que las vías deberán estar abiertas a los súbditos de todos los países con igualdad de condiciones.

Documento: 835

Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, a Gregorio Barandiarán, encargado de negocios ad interim, México, 30-11-1858, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T. 258 (nota 104) f.800, 1f.

Se recibió nota acerca de la ratificación del tratado entre Estados Unidos y Nueva Granada. Este último país había hecho muchas modificaciones al acuerdo y no se esperaba que fueran aprobadas por los Estados Unidos.

Documento: 836

Thomas Murphy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Londres, a Joaquín María de Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Londres, 01-12-1858, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 3) f.57-58, 2f.

Para la realización del paso interoceánico en centroamérica, Murphy señala que existen varios tratados europeos que se contraponen a los celebrados entre Nicaragua y Costa Rica con los Estados Unidos, tales como el de Belly, representante de Millard y compañía, en París, y el de Ousley contra el de José Antonio Insarri. Informa, sin certeza, que Napoleón III tomó bajo su protección el contrato de Belly, y que el llamado de auxilio que hizo Nicaragua a las potencias europeas ha provocado que éstas se preocupen por la pretensión norteamericana de querer ser los "dueños exclusivos" del canal. Murphy no está convencido de que Inglaterra y Francia hayan exigido a Washington el cumplimiento del Tratado Clayton-Bulwer, pues Francia no tiene qué reclamar, pero sí asegura que "en las aguas de centroamérica como en el golfo mexicano se renuevan fuerzas inglesas y francesas bastante considerables" (f.58r).

Documento: 837

Joaquín María de Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en París, México, 02-12-1858, instrucción, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 3) f.52, 1f.

El presidente Félix Zuloaga, enterado de la nota del 30 de octubre, faculta a Almonte para negociar con Francia e Inglaterra un convenio sobre el istmo de Tehuantepec parecido al que estos países celebraron con Nicaragua y Costa Rica, si bien debe garantizar la soberanía nacional. Si las negociaciones fructifican se le enviarán los poderes necesarios. Se le solicita que remita copia de esta nota a Murphy en Londres.

Documento: 838

Joaquín María de Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, a Thomas Murphy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Londres, México, 02-12-1858, instrucción, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 3) f. 48-49, 2f.

Zuloaga, impuesto de la nota 1 del 31 de octubre, sugiere a Murpily que haga "proposiciones análogas" al gobierno británico para el istmo de Tehuantepec.

Documento: 839

Joaquín María de Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, a Thomas Murphy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Londres, México, 31-01-1859, instrucción, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 2) f. 61, 1f.

Zuloaga quedó enterado de la nota 3 del 1º de diciembre sobre la cuestión centroamericana.

Documento: 840

Manuel Díez de Bonilla ministro de Relaciones Exteriores, a Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en París, México, 04-04-1859, instrucción, AHSREM, L-E-1608 (nota 13) f. 56, 1f.

Por la nota 42 del 30 de noviembre, queda enterado del recorte del diario La Patrie sobre la conducta de los Estados Unidos en centroamérica y de la reclamación que Francia e Inglaterra hicieron a Washington para el cumplimiento del Tratado Clayton-Bulwer.

Documento: 841

Melchor Ocampo, ministro de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 22-04-1859, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 259 (nota 17) f. 204, 1f.

El presidente Benito Juárez pide que se suspendan las negociaciones con los Estados Unidos sobre el negocio del istmo de Tehuantepec, el tránsito en el Norte y la cuestión de límites, ya que podrían originarse desacuerdos que perjudiquen el reconocimiento del "gobierno constitucional".

Documento: 842

Melchor Ocampo, ministro de Relaciones Exteriores, a Robert Mc Lane, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 22-04-1859, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 259 f. 207, 1f.

Solicita instrucciones para tratar el asunto del istmo de Tehuantepec y negociar un tratado sobre guerra, alianzas y otros.

Documento: 843

Manuel Silicco, ministro de Fomento, a Juan de A. Arizmendi, jefe político del istmo de Tehuantepec, México, 26-04-1859, nota, AHSREM, L-E-1610 f. 49-50, 2f.

Le instruye para que apoye en todos los asuntos legales al ingeniero Goizucta y a C. Gómez Farías, agente de Jecker, Torre y Compañía, para hacer el reconocimiento del istmo de Tehuantepec.

Documento: 844

Manuel Diez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, a Thomas Murphy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Londres, México, 30-04-1859, instrucción, AHSREM, L-E-1608 f. 60, 1f.

Debido a que los Estados Unidos han reconocido al gobierno "constitucionalista" de Veracruz, solicita a Murphy que agilice la negociación con el gobierno británico de los "convenios análogos" a los celebrados con Nicaragua y Costa Rica sobre el istmo de Tehuantepec.

Documento: 845

El gobierno de México, Veracruz, 07-05-1859, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 259 f. 215, 1f.

Proyecto de tratado de México "en respuesta" a los presentados el 7 de mayo sobre los "derechos de vía". Art.1º. Se permite a ciudadanos y propiedades de los Estados Unidos el libre paso por los caminos que van desde Camargo hasta Mazatlán y del "rancho de Nogales" al puerto de Guaymas. Art.2º. Se exime a los ciudadanos y propiedades de los Estados Unidos de todo gravamen por el tránsito en los caminos señalados y en el istmo de Tehuantepec. Se aplicarán las mismas estipulaciones a todas las vías. México recibirá cinco millones del Tesoro de los Estados Unidos a cambio de estas concesiones, de los cuales dos se destinarán al pago de las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos. (Fecha definida según el documento anterior).

Documento: 846

Veracruz, 07-05-1859, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 259 f. 213-214, 2f.

Proyecto de tratado sobre el istmo de Tehuantepec. Art.1º. Como ampliación del artículo 8 del tratado del 30 de diciembre de 1853, se concede a los ciudadanos y mercancías de los Estados Unidos el "perpetuo derecho de tránsito" por el istmo de Tehuantepec, gozando de ello también la república mexicana. Art.2º. Ambos países se comprometen a garantizar la neutralidad del paso y a influir para que otras potencias hagan lo mismo. Art.3º. México establecerá dos puertos al este y oeste del istmo; sólo se cobrarán derechos a las mercancías destinadas a territorio nacional, iguales a los que paguen los mexicanos, y se dará libre paso a las valijas cerradas. Art.4º. Si México no pudiera dar la protección necesaria a las personas y propiedades que transiten por el istmo, los Estados Unidos podrán hacerlo, pero solamente bajo la petición del primero. Art.5º. Se negociará otro tratado para el paso de tropas y armas en caso de guerra.

Documento: 847

Veracruz, 07-05-1859, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 259 f. 211-212, 2f.

Proyecto de tratado sobre el istmo de Tehuantepec. Art.1º. Se cede a los Estados Unidos, en "perpetuidad", el "derecho de tránsito" por el istmo de Tehuantepec y se establece que los ciudadanos de ambos países gozarán de los mismos derechos. Art.2º. Los Estados Unidos garantizarán la neutralidad de la vía y promoverán que también lo hagan otras naciones. A un año de la ratificación del convenio, México establecerá dos puertos libres al este y oeste del istmo. El peaje que se cobre a personas y mercancías norteamericanas será el mismo que paguen los ciudadanos mexicanos. Se permitirá el libre paso de valijas cerradas. Art.3º. En caso necesario, México y los Estados Unidos podrán emplear armas para proteger la

via. Art.4º. No se impondrán derechos por el paso de tropas y armas. Art.5º. La compañía que haga la vía no podrá repartir más del 15% [de sus ganancias] a sus accionistas y controlará los derechos de "portazgo". (La fecha del documento corresponde a la copia hecha por Matias Romero).

Documento: 848

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en París, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, París, 30-05-1859, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 2) f. 62-65, 4f.

Informa que se entrevistó con el conde Alexandre Joseph Colonna Walewski (ministro de Asuntos Extranjeros de Napoleón III) informándole del reconocimiento de los Estados Unidos al gobierno constitucionalista de Veracruz. Señala que Francia apoya la administración conservadora de Miguel Miramón, pero que, concentrada en las luchas europeas, no pretende interferir militarmente en América, a menos de que sus intereses sean directamente afectados o quisiera establecer un "equilibrio político entre los dos mundos", Almonte opina que Inglaterra tampoco intervendrá porque teme el levantamiento "...de su población que vive de su trabajo en las fábricas de algodón, y estos temores forman parte de la riqueza y de la política de los Estados Unidos" (f.64a).

Documento: 849

Robert Mc Lane, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, al Gobierno de México, Veracruz, 18-06-1859, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T. 259 f. 217-219, 3f.

Copia de los artículos presentados por Mc Lane: Art.1º. Como ampliación del artículo 8º del Tratado de la Mesilla, se concede a los Estados Unidos el derecho perpetuo de tránsito por el istmo de Tehuantepec. Art.2º. Ambas repúblicas protegerán y garantizarán la neutralidad del paso interoceánico. Art.3º. México establecerá un puerto al este y otro al oeste del istmo. Pasarán libres de derechos las mercancías extranjeras que no se destinen a territorio mexicano. Los derechos que se cobren a personas y propiedades extranjeras no sobrepasarán a los aplicados a las mexicanas. Se permitirá el libre tránsito de valijas cerradas. Art.4º. En los "puertos de depósito" no se cobrarán derechos de "tonelada" a ciudadanos extranjeros, pero si se cobrarán los de almacenaje. Art.5º Los Estados Unidos darán protección militar al istmo en caso de que México no pudiera hacerlo y se lo solicitara, pero con la condición de retirarse cuando se considere necesario. Sólo intervendrán sin la previa autorización mexicana cuando los ciudadanos y propiedades norteamericanas estén bajo un "peligro imprevisto o inminente". Art.6º Se concede a los Estados Unidos el "simple tránsito" de sus tropas y armas por el istmo y demás cantinos del norte, con la condición de que antes avisen a las autoridades locales y paguen los derechos de tránsito. No protegerán las vías si la compañía encargada de hacer los caminos se opusiera a esta disposición. Art.7º. Se otorgarán a los Estados Unidos los mismos derechos de tránsito en las rutas del norte que en el istmo de Tehuantepec, salvo para el paso de tropas y armas y según las disposiciones que el Congreso norteamericano dicte para el comercio. Art.8º. Como ampliación a los artículos 14 y 15 del tratado del 5 de abril de 1851, los ciudadanos norteamericanos podrán ejercer libremente su religión y tener lugares de culto y además quedarán libres del cobro de "préstamos forzosos". Art.9º A cambio de las rentas a las que México renuncia, los Estados Unidos le otorgaran (x) millones, de los cuales (x) [sic] serán para el pago de reclamaciones de ciudadanos norteamericanos.

Documento: 850

Melchor Ocampo, ministro de Relaciones Exteriores, a Robert Mc Lane, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 18-06-1859, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T. 259 f. 220-221, 2f.

Sugiere modificaciones al tratado que propuso Mc Lane: que se cambie la redacción del artículo 6º; que en el 7º se diga que México mantendrá su soberanía sobre todos los caminos mencionados; que el Congreso norteamericano añada en el 8º una lista de mercancías que puedan comerciarse con "reprociudad perfecta", que su tránsito sea por el istmo de Tehuantepec y el golfo de California, que delimiten los derechos por su introducción y que si México hace un convenio de tránsito con otro país, sea similar al celebrado con los Estados Unidos; que lo de los "préstamos forzosos" se convierta en artículo 9º, y que en el 10º, se aclare que las reclamaciones que México pagará deberán estar justificadas.

Documento: 851

Melchor Ocampo, ministro de Relaciones Exteriores, a Robert Mc Lane, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 18-06-1859, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T. 259 f. 22-223, 2f.

"Tratado de paz y alianza ofensiva entre las dos repúblicas de los Estados de América y la de México". Su objetivo es garantizar la paz entre las dos naciones y sentar las bases de su cooperación militar. Entre otros puntos, establece que los Estados Unidos podrán pasar tropas y armas libres de derechos, solamente por el istmo de Tehuantepec y por las rutas de la frontera norte, y que podrán pertrchar "policia de seguridad" para las vías, si ésta es neutral y se somete a las leyes mexicanas. Acuerda también conservar la soberanía de México en el istmo y demás territorios.

Documento: 852

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Paris, a Manuel Díez de Bonilla, ministro de Relaciones Exteriores, Paris, 29-06-1859, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 3) f. 66-67, 2f.

Almonte opina que, para negociar un tratado con Inglaterra, semejante al que ésta celebró con Nicaragua y Costa Rica, esperará a recibir el contrato con la "Compañía de la Louisiana" y el "pleno poder" para realizarlo. Informa que el gobierno francés no ha negociado con Nicaragua porque desea seguir el ejemplo inglés y que pronto se publicará el tratado suscrito entre Nicaragua y Ousley.

Documento: 853

El Gobierno de México, a (Robert Mc Lane), enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 08-07-1859, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 f. 224-226, 3f.

Resoluciones del gobierno mexicano que difieren de las propuestas hechas por Mc Lane sobre el tránsito por el istmo de Tehuantepec. Art.2º. México también influirá para que otras potencias garanticen la neutralidad de la vía. Art.3º. En los "puertos de depósito" se cobrarán derechos de "acarreo y almacenaje". El gobierno mexicano fijará un impuesto para los productos destinados a su territorio. Art. 4º. Las valijas de correo selladas podrán pasar libres de derechos. Art.5º. Las tropas norteamericanas deberán ser subsidiadas por los Estados Unidos, ser neutrales, estar sometidas a las leyes mexicanas, no tener jurisdicción sobre la población y detener delinquentes sólo si los entregan a las autoridades locales. Art.6º.

Para las rutas del norte, que serán de un solo sentido, los ministros de Relaciones Exteriores nombrarán la comisión para su reconocimiento y se la someterá a las mismas estipulaciones que al istmo de Tehuantepec. Art. 8°. Pasará al 6. Las tropas de los Estados Unidos no podrán permanecer en un lugar, ni tampoco construir cuarteles. (Fecha definida según el documento 856).

Documento: 854

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a Robert Mc Lane, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 30-08-1859, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 f. 229-233 (anexo al doc. 855), 5f.

De la Fuente, como Ocampo, se opone a las modificaciones al artículo 5° propuestas por Mc Lane, pues (Sebastián) Lerdo de Tejada decretó ricas "franquicias" a favor de la "Compañía de Tehuantepec" el 28 de marzo de 1859. Considera que serían muy remotos los casos de urgencia que requieran la intervención militar de los Estados Unidos, y justifica la "naturaleza de un pueblo" que quiere defender su soberanía y "juzga a sus jefes". Confía en la buena disposición de ambos gobiernos para reanudar las negociaciones y declara que esta postura no se debe a que desconfie del gobierno norteamericano.

Documento: 855

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 06-10-1859, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 54) f. 227, 1f.

Envía copias de la correspondencia entre el gobierno mexicano y la legación de los Estados Unidos para que se imponga de la postura mexicana en torno al Tratado Mc Lane-Ocampo.

Documento: 856

Robert Mc Lane, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, Veracruz, 27-10-1859, nota, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 259 f. 228 (anexo al doc. 855), 1f.

Sugiere que se modifique el artículo 5° del "contra-proyecto" de Ocampo presentado el 8 de julio. Considera que los Estados Unidos deben intervenir militarmente en el istmo de Tehuantepec sin esperar el previo consentimiento del gobierno mexicano, ya que de otra forma se dificultaría su protección en caso de urgencia. Señala que si no se reforma tal artículo, los Estados Unidos no salvaguardarán la vía interoceánica y tal vez no celebren el tratado.

Documento: 857

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 29-10-1859, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T. 259 (nota 76) f. 234, 1f.

Recibió la nota del 6 de octubre con la copia de la correspondencia entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la legación norteamericana sobre el tratado de "seguridad del istmo" de Tehuantepec, y queda enterado de la conducta que debe seguir en el asunto.

Documento: 858

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 04-11-1859, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 259 f. 235-242, 8f.

Con base en la correspondencia entre el gobierno mexicano y Mc Lane y en la conferencia que sostuvo con éste último, opina que, en el asunto del istmo de Tehuantepec, México debe examinar sus intereses y su capacidad para cumplir tratados, así como analizar positivamente las propuestas norteamericanas. Propone que el derecho de los Estados Unidos para intervenir militarmente en el istmo se otorgue por un tiempo limitado, mientras cesa el estado de "agitación y lucha" que tanto critican a la nación; que México delimite y fije las características de la fuerza militar; que antes de que la armada norteamericana entre a territorio nacional, avise a la primera autoridad local en la línea de tránsito; que las fuerzas militares salgan de México cuando se considere necesario, y que los Estados Unidos garanticen la "integridad del territorio" donde se encuentren sus tropas. Comenta que un aliado como los Estados Unidos provocaría que los países europeos reconocieran al "gobierno constitucional"; libraría a México de los compromisos vergonzosos que los "rebeldes de la capital" han contraído con Europa, especialmente con España, además de que las vías de comercio negociadas traerían enormes beneficios económicos a México y sus habitantes.

Documento: 859

Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 28-11-1859, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T. 259 (nota 62) f. 243, 1f.

Queda enterado de la nota del día 4.

Documento: 860

Melchor Ocampo, ministro de Gobernación, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 01-12-1859, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 72) f. 244, 1f.

Remite copias certificadas del Tratado Mc Lane-Ocampo sobre "tránsitos y comercio", donde se intentaron conciliar todos los intereses y salvaguardar la soberanía mexicana. Pide a Mata que persuada a los influyentes en el Congreso para que se apruebe dicho convenio.

Documento: 861

Robert Mc Lane y Melchor Ocampo, ministro de los E. U. en México y ministro de Relaciones Exteriores, Veracruz, 14-12-1859, tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 f. 245-252 (anexo al doc. 863), 8f.

Tratado de tránsitos y comercio, firmado por Mc Lane y Ocampo. Art.1º. Se cede a los Estados Unidos el libre tránsito por el istmo de Tehuantepec. Art.2º. Las dos naciones se comprometen a garantizar la neutralidad de los caminos. Art.3º. México construirá un puerto al este y otro al oeste del istmo. A las mercancías extranjeras que pasen *bona fide* no se les cobrará ningún derecho y las demás pagarán los mismos impuestos que las mexicanas. Se permitirá el libre paso de valijas de correo cerradas. Art.4º. En las "puertos de depósito" no se cobrará ningún derecho a mercancías extranjeras, salvo que estén destinadas a territorio mexicano. Las embarcaciones allí ancladas podrán partir a cualquier lugar. Art.5º.

México empleará la fuerza militar para dar seguridad al paso, y los Estados Unidos lo harán con el previo consentimiento del gobierno mexicano, salvo en los casos de "peligro imprevisto o inminente para las vidas o propiedades" norteamericanas y con la condición de retirarse cuando ya no sea necesario. Art.6º. Se concede a los Estados Unidos el "simple tránsito" de tropas y armas por las vías que comuniquen Guaymas con el "rancho de Nogales" y por el istmo de Tehuantepec, por lo cual, las compañías encargadas de construir los caminos cobrarán la mitad de los derechos ordinarios que pagan los pasajeros y las mercancías. Si las compañías se oponen, los Estados Unidos no darán protección a las vías. Art. 7º. Los caminos del norte se someterán a los mismos principios establecidos para el istmo de Tehuantepec. Art. 8. Se enumeran los productos que serán considerados libres de impuestos o tendrán una cuota establecida por su introducción en las vías convenidas. Art.9º. Los ciudadanos norteamericanos podrán ejercer libremente su religión y no se les obligará a pagar "préstamos forzosos". Art.10º. Los Estados Unidos pagarán cuatro millones de pesos como compensación, dos después del canje de ratificaciones y dos para pagar reclamaciones. Art.11º. Se aceptarán modificaciones al tratado hasta seis meses después de su firma.

Documento: 862

Robert Mc Lane y Melchor Ocampo, ministro de los E. U. y ministro de Relaciones Exteriores, Veracruz, 14-12-1859, convenio, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T. 259 f. 253-254 (anexo al doc. 863), 2f.

"Convención" anexa al Tratado Mc Lane-Ocampo. En virtud de la "guerra civil" de México y el "estado desordenado" en que vive su frontera con los Estados Unidos, las dos naciones convienen lo siguiente: 1) los gobiernos de ambas repúblicas se apoyarán para el cumplimiento de sus tratados y el "resguardo" de sus ciudadanos. Los gastos que se generen los cubrirá el país donde sucedan los conflictos, y en caso de que ocurriesen en la frontera los pagarán las dos naciones; resolverán el conflicto las autoridades más cercanas a él y los delincuentes serán juzgados en el país donde cometieren sus delitos. 2) las ratificaciones de este convenio se canjearán en seis meses.

Documento: 863

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Melchor Ocampo, ministro de Gobernación, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 03-01-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T. 259 (nota 2) f. 255, 1f.

Recibió copia del Tratado Mc Lane-Ocampo y de un convenio celebrados con los Estados Unidos el 14 de diciembre. Informa que ha influido en el Congreso para que sean ratificados.

Documento: 864

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Melchor Ocampo, ministro de Gobernación, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 06-01-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 (nota reservada 1) f. 256-259, 4f.

Comenta que la administración de Buchanan no alcanza la mayoría de votos en el Senado para aprobar el Tratado Mc Lane-Ocampo. Considera que la única forma de modificar la votación es por medio de la prensa y por el convencimiento de personas influyentes, lo cual requiere de fondos de los que carecen la

legación y su erario personal. Informa que el Senado encargó el examen del tratado a su comisión de relaciones exteriores.

Documento: 865

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Melchor Ocampo, ministro de Gobernación, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 21-01-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 10) f.261-262, 2f.

Informa que la comisión de relaciones exteriores del Senado no ha dado su dictamen sobre el Tratado Mc Lane-Ocampo porque solicitó la impresión y la distribución en el Senado de la correspondencia relativa a él. Cass, secretario de Estado, le informó que no haría caso de la carta que el gobierno "anticonstitucional" remitió en contra, del acuerdo, argumentando que los Estados Unidos no tienen relaciones diplomáticas con los "sediciosos a quienes acaudilla Miramón". Acompaña un recorte del periódico The Constitution de Washington que publicó una carta de José María Gutiérrez Estrada a Francisco Javier Miranda sobre la posibilidad de traer un monarca a México.

Documento: 866

Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 28-01-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota reservada 1) f. 260, 1f.

Enterado Juárez de las dificultades a que se enfrenta la ratificación del Tratado Mc Lane-Ocampo, informa que ya se instruyó al ministerio de Hacienda para que destine fondos a la legación con el fin de pagar a articulistas.

Documento: 867

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 00-01-1860, folleto, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 f. 279-291 (anexo al doc. 872), 11f.

Mexico its present government, and its political parties, Washington, Lemuel Towers, 1860. Contiene artículos publicados por Mata en junio de 1858, sobre la política y situación interna de México en aquel año.

Documento: 868

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a John Slidell, senador de Louisiana, miembro de la comisión de relaciones exteriores, Washington, 02-02-1860, carta, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 f. 271-174 (anexo al doc. 870), 4f.

Recibió una nota de Octaviano Muñoz Ledo, secretario de Relaciones Exteriores de Miramón, desautorizando los poderes de Juárez para celebrar convenios y alegando que la responsabilidad corresponde al Senado mexicano. Mata sostiene lo contrario: la Constitución de 1824 da plenos poderes para realizar tratados. Confía en la seguridad ofrecida por Slidell de que no tratará con el gobierno de Miramón.

Documento: 869

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a John Slidell, senador de Louisiana, miembro de la comisión de relaciones exteriores, Washington, 03-02-1860, carta, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 f. 264-270 (anexo al doc. 870), 7f.

Se repite en inglés el documento 868.

Documento: 870

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 03-02-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, t.259 (nota 13) f. 275, 1f.

En la sesión del 31 de enero del Senado, los republicanos cuestionaron las facultades de Juárez para ratificar el Tratado Mc Lane-Ocampo. Con el fin de contrarrestar la nota de Muñoz Ledo, Mata escribió una carta el día 2 a Slidell, senador de Louisiana y miembro de la comisión de relaciones exteriores encargada de analizar el tratado.

Documento: 871

Luke Lea, presidente de la "Compañía Mexicana del Ferrocarril de Rio Grande al Pacífico", al Senador norteamericano, Washington, 08-02-1860, comunicado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 f. 296-299 (anexo al doc. 875), 4f.

Publicación en inglés, titulada Memorial of the Rio Grande, Mexican and Pacific Railroad Company. Contiene una larga argumentación acerca de las ventajas y los derechos de la empresa.

Documento: 872

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 14-02-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 19) f. 277-278, 2f.

Informa que Mc Lane, quien recientemente arribó a Washington, ha emitido importantes opiniones sobre el Tratado Mc Lane-Ocampo; que los senadores demócratas apoyan el convenio, y los republicanos lo rechazan por oponerse al gobierno de Buchanan, sin considerar los beneficios que traería a su país. Acompaña la edición que hizo en enero de los artículos que publicó en Nueva York en 1858, sobre la legalidad del gobierno juarista y que se titula Mexico its present government, and its political parties. Solicita fondos para hacer más publicaciones.

Documento: 873

Juan Neponuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en París, a Octaviano Muñoz Ledo, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, París, 15-02-1860, despacho, AHSREM, L-E-1608 (nota reservada 2) f. 68-69, 2f.

Acompaña el tratado de amistad, comercio y navegación entre Francia y la república de Nicaragua, promulgado el día 4. Resalta la importancia de celebrar un convenio similar con Francia e Inglaterra para

mitigar las amenazas de los Estados Unidos a Tehuantepec, defender los derechos de México y promover el comercio; solicita las instrucciones correspondientes y copia de la concesión hecha a la "Compañía de Nueva Orleans" para abrir el paso transistmico. (Se adjunta recorte de periódico con el tratado entre Francia y Nicaragua).

Documento: 874

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 16-02-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 (nota 24) f. 293, 1f.

Por petición de dos senadores republicanos, la comisión de relaciones exteriores del Senado acordó que conferenciaría con los miembros de la Cámara de Diputados antes de emitir una solución definitiva. Mata no conoce el resultado de estas reuniones porque fueron secretas; pero señala que la opinión general es que los republicanos, viendo las ventajas que el Tratado Mc Lane-Ocampo dará a los Estados Unidos, votarán a favor.

Documento: 875

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 16-02-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 (nota 25) f. 295, 1f.

Remite el comunicado que Lea, presidente de la "Compañía Mexicana del Ferrocarril de Río Grande al Pacífico", hizo el día 8 al Senado para que, en el Tratado Mc Lane-Ocampo se garanticen los derechos que tiene en la construcción del ferrocarril. Mata opina que esta solicitud no será considerada por la Cámara Alta.

Documento: 876

Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 27-02-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 (nota 22) f. 263, 1f.

Juárez quedó enterado de la nota 10 del 21 de enero y dispuso la publicación de la carta de Gutiérrez Estrada a Miranda.

Documento: 877

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 13-03-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 (nota 45) f. 301, 1f.

Informa que la comisión de relaciones exteriores del Senado norteamericano presentó su dictamen a favor del Tratado Mc Lane-Ocampo. El Senado, en la primera discusión, pidió al gobierno copia de los documentos antecedentes al convenio, de las instrucciones a Mc Lane así como información de los daños sufridos en México por ciudadanos norteamericanos. Mata considera que no puede emitir una opinión sobre la postura de los republicanos.

Documento: 878

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 16-03-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 47) f. 303, 1f.

Informa que el Senado reprobó el tratado que los Estados Unidos hablan celebrado con Nicaragua, por ser contrario a su "política tradicional" de no intervención en "negocios domésticos" de otros países y no considerar ni las ventajas de la vía para su país, ni el peligro de la presencia de Inglaterra. Mata comenta que el Tratado Mc Lane-Ocampo será difícilmente aprobado por la conflictiva situación política mexicana; que su artículo 5º del mismo es igual al rechazado con Nicaragua, y que el 8º disminuye las rentas de importación para las dos naciones contratantes. Buchanan considera que si el artículo 8º decreta que el comercio de determinados productos sea sólo por diez años, el convenio será aprobado.

Documento: 879

Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 23-03-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 31) f. 300, 1f.

Queda enterado de la nota del 16 de febrero y de la comunicación que Lea presentó al Senado sobre el Tratado del 14 de diciembre.

Documento: 880

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 27-03-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 22) f. 294, 1f.

Queda enterado de la posibilidad de que el Senado norteamericano apruebe el Tratado Mc Lane-Ocampo.

Documento: 881

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 30-03-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 41) f. 304, 1f.

Queda enterado del estado de las negociaciones del Tratado Mc Lane-Ocampo.

Documento: 882

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 30-03-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 60) f. 302, 1f. Por la nota del día 13 queda enterado del estado en que se encuentra la discusión del Tratado Mc Lane-Ocampo en el Senado. Pide que influya cuanto pueda, para que se alcance la aprobación del convenio.

Documento: 883

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 13-04-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 48) f. 276, 1f.

Queda enterado de la nota 13 del 3 de febrero sobre la validez de las facultades de Juárez para ratificar el Tratado Mc Lane-Ocampo y de la nota que al respecto envió a Slidell el 2 del mismo mes.

Documento: 884

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 13-04-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 53) f. 292, 1f.

Queda enterado de la nota del 14 de febrero sobre el Tratado Mc Lane-Ocampo celebrado con los Estados Unidos.

Documento: 885

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 17-04-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 58) f.305-307, 3f.

Se entrevistó con Cass y trató las dificultades de la ratificación del Tratado Mc Lane-Ocampo. J. T. Simmons, senador republicano de Rhode Island, propuso las siguientes modificaciones al convenio: 1) reducir a diez años las estipulaciones sobre reciprocidad de libre importación de mercancías especificadas en el artículo 8º; 2) incluir una lista de mercancías que cada país puede importar libremente; 3) extender el derecho de libre importación a los puertos de "comercio de altura" de ambas naciones; 4) indemnizar a México por parte de cualquier nación que desee adquirir los mismos derechos que los Estados Unidos, con una cantidad proporcional al monto de su comercio. Las razones de Simmons son que los tratados comerciales no deben ser perpetuos; que cada país produce y requiere distintos productos y los "puertos de altura" no pueden "desnivelarse" al otorgar el libre paso a determinadas mercancías. Buchanan solo aceptó la primera propuesta y pidió que se efectúe un tratado paralelo que marque el término del primero. Simmons hablará de nuevo con el presidente para convencerlo de la importancia de sus propuestas para la ratificación del tratado. Mata opina que la visión de Simmons es acertada y pide el consentimiento de Juárez para apoyarla; informa que las sesiones del Senado se retrasarán por la celebración de la convención democrata en Charleston, y envía copia de las propuestas de Simmons.

Documento: 886

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Santos Degollado, ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 17-04-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 58) f. 308-311, 4f.

Se repite en inglés el documento 885.

Documento: 887

Hon J. T. Simmons, senador de Rhode Island, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 17-04-1860, Tratado, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 f.312-315 (anexo al doc. 856), 4f.

Simmons propone las siguientes modificaciones al tratado del 14 de diciembre de 1859: 1) Las cláusulas de comercio deberán ser válidas por diez años y entrarán en vigor después de que los Estados Unidos paguen los dos millones de pesos y hagan las modificaciones legales para su ejecución. 2) Hacer una lista de productos norteamericanos y mexicanos libres de derechos de importación, los cuales puedan introducirse por cualquier punto comercial. 3) Las naciones interesadas en celebrar con México un convenio similar, deberán indemnizarlo con una cantidad proporcional con base en el monto del comercio entre ambos países acumulado en los últimos cinco años. Y 4) Investigar y someter al Congreso la situación en que están las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos en contra de México.

Documento: 888

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 09-05-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 65) f. 325, 1f.

Juárez autoriza a Mata para que negocie con el gobierno de los Estados Unidos la ampliación por seis meses del plazo para la ratificación del Tratado Mc Lane-Ocampo.

Documento: 889

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 09-05-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, t.259 (nota 69) f. 316-323, 8f.

Informa que Buchanan aceptó las propuestas del senador Simmons al Tratado Mc Lane-Ocampo. Justifica éstas con los siguientes argumentos: 1) Los tratados comerciales deben extenderse a otras naciones. 2) La lista de productos permitirá mayor equidad en la indemnización a México por parte de cualquier nación contratante. 3) El libre comercio favorecerá el desarrollo de los puntos comerciales de ambos países, de manera similar al exigido por la Constitución de los Estados Unidos para los propios. 4) Si las cláusulas de comercio son a perpetuidad, no se podrán modificar a las necesidades cambiantes de México y los Estados Unidos. Y 5) La libertad de comercio dará fin al contrabando.

Documento: 890

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 10-05-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 68) f. 327, 1f.

Juárez, confiando en el "patriotismo" de Mata y con la condición de que no haga más concesiones a los Estados Unidos, lo autoriza a aprobar las modificaciones al Tratado Mc Lane-Ocampo señaladas en la nota del 17 de abril.

Documento: 891

Benito Juárez, presidente de México, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 12-05-1860, poder, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 f. 332 (anexo al doc. 890), 1f.

Da "pleno poder" a Mata para prorrogar el plazo de la ratificación del Tratado Mc Lane-Ocampo y para aceptar las modificaciones al mismo según sus instrucciones.

Documento: 892

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 15-05-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 (nota 74) f. 330, 1f.

Acompaña el "pleno poder" que Juárez le otorga para que ratifique, en nombre del gobierno constitucional, el Tratado Mc Lane-Ocampo sobre "tránsitos y comercio", pero sin variaciones que afecten la soberanía mexicana.

Documento: 893

Benito Juárez, presidente de México, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 15-05-1860, poder, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 f. 331 (anexo al doc. 892), 1f.

Da poder a Mata para que, en nombre de la república, acepte las modificaciones que se han hecho al Tratado Mc Lane-Ocampo y también lo ratifique.

Documento: 894

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 29-05-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 (nota 76) f. 326, 1f.

Queda enterado por la nota 65 del día 9 sobre la autorización que se le dio para negociar la ampliación por seis meses de la ratificación del Tratado Mc Lane-Ocampo.

Documento: 895

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 29-05-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadrada 1822-1914, T.259 (nota 77) f. 328, 1f.

Queda enterado por la nota del día 10 sobre la autorización que se le otorgó para aceptar las modificaciones al Tratado Mc Lane-Ocampo, y así facilitar su aprobación.

Documento: 896

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 29-05-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 78) f. 329, 1f.

Recibió los poderes que Juárez le otorgó el 12 para ampliar el plazo de la ratificación del Tratado Mc Lane-Ocampo y aceptar las modificaciones al mismo, según las instrucciones de los días 9 y 10 de mayo.

Documento: 897

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 29-05-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 79) f. 333, 1f.

Con la nota del 15 recibió el poder que Juárez expidió en esa misma fecha para que ratifique el Tratado Mc Lane-Ocampo.

Documento: 898

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 30-05-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 85) f. 324, 1f.

Juárez quedó enterado de la nota 69 del 9 de mayo sobre las modificaciones al Tratado Mc Lane-Ocampo hechas por el senador Simmons.

Documento: 899

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 01-06-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 83) f.335-337, 3f.

Informa que entregó a Cass los poderes que recibió para la pronta aprobación del Tratado Mc Lane-Ocampo; que Mason, presidente de la comisión de relaciones exteriores del Senado, propuso prorrogar por tres meses el canje de las ratificaciones; que senadores republicanos y hasta algunos demócratas votaron en contra del tratado, y que el senador Simmons, en una entrevista personal, le sugirió que se otorgara al Congreso la posibilidad de modificar las cláusulas de comercio antes de los diez años señalados. Mata opina que la conducta de los partidos demócrata y republicano es "irracional y contradictoria" porque rechaza un convenio semejante al que suscribieron con Inglaterra y el cual es posible modificar. Considera que el tratado será rechazado, aunque no dejará de esforzarse por conseguir su aprobación.

Documento: 900

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 10-06-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuadernada 1822-1914, T.259 (nota 85) f. 339, 1f.

El Senado cierra su periodo de sesiones en ocho días sin que se haya vuelto a discutir el Tratado firmado el 14 de diciembre; por otra parte, el senador Simmons no ha terminado de elaborar las modificaciones que propuso.

Documento: 901

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 11-06-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 86) f. 341, 1f.

Cass manifestó la posibilidad de prorrogar el plazo para la ratificación del Tratado del 14 de diciembre, aunque lo considera innecesario porque prevé su rechazo.

Documento: 902

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 15-06-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 88) f. 338, 1f.

Juárez, enterado de la nota del 1º sobre el estado que guarda la aprobación del Tratado Mc Lane-Ocampo, pide a Mata que siga esmerándose por conseguir el éxito del convenio.

Documento: 903

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del despacho, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 27-06-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 91) f. 343, 1f.

Informa que el Senado decidió posponer la aprobación del Tratado Mc Lane-Ocampo para su próximo periodo de sesiones en el mes de diciembre, y que personas "informadas" aseguran que el convenio será ratificado para entonces, pues las elecciones presidenciales ya habrán pasado.

Documento: 904

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 29-06-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 93) f. 340, 1f.

Queda enterado de la nota del día 10 sobre la aprobación del Tratado Mc Lane-Ocampo.

Documento: 905

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Veracruz, 30-06-1860,

instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 100) f.342, lf.

Queda enterado de la nota del 11 sobre la posibilidad de prorrogar el plazo para la ratificación del Tratado Mc Lane-Ocampo y acerca de las pocas esperanzas que existen para su aprobación.

Documento: 906

José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E.U., Veracruz, 12-07-1860, instrucción, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 (nota 96) f. 344, lf.

Por la nota del 27 de junio, Juárez quedó enterado de que el Senado pospuso la aprobación del Tratado Mc Lane-Ocampo para su próximo periodo de sesiones.

Documento: 907

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a José de Emparan, ministro de Fomento, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Washington, 00-12-1860, despacho, AHSREM, AEMEUA, correspondencia encuademada 1822-1914, T.259 f. 334, lf.

Las propuestas del senador Simmons y el Tratado Mc Lane- Ocampo fueron reconsiderados [en el Senado]; y aunque se rechazaron, sí se aprobó una "moción" para que se trataran posteriormente. Mata opina que la dificultad del asunto no permite un fin satisfactorio. (Documento en inglés).

C) ÍNDICE DEL CATÁLOGO

- A review of the report of the committee on foreign affairs of the Senate of the United States relative to the Tehuantepec matters [publicación de Manuel Larrainzar]: 360, 366, 367, 445
- Abrams, M. [secretario de la Compañía Mixta]: 562, 563, 568, 582, 593, 703, 714, 734, 736
- Acapulco, Guerr.: 189
- Acayucan, Ver.: 34
- Ahumada, Pedro [mensajero mexicano]: 472
- Alabama [barco]: 53, 59, 69, 185
- Alamán, Lucas [senador mexicano]: 80; [ministro de Relaciones Exteriores]: 471, 473-480, 482-488, 490, 491, 493-495
- Albatros [barco]: 478
- Alemania: 211
- Almagre [barco]: 107
- Allen [¿?] [posible comprador de tierras en el istmo de Tehuantepec]: 794
- Almagres [istmo de Tehuantepec]: 749
- Almonte, Juan Nepomuceno [diputado]: 32; [ministro en los E. U.]: 494, 500, 501, 504, 507-509, 512, 516, 518, 521, 522, 526, 534, 543, 544, 548, 552, 553, 555, 559-561, 565, 569, 572-575, 584-595, 597, 600-603, 607, 609, 610, 612, 614, 615, 620-622, 627, 628, 633, 636, 639, 642-644, 646-649, 651-656, 658, 659, 661-665, 667-671, 674, 675; [propietario en el istmo de Tehuantepec]: 794; [ministro en París]: 831, 834, 837, 848, 852, 873
- América: 136, 202, 319, 458, 492, 848
- América Central: 12, 42, 712, 808
- América del Sur: 331, 356, 734, 808
- "Americus" [articulista a favor de la concesión de Garay]: 204, 212, 215, 216
- Anales del Comercio Exterior [boletín de la Sociedad de Geografía de París]: 734
- Análisis del dictamen de la comisión de negocios extranjeros del Senado de los Estados Unidos de América, sobre el negocio de Tehuantepec: 298, 384, 447, 478 [vid. A review of the report...]
- Ann Marie [barco]: 727, 735, 759, 766
- Aparicio, F. [mensajero mexicano]: 588
- Arista, Mariano [presidente mexicano]: 34, 69, 82, 84, 89, 116, 117, 129, 130, 153, 179, 181, 191, 192, 206, 210, 240, 243, 246, 248, 252, 262-264, 273, 301
- Arizmendi, Juan de A. [jefe político del istmo de Tehuantepec]: 699, 701 [vid. Arzamendi Juan de A.]
- Arizona: 599
- Arkansas: 204
- Arrangoiz, Francisco de [cónsul general de México en Nueva York y Nueva Orleans]: 23, 188, 209, 217, 218, 224, 226, 228, 229, 234, 235, 237, 238, 240, 242, 249-251, 254, 256, 258, 260, 261, 263, 265, 266, 268, 270, 275, 276, 278-281, 287, 288, 294, 295, 311, 320, 336, 343-346, 348, 349, 351, 353, 359-364, 373, 376, 378, 380, 383, 385, 387-392, 394, 395, 399, 401, 406, 407, 410, 411, 417, 418, 420, 422-424, 426, 428, 431, 434, 436, 441, 442, 454, 458, 459, 462, 465, 470, 480, 482, 486, 495, 500, 501, 503-505, 509-511, 513, 514, 517, 519, 523-525, 527, 529-533, 539-542, 545, 550, 551, 553, 554, 570; 588, 590, 596, 598, 600, 604-608, 613, 616, 617, 623-626, 629, 634-637, 640-642, 644, 645, 656
- Arriaga y Cuevas, Basilio [cónsul general de México en Nueva York]: 670, 672, 673
- Arroyo, José Miguel [encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores]: 217, 227, 230, 231, 234-241, 244-249, 251, 254-261, 263, 264, 306-312, 319, 320, 325, 330, 333-336, 343, 344, 346, 347, 349-354, 356-359, 361, 363-365, 368-377, 379-384, 386-400, 402-408, 410-433, 436-454, 458-460, 466-470, 474, 496-498

Arzamendi, Juan de A.: 699, 701 [vid. Arizmendi, Juan de A.]
Asia: 34, 212, 734
Aspinwall, William H. [prestanombre de Jean Baptiste Jecker]: 501
Atoyac [río]: 189
Australia: 734
Avalos, Francisco [general de la Brigada Avalos]: 171, 176
Avery [¿?][encargado de la Compañía Mixta para hacer el reconocimiento del istmo de Tehuantepec]: 734

Barandiarán, Gregorio [encargado de negocios ad interim de la legación de México en los E. U.]: 833, 835
Barnard, J. G. [mayor encargado del reconocimiento del istmo de Tehuantepec]: 331, 492, 496, 499, 734
Bellangé [¿?][empresario interesado en la construcción del paso interoceánico por Tehuantepec]: 330
Belly [¿?][francés, representante de Millard y compañía]: 836
Benjamin, Judah P. [senador de Louisiana, presidente de la comisión de negocios extranjeros del Senado y miembro de la "Compañía de la Louisiana de Tehuantepec"]: 60-62, 64-66, 70, 73, 77, 79, 100, 179, 180, 298, 407, 431, 432, 441, 584-587, 590, 661, 662, 702, 709, 806, 808, 810, 813, 814, 816, 825
Bennett, James G. [editor del New York Herald]: 262, 492
Benton, Thomas [senador de Missouri]: 234, 238, 241, 266, 268, 278, 283-285, 289, 509
Berlín: 498, 515
Bissells, Edward [prestanombre de Peter Hargous]: 672
Black, Jeremia S. [procurador de los Estados Unidos]: 808.
Blackwell, Henry [trabajador enviado por la Compañía Mixta a Tehuantepec]: 562, 563, 569, 575
Blue and Blanchard Printers [editorial de Washington que publicó los discursos de William H Seward y John P. Hale]: 570, 571
"Boca" [istmo de Tehuantepec]: 734
Bocanegra, José María [ministro de Relaciones Exteriores]: 72
Boletín Comercial [publicación de Nueva Orleans]: 712
Bonita [barco]: 69, 80
Brasil: 46
Bravo [río]: 599
Bravo, Nicolás [presidente de México]: 298
Brever [¿?][francés vecindado en el istmo de Tehuantepec]: 749
Brooke, Walter [senador de Mississippi]: 222-225, 310, 392, 400, 401, 414, 438, 749
Buchanan, James [presidente de los E. U.]: 808, 864, 872, 878, 885, 889
Buenos Aires: 46
Bumel, M., Compañía de [ciudadano de Virginia interesado en el paso interoceánico por Tehuantepec]: 180

Cabel, E. Carrington [miembro del Comité de Asuntos Navales de los E. U., autor de un estudio sobre el comercio con Oriente]: 136
Calhoun, John C. [exsecretario de Estado]: 42
California: 19, 34, 109, 166, 213, 331, 392, 509, 519, 713, 724, 758, 791, 830, 850
Cámara de Diputados de México: 25, 34, 80, 81, 114
Cámara de Representantes de los E. U. [aparece también como Cámara de Diputados]: 202, 238, 245, 331, 874
Camargo, Chih.: 845

Canadá: 11
 Canalizo, Valentín [presidente de México]: 298, 407
 Canto [¿?][diputado mexicano]: 80
 Carvajal, José María [mexicano que pretendía fundar la República de la Sierra Madre]: 516
 Cass, Lewis [senador de Michigan]: 598, 625; [secretario de Estado]: 598, 625; 826, 865, 886, 899, 901
 Castillo y Lanzas, Joaquín María del [intendente de la Marina, plenipotenciario mexicano para celebrar el Tratado de Neutralidad]: 435; [ministro en Londres]: 484; [ministro de Relaciones Exteriores]: 830, 831, 833-839
 Ceballos, Juan B. [presidente de México]: 357, 371, 402, 483
 Centroamérica: 430, 792, 832, 836, 840
 Cergueda [¿?][mexicano opuesto al Tratado de Tehuantepec]: 32
 Chalchijapa [istmo de Tehuantepec]: 749
 Charcia, José María [mexicano opuesto al Tratado de Tehuantepec]: 32, 33
 Charleston, Carolina del Sur: 885
 Chas, S. L. Wamer [miembro de la Dirección de la Compañía Mixta]: 703, 714
 Chevalier, Emile [ingeniero francés]: 734
 Chiapas: 46, 690
 Chile: 46
 China: 136, 202, 331, 333, 356, 519, 532
 Chinameca [istmo de Tehuantepec]: 772
 Chivela, El paso de la [istmo de Tehuantepec]: 253
 "Chivela" [articulista en contra de México en el negocio de Tehuantepec]: 252, 253, 260, 262, 274, 279, 302
Chronicle [periódico de Nueva York]: 50, 94, 235, 258, 510
 Cincinnati, Ohio: 252, 253, 279
 Clarendon, George W. Frederick. [ministro de Asuntos Extranjeros de Gran Bretaña]: 358, 682
 Clayton, John M. [secretario de Estado]: 10, 11-14; [senador de Delaware]: 430, 571
 Clifford, Nathan [ministro de los E. U. en México]: 72
 Coatzacoalcos, Ver.: 34, 46, 58-62, 64-67, 70, 73, 77, 80, 85-87, 97, 107, 185, 563, 569, 591, 635, 700, 704, 713, 727, 734, 759, 769, 772, 782, 794, 711, 749, 752
 Colorado [rio]: 599
 Combe, Nev [¿?][inversionista en la empresa transcontinental en los E. U.]: 518
 Comisión de Gubernación de México: 685-688, 691-693, 790
 Comonfort, Ignacio [presidente de México]: 676, 680, 690, 708, 794, 801, 817, 820, 824
 "Compañía de Guanajuato": 330
 "Compañía de la Louisiana de Tehuantepec": [aparece también como "Compañía de Fierro de Tehuantepec", "Compañía de Hargous", "Compañía de Louisiana", "Compañía de Nueva Orleans", "Compañía de Tehuantepec", "Compañía del camino de Fierro", "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec"]: 53, 58, 62, 64, 67, 87, 91, 94, 97, 107, 109, 110, 111, 114, 130, 137, 148, 163, 164, 179, 180, 185, 201, 205, 219, 233, 235, 298, 308, 407, 432, 492, 791, 816, 821, 824, 830, 852, 854, 873
 "Compañía Mexicana del Ferrocarril de Río Grande al Pacífico": 871, 875
 "Compañía de Veracruz": 166
 Compañía Mixta: 188, 402, 403, 407, 414, 417, 425, 427, 428, 435, 438, 442, 476, 483-485, 491, 497, 502, 513, 545, 555, 562, 563, 566, 568, 591-593, 615, 627, 635, 700, 703-705, 711, 713, 715, 724, 727, 734-736, 743, 744, 753, 758, 759, 766, 788, 789, 806, 807, 811, 812, 817, 824
Concordia [barco]: 53
 Congreso Constituyente de México: 180

Congreso de Honduras: 519
 Congreso de los E. U.: 42, 228, 234, 235, 248, 266, 268, 298, 310, 379, 407, 476, 507, 516, 522, 532, 549, 573, 584, 665, 667, 685, 758, 849, 850, 860, 863, 887, 899
 Congreso de México: 34, 45, 46, 72, 80, 83, 88, 89, 94, 96, 103, 104, 117, 122, 129, 131, 140, 145, 163, 179, 216, 298, 398, 406, 650, 828
 Conkling, Alfred [ministro de los E. U. en México]: 275, 399, 413, 422, 423, 435, 465, 487, 502, 507, 532, 535, 552, 574, 609, 621, 648, 650
 Constitución de 1824: 39, 400, 868
 Constitución de los E. U.: 889
Constitution, The [periódico de Washington]: 865
 Comey, Peter [presidente de la Junta Permanente de Ciudadanos de Nueva Orleans]: 31; [presidente de la "Compañía de la Louisiana de Tehuantepec"]: 63, 298
 Cortés, Fernando, proyecto de [¿?][proyecto de una comunicación interoceánica]: 42
 Costa Rica: 200, 831, 836, 837, 844, 852
Courrier des Etats Unis [periódico de Nueva York]: 18, 20, 29, 50, 53
 Cripps, John S. [secretario y encargado interino de la legación de los E. U. en México]: 589, 702
 Cuba: 46, 50, 53, 114, 319, 484, 508, 509, 516
 Cuevas, Luis G. [ministro de Relaciones Exteriores]: 1, 3-6, 8, 9, 828, 829; [senador]: 80, 81
 Curtis, Edward [presidente de la Suprema Corte de Justicia de Louisiana]: 533
 Cusling, Caleb [procurador general de los E. U.]: 505; [posible sustituto de James Gadsden]: 709

Dabelsteen, Otón Lorenzo [vicecónsul de México en Nueva Orleans]: 45, 55, 57, 59-62, 64-68, 70, 73, 77, 79, 85-87, 90, 92-94, 96, 97, 100, 101, 105-107, 110-113, 118, 121-125, 128, 130, 131, 144, 146, 147, 150, 151, 154, 156-158, 161, 167-170, 207, 214, 219, 227, 230, 232, 236, 241, 255, 257, 259, 271, 289, 290, 296, 307, 309, 310, 368-372, 393, 394, 402, 403, 405, 427, 440, 453
Daily Delta [periódico de Nueva Orleans]: 218, 309, 370, 405, 735
Daily Picayune [periódico de Nueva Orleans]: 42, 147, 150, 166, 236, 241, 257, 259, 271, 289, 290, 296, 307, 310, 369, 427, 453, 624, 690, 705, 724, 734-736, 744, 749, 752, 771, 791
 Dawson, W. C. [senador de Georgia]: 629
 Darrundia, José Francisco [ministro de Honduras en los E. U.]: 639
 Davis, Jefferson [secretario de Guerra]: 505
 De Bergue y compañía [compañía inglesa]: 545, 550
De bow's review, a monthly journal of commerce, agriculture, manufactures, internal improvements, statistics, etc., etc. [publicación de Nueva Orleans]: 368
 Degollado, Santos [ministro de Relaciones Exteriores]: 866, 870, 872, 874-879, 885, 886
 Deihl, John H. [autor de un memorandum para el Comité de Asuntos Navales de los E. U.]: 136
 Delaware: 430
 Departamento de Estado: 28, 29, 46, 67, 147, 153, 154, 252, 253, 298, 650
 Derrick, William S. [encargado del Departamento de Estado]: 28, 30, 67
Devastation [barco]: 430
Diario de la Marina [periódico de La Habana]: 127, 133
 Díez de Bonilla, Manuel [ministro de Relaciones Exteriores]: 499, 503-534, 537-545, 548-552, 554, 555, 559-561, 565, 568-570, 572-574, 576, 577, 582, 584-590, 592-598, 600-629, 633-636, 639, 640, 642-649, 651, 652, 654-659, 661-668, 670-675, 840, 844, 848, 852
 Domínguez, José M. [mexicano opuesto al Tratado de Tehuantepec]: 32
 Douglas, Stephen A. [senador de Illinois]: 430

Dovane [barco]: 80

Downs, Salomon W. [senador de Louisiana]: 363, 372, 379, 385, 399

Doyle, Percy [ministro de Gran Bretaña en México]: 103, 104

Draper, Simeon [comerciante de Wall Street]: 166

Dresden, Sajonia: 498

Dudley Mann, H. A. ["ex-auxiliar del secretario de Estado"]: 734

Durán, José María [cónsul de México en Nueva York]: 753, 779-781

Emparan, José de [ministro de Fomento, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores]: 880-884, 888-890, 894-907

Escandón, Antonio [portador de un contrato de Manuel Payno a Londres]: 827

Escudero y Echénoze, Pedro [diputado mexicano, firmante de la anulación del privilegio de Garay]: 129

España: 46, 103, 104, 223, 243, 348, 484, 508, 858

Europa: 136, 211, 224, 264, 293, 319, 333, 337, 430, 448, 458, 522, 712, 734, 759, 858

Everett, Edward [secretario de Estado]: 277, 308, 313-318, 321-324, 326-329, 331-333, 355, 356, 448

Facio, Francisco [encargado de negocios de México en Londres]: 103, 104, 108, 175, 187, 194, 196, 198, 199, 209, 224, 225, 228, 229, 244, 250, 266, 270, 291, 292, 299, 319, 348, 358, 360, 366, 367, 377, 384, 385, 401, 434, 444, 445, 447, 457, 465, 483, 397, 398

Falconnet, Francis P. [agente en México de acreedores ingleses, prestamista de Sloo]: 461, 472, 502, 627, 758, 806, 808

Fallon, Bernard: [secretario de la Junta Permanente de los Ciudadanos de Nueva Orleans]: 31, 63, 64; [secretario de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec"]: 80, 91, 92, 298

Faro, El [periódico de La Habana]: 211

Fearu, W. [secretario de la legación de los E. U. en México]: 709

Filadelfia, Pennsylvania: 492

Fillmore, Millard [presidente de los E. U.]: 46, 124, 143, 159, 179, 181, 189, 200, 210, 213, 222, 246, 252, 262, 265, 266, 275, 325, 343, 355, 379, 587

Flanders [¿?][capitán, explorador de la Compañía Mixta]: 749

Florida: 379

Fonseca, Bahía de [localizada en el Pacífico, entre Honduras, El Salvador y Nicaragua]: 351, 514, 517 [vid. Honduras, Bahía de]

Fonseca, José Urbano [ministro de Justicia, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores]: 156-158, 161, 162, 164-166

Forbes, Negocio de [¿?]: 702

Forsyth, John [ministro de los E. U. en México]: 709, 807, 808, 810, 811, 816, 818-822, 828, 829

Francia: 11, 46, 103, 104, 198, 211, 223, 234, 235, 243, 342, 348, 375, 456, 484, 497, 660, 831, 832, 836, 837, 840, 848, 873

Fuente, Juan Antonio de la [ministro de Relaciones Exteriores]: 337-342, 766-771, 779-781, 826, 854-859

Fuerte [¿?] [diputado mexicano]: 80

Gadsden, James [ministro de los E. U. en México]: 532, 535-538, 559, 561, 565-567, 572-574, 576, 602, 605, 609, 617, 625, 648, 650, 654, 657, 662, 702

Garay, José [empresario mexicano interesado en el asunto de Tehuantepec]: 1, 3-5, 7-9, 14-17, 23, 24, 29, 34, 41, 43, 45, 55, 67, 70, 72, 80-83, 86, 88, 89, 94, 96, 103, 104, 122, 126, 129, 131, 142, 148, 149, 215-217, 221, 223, 224, 232-234, 238, 241, 252, 253, 256, 262, 265, 266, 298, 310, 318, 319, 330, 340, 342, 355, 356, 358, 363, 372, 373, 379, 388, 392, 398, 399, 400, 401, 406, 407, 414, 415, 417, 424, 425, 431, 432, 452, 465, 467, 476, 485, 492, 496, 499, 500, 502, 503, 505, 507, 514, 532, 535, 559, 561, 565-567, 571, 572, 574, 584, 590, 597, 599, 601, 602, 606, 611, 615, 625, 643, 648, 650, 668-672, 697, 705, 734, 758, 806, 808

Georgia: 262

Ghilardi, Luis A. [general, concesionario en el istmo de Tehuantepec]: 763

Gibbs, James [trabajador enviado por la Compañía Mixta al istmo de Tehuantepec]: 562, 563, 569, 575

Gila [río]: 212, 216, 532, 599

Goizueta, Próspero [ingeniero contratado por Jecker, Torre y Compañía]: 689, 691, 692, 699, 772, 775, 776, 778, 782, 785, 843

Goldenboro [¿?][despachador de barcos de Nueva Orleans]: 735.

Golfo de México: 734, 823

Gómez Farias, Benito [secretario de la legación de México en Londres]: 358

Gómez Farias, Casimiro [administrador de la aduana de Veracruz, agente de Jecker, Torre y Compañía]: 689, 691, 692, 699, 749, 765, 782, 843

Gómez Farias, Valentín [senador mexicano]: 81

Gómez Pedraza, Manuel [plenipotenciario mexicano para celebrar el Tratado de Tehuantepec]: 17, 21, 22

Gómez, Manuel [senador mexicano, firmante de la anulación del privilegio de Garay]: 129

González de la Vega, José M. [encargado de negocios *ad interim*]: 145, 155, 159, 160, 163-166, 177; [secretario de la legación]: 181, 192, 277, 388; [vicecónsul de México en Londres]: 827

Gorke, E. [miembro de la Dirección de la Compañía Mixta]: 703, 714

Gran Bretaña: 331, 627, 805, 832

Green, Benjamin E. [senador de Missouri]: 233, 249, 251-253, 260-262, 266, 274, 276, 279, 281, 282, 288, 295, 297, 302, 312

Green, Duff [general, padre de Benjamín E. Green]: 249

Guaymas, Son.: 845, 861

Gutiérrez Estrada, José María [monarquista mexicano opositor al Tratado Mc Lane-Ocampo]: 865, 876

Guzmán, León [diputado mexicano, firmante de la anulación del privilegio de Garay]: 129

Gwin, William M. [senador de California]: 392

Habana, La, Cuba: 127, 132, 133

Hale, John P. [senador de New Hampshire]: 376, 387, 388, 392, 400, 412, 434, 445, 457, 463, 570

Hargous, Amadeus [empresario norteamericano interesado en el negocio de Tehuantepec]: 30, 35, 36, 37, 39, 46, 55, 67, 86, 88, 103, 104, 148, 180, 211, 213, 223, 256, 265, 266, 275, 298, 388, 406, 414, 417, 422-424, 431, 465, 485, 486, 507, 570, 606, 625, 642, 643, 672, 758, 780, 788, 789, 808

Hargous, Luis Stanislaus [empresario norteamericano]: 31, 672

Hargous, Sres. [empresarios norteamericanos]: 3, 7, 55, 69, 81, 388, 458

Haro y Tamariz, Antonio [político mexicano, fiador de Jecker, Torre y Compañía]: 583

Harper [¿?][tesorero de la Compañía Mixta]: 759

Harris, Arnold [miembro de la Dirección de la Compañía Mixta]: 532, 703, 714

Hash [barco]: 833

Heco Orleans Picayune [periódico de Nueva Orleans]: 700, 703

Helen Man [barco]: 90

Herrera, José Ignacio [diputado y presidente de la Comisión de Gobernación]: 685-688, 691-693, 790
Herrera, José Joaquín de [presidente de México]: 5, 23, 24
Hold Hunter [barco]: 90
Honduras: 351, 519, 525, 530, 542, 639, 739
Honduras, Bahía de: 430, 432, 732, 733 [vid. Fonseca, Bahía de]
Houston, Samuel [senador de Texas]: 598, 625
Huici, Angel [funcionario en la legación de México en los E. U.]: 269

Illinois: 430

India: 213, 333, 356

Indias Orientales: 136, 202

Inglaterra: 11, 12, 18, 19, 42, 46, 53, 103, 104, 177, 178, 180, 196, 198, 211, 213, 235, 243, 291, 319, 342, 358, 412, 430, 444, 497, 545, 660, 682, 698, 708, 732-734, 739, 746, 792, 806, 831-833, 837, 840, 848, 852, 873, 899

Irisarri, José de Antonio [político centroamericano]: 836

Istúriz, Francisco Javier [ministro de España en los E. U.]: 108

Iturbide [barco]: 629, 636, 637, 642, 644

Iturbide, Angel de [miembro de la Dirección de la Compañía Mixta y encargado de negocios ad interim en la legación de México en los E. U.]: 461, 465, 472, 473, 562, 563, 679, 681-684, 703, 705, 714, 747, 760, 766

Jalapa, Ver.: 26, 25, 29

Jecker, Jean Baptiste [prestamista de Sloo y empresario norteamericano en el negocio de Tehuantepec]: 501, 505, 524, 533, 540, 541, 545

Jecker, Torre y Compañía [compañía interesada en el negocio de Tehuantepec]: 546, 547, 556-558, 578-581, 583, 630-632, 660, 676-678, 680, 685-689, 691-693, 699, 701, 750, 751, 754-757, 763-765, 772-774, 776-778, 782-784, 786, 790, 795, 802, 804, 843

Jerez [representante de Nicaragua en Washington para negociar con Inglaterra un paso interoceánico]: 832

Jette, Francisco V. [agente del Ministerio de Fomento]: 794

Jones, J. C.: [senador de Tennessee]: 629

Journal of Commerce [periódico de Nueva York]: 523, 527, 545, 565, 567

Juárez, Benito [presidente de México]: 841, 866, 868, 870, 872, 876, 883, 885, 888, 890-893, 896-898, 902, 906

Junta de Directores de la Compañía Mixta: 563

Junta Directiva de los Trabajos en Tehuantepec: 60, 61, 65, 79, 100, 114

"Junta Empresarial de Nueva Orleans": 815

Junta Permanente de los Ciudadanos de Nueva Orleans: 31, 63, 66

Kentucky: 376

Kenworthy, Thomas [trabajador enviado por la Compañía Mixta al istmo de Tehuantepec]: 562, 563, 569, 575

Kosta [¿?][polaco en problemas con el gobierno de México]: 516, 522

La Sère, Emile [empresario interesado en el negocio de Tehuantepec]: 808, 813, 814, 816, 825
 Lacunza, José María [ministro de Relaciones Exteriores]: 10-23, 27, 29, 72, 114, 115
 Larrainzar, Manuel [ministro de México en los E. U.]: 173, 178-186, 188-199, 201-203, 205, 206, 208, 210, 215-218, 220, 223-225, 231, 232, 239, 240, 243, 244-248, 263, 264, 269, 270, 273, 274, 277, 282-286, 291-293, 297-306, 308, 312-318, 320-341, 344, 345, 347, 348, 350, 352, 354-357, 359-362, 365-367, 373-375, 377-379, 381-384, 386, 396-400, 404, 407, 408, 412-416, 419, 421, 425, 429, 430, 432, 433, 437-439, 443, 445-452, 457, 460, 461, 463, 464, 466-468, 471-479, 481, 485, 487-491, 483, 494, 496, 499, 507 [vid. "Veridicus"]
 Lawrence, Josiah [autor de un memorandum para el Comité de Asuntos Navales de los E. U.]: 136
 Layton, Thomas [notario público de Nueva Orleans]: 63, 298
 Lea, Luke [presidente de la "Compañía Mexicana del Ferrocarril de Río Grande al Pacífico"]: 871, 875, 879
 Lee, Guillermo D. [representante de la Compañía Mixta, apoderado de Sloo]: 435, 483, 540
 Lemuel Towers [editorial de la publicación Mexico its present...]: 867
Leonora [barco]: 711, 713, 721, 735, 749, 752, 759, 766, 769
 Lerdo de Tejada, Miguel [ministro de Hacienda, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores]: 782, 787-789, 791-793, 796-799
 Lerdo de Tejada, Sebastián [ministro de Relaciones Exteriores]: 807-816, 819-821, 854
 Leroy, Augustus N. ["enviado especial" de los E. U. a México]: 80
 Lesparre [¿?][despachador de barcos en Nueva Orleans]: 735
 Letcher, Robert P. [ministro de los E. U. en México]: 16-18, 20-22, 72, 79, 134, 137, 138, 140, 145, 148, 159, 163, 177, 179, 189, 208, 275, 331, 376, 387, 388, 392
 Levy, Jonas P. [capitán norteamericano interesado en el negocio de Tehuantepec]: 147, 148, 150, 153, 154, 156, 157, 267
 Lezama, J. J. de. [miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País]: 25
 Lombardini, Manuel María [presidente de México]: 413, 438, 439
 Londres: 21, 22, 71, 103, 104, 108, 138, 175, 187, 194, 196, 198, 199, 209, 224, 225, 228, 229, 244, 250, 270, 291, 292, 319, 348, 358, 360, 366, 367, 385, 401, 434, 444, 445, 465, 483, 484, 497, 498, 652, 732, 827, 832, 836-839
 López de Santa Anna, Antonio [presidente de México]: 34, 89, 148, 180, 298, 407, 458, 520, 532, 535-537, 558, 566, 578-580, 615, 617, 625, 642, 647, 655-657, 659, 666-670, 675
 López Uruga, José [representante de México en Berlín]: 498, 506, 520
 Louisiana: 42, 372, 379, 868-870 [vid. Suprema Corte de Louisiana]
Louisiana Courier [periódico de Nueva Orleans]: 169

Macedo, Mariano [ministro de Relaciones Exteriores]: 85, 86, 94, 95, 98, 99, 101, 102, 105, 106, 109, 111-113, 116, 119-121, 126, 128, 129
 Mackintosh, I. [empresario inglés]: 213
 Mc Alpin, Robert M. [miembro de la Dirección de la Compañía Mixta]: 703, 714
 Mc Lane, Robert M. [ministro de los E. U. en México]: 842, 849-851, 853-856, 858, 861, 862, 872, 877
 Madrid: 138, 228
 Manning y Mackintosh [empresarios ingleses interesados en el negocio del istmo de Tehuantepec]: 5, 7, 10, 72, 103, 104, 180, 213, 216, 233, 252, 253, 298 [vid. Mackintosh, I.]
 Manning, Mackintosh y Schneider. [empresarios ingleses interesados en el negocio del istmo de Tehuantepec]: 5, 7, 34 [vid. Mackintosh, I.]

Marcy, William L. [secretario de Estado]: 422, 424, 481, 485, 505, 532, 561, 566, 567, 574, 597, 602, 614, 650, 661
 Márquez, José María [jefe político del istmo de Tehuantepec]: 759, 765, 773-775, 777, 778, 784-786
 Mason, James M. [senador de Virginia]: 200, 201, 210, 221, 223, 225, 227, 265, 266, 275, 285, 330, 333, 343, 347, 361, 363, 379, 388, 399, 400, 406, 414, 423, 424, 431; [presidente de la comisión de negocios extranjeros del Senado]: 438; 899
 Masson, René [empresario francés, interesado en el deslinde de tierras en Coatzacoalcos]: 772
 Mata, José María [ministro de México en los E. U.]: 841, 842, 857-859, 863-870, 872, 874-907
 Mazatlán, Sin.: 845
 Mejía, Enrique [mexicano, portador de documentos]: 69
Memoria [obra de José Fernando Ramírez]: 165, 171, 173, 176, 184, 189, 191, 192, 197, 198, 218, 228, 231, 244, 250, 252, 291, 299, 303, 319, 377, 507
Memoria explicatoria de la comunicación por Tehuantepec entre Europa y Asia. [estudio de Judah P. Benjamin para la Compañía de M. Burnel]: 180
Memorial of the Rio Grande Mexican and Pacific Railroad Company [estudio de Luke Lea]: 871
 Mendoza, José M. de. [ministro de México en Londres]: 21, 22
 Mesilla, La.: 509, 516, 522, 532, 554, 574, 633 [vid. Tratado de la Mesilla]
 Mexcala [río]: 166, 189
Mexico its present government, and its political parties [estudio de José María Mata sobre la situación de México en 1858]: 867, 872
 Millard y Compañía [compañía francesa]: 836
 Minatitlán, Ver.: 23, 24, 60, 110, 114, 129, 185, 710, 735, 760, 762, 765, 793, 815
 Mincap, general [informante de Larrainzar]: 195
 Miramón, Miguel [presidente conservador de México]: 848, 865, 868
 Miranda, Francisco Javier [monarquista mexicano]: 865, 876
 Mississippi: 222, 587
 Missouri: 204, 233, 268, 356
 Mobile, Alabama: 185, 759
 Molina [¿?][representante de Nicaragua en Washington, negociador de un paso interoceánico con Inglaterra]: 832
 Molina, Juan de [administrador de correos de Veracruz]: 172, 174
 Monospano, Macedonio [mexicano opuesto al Tratado de Tehuantepec]: 33
 Montelcone, Duque de [terrateniente en el istmo de Tehuantepec]: 546
 Monterde, Mariano [“comisionado perito” del Tratado de la Mesilla]: 657
 Montes, Ezequiel [ministro de Justicia]: 801-805
 Moore Summers, Henry [representante de la Junta Empresarial de Nueva Orleans]: 815
 Moore, James B. [autor de un memorandum para el Comité de Asuntos Navales de los E. U.]: 136, 357, 404
 Mora, José Francisco [encargado de negocios de México en París]: 303, 342, 375, 446, 456
Morning Star. [¿periódico de Nueva York?]: 213, 217, 218, 263
 Mosquitia, La, Nic.: 11, 682
 “Mosquitos, Rey de los” [autoridad tradicional de La Mosquitia]: 430
 Muñoz Ledo, Octaviano [ministro de Fomento, encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno conservador]: 868, 870, 873
 Murart, G. S. [vicecónsul de México en Nueva York]: 141-143
 Murphy, Thomas [ministro de México en Londres]: 832, 836-839, 844

Napoléon III [emparador de Francia]: 832, 836, 848
National Intelligencer [periódico de Washington]: 112, 150, 226, 234, 241, 259, 266, 278, 425, 473, 585, 586, 599, 605, 606, 609, 617, 648, 679
New Hampshire: 376, 570
New York Courier and Enquirer [periódico de Nueva York]: 143, 565
New York Herald [periódico de Nueva York]: 141, 148, 149, 162, 164, 178, 179, 211, 221-226, 249, 251-254, 260, 261, 262, 266, 281, 287, 288, 295, 297, 302, 311, 312, 349, 361, 388, 392, 399, 401, 414, 425, 428, 458, 471, 486, 495, 496, 502, 503, 513, 532, 576, 628, 666, 667, 681, 753, 758, 781, 787
New York Times [periódico de Nueva York]: 832
Nicaragua: 7, 11, 12, 18, 19, 46, 53, 138, 140, 164, 177, 200, 201, 216, 333, 351, 430, 519, 586, 682, 694, 697, 698, 708, 759, 808, 831, 832, 836, 837, 844, 852, 873, 878
Nichol, Walter [presidente de la Compañía Mixta]: 703, 713, 714, 734, 736, 753
Nogales, rancho de, Son.: 845, 861
Nueva Granada [Panamá]: 1, 2, 3, 25, 50, 331, 835
Nueva Orleáns: 29, 31, 42, *passim*
Nueva York: 3, 4, 7, *passim*
Nuevo México: 104, 509
Núñez, Ramón María [diputado mexicano]: 80

Oaxaca: 32, 33, 46, 83
Ocampo, Melchor [ministro de Relaciones Exteriores]: 832, 841, 850, 851, 856, 860-865
Ochoa, Antonio [mexicano interesado en la compra de tierras del istmo de Tehuantepec]: 794
Olarte, Ramón [representante de la Compañía Mixta]: 435, 481, 483, 488, 489, 491, 503, 513, 759
Omoa, Hon.: 514, 517
Ordas, M. [funcionario mexicano]: 800, 802
Oregon: 2
Oropesa, Ignacio P. [vicecónsul de México en Nueva Orleáns]: 563, 564, 568, 575, 593, 690, 713, 724, 726, 731, 735, 736, 740-743, 752, 770
Ortiz Monasterio, José María [encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores]: 78, 81, 83, 84, 190, 191
O'Sullivan and Nollan [editorial del estudio Statement of the rights and...]: 318
Ousley, William G. [ministro de Inglaterra en "misión especial" para negociar un paso interoceánico con Nicaragua]: 832, 836, 852

P. M. Sears [barco]: 60, 62, 64, 65, 66, 70, 78, 80, 85
Pacheco, José Ramón [ministro de México en París]: 484, 655
Palacio y Magarola, Lucas de [encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores]: 806, 818, 822, 824, 825
Palmerston, Lord [ministro de Asuntos Extranjeros de Gran Bretaña]: 103, 104
Panamá: 2, 3, 7, 18, 20, 50, 138, 200, 201, 210, 228, 331, 333, 759, 791, 806, 808, 834
París: 278, 303, 342, 375, 424, 446, 456, 655, 732, 831, 834, 836, 837, 848, 852, 873
Parlamento inglés: 108
Parres, Luis [ministro de Hacienda]: 618, 619
Patrie, La [periódico de Francia]: 832, 833, 840

Payno y Flores, Manuel [comisionado secreto mexicano, enviado a los E. U.]: 50; [miembro de la Compañía Mixta]: 435, 483, 703, 705, 714, 759, 763, 827
Pelayo, El [periódico español]: 158, 161
Perry, Matthew C. [comodoro británico]: 34
Pesado, José Joaquín [representante de la Compañía Mixta]: 435, 483, 759
Pierce, Franklin [presidente de los E. U.]: 235, 336, 379, 385, 417, 422-424, 502, 505, 532, 533, 540, 545, 549, 550, 552, 565-567, 584-587, 611, 617, 621, 642, 650, 657, 665
Plan de la Ciudadela: 34
Plan de Tacubaya: 34
Poinsett, Joel R.: 424
Polk, James K.: 213, 424, 514, 712
Pooley [¿?][miembro de la Compañía Mixta]: 713
Porter, comodoro [terratiente en el istmo de Tehuantepec]: 659
Pratt, Samuel W. [coronel al servicio de la Compañía Mixta]: 749, 807, 815
Price, Daniel. ["entorpecedor" de los trabajos de la Compañía Mixta]: 772
Prusia: 497, 506, 520
Puebla: 166
Punta de Sal, Nic. o Hon. 351, 514, 517

Quintana, general [expedicionario al sur de América]: 698

Rafael, Rafael de [portador de documentos]: 553; [cónsul de México en Nueva York]: 565, 576, 611, 633, 651, 654
Ramírez, José Fernando [ministro de Relaciones Exteriores y autor de la Memoria]: 71, 126, 132-135, 138-155, 163, 167-184, 186, 189, 192, 195, 198, 201-203, 206-208, 210, 211, 214, 215, 219, 220, 223, 225, 226, 228, 231, 233, 247, 252, 262, 269, 270, 291, 298, 299, 303, 318, 320, 344-346, 350, 352, 353, 362, 364, 365, 375, 377, 378, 383, 386, 389, 390, 407, 410, 416, 418, 419, 429, 437, 446, 451, 455, 462, 466, 479, 499, 504, 507, 511, 512, 521, 526, 529, 534, 539, 543, 544, 548, 553, 569, 570, 588, 594, 595, 674, 675
Raymond [¿?][francés avecindado en el istmo de Tehuantepec]: 749
Relations with Mexico, and the Continental Railroad. Speech of William H. Seward, Senate of the United States, february 8, 1853 [publicación del discurso del senador William H. Seward]: 571
Relations with Mexico. Speech of Hon John P. Hale of New Hampshire, Senate of the United States, february 15, 1853 [publicación del discurso del senador John P. Hale]: 570
Renshaw, Henry [vicepresidente de la Compañía Mixta]: 703, 714
Republic [periódico de Washington]: 203, 204, 211, 212, 215, 226, 235, 239, 305
Reybeaud, Francisco [cónsul general de México en Nueva Orleans]: 694-696, 704, 705, 711, 712, 715-723, 725, 727-730, 737, 738, 791, 793, 796, 797, 799
Rhode Island: 885, 887
Rivadeneira, María [miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País]: 25
Rivas, Patricio [presidente de Nicaragua]: 682
Robles Pozuela, Manuel [ministro de México en los E. U.]: 697, 698, 702, 706-710, 714, 732, 733, 736-739, 745, 746, 748, 758, 761, 762, 767, 768, 787-789, 792, 805, 806, 808-810, 813-816, 818, 819, 824-826, 828-830
Rocallosas, montañas: 204

Roma: 228, 348

Rosa, Luis de la [ministro de México en los E. U.]: 1,3-16, 18-20, 23, 28-30, 34-41, 43-59,62, 64, 66-70, 72-81, 83-90, 92-102, 107, 109, 110, 114-116, 118, 120-126, 128, 130, 131, 134, 135, 137-140, 159, 163, 186; [ministro de Relaciones Exteriores]: 679-684, 690, 694-698, 702, 704-707, 708-731, 732, 733, 735-748, 752, 753, 758, 760-762

Russell, John R. [primer ministro de la Gran Bretaña]: 358

Sajonia: 497, 506, 520 [vid. Dresden]

Salas, Mariano [presidente de México]: 34, 86, 89, 122, 124, 149, 180, 298, 398, 400, 407

Salazar Iláguerra, José ["comisionado perito" del Tratado de la Mesilla]: 657

Salgado, José A. [mexicano opositor al Tratado de Tehuantepec]: 32

Salonio, A. M. [senador mexicano, firmante de la anulación del privilegio de Garay]: 129

San Francisco, California: 356, 684, 690

San Juan Michapa [istmo de Tehuantepec]: 119

San Louis, Missouri: 356

San María [istmo de Tehuantepec]: 749

Sandoval, Manuel María de [ministro de Guerra y Marina]: 695, 696

Santa Anna, Antonio López de [vid. López de Santa Anna, Antonio]

Sarabia [barco]: 107

Scott, Winfield [general norteamericano que participó en la guerra de intervención en México 1846-1848]: 213

Secretaría de la Cámara de Diputados de México: 26, 27, 33

Senado de los E. U.: 42, 50, 72, 104, 139, 159, 200, 201, 205, 210, 211, 222-227, 230, 235, 241-243, 246, 247, 252-254, 256, 262, 265, 266, 269, 285, 291, 298, 304, 308, 310, 311, 319, 325, 330, 333, 336, 340, 343, 347, 349-351, 354, 355, 357, 358, 361, 363, 366, 367, 372, 373, 376, 379, 385, 387, 388, 392, 394, 398-401, 404, 405, 407, 414, 415, 417, 423, 424, 427, 428, 430-432, 434, 436, 438, 439, 442, 445, 449, 454, 458, 459, 465, 467, 470, 480, 482, 506, 507, 550, 552, 555, 570, 571, 585, 587, 590, 598, 600, 601, 603-607, 609, 611, 617, 621, 623, 625, 628, 633, 642, 643, 650, 665, 674, 805, 864, 865, 870, 871, 874, 875, 877-880, 885, 900, 903, 906, 907

Senado de México: 80, 81, 86, 248, 868

Seward, William H. [senador de Nueva York]: 372, 376, 379, 385, 388, 392, 398, 412, 426, 434, 439, 445, 457, 463, 571

Seymour, Tutorow [candidato a ministro de los Estados Unidos en México]: 424

Shannon [¿?][notario de Nueva Orleans]: 107

Sheffield [¿?][empresario inglés]: 545, 550

Shields, James [senador de Illinois]: 623, 625

Sierra, Antonio [funcionario de la legación de México en los E. U.]: 172, 407

Siglo XIX. El [periódico de México]: 80

Silico, Manuel [ministro de Fomento]: 676-678, 680, 685-689, 691-693, 699, 701, 715, 716, 719-721, 725, 726, 728-731, 740, 750, 751, 754-757, 760, 762-766, 768-790, 794-796, 798-800, 802-804, 812, 843

Simmons, J. T. [senador de Rhode Island]: 885, 887, 889, 898-900, 907

Slidell, John [senador de Louisiana]: 806, 868-870, 883

Slidell, W. N. [ingeniero, ayudante del mayor J. G. Barnard]: 79

Slooc, A. G. [empresario norteamericano de la Compañía Mixta]: 399, 400, 401, 402, 406, 411, 417, 422, 423, 435, 461, 465, 472, 473, 485, 486, 492, 495, 496, 499, 500, 502, 503, 505, 507, 510, 513, 523,

524, 527, 531-533, 535, 540, 541, 545, 550, 551, 554, 560, 566, 574, 575, 590, 597, 599, 634, 635, 641, 681, 683, 697, 704, 705, 734, 758, 806-808, 815, 816, 817, 824

Smith, Buckingham [secretario de la legación de los E. U. en México]: 388

Smith, Guillermo T. [coronel, miembro de la Compañía Mixta]: 683, 704, 711, 743, 749, 759

Sociedad de Geografía de París: 734

Sociedad de Geografía y Estadística de México: 196, 199

"Sociedad de la Compañía de Tehuantepec" [vid. "Compañía de la Louisiana de Tehuantepec"]: 94

Sociedad Económica de Amigos del País: 25-27

Solana [¿?][senador mexicano]: 87

Soto, Juan [ministro de Guerra y Marina]: 717, 718

Soulé, Pierre [senador de Louisiana]: 285, 363, 399, 505, 816

Speyer, Albert [norteamericano, portador de documentos]: 399, 428

Squier, Ephraim George [encargado de negocios de los E. U. en Nicaragua y apoderado de Robert Walker en Honduras]: 519

Statement of the rights and just reasons on the part of the government of the United Mexican States for not recognizing either the subsistence of the privilege granted to D. José Garay, for opening of a line communication between the Atlantic and Pacific seas, through the isthmus of Tehuantepec, or the legality of the cession wick he made of said privilege to citizens of the United States of North America [estudio publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de México, con la colaboración de José Fernando Ramírez]: 318

Stewart, Guillermo [vicecónsul de México en Nueva Orleans]: 148, 149, 162, 199, 231

Súchil [istmo de Tehuantepec]: 253, 734, 735, 749, 759

Sun [periódico de Baltimore]: 2, 3, 7, 46

Suprema Corte de Justicia de México: 10, 12, 14-17, 29, 34, 41, 43, 45, 72, 86, 122, 298, 566

Suprema Corte de Louisiana: 533

Sure Mary [barco]: 710

Sykes, G. [prestamista y contratista inglés interesado en el negocio de Tehuantepec]: 524, 545, 550, 734

Tabasco: 46 690

Tagle, Sánchez [encargado de la caja del ministerio de Fomento]: 680

Teayucan [istmo de Tehuantepec]: 119

Texas [barco]: 575, 637

Texas: 25, 29, 46, 103, 104, 122, 164, 204, 509

Thomas, Edward P. [¿?][subsecretario de Estado?]: 702

Thompson [¿?][capitán del barco Almagre de la "Compañía del Ferrocarril de Tehuantepec"]: 107

Times [publicación de Nueva York]: 832

Times New York Herald [publicación de Nueva York]: 492

Tlacotalpan, Ver.: 119

Togno, Juan [informante de Manuel Larrainzar]: 195

Toombs, Robert [senador de Georgia]: 629

Tornel y Mendivil, José María [senador mexicano]: 81; [plenipotenciario mexicano para celebrar el Tratado de Neutralidad]: 435

Torre, Francisco de la. [jefe político de Coatzacoalcos]: 772

Tratado Clayton-Bulwer: 430, 502, 679, 682, 732, 733, 739, 746, 806, 834, 836, 840

Tratado Dallas-Clarendon: 806

Tratado de Belly: 836

Tratado de Guadalupe Hidalgo: 46, 122, 178, 212, 216, 308, 336, 361, 398, 422-424, 430, 431, 435, 507, 574, 599, 619, 633, 657, 659
Tratado de la Mesilla: 572, 573, 596-601, 603-608, 611, 617, 622-626, 628, 629, 633-638, 640-647, 650-652, 654-657, 659, 661, 663, 734, 806-808, 821-823, 849
Tratado de Neutralidad [tratado negociado por Conkling]: 414, 437, 448, 465, 469, 475, 477, 481, 487, 488, 493, 494, 497, 498, 502, 506, 515, 532, 535, 550, 552, 555, 574, 589, 609, 610, 620, 621, 648, 650
"Tratado de Pesquerías": 516, 522
Tratado de Irisarri: 832, 836 [vid. Irisarri, Antonio José]
Tratado de Tehuantepec [también llamado Letcher-Gómez Pedraza]: 25-27, 33, 34, 35, 37, 39, 41-43, 45, 46, 48-50, 54, 72, 79, 86, 89, 94, 95, 147, 148, 150, 153, 159, 163, 164, 166, 178-180, 190, 201, 204, 216
Tratado Mc Lane-Ocampo: 841, 842, 845, 846, 847, 849-851, 853-858, 860-866, 870, 872, 874, 875, 877-907
Trist, Nicholas P. [ministro plenipotenciario de los E. U. en las negociaciones del Tratado de Guadalupe Hidalgo]: 72, 180, 213, 298
Trujillo, Hon.: 430

Underwood, Joseph R. [senador de Kentucky]: 376, 379

Union [periódico de Nueva Orleans]: 105

Union [periódico de Washington]: 46, 94, 400, 500, 501, 559, 565, 566, 684

Union [barco]: 69, 532

United States [barco]: 102, 110

Vail [¿?][posible sustituto de James Gadsden]: 702

Valdés, Ramón Francisco [cónsul general de México en Nueva Orleans]: 591, 653, 669, 671

Velázquez de León, Joaquín [ministro de Fomento]: 577-583, 630-632, 660

Ventosa, La [istmo de Tehuantepec]: 23, 24, 99, 749, 833

Ventura, Ver.: 129

Veracruz, Mex.: 27, 34, 46, 50, 53, 65, 71, 79, 80, 110, 130, 172, 174, 185, 189, 563, 589, 634, 641, 654, 704, 711, 756, 841, 842, 844-851, 853-856, 859-862, 866, 879-884, 888, 890-893

"Veridicus" [seudónimo de Manuel Larraínzar]: 203, 205, 212, 216

Virginia: 180, 200, 221,

Visitor [barco]: 811, 812, 815

Vivó, Buenaventura [cónsul de México en La Habana]: 127, 132, 133

Waleski, Alexandre J. Colonna [ministro de Asuntos Extranjeros de Napoleón III]: 848

Wali [nombre que se le daba a Belice]: 46

Walker, Robert P. [político norteamericano interesado en los pasos interoceánicos de Centroamérica, Tehuantepec y del camino transcontinental en los E. U.]: 514, 518, 530, 532, 540, 727

Wall, Henry [trabajador enviado por la Compañía Mixta a Tehuantepec]: 562, 563, 569, 575

Ward, Christopher L. [agente especial norteamericano, portador de instrucciones para James Gadsden]: 596, 642

Washington, D. C.: 1, 2, 3, passim

Waterman, M. [miembro de la Dirección de la Compañía Mixta]: 703, 714

Webster, Daniel [secretario de Estado]: 34-41, 46, 48-50, 53, 55, 56, 67, 72-81, 85, 86, 88, 89, 95, 98, 109, 114, 126, 148, 159, 163, 164, 223, 227, 235, 240, 265, 266, 275, 311, 331, 356, 379, 400, 401, 406, 407, 571

Welch [¿?][posible comprador de tierras del istmo de Tehuantepec]: 794

Whitney, Asa [empresario norteamericano interesado en el camino interoceánico por Oregon]: 2; [capitán de la "Compañía de la Louisiana de Tehuantepec"]: 107

Williams, John J. [jefe de ingenieros de la Compañía Mixta]: 562, 563

Yáñez, Mariano [ministro de Relaciones Exteriores]: 34, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 67-69, 242, 243, 265, 267-290, 293-297, 299-305

Yucatán: 12, 42, 46

Zacatecas: 12

Zoroaster [barco]: 793, 799

Zuloaga, Félix [presidente conservador de México]: 837-839